



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018.	26884
Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018.	26901
Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro.	27197
Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018.	27243

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que las finanzas públicas sanas son un principio de buen gobierno porque aseguran que la planeación del desarrollo se sustente sobre bases sólidas.

Los ingresos constituyen el soporte para que el Poder Ejecutivo del Estado decida, con criterios de racionalidad, factibilidad y prioridad, sobre las obras y acciones que atiendan los requerimientos que la sociedad demanda y que la planeación y desarrollo del Estado deben buscar el beneficio permanente de la población.

2. Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la Hacienda Pública del Estado estará constituida, entre otros, por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, aportaciones federales, otras transferencias federales e ingresos extraordinarios que en su favor establezcan las leyes de la entidad, así como los recursos que se tengan en Tesorería al inicio del ejercicio fiscal.

3. Que el conjunto de ingresos es el que hace posible que los tres poderes, los organismos autónomos, los tribunales administrativos, los fideicomisos públicos, las entidades paraestatales y los Municipios, tengan las condiciones para atender los requerimientos que les exige el desarrollo de su función pública.

4. Que la previsión del monto de los ingresos debe realizarse de conformidad a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como sobre la base de un análisis técnico de las condiciones económicas y financieras nacionales y estatales. Así, para el cálculo de los ingresos que percibirá el Estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2018, se consideró lo siguiente:

- a) Los Criterios Generales de Política Económica presentados al Congreso de la Unión, estiman para 2018, un crecimiento del Producto Interno Bruto entre 2.0% y 3.0%, así como una inflación de 4.8%, y de conformidad a las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se señala que el Estado de Querétaro ha tenido un crecimiento del Producto Interna Bruto Estatal, de 4.1% durante el segundo trimestre de 2017, respecto del mismo periodo del 2016, y al mes de octubre 2017 tuvo una inflación interanual de 6.4%.
- b) En dichos Criterios, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo se estimó en 48.5 dólares por barril, la plataforma de exportación promedio disminuye en 10.2% respecto al año anterior y la plataforma de producción se incrementa en 2.0% con respecto al mismo periodo, lo que sugiere un ejercicio prudente en la estimación de la recaudación.
- c) Se estima que los ingresos que percibirá del Estado crecerán un 8.5% con respecto a la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro del ejercicio inmediato anterior; este comportamiento se debe al crecimiento de los ingresos propios en 17.0%, las Participaciones Federales en 13.0%, y las Aportaciones Federales en 5.4%.

Cabe mencionar que la proporción que representan los ingresos propios en comparación con los ingresos totales crece, pasando del 14.5% al 15.7% en comparación con el ejercicio anterior.

- d) La presente Ley no contempla la contratación de financiamiento adicional.

- e) Acorde a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se incorpora en la presente el monto de los recursos que conforman el Financiamiento propio, distinguiendo entre los de libre disposición y los etiquetados.

5. Que en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se adjuntan a la presente los Anexos correspondientes.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ
EL ESTADO DE QUERÉTARO**

ARTÍCULO 1. De conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y de acuerdo a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018, estima percibir los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades que a continuación se enumeran:

IMPUESTOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		19,721,820
Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	19,721,820	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		442,303,202
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	442,303,202	
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		123,947,886
Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje	53,634,457	
Impuesto por la Adquisición de Vehículos de Motor o Remolques que no sean Nuevos	46,008,653	
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	24,304,776	
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES		2,023,675,085
Impuesto Sobre Nóminas	2,023,675,085	
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	27,131,477	27,131,477
TOTAL DE IMPUESTOS		2,636,779,470

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0	
Cuotas para el Seguro Social	0	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0	
Accesorios	0	
TOTAL DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Contribuciones Especiales	0	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES		0

DERECHOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
DERECHOS POR USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		29,095,923
Parque Recreativo Mundo Cimacuático	469,412	
Querétaro Centro de Congresos y Teatro Metropolitano	28,626,511	
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1,293,054,150
Por la Licencia para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas	63,968,872	
Por los Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	656,888,338	
Por los Servicios Prestados por el Archivo General de Notarías	0	
Por los Servicios Prestados por Autoridades Catastrales	8,780,182	
Por los Servicios Prestados por Autoridades del Trabajo y Previsión Social	0	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de Educación	10,545,332	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	84,191	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gobierno	43,158,726	
Por los Servicios Prestados por la Secretaría de la Contraloría	2,448,824	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	90,356,744	
Por los Servicios Prestados por Autoridades Fiscales	344,863,079	
Por los Servicios Prestados por la Oficialía Mayor	1,629,530	
Por los Servicios Prestados por Otras Autoridades Administrativas	70,330,332	
ACCESORIOS DE DERECHOS	9,425,009	9,425,009
TOTAL DE DERECHOS		1,331,575,082

PRODUCTOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		548,821,762
Arrendamiento de Bienes Propiedad del Estado	7,523,304	
Explotación de Bienes Propiedad del Estado	7,657,932	
Otros Productos	145,229	
Rendimientos de Capital	533,495,297	
PRODUCTOS DE CAPITAL		0
Productos de capitales y valores del Poder Ejecutivo	0	
TOTAL DE PRODUCTOS		548,821,762

APROVECHAMIENTOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		730,364,017
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	660,834,443	
Sanciones	69,529,574	
Indemnizaciones distintas de las previstas por la Legislación Fiscal	0	
Reintegros	0	
Aprovechamientos provenientes de Obras Públicas	0	
Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la Aplicación de Leyes	0	
Aprovechamientos por Aportaciones	0	
Aprovechamientos por Cooperaciones	0	
OTROS APROVECHAMIENTOS		27,582,838
Otros Aprovechamientos del Poder Ejecutivo	27,582,838	
TOTAL DE APROVECHAMIENTOS		757,946,855

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		210,452
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de organismos descentralizados	0	
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del Gobierno Central	210,452	
TOTAL DE INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		210,452

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL DE INGRESOS LOCALES	5,275,333,621

PARTICIPACIONES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Fondo General de Participaciones	9,761,123,367	
Fondo de Fomento Municipal	635,332,714	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	755,827,262	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	603,188,441	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	233,844,408	
Fondo de Compensación Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedios	55,846,096	
Fondo de ISR 3-B LCF	1,255,859,346	
TOTAL DE PARTICIPACIONES		13,301,021,634

APORTACIONES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)		6,510,670,449
FONE Servicios Personales	6,367,141,471	
FONE Gasto de Operación	119,830,808	
FONE Otros de Gasto Corriente	23,698,170	
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	1,795,656,665	1,795,656,665
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)		743,237,114
FAIS Estatal (FISE)	90,091,129	
FAIS Municipal (FISM)	653,145,985	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	1,214,999,431	1,214,999,431
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)		307,106,509
FAM para Asistencia Social	140,587,840	
FAM para Infraestructura Educativa Básica	92,050,949	
FAM para Infraestructura Educativa Media Superior	6,733,850	
FAM para Infraestructura Educativa Superior	67,733,870	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)		47,027,588
FAETA Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	47,027,588	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	153,438,340	153,438,340
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	492,847,190	492,847,190
TOTAL DE APORTACIONES		11,264,983,286

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
RAMO 04. GOBERNACIÓN		3,605,121
Administración del Sistema Federal Penitenciario. Socorro de Ley	3,605,121	
Programa Estatal de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro	0	
Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	0	
RAMO 06. HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		0
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	0	
RAMO 08. AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	108,900,000	108,900,000
RAMO 11. EDUCACIÓN PÚBLICA		2,270,418,670

Universidad Autónoma de Querétaro	1,356,540,231	
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	317,108,237	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	78,615,396	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	34,854,017	
Cultura (Ciudades Patrimonio)	15,000,000	
Cultura (Otros)	2,120,000	
Deporte	107,393,745	
Telebachillerato Comunitario	7,726,629	
Educación Pública (ENEQ)	0	
Programa Nacional de Inglés	6,916,894	
Programa Nacional de Convivencia Escolar	4,209,750	
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (tipo básico)	4,793,899	
Programa Escuelas de Tiempo Completo	123,714,858	
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (tipo básico)	5,069,053	
Programa Nacional de Becas (tipo básico)	1,483,512	
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (tipo básico)	3,015,454	
Programa de la Reforma Educativa	1,856,995	
Programa de Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior (PIIEMS)	0	
Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEX)	0	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	200,000,000	
RAMO 12. SALUD		881,067,027
Cuota Social y Aportación Solidaria Federal REPSS (Seguro Popular)	692,766,684	
Programa Protección contra Riesgos Sanitarios	2,430,416	
PROSPERA Programa de Inclusión Social	50,077,065	
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	11,452,157	
Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública (AFASPE)	52,713,393	
Programa Seguro Médico Siglo XXI	70,000,000	
Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,627,312	
RAMO 14. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
Programa de Apoyo al Empleo	0	
RAMO 15. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		0
Vivienda CONAVI	0	
Otros Programas SEDATU	0	
RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		95,514,154
Programas Hidráulicos	95,514,154	
CONAFOR	0	
RAMO 21. TURISMO		0
Desarrollo de Infraestructura para el Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico	0	
Otros Programas Turismo	0	
RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS		450,103,195
Proyectos de Desarrollo Regional	441,250,000	
Fondo Metropolitano	0	

Fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para las personas con discapacidad	8,853,195
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	0
OTRAS	0

TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,809,608,167
--	----------------------

TOTAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TOTAL 28,375,613,087
---	-----------------------------

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
EMPRÉSTITOS		
Endeudamiento Interno	0	
Endeudamiento Externo	0	
TOTAL DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0

TOTAL DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO 2018	33,650,946,708
--	-----------------------

CAPÍTULO SEGUNDO DEL FINANCIAMIENTO PROPIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO 2. De conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Financiamiento propio previsto al inicio del ejercicio fiscal 2018 asciende a la cantidad de \$6,456,184,459 (Seis mil cuatrocientos cincuenta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), integrándose de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Financiamiento Propio		\$6,456,184,459
Transferencias Federales Etiquetadas	\$519,349,343	
Disponibilidades	\$5,936,835,116	

CAPÍTULO TERCERO DEL TOTAL DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Quinquies de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la presente Ley de Ingresos, asciende a la cantidad de \$40,107,131,167 (Cuarenta mil ciento siete millones ciento treinta y un mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

CAPÍTULO CUARTO DE LOS INGRESOS PROPIOS QUE PERCIBIRÁN LOS SUJETOS DE LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción V, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos que percibirán los sujetos de la misma que se señalan en el presente artículo, distintos a las transferencias federales o estatales de acuerdo con la presente ley, serán los siguientes:

SUJETOS DE LEY	MONTO
Poder Judicial	23,000,000
Fiscalía General del Estado	17,262,160
Comisión Estatal de Aguas	2,229,837,861
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	0
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	0
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	326,000
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	7,484,805
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	2,000,000
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	91,552,671
Universidad Autónoma de Querétaro	340,703,419
Universidad Tecnológica de Querétaro	65,100,000
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	24,204,080
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	12,183,101
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	18,231,000
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	14,223,162
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	360,000
Universidad Aeronáutica en Querétaro	41,900,000
Universidad Politécnica de Querétaro	35,500,000
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	16,362,884
Universidad Tecnológica de Corregidora	3,896,509
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	51,051,444
Instituto Queretano de las Mujeres	0
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	60,000,000
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	0
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	150,000
Casa Queretana de las Artesanías	4,522,931
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	216,538,937
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	0
Patronato de las Fiestas de Querétaro	500,000
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	4,810,775
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	7,500,000
Instituto Queretano del Transporte	84,244,073
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social	0
Fideicomiso Promotor del Empleo	6,927,326
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	0
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	25,242,050
Instituto de Formación Policial del Estado de Querétaro	9,453,172
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez	0
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro	20,647,000
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro	0
TOTAL DE SUJETOS DE LEY	3,435,715,360

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se adjunta a la presente el Anexo denominado Norma para Armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, el cual contiene el Clasificador por Rubros de Ingresos.

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracciones I a IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en anexo de la presente iniciativa, se detalla la siguiente información:

Artículo 5, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

- Fracción I Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Fracción II Proyecciones de finanzas públicas;
- Fracción III Riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- Fracción IV Resultados de las finanzas públicas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el primero de enero del año 2018.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos de la presente Ley, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables, así como en base a los ingresos locales y extraordinarios, participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2018, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se iniciará el ejercicio fiscal 2018.

Artículo Tercero. La interpretación de la presente Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia.

Artículo Cuarto. Para el ejercicio fiscal 2018, no se contempla la contratación de financiamiento, por lo que en términos del artículo 61, fracción I inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determina que el tope de financiamiento será cero.

Artículo Quinto. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Anexo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, que da cumplimiento a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitida por el CONAC

Clasificador por Rubros de Ingresos.

Nota: A la fecha de la aprobación de la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, el Consejo Nacional de Armonización Contable no ha emitido un nuevo acuerdo que modifique el Clasificador por Rubros de Ingresos, en el cual se reconozca al Financiamiento Propio, por lo que en el presente anexo no se incluye.

Norma para Armonizar la presentación de la información adicional al de la Ley de Ingresos.

Querétaro Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018	Ingreso Estimado
Total	33,650,946,708
Impuestos	2,636,779,470
Impuestos sobre los ingresos	19,721,820
Impuestos sobre el patrimonio	442,303,202
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	123,947,886
Impuestos al comercio exterior	0
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	2,023,675,085
Impuestos Ecológicos	0
Accesorios	27,131,477
Otros Impuestos	0
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
Cuotas para el Seguro Social	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0
Accesorios	0
Contribuciones de mejoras	0
Contribuciones de mejoras por obras públicas	0
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
Derechos	1,331,575,082
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	29,095,923
Derechos a los hidrocarburos	0
Derechos por prestación de servicios	1,293,054,150
Otros Derechos	0
Accesorios	9,425,009
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
Productos	548,821,762
Productos de tipo corriente	548,821,762
Productos de capital	0
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
Aprovechamientos	757,946,855
Aprovechamientos de tipo corriente	757,946,855
Aprovechamientos de capital	0
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
Ingresos por ventas de bienes y servicios	210,452
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	0

Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	210,452
Participaciones y Aportaciones	24,566,004,920
Participaciones	13,301,021,634
Aportaciones	11,264,983,286
Convenios	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,809,608,167
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,809,608,167
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas sociales	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0
Ingresos derivados de Financiamientos	0
Endeudamiento interno	0
Endeudamiento externo	0

Anexo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, que da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 5

Fracción I	Objetivos anuales, estrategias y metas.
Fracción II	Proyecciones de finanzas públicas.
Fracción III	Riesgos relevantes para las finanzas públicas.
Fracción IV	Resultados de las finanzas públicas.

Nota: A la fecha de la aprobación de la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, el Consejo Nacional de Armonización Contable no ha emitido un nuevo acuerdo que reconozca al Financiamiento Propio, por lo que en el presente anexo no se incluye.

Artículo 5, fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Para el ejercicio fiscal de 2018, se establecen como objetivos anuales, estrategias y metas, los siguientes:

Objetivos: Ejecutar una gestión pública eficaz, eficiente y transparente que permita financiar el desarrollo del Estado de Querétaro.

Estrategias: Estabilidad de las finanzas del Estado, fortalecimiento de una gestión transparente y que rinda cuentas y el fomento de la eficiencia Gubernamental.

Metas: Incrementar la recaudación de los Ingresos Propios en 17%, destacando el fortalecimiento en la recaudación del Impuesto Sobre Nóminas en 27.7% con respecto al periodo anterior, y refrendar los convenios de colaboración con la Federación, para la obtención de incentivos fiscales.

Artículo 5, fracción III. Riesgos relevantes para las finanzas públicas.

Las finanzas públicas del Estado mantienen una gran dependencia de los ingresos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una caída por dichos conceptos necesariamente afectarán los ingresos que requiere el Estado para financiar su desarrollo.

De igual forma, el enrarecimiento del entorno económico internacional, con la renegociación o posible terminación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y las turbulencias que genera, tales como, la volatilidad del tipo de cambio del dólar y el posible aumento de aranceles en la importación y exportación de productos en América del Norte, también compromete los ingresos del Estado.

Las Participaciones Federales dependen directamente de la recaudación federal participable, es decir, de los Impuestos y Derechos que la Federación percibe, por lo que los ingresos tributarios de la Federación tales como el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, dependen de la actividad económica del país, y una caída en el Producto Interno Bruto afectaría directamente al Estado.

Las estimaciones de Transferencias por Convenios o Aportaciones Federales, se considera estarían sujetas a un ajuste derivado de no alcanzar las metas de crecimiento establecidas, o por presentarse ajustes al gasto de la Federación.

Las finanzas públicas del Estado se verían afectadas por los niveles de precio de venta del barril de petróleo, tipo de cambio y plataforma de producción.

A nivel estatal, una disminución en la actividad económica pudiera generar una caída en los niveles de empleo y por ello en la captación de recursos derivados del Impuesto Sobre Nóminas.

Como propuesta de acción para hacer frente a la materialización de los riesgos arriba mencionados, la Secretaría de Planeación y Finanzas, busca fortalecer la recaudación de ingresos propios que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales, altamente influenciados por variables ajenas al control estatal.

Artículo 5, fracción IV. Resultados de las finanzas públicas.

Estado de Querétaro
Resultados de Ingresos-LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2012 (c)	2013 (c)	2014 (c)	2015 (c)	2016 (c)	2017 ² (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	11,465,169,835	12,340,838,840	13,409,471,823	14,736,056,522	16,968,944,075	18,591,636,080
A. Impuestos	1,995,650,181	2,170,263,113	2,303,236,558	2,401,917,875	2,733,002,904	2,857,171,563
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	9,164,401	1,647,066	255,957	38,052	0	0
D. Derechos	626,961,493	678,917,214	711,416,676	1,008,454,079	1,196,526,270	1,262,354,153
E. Productos	105,276,296	135,533,553	156,636,240	153,798,328	266,188,453	426,448,319
F. Aprovechamientos	943,385,564	964,148,061	622,081,044	710,323,432	772,184,375	881,611,284
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	368,203	20,894,356	448,902	72,850,454	321,018	212,096
H. Participaciones	7,784,363,697	8,369,435,477	9,615,396,446	10,388,674,302	11,695,385,324	12,832,833,350
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	305,335,731	331,005,315
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0

2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	11,642,250,155	13,584,593,624	14,643,904,562	16,052,928,432	17,104,330,819	14,420,944,002
A. Aportaciones	8,005,623,657	8,367,126,854	8,962,151,331	10,296,188,795	10,634,322,451	9,794,601,084
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,636,626,498	5,217,466,770	5,681,753,231	5,756,739,637	6,470,008,368	4,626,342,918
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	23,107,419,990	25,925,432,464	28,053,376,385	30,788,984,954	34,073,274,894	33,012,580,082
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre del tercer trimestre y estimados para el resto del ejercicio.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día quince del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos es el instrumento financiero a través del cual el Gobierno del Estado expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad y a las necesidades de las familias queretanas.

En el presente Decreto se elaboró considerando las prioridades del desarrollo integral para el Estado de Querétaro y las estimaciones que los Poderes del Estado, organismos autónomos y entidades paraestatales realizaron a propósito de sus necesidades económicas para el ejercicio fiscal 2018, con soporte en los siguientes criterios técnicos y administrativos:

- a) Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados; permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo esté garantizada y orientada a la atención de las necesidades sociales; y, en el mediano plazo, contribuirá a mejorar la calidad del gasto público.
- b) Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso los recursos que hacen posible su realización.
- c) Racionalidad y austeridad, que conlleva la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias y entidades del sector público estatal, buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan.
- d) Disciplina presupuestal, que representa la directriz del gasto que obliga a las dependencias y entidades del sector público estatal a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad emitida.
- e) Privilegio del gasto social, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos. Con este mismo objetivo podrán reorientarse las economías e ingresos marginales que se obtengan.

2. Que de igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

a) **Condiciones económicas, financieras y hacendarias:**

Durante el presente ejercicio, el Banco de México estima que, a nivel nacional, el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 2.0 y 2.5% y, en base al Cálculo del crecimiento real en las Estadísticas Oportunas de Finanzas y Deuda Pública (EOFP), que utiliza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde, considerando la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2016 comparado con el mes de octubre de 2017, arroja como resultado una inflación

del 6.37%, factor que deberá contemplarse para los efectos del artículo 10 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. A su vez, las expectativas económicas para 2018 que se prevén para el Estado estiman un crecimiento del PIB Estatal de 6%.

Como resultado de las medidas de austeridad asumidas por la Federación, la disponibilidad de recursos para financiar los programas y proyectos en el ejercicio de 2018, derivados del Plan Estatal de Desarrollo, se verá afectada por la disminución de las Transferencias Federales en 12.8% con respecto al ejercicio anterior, mismas que representan 594.4 millones de pesos.

b) Situación de la deuda pública:

El saldo de la deuda del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro al cierre del ejercicio 2016 ascendió a \$1,049,295,003 (Un mil cuarenta y nueve millones, doscientos noventa y cinco mil tres pesos 00/100 M.N.), y al cierre del ejercicio 2017 se estima que la deuda se ubique en \$701,067,581 (Setecientos un millones, sesenta y siete mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), proyectándose que al final del ejercicio 2018, sea de un monto de \$526,068,031 (Quinientos veinte y seis millones sesenta y ocho mil treinta y un pesos 00/100 M.N.).

c) Ingresos y gastos reales:

Los ingresos registrados por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017, ascendieron a \$34,681,949,855 (Treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), mientras que el ejercicio presupuestal para dicho periodo correspondió a \$31,327,999,600 (Treinta y un mil trescientos veintisiete millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

3. Que de acuerdo, a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presente Decreto reconoce el Financiamiento Propio a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2018.

4. Que en cumplimiento, a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se adjuntan al presente Proyecto, los Anexos correspondientes.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO
DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público estatal en las dependencias y entidades.

Artículo 2. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Dependencias. Las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en las leyes orgánicas o disposiciones análogas respectivas.
- II. Deuda pública. La señalada en la Ley relativa;
- III. Entidades. Las entidades paraestatales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas,
- IV. Fideicomisos públicos. Los fideicomisos que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas;
- V. Gasto administrativo. Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa y servicios de la deuda pública, así como otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión;
- VI. Gasto público. La totalidad de las erogaciones aprobadas en el presente Presupuesto de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo;
- VII. Gasto social. Las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones que determine el titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- VIII. Ingresos propios. Los ingresos que cada sujeto de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, estimó recibir en el ejercicio de que se trate, distinto de las transferencias de recursos federales o estatales que reciban en términos de la Ley de Ingresos respectiva;
- IX. Municipios. Los señalados en la Constitución Política del Estado de Querétaro;
- X. Obras y Acciones. Las erogaciones previstas en el artículo 2, fracción XX, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como aquellas erogaciones destinadas al fortalecimiento financiero y operativo de los sujetos de la referida Ley;
- XI. Organismos autónomos. Los que con ese carácter contemple la Constitución Política del Estado de Querétaro;
- XII. Órganos desconcentrados. Los órganos de la administración pública con autonomía técnica y de gestión, establecidos por el Gobernador del Estado y jerárquicamente subordinados a la dependencia que al efecto se señale;
- XIII. Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- XIV. Poder Judicial. El Poder Judicial del Estado de Querétaro;
- XV. Poder Legislativo. La Legislatura del Estado de Querétaro;
- XVI. Recursos públicos. Los recursos contemplados en las Leyes de Ingresos del Estado y de los municipios;
- XVII. Transferencias federales. Las asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, programas y fondos federales a los que tenga derecho y participe el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital; y

XVIII. Secretaría. La Secretaría de Planeación y Finanzas, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 3. El Titular del Poder Ejecutivo establecerá la política presupuestaria para definir los criterios específicos y de carácter general que permitan uniformar y alinear las tareas y recursos de las dependencias y entidades que lo integran, hacia el cumplimiento de las prioridades establecidas, para atender las necesidades de los distintos sectores de la población durante la gestión gubernamental.

Artículo 4. La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán las encargadas de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias, en términos del artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, como responsables del ejercicio del presupuesto asignado, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la citada Ley, el presente Decreto y la normatividad aplicable.

Artículo 6. El monto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, es de \$40,107,131,167 (Cuarenta mil ciento siete millones ciento treinta y un mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), el cual incluye el Financiamiento Propio a que hace referencia la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal de 2018, y se distribuye de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO	40,107,131,167
Transferencias a Municipios	5,455,350,791
Transferencias al Poder Legislativo	305,373,359
Transferencias al Poder Judicial	816,303,207
Transferencias a Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos	1,246,328,705
Transferencias Federales al Sector Educativo	8,703,602,962
Transferencias Federales al Sector Salud	2,676,723,692
Transferencias Federales a otros Sectores	3,605,121
Transferencias a Paraestatales y Fideicomisos	5,192,738,644
Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares	4,104,364,097
Deuda Pública	230,589,330
Jubilaciones y pensiones	538,442,051
Obras y Acciones	10,833,709,208

El presente Presupuesto de las Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares del Poder Ejecutivo, se clasifica en los conceptos globales de Gasto Social y Gasto Administrativo, de la siguiente manera:

Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares	
Gasto social	2,853,114,980
Gasto administrativo	1,251,249,117

Artículo 7. Las transferencias a los municipios corresponden a \$5,455,350,791 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), con base en los ingresos proyectados para el ejercicio 2018. La integración de dicha cantidad es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
DE PARTICIPACIONES FEDERALES	3,566,736,800
Fondo General de Participaciones	2,196,252,758
Fondo de Fomento Municipal	635,332,714
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	170,061,134
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	52,614,991
Fondo de Fiscalización y Recaudación	135,717,399
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	376,757,804
DE APORTACIONES FEDERALES	1,868,145,416
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	653,145,985
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,214,999,431
DE OTRAS TRANSFERENCIAS	15,000,000
Subsidio para Fortalecimiento de la Seguridad en Municipios (FORTASEG)	0
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	0
Fondo para Cultura (Ciudades Patrimonio)	15,000,000
DE IMPUESTOS	5,468,575
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	5,468,575
TOTAL DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	5,455,350,791

Artículo 8. El monto del recurso asignado al Poder Legislativo, por la cantidad de \$305,373,359 (Trescientos cinco millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
a) Gastos de Operación	293,915,422
b) Jubilaciones y Pensiones	11,457,937
TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO	305,373,359

Artículo 9. El monto del recurso asignado al Poder Judicial, por la cantidad de \$816,303,207 (Ochocientos dieciséis millones trescientos tres mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
a) Gasto de operación	698,610,084
b) Jubilaciones y pensiones	117,693,123
TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL	816,303,207

El Poder Judicial podrá disponer, de manera adicional a los recursos señalados en el presente artículo, hasta la cantidad de \$50,000,000 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de un inmueble para el desempeño de las funciones de ese Poder en el Municipio de San Juan del Río.

Artículo 10. El monto del recurso asignado a los Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos, por la cantidad de \$1,246,328,705 (Un mil doscientos cuarenta y seis millones trescientos veintiocho mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	753,314,480
a) Gasto de Operación	750,779,428
b) Jubilaciones y Pensiones	2,535,052
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	85,015,756
a) Gasto de operación	81,412,920
b) Jubilaciones y Pensiones	3,602,836
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	275,695,669
a) Gasto de Operación	63,756,436
b) Jubilaciones y Pensiones	2,383,938
c) Prerrogativas	77,802,181
d) Proceso electoral	131,753,114
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO	31,288,191
a) Gasto de Operación	29,133,722
b) Jubilaciones y Pensiones	2,154,469
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	17,967,205
a) Gasto de Operación	17,433,809
b) Jubilaciones y Pensiones	533,396
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	25,124,654
a) Gasto de Operación	25,124,654
b) Jubilaciones y Pensiones	0
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	38,388,681
a) Gasto de Operación	36,654,199
b) Jubilaciones y Pensiones	1,734,482
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO	19,534,069
a) Gasto de Operación	16,456,395
b) Jubilaciones y Pensiones	3,077,674
TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	1,246,328,705

Artículo 11. Las aportaciones y otras transferencias federales al sector educativo, ascienden a \$8,703,602,962 (Ocho mil setecientos tres millones seiscientos dos mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), y se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
EDUCACIÓN BÁSICA	6,861,730,864
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	6,861,730,864
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	485,331,867
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	317,108,237
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	78,615,396

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	47,027,588
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	34,854,017
Secretaría de Educación (Telebachillerato)	7,726,629
EDUCACIÓN SUPERIOR	1,356,540,231
Universidad Autónoma de Querétaro	1,356,540,231
TOTAL DE APORTACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO	8,703,602,962

Artículo 12. Las aportaciones y otras transferencias federales al sector salud ascienden a \$2,676,723,692 (Dos mil seiscientos setenta y seis millones setecientos veintitrés mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N), según la siguiente integración:

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1,983,957,008
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,795,656,665
Otros Programas	188,300,343
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (Seguro Popular)	692,766,684
TOTAL DE APORTACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES AL SECTOR SALUD	2,676,723,692

Artículo 13. Otras transferencias federales al sector gobierno, ascienden a \$3,605,121 (Tres millones seiscientos cinco mil ciento veintiún pesos 00/100 M.N), y se integran de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO	3,605,121
Administración del sistema federal penitenciario. Socorro de Ley	3,605,121
TOTAL DE OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES AL SECTOR GOBIERNO	3,605,121

Artículo 14. El recurso asignado a las entidades paraestatales y fideicomisos es de \$5,192,738,644 (Cinco mil ciento noventa y dos millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se distribuye como sigue:

CONCEPTO	MONTO
GUBERNATURA	259,666,076
Comisión Estatal de Aguas	250,000,000
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	9,666,076
OFICINA DE LA GUBERNATURA	32,570,066
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	32,570,066
SECTOR GOBIERNO	661,019,070
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	209,663,195

Instituto Queretano del Transporte	18,000,000
Fideicomiso de Apoyo para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Querétaro	0
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro	410,036,066
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro	23,319,809
SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA	7,297,468
Instituto de Formación Policial del Estado de Querétaro	7,297,468
SECTOR EDUCATIVO	2,497,582,582
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	25,590,527
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	7,103,169
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	448,895,670
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	477,891,225
Universidad Autónoma de Querétaro	613,621,580
Universidad Tecnológica de Querétaro	155,685,292
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	78,054,985
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	40,018,596
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	88,417,109
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	19,100,877
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	122,442,408
Universidad Aeronáutica en Querétaro	64,440,174
Universidad Politécnica de Querétaro	29,913,349
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	14,663,277
Universidad Tecnológica de Corregidora	12,759,630
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	298,984,714
SECTOR SALUD	1,146,041,053
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	1,001,934,913
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	140,800,000
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	3,306,140
SECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE	486,851,914
Casa Queretana de las Artesanías	5,450,340
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	0
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Aeroespacial Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	376,373
Fideicomiso Promotor del Empleo	0
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	481,025,201
SECTOR CONTRALORÍA	1,161,236

Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez	1,161,236
SECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	21,095,475
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	21,095,475
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	16,274,333
Instituto Queretano de las Mujeres	16,274,333
SECTOR OFICIALÍA MAYOR	5,674,982
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social	5,674,982
SECTOR TURISMO	51,419,430
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	40,225,843
Patronato de las Fiestas de Querétaro	11,193,587
NO SECTORIZADO	6,084,959
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	6,084,959
DEL TOTAL ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDE A ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS	5,192,738,644

Artículo 15. El recurso estatal asignado a las Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares asciende a \$4,104,364,097 (Cuatro mil ciento cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.), y se distribuye como sigue:

CONCEPTO	MONTO
GUBERNATURA	6,694,605
OFICINA DE LA GUBERNATURA	183,111,697
Jefatura de la Gubernatura	34,538,673
Secretaría Particular	78,731,473
Comunicación Social	69,841,551
SECTOR GOBIERNO	547,240,279
Secretaría de Gobierno	430,263,929
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	4,413,340
Junta de Asistencia Privada	2,107,107
Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro	7,540,152
Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro	4,829,079
Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro	2,843,222
Dirección Estatal de Archivos	13,929,540
Coordinación Estatal de Protección Civil	24,551,450
Comisión Interinstitucional para la Implementación y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro	3,228,713
Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro	52,657,594
Sistema Estatal de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes	876,153
SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA	617,748,751
Secretaría de Seguridad Ciudadana	614,095,690
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro	2,164,809
Centro Estatal de Prevención Social	1,488,252

SECTOR PLANEACIÓN Y FINANZAS	588,535,211
Secretaría de Planeación y Finanzas	584,993,421
Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	3,541,790
SECTOR CONTRALORÍA	99,799,618
Secretaría de la Contraloría	84,437,517
Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro	8,882,871
Unidad de Evaluación de Resultados	6,479,230
SECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE	94,841,293
Secretaría de Desarrollo Sustentable	94,841,293
SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	138,473,803
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	138,473,803
SECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	167,031,824
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	167,031,824
SECTOR EDUCATIVO	444,950,590
Secretaría de Educación	243,906,001
Escuela Normal del Estado de Querétaro (Andrés Balvanera)	154,621,370
Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín"	35,497,019
Escuela Normal Superior de Querétaro	4,142,734
Universidad Pedagógica Nacional	6,783,466
SECTOR JUVENTUD	17,383,688
Secretaría de la Juventud	17,383,688
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	57,784,351
Secretaría de Desarrollo Social	57,784,351
SECTOR TRABAJO	82,566,489
Secretaría del Trabajo	82,566,489
SECTOR TURISMO	127,298,074
Secretaría de Turismo	127,298,074
SECTOR SALUD	150,254,812
Secretaría de Salud	139,684,240
Consejo Estatal contra las Adicciones	5,704,873
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	4,865,699
SECTOR OFICIALÍA MAYOR	640,048,972
Oficialía Mayor	637,769,169
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro	2,279,803
SECTOR CULTURA	140,600,040
Secretaría de Cultura	140,600,040
TOTAL ASIGNADO A DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL Y ÓRGANOS AUXILIARES	4,104,364,097

Artículo 16. El monto del presupuesto asignado al pago de servicio de la deuda pública del Estado de Querétaro es por \$230,589,330 (Doscientos treinta millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Amortización a Capital	174,999,550
Intereses	55,589,780
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA	230,589,330

Artículo 17. El monto del presupuesto asignado a Jubilaciones y Pensiones es de \$538,442,051 (Quinientos treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Pensiones	137,265,806
Jubilaciones	401,176,245
TOTAL JUBILACIONES Y PENSIONES	538,442,051

Artículo 18. El monto del presupuesto asignado a Obras y Acciones es por \$10,833,709,208 (Diez mil ochocientos treinta y tres millones setecientos nueve mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	0
Materiales y Suministros	82,192,090
Servicios Generales	279,459,570
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,033,026,069
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,101,983,162
Inversión Pública	2,337,048,317
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	0
Deuda Pública	0
TOTAL DE OBRAS Y ACCIONES	10,833,709,208

De los recursos asignados a que refiere el presente artículo, la Universidad Autónoma de Querétaro, podrá disponer de hasta la cantidad de \$ 48,000,000.00 (Cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a programas de obra, equipamiento y complemento de programas federales concursables.

Artículo 19. El recurso estatal asignado al sector salud es de \$1,296,295,865 (Un mil doscientos noventa y seis millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Secretaría de Salud	139,684,240
Órganos desconcentrados	10,570,572
Entidades paraestatales	1,146,041,053
TOTAL SECTOR SALUD	1,296,295,865

Los recursos asignados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) corresponden a la Aportación Solidaria Estatal.

Artículo 20. El recurso estatal asignado al sector educativo es de \$2,942,533,172 (Dos mil novecientos cuarenta y dos millones quinientos treinta y tres mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.), y se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Secretaría de Educación	243,906,001
Órganos desconcentrados	201,044,589
Entidades paraestatales	2,497,582,582
TOTAL SECTOR EDUCATIVO	2,942,533,172

Artículo 21. El recurso estatal asignado a programas en materia de equidad de género es por la cantidad de \$162,094,694 (Ciento sesenta y dos millones noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.). Adicional a los recursos señalados, se ejercerán recursos federales previstos.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS Y OTROS RECURSOS

Artículo 22. Los Sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, podrán ejercer directamente los recursos que generen a que se refiere la fracción V del artículo 29 de dicha Ley en el monto señalado en el Artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018. Asimismo, ejercerán el Financiamiento Propio previsto en el citado ordenamiento legal y los recursos que directamente reciban por concepto de Transferencias Federales.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

Artículo 23. Las dependencias, órganos desconcentrados, otras figuras jurídicas, entidades y fideicomisos públicos, propiciarán que la administración y ejecución del presupuesto asignado se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Normatividad para la Administración del Presupuesto. La Secretaría, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ANEXOS DEL DECRETO

Artículo 24. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracciones VI a la X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro en anexos del presente proyecto de Decreto se detalla la siguiente información:

- | | |
|----------------|--|
| Fracción VI. | Reportes de saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre, especificando origen y destino. |
| Fracción VII. | Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley. |
| Fracción VIII. | Resumen ejecutivo del presupuesto. |
| Fracción IX. | El endeudamiento neto. |
| Fracción X. | Los intereses de la deuda. |

Artículo 25. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en anexos del presente proyecto de Decreto se detalla la siguiente información:

Artículo 61, Fracción II, inciso a)

- 1 Prioridades de gasto.
- 2 Programas y proyectos.
- 3 Distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales.
- 4 Analítico de plazas, desglosando remuneraciones.
- 5 Contrataciones de servicios por honorarios.
- 6 Previsiones para personal eventual.
- 7 Pensiones.
- 8 Gastos de operación, incluyendo comunicación social.
- 9 Gasto de inversión.
- 10 Gasto correspondiente a compromisos plurianuales.
- 11 Proyectos de asociaciones público privadas.
- 12 Proyectos de prestación de servicios.

Artículo 61, Fracción II, inciso b)

Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Artículo 61, Fracción II, inciso c)

Aplicación de recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica.

Artículo 61, segundo párrafo

Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño.

Artículo 64, segundo párrafo

Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente.

Artículo 26. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracciones I a V; 9; 10 fracciones I y II; 11 y 12, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en anexos del presente proyecto de Decreto se detalla la siguiente información:

Artículo 5. Contenido de proyecto de decreto:

- Fracción I Objetivos anuales, estrategias y metas.
- Fracción II Proyecciones de finanzas públicas.
- Fracción III Riesgos relevantes para las finanzas públicas.
- Fracción IV Resultados de las finanzas públicas.
- Fracción V Estudio actuarial de pensiones.

Artículo 9. Recursos destinados para la atención de desastres naturales.

Artículo 10 Servicios personales:

- Fracción I Límite para la asignación global de recursos para servicios personales.
- Fracción II Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

Artículo 11. Previsiones de gasto derivadas de contratos de Asociación Público Privada.

Artículo 12. Recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior.

Artículo 27. Se anexa al presente Información adicional de transparencia presupuestaria en el Anexo denominado Información Adicional en Materia Presupuestaria.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2018.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones a los montos del presente Decreto, derivados de la revisión salarial para el personal del Poder Ejecutivo del Estado, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables y derivado de: I) los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018; II)

los montos necesarios para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación en los casos procedentes; y III) lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De igual manera, se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo.

Como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia u organismo público descentralizado, se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones presupuestales que sean necesarias. Por cuanto hace a los recursos humanos y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, la autoridad competente llevará a cabo las acciones procedentes.

Artículo Cuarto. El presupuesto autorizado para obras y acciones podrá ser ejercido por las Dependencias del Poder Ejecutivo, así como por los demás Sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo Quinto. El Programa de Apoyo a la Tenencia forma parte del rubro de Obras y Acciones que se autoriza en el presente Decreto.

Artículo Sexto. Sólo se podrán constituir, modificar o extinguir fideicomisos públicos, con la autorización expresa del Gobernador del Estado. La Secretaría de Planeación y Finanzas, o quien designe el Gobernador del Estado, será el fideicomitente del Poder Ejecutivo del Estado.

Los subsidios deberán ser aprobados por el Gobernador del Estado o por los funcionarios públicos que éste designe.

Artículo Séptimo. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios, que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Estatal de Desarrollo o al Fortalecimiento financiero u operativo de los Sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Octavo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Artículo Noveno. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Anexo del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 que da cumplimiento a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro

Artículo 40 fracciones VI a la X

ART 40 F VI SALDOS BANCARIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017

Origen	Destino	Saldo
RESERVA ACTUARIAL	Gasto corriente y operación	132,173,890
FONDO METROPOLITANO 2016	Gasto corriente y operación	20,012
PROGRAMA RAHI (SRIA DE GOBIERNO)	Gasto corriente y operación	2,622,784
UNIVERSIDAD NACIONAL AERONAUTICA EN QRO	Sector educativo media superior	18,353
SEGURO MEDICO SIGLO XXI 2016	Sector salud	20,090
PROG DE EMPRENDEDORES JUVENILES (INJUVE)	Gasto corriente y operación	1,835,330
CONV COORD SISTEMA NACIONAL DIF	Gasto corriente y operación	19,641
TLANESE	Gasto corriente y operación	60,673
COBAQ RECURSO FEDERAL	Sector educativo	11,360
RECURSOS FEDERALES UAQ 2016	Sector educativo superior	20,000
REINTEGRO RECURSOS FEDERALES	Obras y acciones	7,295,593
FONDO MINERO	Obras y acciones	14,157
2% SOBRE NOMINA SECTOR PRIVADO	Obras y acciones	700,681,095
2% SOBRE NOMINA SECTOR PUBLICO	Obras y acciones	248,139,223
GEQ OBRA PUBLICA	Obras y acciones	2,410,097
FONDO PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	Obras y acciones	9,901,575
FAFEF 2016	Obras y acciones	122,292
FISE 2009	Obras y acciones	412,509
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016-IV	Obras y acciones	7,523,881
FASP 2010 APORTACION ESTATAL	Obras y acciones	1,065,313
FASP 2010 APORTACION FEDERAL	Obras y acciones	632,426
FASP ESTATAL 2011	Obras y acciones	399,323
FASP 2011 APORTACION FEDERAL	Obras y acciones	2,286,860
FASP ESTATAL 2012	Obras y acciones	1,048,632
FASP 2013	Obras y acciones	12,383,587
PROG. FASP REC. ESTATAL 2013	Obras y acciones	2,169,126
FASP 2014	Obras y acciones	10,594,192
PROGRAMA FASP ESTATAL 2014	Obras y acciones	2,383,435
FASP ESTATAL 2015	Obras y acciones	2,260,455
FASP E 2016	Obras y acciones	

		9,674,077
FASP 2015	Obras y acciones	19,049,550
FASP 2016	Obras y acciones	50,229,046
INGRESOS	Gasto corriente y operación	2,574,846
INGRESOS	Gasto corriente y operación	326,234,008
INGRESOS	Gasto corriente y operación	439,550
INGRESOS	Gasto corriente y operación	14,481
INGRESOS	Gasto corriente y operación	4,795,347
INGRESOS	Gasto corriente y operación	4,631,227
INGRESOS	Gasto corriente y operación	1,392,836
INGRESOS	Gasto corriente y operación	11,759,081
INGRESOS	Gasto corriente y operación	2,877,848
INGRESOS	Gasto corriente y operación	173,511,302
INGRESOS	Gasto corriente y operación	6,849,359
INGRESOS	Gasto corriente y operación	15,853,572
INGRESOS	Gasto corriente y operación	5,313,665
INVERSION	Gasto corriente y operación	22,334,828
INVERSION	Gasto corriente y operación	355,876,281
INVERSION	Gasto corriente y operación	300
INVERSION	Gasto corriente y operación	33,299,784
INVERSION	Gasto corriente y operación	66,645,703
INVERSION	Gasto corriente y operación	109,766,269
INVERSION	Gasto corriente y operación	27,117,676
INVERSION	Gasto corriente y operación	288,864,743
INVERSION	Gasto corriente y operación	146,442,250
INVERSION	Gasto corriente y operación	42,469,012
INVERSION	Gasto corriente y operación	799,999,990
INVERSION	Gasto corriente y operación	372,456,163
INVERSION	Gasto corriente y operación	141,928
RECURSOS ANTAD	Gasto corriente y operación	5,106,205
GEQ OBRA PUBLICA SPEUA	Obras y acciones	20,000
PARTICIPACIONES FOMUN,IEPS,FISCALIZACION, RIF, SALDO A FAVOR	Gasto corriente y operación	75,293
PARTICIPACIONES R28	Gasto corriente y operación	52,406,182

PARTICIPACIONES FEDERALES	Gasto corriente y operación	565,370
PARTICIPACIONES NOMINA	Gasto corriente y operación	3,226,156
PARTICIPACIONES NOMINA	Gasto corriente y operación	1,026,968
PARTICIPACIONES JUBILADOS	Gasto corriente y operación	980,435
PARTICIPACIONES PAGO PROV.Y NOMINA	Gasto corriente y operación	5,075,308
PAGO A PROVEEDORES	Gasto corriente y operación	109,638,557
FEIEF FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENT FED 2016	Gasto corriente y operación	7,717,097
INVERSION	Gasto corriente y operación	50,455,485
PROGRAMA DE APOYO A VICTIMAS DEL DELITO	Gasto corriente y operación	60,220
INGRESOS (CONTRIBUCIONES QPAGOS)	Gasto corriente y operación	1,740,641
EDUCACION 2016	Obras y acciones sector educativo	2,384
EDUCACION 2017	Obras y acciones sector educativo	1,077
EDUCACION 2017 TELEBACHILLERATO	Obras y acciones sector educativo	645,870
CULTURA 2017	Obras y acciones sector educativo	189,246
EDUCACION 2017	Obras y acciones sector educativo	5,001
EDUCACION 2017	Obras y acciones sector educativo	5,001
EDUCACION 2017	Obras y acciones sector educativo	5,001
SEJUVE 2017	Obras y acciones sector educativo	49,564
SEJUVE 2017	Obras y acciones sector educativo	240,226
SEJUVE 2017	Obras y acciones sector educativo	100,123
SOCORRO DE LEY 2017	Gasto corriente y operación	860,410
PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS 2016	Gasto corriente y operación	677,315,699
APOYO A BOMBEROS (REFRENDOS) 2017	Gasto corriente y operación	6,129,461
APORTACION MUNICIPAL PESO A PESO (SAN JOAQUIN) 2017	Obras y acciones	1,013,669
APORT MPAL TURISMO 2017 CORREGIDORA	Obras y acciones	3,602,888
APORT MPAL TURISMO 2017 AMEALCO	Obras y acciones	2,233,548
APOYO A BOMBEROS (LICENCIAS) 2017	Gasto corriente y operación	3,321,516
APORTACION MUNICIPAL PROII 2017	Obras y acciones	117,963
APORT MPAL TURISMO 2017 JALPAN	Obras y acciones	2,648,955
CULTURA 2017	Obras y acciones sector educativo	8,171,699
R11 ALTO RENDIMIENTO CONADE 2017	Obras y acciones sector educativo	1,350,912
CULTURA 2017	Obras y acciones	139,200
CULTURA 2017	Obras y acciones	558,500

CULTURA 2017	Obras y acciones	2,901,042
CULTURA 2017	Obras y acciones	81,717
PROII F 2017	Obras y acciones	785,568
R21 PRODERMAGICO 2017	Obras y acciones	19,251,185
R23 FORT FINANCIERO PARA INVERSION II 2016	Obras y acciones	30,284,250
R23 FORT FINANCIERO VI 2016	Obras y acciones	101,534,991
R23 FORT FINANCIERO V 2016	Obras y acciones	139,601,996
R23 FONDO DE FORT FINANCIERO I 2017	Obras y acciones	8,534,133
R23 PDR I 2017	Obras y acciones	1,056,046
R23 FOADIS 2017	Obras y acciones	1,546,972
R23 APOYO A MIGRANTES 2017	Obras y acciones	2,961,936
R23 FORTALECE 2017	Obras y acciones	1,069,359
R23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO INVERSIÓN I 2017	Obras y acciones	43,553,585
R23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO INVERSIÓN II 2017	Obras y acciones	11,930,269
R23 FORTALECE II 2017	Obras y acciones	454
R23 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL II 2017	Obras y acciones	22,976
R23 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL III 2017	Obras y acciones	76,779,852
R23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO INVERSIÓN III 2017	Obras y acciones	206,567,752
R23 FONDO FORT INF ESTATAL Y MPAL III 2017	Obras y acciones	1,186,800
BRIGADAS RURALES INCENDIOS FOREST 2017	Obras y acciones	899
FASP E 2017	Obras y acciones	26,067,578
FISE 2015 REINTEGRO DE AUDITORIA	Obras y acciones	20,357
FAFEF 2015 REINTEGRO DE AUDITORIA	Obras y acciones	2,510,855
F P/ LA PROTECC AMB Y DES SUST 2017	Obras y acciones	3,914,915
PROG REGIST E IDENTIF POBLACION REG CIVIL FED 2017	Obras y acciones	1,000,557
PROG REGIST E IDENTIF POBLACION REG CIVIL EST 2017	Obras y acciones	428,459
CONALEP 2016	Obras y acciones	757
R47 MEJORAMIENTO PRODUC INDIGENA (FED) 2017 SEDEA	Obras y acciones	10,001,741
CONAFOR PRODUC DE PLANTA 2016-2017	Obras y acciones	426,336
OBRA PUBLICA PARTICIPACIONES 2017	Gasto corriente y operación	186,478,137
R33 FONE GTOS OP 2017	Obras y acciones	19,927
R33 FONE GC 2017	Obras y acciones	19,927
FORTASEG 2017	Obras y acciones	19,652

SRIA DE LA CONTRALORIA REC FED 1 Y 2 AL MILLAR	Gasto corriente y operación	251,176
5 AL MILLAR	Gasto corriente y operación	784,334
FAIS E 2017	Obras y acciones	26,661,636
FAIS MUNICIPAL 2017	Obras y acciones	20,002
FORTAMUN 2017	Obras y acciones	20,002
R28 PARTICIPACIONES 2017	Gasto corriente y operación	1,921,609,726
SRIA DE LA CONTRALORIA	Gasto corriente y operación	13,696,411
FAM SOC 2017	Obras y acciones	30,963
FAM B 2017	Obras y acciones	20
FAM S 2017	Obras y acciones	12
FAM MS 2017	Obras y acciones	2,625
UAQ FED 2017	Obras y acciones sector educativo	19,904
EDUCACION 2017	Obras y acciones sector educativo	10,902,574
EDUCACION 2017	Obras y acciones sector educativo	19,976
EDUCACION 2017	Obras y acciones sector educativo	19,984
EDUCACION 2017	Obras y acciones sector educativo	19,984
EDUCACION 2017	Obras y acciones sector educativo	19,984
EDUCACION 2017	Obras y acciones sector educativo	19,984
EDUCACION 2017	Obras y acciones sector educativo	19,984
EDUCACION 2017	Obras y acciones sector educativo	19,984
ICATEQ 2017	Obras y acciones sector educativo	19,928
CECYTEQ 2017	Obras y acciones sector educativo	19,920
COBAQ 2017	Obras y acciones sector educativo	19,928
ITQ 2017	Obras y acciones sector educativo	20,000
EDUCACION 2017	Obras y acciones sector educativo	5,000
FAFEF 2017	Obras y acciones	85,267,790
FASP F 2017	Obras y acciones	90,588,070
REINTEGROS FISE 2016	Obras y acciones	56,702
GEQ 2016 ISN	Gasto corriente y operación	1,218,128,245

TOTAL
9,244,748,300

Fracción VII. Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO TABULADOR REMUNERACIONES 2018							
Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
GOBERNADOR	1	\$110,154.00	\$110,154.00	\$27,350.00	\$28,717.50	\$0.00	\$10,000.00
SECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	18	\$65,650.00	\$105,340.00	\$14,600.00	\$27,262.20	\$0.00	\$10,000.00
SUBSECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	16	\$60,470.00	\$90,650.00	\$13,106.00	\$22,822.80	\$0.00	\$10,000.00
SECRETARIO TÉCNICO, SECRETARIO PARTICULAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	33	\$25,764.00	\$80,650.00	\$4,594.00	\$19,799.00	\$0.00	\$10,000.00
DIRECTOR, COORDINADOR GENERAL, PROCURADOR FISCAL, VOCAL EJECUTIVO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	104	\$41,550.00	\$73,525.00	\$8,022.00	\$18,810.75	\$0.00	\$10,000.00
COORDINADOR, SUBDIRECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	96	\$20,700.00	\$60,650.00	\$3,532.00	\$13,815.90	\$0.00	\$10,000.00
PUESTO DE SEGURIDAD	1758	\$8,841.00	\$45,950.00	\$1,596.20	\$9,431.10	\$0.00	\$10,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, JEFE DE UNIDAD, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	264	\$21,550.00	\$45,540.00	\$3,710.00	\$9,319.80	\$0.00	\$10,000.00
ADMINISTRADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	20	\$14,223.00	\$38,848.00	\$2,118.96	\$7,791.00	\$0.00	\$10,000.00
ESPECIALISTA, EVALUADOR, ASESOR JURÍDICO, LÍDER DE PROYECTOS, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	282	\$8,136.00	\$37,250.00	\$1,022.00	\$7,539.00	\$0.00	\$10,000.00
JEFE DE LOGÍSTICA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, JEFE DE ENLACE, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	43	\$19,801.00	\$36,523.00	\$2,733.00	\$3,479.50	\$0.00	\$10,000.00
JEFE DE ÁREA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	223	\$12,384.00	\$35,743.00	\$2,398.00	\$7,050.75	\$0.00	\$10,000.00
DEFENSOR PENAL PÚBLICO	55	\$19,801.00	\$31,542.00	\$2,733.00	\$6,785.10	\$0.00	\$10,000.00
ANALISTA, GESTOR, PROMOTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	517	\$9,753.00	\$26,721.00	\$1,313.19	\$4,468.35	\$0.00	\$10,000.00
SUPERVISOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	212	\$10,704.00	\$24,990.00	\$1,474.68	\$11,201.40	\$0.00	\$10,000.00
ASISTENTE, SECRETARIA, OPERADOR DE CALL CENTER, SECRETARIA EJECUTIVA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	387	\$6,395.00	\$24,663.00	\$357.00	\$5,335.05	\$0.00	\$10,000.00
PERSONAL TÉCNICO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	237	\$4,004.00	\$24,053.00	\$0.00	\$4,446.75	\$0.00	\$10,000.00
PRESIDENTE AUXILIAR JUNTA	10	\$23,829.00	\$23,829.00	\$3,421.00	\$4,645.20	\$0.00	\$10,000.00

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
PROCURADOR AUXILIAR, SECRETARIO AUXILIAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	13	\$22,396.00	\$22,630.00	\$3,180.00	\$4,379.55	\$0.00	\$10,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CHOFER, MENSAJERO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	928	\$5,720.00	\$21,863.00	\$889.00	\$4,089.75	\$0.00	\$10,000.00
INSPECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	25	\$11,665.00	\$19,801.00	\$2,096.00	\$4,687.10	\$0.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	40	\$3,570.00	\$16,417.00	\$0.00	\$2,952.26	\$0.00	\$10,000.00
ACTUARIO	10	\$13,629.00	\$13,629.00	\$1,951.00	\$2,418.15	\$0.00	\$10,000.00
INVITADOR, NOTIFICADOR, VERIFICADOR, DIGITALIZADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	136	\$5,533.00	\$13,605.00	\$311.00	\$2,559.80	\$0.00	\$10,000.00
VIGILANTE, JARDINERO, INTENDENTE, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	333	\$3,934.00	\$10,874.00	\$0.00	\$1,782.90	\$0.00	\$10,000.00
ATRILISTA A	30	\$10,046.00	\$10,046.00	\$1,540.00	\$3,077.87	\$0.00	\$10,000.00
Total general	5791						

NOTAS:

No considera lo relativo a prestaciones tales como: Aguinaldo, quinquenio, despensa, estímulos por año de servicio, etc.

Se incluye personal con jornada reducida.

No considera jubilados y pensionados

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$405,248,468.87
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	\$38,394,444.00

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
Diputados	25	\$75,310	\$75,310	\$17,261	\$17,261	\$0	\$0.00
Director, Coord. Com. Soc. y Tit. Unid. Atención Ciud.)	6	\$53,757	\$53,757	\$11,851	\$11,851	\$0	\$26,879
Contralor Interno	1	\$53,757	\$53,757	\$11,851	\$11,851	\$0	\$26,878
Jefe A	10	\$39,464	\$45,730	\$9,237	\$11,573	\$0	\$22,865
Coordinador	4	\$29,680	\$45,730	\$6,814	\$11,587	\$0	\$22,865
Jefe B	10	\$33,968	\$37,006	\$6,615	\$7,864	\$0	\$18,503
Supervisor A	2	\$30,526	\$33,180	\$7,608	\$8,815	\$0	\$16,590
Diseñador Grafico	1	\$33,071	\$33,071	\$7,586	\$7,586	\$0	\$16,535
Investigador A	2	\$29,237	\$31,892	\$5,966	\$8,238	\$0	\$15,946
Asesor A	2	\$28,413	\$31,892	\$5,598	\$6,877	\$0	\$15,946
Asistente A	2	\$26,715	\$30,382	\$5,354	\$9,678	\$0	\$15,191
Analista A	14	\$22,094	\$30,074	\$4,699	\$8,665	\$0	\$15,037
Auxiliar A	1	\$29,237	\$29,237	\$5,966	\$5,966	\$0	\$14,619
Supervisor B	4	\$23,341	\$27,535	\$7,613	\$8,827	\$0	\$13,767
Investigador B	4	\$23,612	\$25,959	\$4,849	\$6,867	\$0	\$12,980
Auxiliar B	5	\$20,742	\$25,825	\$4,611	\$6,688	\$0	\$12,912
Asistente B	7	\$17,269	\$24,069	\$4,344	\$8,341	\$0	\$12,034
Asesor B	2	\$18,223	\$23,597	\$3,232	\$4,215	\$0	\$11,799
Secretaria Técnica	1	\$23,597	\$23,597	\$4,215	\$4,215	\$0	\$11,799
Titular de la Unidad de Informacion	1	\$23,597	\$23,597	\$4,215	\$4,215	\$0	\$11,799
Analista B	26	\$17,100	\$21,407	\$3,608	\$4,487	\$0	\$10,704
Secretaria A	24	\$14,674	\$17,600	\$3,296	\$17,851	\$0	\$8,800
Mensajero A	1	\$17,359	\$17,359	\$4,553	\$4,553	\$0	\$8,680
Asistente C	3	\$11,444	\$16,800	\$6,338	\$7,151	\$0	\$8,400
Chofer	1	\$16,764	\$16,764	\$5,219	\$5,219	\$0	\$8,382
Analista C	36	\$9,028	\$16,422	\$2,389	\$3,510	\$0	\$8,211
Auxiliar C	3	\$13,238	\$14,502	\$3,899	\$4,737	\$0	\$7,251
Telefonista	1	\$14,502	\$14,502	\$5,247	\$5,247	\$0	\$7,251
Fotocopiador	1	\$13,809	\$13,809	\$4,621	\$4,621	\$0	\$6,904

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Mensajero B	1	\$11,478	\$11,478	\$2,358	\$2,358	\$0	\$5,739
Almacenista	2	\$7,621	\$11,444	\$1,517	\$2,340	\$0	\$5,722
Auxiliar D	2	\$9,100	\$11,444	\$1,852	\$2,340	\$0	\$5,722
Encargado de Acceso	7	\$10,337	\$10,775	\$2,779	\$3,441	\$0	\$5,387
Intendente	7	\$9,955	\$9,955	\$2,644	\$4,421	\$0	\$4,978
Analista D	11	\$5,756	\$8,865	\$1,178	\$1,791	\$0	\$4,432
Total general	230						

Nota: Lo anterior no considera lo relativo a las prestaciones tales como: premio de puntualidad, horas extras, prima sabatina y dominical, apoyos adicionales, prima vacacional, canasta especial, etc. En el caso de las remuneraciones de los diputados incluye lo referente a trabajos legislativos, previsión social y fondo de ahorro.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
MAGISTRADO	13	\$110,154.00	\$148,695.00	\$750.00	\$7,750.00		
CONSEJERO	4	\$76,465.00	\$76,465.00	\$750.00	\$3,862.00		
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	55	\$76,465.00	\$76,465.00	\$1,296.00	\$4,639.00		
OFICIAL MAYOR	1	\$70,727.00	\$70,727.00	\$750.00	\$750.00		
SECRETARIO DE ACUERDOS	60	\$31,392.00	\$56,672.00	\$1,299.00	\$4,655.00	\$2,515.00	\$7,150.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	27	\$16,307.00	\$48,272.00	\$5,607.00	\$4,755.00	\$889.00	\$3,291.00
SECRETARIO DE PRESIDENCIA	2	\$43,866.00	\$43,866.00	\$1,300.00	\$3,949.00	\$2,961.00	\$2,961.00
COORDINADOR	17	\$16,731.00	\$42,856.00	\$750.00	\$3,949.00	\$1,109.00	\$4,821.00
JUEZ MENOR	22	\$20,091.00	\$41,910.00	\$1,300.00	\$4,695.00		
DIRECTOR	13	\$27,776.00	\$59,538.00	\$750.00	\$4,651.00	\$827.00	\$2,827.00
SECRETARIO PROYECTISTA	155	\$9,469.00	\$38,486.00	\$750.00	\$4,694.00	\$919.00	\$3,752.00
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	4	\$34,591.00	\$34,591.00	\$2,650.00	\$4,676.00	\$957.00	\$2,567.00
MEDIADOR	4	\$27,260.00	\$27,260.00	\$1,304.00	\$3,908.00	\$945.00	\$1,891.00
VISITADOR ADJUNTO	2	\$27,222.00	\$27,222.00	\$3,908.00	\$3,908.00		
PROGRAMADOR	9	\$26,833.00	\$29,927.00	\$750.00	\$3,909.00	\$1,788.00	\$1,999.00
SECRETARIO DEL I.E.J.	1	\$25,285.00	\$27,591.00	\$2,662.00	\$2,662.00	\$2,769.00	\$2,769.00
ACTUARIO	90	\$4,653.00	\$22,232.00	\$750.00	\$5,750.00	\$1,808.00	\$3,176.00
SUPERVISOR	8	\$9,167.00	\$22,211.00	\$4,715.00	\$4,715.00	\$2,137.00	\$2,137.00
ENCARGADO	2	\$16,255.00	\$22,180.00	\$750.00	\$1,872.00		
ANALISTA	2	\$20,091.00	\$28,127.00	\$1,309.00	\$3,914.00	\$1,883.00	\$2,002.00
AUDITOR	4	\$19,382.00	\$19,382.00	\$750.00	\$1,866.00	\$683.00	\$1,367.00
AUXILIAR	213	\$7,600.00	\$27,591.00	\$750.00	\$5,750.00		
ASISTENTE JURIDICO	2	\$13,954.00	\$19,095.00	\$1,310.00	\$1,310.00	\$1,310.00	\$1,310.00
ORIENTADOR JURIDICO	8	\$18,990.00	\$23,350.00	\$1,860.00	\$3,939.00	\$847.00	\$1,767.00
NOTIFICADOR	8	\$15,947.00	\$16,147.00	\$750.00	\$4,757.00	\$1,063.00	\$1,343.00

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
DISEÑADOR GRAFICO	1	\$15,816.00	\$15,816.00	\$1,874.00	\$1,874.00	\$1,129.00	\$1,129.00
EJECUTIVA DE CONSIGNACIONES	6	\$14,657.00	\$14,657.00	\$750.00	\$4,773.00	\$1,898.00	\$4,373.00
PSICOLOGO	10	\$13,794.00	\$17,844.00	\$750.00	\$2,682.00	\$916.00	\$18,369.00
CAPTURISTA ESPECIALIZADO	2	\$13,158.00	\$13,158.00	\$2,706.00	\$4,792.00	\$1,007.00	\$1,007.00
OFICIAL	14	\$11,306.00	\$12,405.00	\$750.00	\$4,806.00	\$1,090.00	\$1,090.00
CAJERO	3	\$11,939.00	\$17,730.00	\$750.00	\$1,888.00	\$2,669.00	\$2,669.00
CHOFER	6	\$11,533.00	\$11,533.00	\$1,322.00	\$4,007.00	\$1,815.00	\$9,375.00
ACORDISTA	170	\$5,360.00	\$12,405.00	\$750.00	\$4,869.00	\$377.00	\$2,380.00
TECNICO	11	\$11,052.00	\$15,410.00	\$750.00	\$4,015.00	\$1,058.00	\$6,367.00
SECRETARIA	199	\$4,634.00	\$25,285.00	\$4,033.00	\$4,804.00	\$1,059.00	\$2,795.00
TRABAJADORA SOCIAL	2	\$10,723.00	\$10,723.00	\$750.00	\$750.00		
SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO MENOR	22	\$9,469.00	\$18,657.00	\$750.00	\$3,941.00	\$584.00	\$584.00
OPERADOR DE CONMUTADOR	1	\$9,242.00	\$9,242.00	\$2,747.00	\$2,747.00	\$748.00	\$749.00
MENSAJERO	4	\$9,167.00	\$9,167.00	\$750.00	\$2,748.00	\$344.00	\$344.00
INTENDENTE	45	\$7,265.00	\$7,265.00	\$750.00	\$4,116.00	\$726.00	\$4,329.00
VIGILANTE	31	\$7,004.00	\$12,630.00	\$750.00	\$4,090.00	\$610.00	\$4,936.00
ARCHIVISTA	52	\$5,360.00	\$10,868.00	\$750.00	\$4,878.00	\$768.00	\$2,400.00
Total general	1305						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$58,229,498.00
Obligaciones de carácter fiscal	\$104,337,815.00

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
Magistrado Propietario	3	\$102,960.00	\$140,506.00	\$800.00	\$800.00		
Magistrado Supernumerario	2	\$59,090.00	\$59,090.00	\$800.00	\$800.00		
Oficial Mayor	1	\$42,000.00	\$42,000.00	\$800.00	\$800.00		
Secretario General de Acuerdos	1	\$59,090.00	\$59,090.00	\$800.00	\$800.00		
Secretario de Acuerdos y Proyectista	9	\$39,721.00	\$39,721.00	\$800.00	\$800.00		
Coordinador de Comunicación Social	1	\$26,250.00	\$26,250.00	\$800.00	\$800.00		
Contralor Interno	1	\$26,250.00	\$26,250.00	\$800.00	\$800.00		
Coordinador de Jurisprudencia y Capacitación	1	\$17,666.00	\$17,666.00	\$800.00	\$800.00		
Coordinador de Tecnologías de la Información	1	\$17,666.00	\$17,666.00	\$800.00	\$800.00		
Jefe de Recursos Humanos y Servicios Financieros	1	\$19,751.00	\$19,751.00	\$800.00	\$800.00		
Actuario	1	\$19,751.00	\$19,751.00	\$800.00	\$800.00		
Secretaria	4	\$13,359.00	\$13,359.00	\$800.00	\$800.00		
Auxiliares de Ponencia	6	\$14,264.00	\$14,264.00	\$800.00	\$800.00		
Auxiliar de Secretaría General de Acuerdos	1	\$14,264.00	\$14,264.00	\$800.00	\$800.00		
Oficial de Partes	3	\$13,359.00	\$13,359.00	\$800.00	\$800.00		
Intendentes	3	\$8,776.00	\$8,776.00	\$800.00	\$800.00		
Total general	39						

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
Consejero Presidente	1	102,960.00	107,795.00	\$960.00	\$960.00		
Consejero Electoral	6	98,421.00	98,421.00	\$1,520.00	\$2,641.00		
Secretario Ejecutivo	1	92,128.00	92,128.00	\$960.00	\$960.00		
Contraloría General	1	73,054.00	73,054.00	\$960.00	\$960.00		
Director Ejecutivo	3	73,054.00	73,054.00	\$1,520.00	\$1,520.00		
Coordinador	4	55,587.00	64,372.00	\$1,520.00	\$2,081.00		
Titular de la Unidad de Acceso a la Inf. Pública	1	55,587.00	55,587.00	\$960.00	\$1,520.00		
Secretario Técnico	1	46,347.00	46,347.00	\$960.00	\$960.00		
Técnico Electoral	24	21,172.00	35,591.00	\$1,520.00	\$3,201.00		
Encargado de Recursos Humanos y Financieros	1	35,591.00	35,591.00	\$960.00	\$960.00		
Encargado de Servicios Generales	1	32,646.00	32,646.00	\$3,201.00	\$3,201.00		
Auxiliar	15	10,270.00	26,600.00	\$960.00	\$960.00		
Coordinador de Organización Electoral	1	25,382.00	25,382.00	\$960.00	\$960.00		
Coordinador de Educación Cívica	1	25,382.00	25,382.00	\$960.00	\$960.00		
Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	21,172.00	21,172.00	\$960.00	\$960.00		
Coordinador de Participación Ciudadana	1	21,172.00	21,172.00	\$960.00	\$960.00		
Chofer	1	10,270.00	10,270.00	\$960.00	\$960.00		
Promotora Cívica Democrática	2	10,270.00	10,270.00	\$960.00	\$960.00		
Total general	66						

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldos		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
Administrador/a PREP	1	\$37,900.00	\$37,900.00	\$960.00	\$960.00		
Encargado/a de Infraestructura	1	\$30,600.00	\$30,600.00	\$960.00	\$960.00		
Titular de Secretaría Técnica	27	\$24,061.21	\$24,061.21	\$960.00	\$960.00		
Auxiliar	101	\$10,578.00	\$27,398.10	\$960.00	\$960.00		
Capturista	80	\$6,500.00	\$6,500.00	\$960.00	\$960.00		
Intendente	27	\$6,156.43	\$6,156.43	\$960.00	\$960.00		
Supervisor/a PREP	48	\$4,000.00	\$6,500.00	\$960.00	\$960.00		
Digitalizador/a	36	\$4,000.00	\$4,000.00	\$960.00	\$960.00		
Total general	321						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	4,909,557.31
Obligaciones de carácter fiscal	-

Nota: Tabulador del personal con plaza eventual para Proceso Electoral 2018

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
De	Hasta	De	Hasta				
Y400.MAGISTRADO PRESIDENTE	1	\$97,083.76	\$97,083.76	\$23,700.00	\$23,700.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.MAGISTRADA PROPIETARIA	2	\$97,083.76	\$97,083.76	\$23,700.00	\$23,700.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.OFICIAL MAYOR	1	\$43,807.00	\$43,807.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.JUEZ	3	\$38,941.28	\$38,941.28	\$7,650.00	\$7,650.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.SECRETARIA DE ACUERDOS SALA	3	\$33,298.00	\$38,600.00	\$6,750.00	\$7,300.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$30,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.SECRETARIO DE ACUERDOS	3	\$27,465.02	\$29,577.00	\$4,230.00	\$6,890.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.COORDINADOR DE DEFENSORÍA DE OFICIO	1	\$25,741.84	\$25,741.84	\$4,100.00	\$4,100.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.ANALISTA DE COMUNICACIÓN DIGITAL E INFORMÁTICA	1	\$24,478.00	\$24,478.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.DEFENSOR DE OFICIO	3	\$20,650.00	\$22,454.08	\$3,300.00	\$5,150.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.SECRETARIO PROYECTISTA	10	\$21,809.30	\$21,809.30	\$3,230.00	\$3,230.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.SECRETARIA B	4	\$17,650.00	\$17,650.00	\$3,200.00	\$3,200.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$16,955.80	\$16,955.80	\$2,350.00	\$2,350.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.ACTUARIO	5	\$15,870.00	\$16,326.60	\$2,400.00	\$2,700.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.OFICIAL JUDICIAL	11	\$12,970.00	\$14,533.00	\$2,500.00	\$2,790.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.SECRETARIA EJECUTIVA A	1	\$14,471.58	\$14,471.58	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.NOTIFICADOR	1	\$14,146.10	\$14,146.10	\$2,120.00	\$2,120.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.OFICIAL DE PARTES	1	\$12,470.00	\$12,470.00	\$1,850.00	\$3,350.00	\$0.00	\$8,000.00
Y400.INTENDENTE	2	\$6,750.00	\$6,750.00	\$670.00	\$1,320.00	\$0.00	\$8,000.00
Total general	55						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$2,592,736.16
Obligaciones de carácter fiscal	\$4,686,838.21

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
MAGISTRADO PRESIDENTE	1	\$82,081.00	\$82,081.00	\$23,195.16	\$27,841.00	\$0.00	\$10,000.00
PRESIDENTE AUXILIAR DE SALA	4	\$28,951.00	\$41,470.00	\$5,056.68	\$14,643.68	\$0.00	\$10,000.00
SECRETARIA DE ACUERDOS	1	\$25,056.00	\$27,452.00	\$4,469.00	\$9,115.00	\$0.00	\$10,000.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	\$3,484.00	\$8,130.00	\$0.00	\$10,000.00
PROYECTISTA	4	\$16,312.10	\$23,258.00	\$3,176.18	\$9,373.00	\$0.00	\$10,000.00
APOYO ADMINISTRATIVO	1	\$16,000.00	\$16,000.00	\$3,037.27	\$7,683.27	\$0.00	\$10,000.00
CONCILIADOR	2	\$13,220.00	\$13,220.00	\$2,661.00	\$7,307.00	\$0.00	\$10,000.00
ACTUARIO	3	\$12,154.00	\$12,154.00	\$2,496.90	\$7,142.90	\$0.00	\$10,000.00
SECRETARIA	5	\$10,745.00	\$13,654.00	\$2,157.00	\$7,569.00	\$0.00	\$10,000.00
OFICIALIA DE PARTES	1	\$10,565.00	\$10,565.00	\$1,821.00	\$6,467.00	\$0.00	\$10,000.00
SERVICIOS GENERALES	1	\$7,557.80	\$7,557.80	\$1,578.00	\$6,224.00	\$0.00	\$10,000.00
Total general	24						



**ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	11,500.00	20,340.00	2,160.00	11,690.00		93,900.00
AUXILIAR GENERAL	6	9,250.00	15,920.00	1,680.00	10,420.00		55,000.00
ANALISTA PROGRAMADOR	9	12,200.00	34,850.00	2,310.00	14,340.00		29,600.00
AUDITOR SUPERIOR	1	104,280.00	107,770.00	26,620.00	34,800.00		
AUDITOR	47	12,200.00	34,850.00	2,300.00	15,190.00		29,600.00
COORDINADOR DE ÁREA	4	39,500.00	48,390.00	8,530.00	17,950.00		49,000.00
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO	1	54,600.00	66,590.00	12,330.00	24,070.00		
DIRECTOR DE ÁREA	7	54,600.00	56,450.00	12,330.00	20,260.00		113,000.00
ENCARGADO DE AUDITORÍA FINANCIERA	11	31,900.00	39,980.00	6,430.00	16,090.00		72,000.00
TITULAR UNIDAD DE ACCESO A INFORMACIÓN	1	26,050.00	26,930.00	4,850.00	12,000.00		
ENCARGADO DE OFICIALÍA DE PARTES	1	30,980.00	32,030.00	4,890.00	13,700.00		
SECRETARÍA EJECUTIVA	1	24,860.00	25,710.00	4,640.00	12,030.00		
VIGILANTE	3	10,420.00	10,780.00	4,550.00	11,600.00		47,000.00
Total general	100						

NOTAS:

1. En la columna de percepciones extraordinarias se incluyen pagos de estímulos por años de servicios, únicamente en las plazas en las que se daría cumplimiento al requisito, así como estimación de tiempo extraordinario para las plazas de Auxiliar General y Vigilante. El resto de los conceptos extraordinarios no se incluyen, debido a que estos se determinan específicamente por empleado en el momento en que se den los supuestos que establecen los convenios laborales.

2. En las plazas con nivel de Director de Área, se incluye al Titular del Órgano Interno de Control.

3. Todas las cantidades indicadas en el presente tabulador no contienen % de incremento, por lo que se incrementarán de acuerdo a los % acordados para el 2018.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	6,900,000.00
Obligaciones de carácter fiscal	13,960,000.00

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
PRESIDENTA DE LA DEFENSORÍA	1	\$20,000.00	\$20,000.00	\$82,243.00	\$82,243.00		
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$49,140.00	\$49,140.00		
VISITADOR GENERAL	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$44,329.00	\$44,329.00		
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$43,426.00	\$43,426.00		
DIRECTOR DE ÁREA	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$43,426.00	\$43,426.00		
VISITADOR ADJUNTO	0	\$10,000.00	\$10,000.00	\$31,979.00	\$31,979.00		
COORDINADOR DE ÁREA	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$31,283.00	\$31,283.00		
INVESTIGADOR EN DERECHOS HUMANOS	0	\$10,000.00	\$10,000.00	\$31,283.00	\$31,283.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	6	\$5,000.00	\$5,000.00	\$26,355.00	\$26,355.00		
VISITADOR ADJUNTO AUXILIAR "A"	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$26,355.00	\$26,355.00		
VISITADOR ADJUNTO AUXILIAR "B"	11	\$5,000.00	\$5,000.00	\$21,126.00	\$21,126.00		
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	5	\$5,000.00	\$5,000.00	\$19,818.00	\$19,818.00		
PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$19,818.00	\$19,818.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	7	\$5,000.00	\$5,000.00	\$14,621.00	\$14,621.00		
JEFE DE OFICINA	2	\$5,000.00	\$5,000.00	\$12,077.00	\$12,077.00		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	4	\$5,000.00	\$5,000.00	\$9,534.00	\$9,534.00		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	4	\$5,000.00	\$5,000.00	\$9,534.00	\$9,534.00		
ASISTENTE DE VG "A"	8	\$5,000.00	\$5,000.00	\$9,534.00	\$9,534.00		
ANALISTA ADMINISTRATIVO "A"	3	\$5,000.00	\$5,000.00	\$6,355.00	\$6,355.00		
AUXILIAR DE VG "A"	0	\$5,000.00	\$5,000.00	\$6,355.00	\$6,355.00		
ANALISTA ADMINISTRATIVO "B"	4	\$5,000.00	\$5,000.00	\$4,483.00	\$4,483.00		
AUXILIAR DE VG "B"	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$4,483.00	\$4,483.00		
AUXILIAR DE SECRETARIA EJECUTIVA "B"	0	\$5,000.00	\$5,000.00	\$4,483.00	\$4,483.00		

**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
APOYO ADMINISTRATIVO	2	\$5,000.00	\$5,000.00	\$648.00	\$648.00		
Total general	66						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	
Aportaciones sociales al ISSSTE (anual)	\$906,538.05
Obligaciones de carácter fiscal	
Impuesto sobre nómina (anual)	\$373,855.79
Impuesto sobre la renta (anual)	\$3,382,402.23

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
FISCAL GENERAL	1	\$104,340.00	\$104,340.00	\$26,426.00	\$26,426.00		
FISCAL ANTICORRUPCION	1	\$97,083.00	\$97,083.00	\$25,821.00	\$25,821.00		
VICE FISCAL	3	\$83,410.00	\$87,714.00	\$21,345.00	\$23,125.00		
COMISARIO JEFE	1	\$78,592.00	\$78,592.00	\$21,469.00	\$21,469.00		
DIRECTOR	9	\$48,408.00	\$69,100.00	\$13,108.00	\$19,098.00		
JEFE DE UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO	1	\$58,068.00	\$58,068.00	\$14,647.00	\$14,647.00		
CONTRALOR	1	\$49,308.00	\$49,308.00	\$11,443.00	\$11,443.00		
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$49,308.00	\$49,308.00	\$12,047.00	\$12,047.00		
COMISARIO	1	\$46,784.00	\$46,784.00	\$9,950.00	\$9,950.00		
JEFE DE UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADO EN SECUESTRO	1	\$46,735.00	\$46,735.00	\$10,771.00	\$10,771.00		
FISCAL DECISOR	10	\$32,508.00	\$45,353.00	\$6,901.00	\$12,555.00		
JEFE DE UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADO	6	\$43,148.00	\$45,353.00	\$10,444.00	\$11,020.00		
JEFE DE UNIDAD FISCAL DE ACUSACION ESPECIALIZADO	1	\$45,353.00	\$45,353.00	\$11,020.00	\$11,020.00		
SUBDIRECTOR	6	\$30,115.00	\$45,353.00	\$8,483.00	\$12,555.00		
SECRETARIO TECNICO	2	\$27,780.00	\$44,357.00	\$9,316.00	\$9,316.00		
FISCAL DE ACUSACION ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO	5	\$36,341.00	\$44,245.00	\$7,708.00	\$10,124.00		
JEFE DE UNIDAD ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS	1	\$43,148.00	\$43,148.00	\$6,526.00	\$6,526.00		
COORDINADOR TECNICO-PLANEACION	2	\$41,216.00	\$41,216.00	\$9,143.00	\$9,143.00		
JEFE DE UNIDAD FISCAL DE ACUSACION	1	\$41,181.00	\$41,181.00	\$9,328.00	\$9,328.00		
FISCAL ESPECIALIZADO	137	\$30,245.00	\$38,699.00	\$4,213.00	\$10,081.00		
JEFE DE UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MANDATOS	1	\$37,799.00	\$37,799.00	\$9,998.00	\$9,998.00		
FISCAL JURIDICO	1	\$36,849.00	\$36,849.00	\$7,296.00	\$7,296.00		
JEFE DE UNIDAD	3	\$36,849.00	\$36,849.00	\$7,726.00	\$10,344.00		

**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Minimo De	Máximo Hasta
Minimo De	Máximo Hasta	Minimo De	Máximo Hasta				
FISCAL DE ACUSACION ESPECIALIZADO	10	\$35,445.00	\$36,341.00	\$7,404.00	\$8,455.00		
INSPECTOR GENERAL	5	\$27,637.00	\$34,047.00	\$7,880.00	\$8,060.00		
FISCAL DE INVESTIGACION	1	\$33,250.00	\$33,250.00	\$6,304.00	\$6,304.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$15,849.00	\$33,097.00	\$5,425.00	\$9,421.00		
FISCAL	6	\$32,508.00	\$32,508.00	\$6,386.00	\$6,540.00		
FISCAL TSJ	1	\$32,508.00	\$32,508.00	\$9,155.00	\$9,155.00		
ASESOR	3	\$24,298.00	\$31,979.00	\$5,133.00	\$6,411.00		
AUDITOR	2	\$19,381.00	\$30,534.00	\$5,554.00	\$5,554.00		
JEFE DE INVESTIGACION	1	\$30,534.00	\$30,534.00	\$7,034.00	\$7,034.00		
ASISTENTE	3	\$30,115.00	\$30,115.00	\$7,017.00	\$7,889.00		
JEFE DE SUBSTANCIACION Y RESOLUCIÓN	1	\$30,115.00	\$30,115.00	\$5,438.00	\$5,438.00		
SECRETARIO ACADEMICO	1	\$30,115.00	\$30,115.00	\$6,295.00	\$6,295.00		
VISITADOR	2	\$30,115.00	\$30,115.00	\$5,867.00	\$6,919.00		
INSPECTOR	56	\$21,359.00	\$29,322.00	\$4,982.00	\$8,078.00		
JEFE ADMINISTRATIVO	1	\$26,176.00	\$26,176.00	\$2,658.00	\$2,658.00		
COORDINADOR	2	\$19,220.00	\$25,018.00	\$4,372.00	\$4,372.00		
JEFE DE AREA	26	\$17,352.00	\$25,018.00	\$3,534.00	\$6,284.00		
SUPERVISOR	21	\$13,019.00	\$22,798.00	\$6,402.00	\$9,150.00		
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1	\$22,396.00	\$22,396.00	\$3,183.00	\$4,213.00		
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	1	\$22,396.00	\$22,396.00	\$3,932.00	\$3,932.00		
OFICIAL	346	\$15,247.00	\$22,056.00	\$4,621.00	\$6,415.00		
SECRETARIA	80	\$10,046.00	\$20,542.00	\$7,147.00	\$8,935.00		
TITULAR DE LA UNIDAD	2	\$19,928.00	\$28,571.00	\$4,837.00	\$4,837.00		
PERITO	114	\$14,725.00	\$19,823.00	\$6,145.00	\$7,711.00		
ANALISTA JURIDICO	16	\$10,629.00	\$19,820.00	\$7,215.00	\$9,753.00		

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
INVESTIGADOR	2	\$19,521.00	\$19,521.00	\$3,641.00	\$3,641.00		
EVALUADOR	5	\$19,521.00	\$19,521.00	\$3,641.00	\$3,641.00		
INTEGRADOR	2	\$19,521.00	\$19,521.00	\$3,641.00	\$3,641.00		
PSICOLOGO	2	\$16,795.00	\$18,933.00	\$5,429.00	\$5,429.00		
ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	\$11,124.00	\$17,889.00	\$3,249.00	\$3,371.00		
INVESTIGADOR ACADEMICO	1	\$16,804.00	\$16,804.00	\$3,328.00	\$3,328.00		
SUBOFICIAL	199	\$10,652.00	\$16,797.00	\$3,218.00	\$3,520.00		
ANALISTA DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO	28	\$14,847.00	\$16,754.00	\$6,034.00	\$8,118.00		
ASESOR FISCAL	3	\$12,275.00	\$16,300.00	\$2,761.00	\$3,245.00		
AUXILIAR DE ANFITEATRO	6	\$14,627.00	\$16,067.00	\$4,568.00	\$5,096.00		
AUXILIAR EN NARCOMENUDEO	7	\$15,353.00	\$15,353.00	\$4,372.00	\$4,562.00		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	33	\$9,800.00	\$15,294.00	\$5,297.00	\$5,837.00		
ANALISTA INVESTIGADOR	3	\$14,526.00	\$15,174.00	\$4,010.00	\$4,170.00		
PERITO TECNICO CRIMINALISTA	4	\$14,125.00	\$14,860.00	\$4,059.00	\$4,101.00		
TECNICO HISTOTECNOLOGO	1	\$14,627.00	\$14,627.00	\$2,964.00	\$2,964.00		
TRABAJADORA SOCIAL	1	\$14,526.00	\$14,526.00	\$3,953.00	\$3,953.00		
AUXILIAR	20	\$9,020.00	\$14,337.00	\$3,793.00	\$4,737.00		
VALIDADOR DOCUMENTAL	1	\$14,310.00	\$14,310.00	\$2,898.00	\$2,898.00		
AUXILIAR DE FISCAL	227	\$8,915.00	\$14,207.00	\$5,214.00	\$6,558.00		
TECNICO LABORATORISTA	1	\$13,354.00	\$13,354.00	\$2,740.00	\$2,740.00		
OFICIAL SECRETARIO	9	\$10,542.00	\$13,054.00	\$2,831.00	\$3,289.00		
PROGRAMADOR	1	\$12,320.00	\$12,320.00	\$3,260.00	\$3,260.00		
AUXILIAR DE ALMACEN	3	\$10,727.00	\$11,499.00	\$2,952.00	\$2,994.00		
FOTOGRAFO	2	\$11,124.00	\$11,124.00	\$2,986.00	\$2,986.00		
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	11	\$10,415.00	\$10,905.00	\$4,047.00	\$4,397.00		

**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Minimo De	Máximo Hasta
Minimo De	Máximo Hasta	Minimo De	Máximo Hasta				
CAPTURISTA	6	\$10,002.00	\$10,426.00	\$3,059.00	\$3,421.00		
MENSAJERO	1	\$10,215.00	\$10,215.00	\$2,781.00	\$2,781.00		
CHOFER	16	\$8,420.00	\$10,148.00	\$5,465.00	\$6,139.00		
NOTIFICADOR	7	\$9,488.00	\$10,138.00	\$3,891.00	\$4,255.00		
OPERADOR DE LOCATEL	5	\$9,955.00	\$9,955.00	\$3,189.00	\$5,268.00		
ARCHIVISTA	14	\$8,540.00	\$9,288.00	\$4,635.00	\$5,429.00		
VIGILANTE	30	\$7,595.00	\$8,513.00	\$3,129.00	\$3,613.00		
INTENDENTE	53	\$7,104.00	\$7,866.00	\$4,296.00	\$5,182.00		
JARDINERO	1	\$7,267.00	\$7,267.00	\$1,442.00	\$1,442.00		
Total general	1632						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	75,939,381.00
Obligaciones de carácter fiscal	123,749,491.00

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Sueldo		Otros		Extraordinaria	
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
COMISIONADO	3	\$95,726.00	\$99,792.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIO EJECUTIVO	1	\$32,295.00	\$55,650.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR DE ÁREA	1	\$32,295.00	\$55,650.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRALOR INTERNO	1	\$18,000.00	\$29,127.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA	3	\$18,000.00	\$29,127.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIO DE PONENCIA	3	\$18,000.00	\$29,127.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA DE ÁREA	11	\$11,563.00	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUARIO	3	\$11,563.00	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR DE ÁREA	1	\$5,781.00	\$9,360.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
NOTIFICADOR	1	\$11,232.00	\$16,848.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA DE ÁREA	1	\$11,232.00	\$16,848.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OFICIAL DE PARTES	1	\$11,232.00	\$16,848.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTENDENTE	1	\$2,423.00	\$3,634.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total general	31						

En apego al artículo 10, fracción II, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$430,000.00
Obligaciones de carácter fiscal	\$896,500.00

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO								
TABULADOR REMUNERACIONES 2018								
Clave	Plaza	Plazas por Nivel	Remuneración Mensual Bruta					
			Ordinario		Otros		Extraordinario	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
10501	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA " I "	7	12,083.95	15,379.06				
10503	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "III"	3	17,883.72	22,742.98				
10504	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "IV "	8	20,037.29	25,477.50				
10505	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA " V "	19	23,164.09	29,447.02				
10506	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "VI "	23	27,419.74	34,848.77				
10507	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "VII"	476	32,141.94	40,841.17				
10513	MAESTRO MEDIO TIEMPO CATEGORIA "III"	1	8,941.86	11,381.51				
10516	MAESTRO MEDIO TIEMPO CATEGORIA "VI "	2	13,709.87	17,434.34				
10601	MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "I "	291	401.72	510.41				
10602	MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "II"	27	445.47	565.93				
10603	MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "III"	176	489.64	622.06				
10604	MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "IV"	80	534.65	679.11				
10605	MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "V"	146	580.44	737.25				
20104	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "E"	1	10,604.93	13,445.04				
20105	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "D"	1	9,861.42	12,565.38				
20109	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "I"	1	13,427.23	17,102.07				
20501	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA " I "	1	12,083.95	15,379.06				
20502	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "II "	4	15,948.66	20,285.20				
20503	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "III"	4	17,883.72	22,742.98				
20504	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "IV "	5	20,037.29	25,477.50				
20505	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA " V "	10	23,164.09	29,447.02				
20506	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "VI "	18	27,419.74	34,848.77				
20507	MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "VII"	409	32,141.94	40,841.17				
20512	MAESTRO MEDIO TIEMPO CATEGORIA "II "	4	7,974.34	10,152.56				
20516	MAESTRO MEDIO TIEMPO CATEGORIA "VI "	1	13,709.87	17,434.34				

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO TABULADOR REMUNERACIONES 2018								
Clave	Plaza	Plazas por Nivel	Remuneración Mensual Bruta					
			Sueldos		Otros		Extraordinario	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
20517	MAESTRO MEDIO TIEMPO CATEGORIA "VII"	6	16,070.96	20,430.62				
20601	MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "I "	76	401.72	510.41				
20602	MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "II"	35	445.47	565.93				
20603	MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "III"	64	489.64	622.06				
20604	MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "IV"	41	534.65	679.11				
20605	MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "V"	28	580.44	737.25				
30103	MULTICOPISTA "A"	5	5,723.13	7,433.68				
30104	ARCHIVISTA "B"	1	6,575.28	8,520.04				
30105	ARCHIVISTA "A"	1	6,091.42	7,906.10				
30107	ALMACENISTA "A"	15	6,091.42	7,903.60				
30108	SECRETARIA AUXILIAR "A"	15	7,565.48	9,786.09				
30109	SECRETARIA "B"	12	6,978.09	9,034.45				
30110	SECRETARIA "A"	207	6,459.93	8,369.14				
30111	CAJERA "B"	3	7,377.11	9,536.98				
30112	CAJERA "A"	9	6,824.68	8,837.97				
30113	AUXILIAR DE CONTABILIDAD "A"	1	7,197.20	9,314.23				
30114	SECRETARIA "A" MEDIO TIEMPO	8	3,229.99	4,184.65				
30122	SECRETARIA AUXILIAR "B"	9	8,164.49	10,550.87				
30123	AUXILIAR DE CONTABILIDAD "B"	1	7,768.83	10,044.00				
30201	INTENDENTE "B"	13	6,179.82	8,018.43				
30202	INTENDENTE "A"	221	5,723.13	7,432.98				
30203	JARDINERO "A"	14	5,723.13	7,432.98				
30204	VELADOR "A"	17	5,723.13	7,434.51				
30205	ALBA#L "A"	5	5,723.13	7,433.83				
30207	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	10	6,091.42	7,903.60				

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO TABULADOR REMUNERACIONES 2018								
Clave	Plaza	Plazas por Nivel	Remuneración Mensual Bruta					
			Ordinario		Otros		Extraordinario	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
30208	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "A"	4	6,459.93	8,375.60				
30209	OPERADOR DE VEHICULOS "A"	1	7,197.20	9,315.92				
30210	INTENDENTE "A" JORNADA REDUCIDA	4	4,575.26	5,967.95				
30211	INTENDENTE "A" MEDIO TIEMPO	2	2,861.55	3,716.53				
30214	VIGILANTE "B"	29	6,294.94	8,166.09				
30215	VIGILANTE "A"	63	5,723.13	7,432.98				
30217	JARDINERO "B"	4	6,179.82	8,016.05				
30218	VELADOR "B"	1	6,179.82	8,017.69				
30221	OPERADOR DE VEHICULOS "B"	1	7,768.83	10,045.71				
30223	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "B"	19	6,978.09	9,037.18				
30224	INTENDENTE "C"	11	6,674.81	8,647.89				
30225	JARDINERO "C"	2	6,674.81	8,647.89				
30301	LABORATORISTA "B"	3	7,377.11	9,541.24				
30302	LABORATORISTA "A"	25	6,824.68	8,840.86				
30303	PROGRAMADOR "A"	2	8,310.14	10,737.15				
30305	CAPTURISTA "A"	1	6,459.93	8,375.59				
30306	FOTOGRAFO "A"	3	6,459.93	8,373.66				
30307	BIBLIOTECARIO "B"	6	6,575.28	8,519.33				
30308	BIBLIOTECARIO "A"	63	6,091.42	7,905.38				
30309	IMPRESOR "A"	1	7,197.20	9,314.82				
30312	ENTRENADOR "A"	8	6,824.68	8,840.86				
30313	REPORTERO "A"	1	6,824.68	8,841.26				
30315	LOCUTOR "A"	3	6,824.68	8,840.86				
30316	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	33	6,459.93	8,376.29				
30317	BIBLIOTECARIO "A" MEDIO TIEMPO	4	3,045.73	3,952.71				

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO								
TABULADOR REMUNERACIONES 2018								
Clave	Plaza	Plazas por Nivel	Remuneración Mensual Bruta					
			Sueldos		Otros		Extraordinario	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
30319	ENTRENADOR "A" MEDIO TIEMPO	1	3,412.36	4,420.46				
30320	LABORATORISTA "A" MEDIO TIEMPO	3	3,412.36	4,420.46				
30323	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	13	6,978.09	9,033.52				
30325	BIBLIOTECARIO "B" MEDIO TIEMPO	1	3,287.62	4,259.59				
30332	ENTRENADOR "B"	1	7,377.11	9,546.03				
30336	LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "B"	5	8,164.49	10,547.77				
30340	BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "A"	4	7,565.48	9,786.09				
30341	BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "B"	7	8,164.49	10,547.77				
30342	BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "C"	3	8,450.24	10,950.46				
30401	AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "A"	36	9,227.54	11,909.47				
30402	AUXILIAR CALIFICADO "C"	11	8,450.24	10,950.46				
30403	AUXILIAR CALIFICADO "B"	23	8,164.49	10,547.77				
30404	AUXILIAR CALIFICADO "A"	31	7,565.48	9,786.09				
30405	AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA	7	14,601.28	18,772.97				
30407	AUXILIAR EJECUTIVO PROF. "A" MEDIO TIEMPO	1	4,613.75	5,954.75				
30411	AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "B"	47	9,964.14	12,849.89				
30413	AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "C"	29	10,761.59	13,868.69				
30414	AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "D"	40	11,491.61	14,807.32				
30415	EJECUTIVO PROFESIONISTA "E"	34	12,227.08	15,790.13				
30416	EJECUTIVO PROFESIONISTA "F"	6	12,962.54	16,772.94				
30504	ALMACENISTA "C"	1	6,805.41	8,818.53				
30505	SECRETARIA "C"	22	7,222.33	9,351.49				
30506	SECRETARIA AUXILIAR "C"	7	8,450.24	10,950.46				
30514	INTENDENTE "C" JORNADA REDUCIDA	1	4,973.69	6,479.83				
30515	VELADOR "C"	1	6,674.81	8,659.84				

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO TABULADOR REMUNERACIONES 2018								
Clave	Plaza	Plazas por Nivel	Remuneración Mensual Bruta					
			Sueldos		Otros		Extraordinario	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
30517	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "C"	25	7,222.33	9,351.49				
30519	LABORATORISTA "C"	5	7,635.31	9,869.82				
30521	LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "C"	1	8,450.24	10,950.46				
30522	LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "C" MEDIO	1	4,225.12	5,470.43				
30523	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "C"	1	6,805.41	8,818.53				
30524	BIBLIOTECARIO "C"	4	6,805.41	8,818.53				
30527	IMPRESOR "C"	1	8,040.74	10,395.43				
30528	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "C"	5	7,222.33	9,351.49				
30529	ENTRENADOR "C"	1	7,635.31	9,869.82				
40101	RECTOR	1	93945.969	117152.943				
40102	SECRETARIO	7	64,623.88	80,385.57				
40103	DIRECTOR DE FACULTAD	14	64,056.82	80,088.31				
40104	DIRECTOR DE AREA "C"	9	52,364.52	65,166.88				
40105	DIRECTOR DE AREA "B"	7	45,755.67	56,957.51				
40106	DIRECTOR DE AREA "A"	2	35,258.31	43,917.21				
40116	ABOGADO GENERAL	1	59,769.91	74,349.07				
50107	ANALISTA	2	25,780.25	31,848.61				
50108	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "C"	17	20,991.96	26,648.88				
50109	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "B"	9	19,610.10	24,898.35				
50110	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "A"	14	16,723.57	21,245.69				
50112	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "E"	9	29,067.84	36,953.23				
50113	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "D"	15	25,029.73	31,828.05				
50114	COORDINADOR "B"	22	11,150.74	14,284.15				
50115	COORDINADOR "A"	26	10,371.19	13,289.64				
50116	COORDINADOR "C"	22	14,725.59	18,863.98				

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO TABULADOR REMUNERACIONES 2018								
Clave	Plaza	Plazas por Nivel	Remuneración Mensual Bruta					
			Sueldos		Otros		Extraordinario	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
60107	ALMACENISTA "A"	1	6,091.42	7,903.60				
60108	SECRETARIA AUXILIAR "A"	3	7,565.48	9,786.09				
60109	SECRETARIA "B"	2	6,978.09	9,034.45				
60110	SECRETARIA "A"	1	6,459.93	8,369.14				
60116	SECRETARIA DEL RECTOR	2	14,209.39	18,202.89				
60122	SECRETARIA AUXILIAR "B"	3	8,164.49	10,550.87				
60124	SECRETARIA AUXILIAR "B" MEDIO TIEMPO	1	4,082.22	5,275.36				
60201	INTENDENTE "B"	5	6,179.82	8,018.43				
60202	INTENDENTE "A"	5	5,723.13	7,432.98				
60204	VELADOR "A"	1	5,723.13	7,434.51				
60205	ALBA#L "A"	2	5,723.13	7,433.83				
60207	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	1	6,091.42	7,903.60				
60208	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "A"	12	6,459.93	8,375.60				
60209	OPERADOR DE VEHICULOS "A"	1	7,197.20	9,315.92				
60210	INTENDENTE "A" JORNADA REDUCIDA	1	4,575.26	5,967.95				
60213	VIGILANTE "C"	1	7,239.07	9,370.70				
60214	VIGILANTE "B"	2	6,294.94	8,166.09				
60215	VIGILANTE "A"	10	5,723.13	7,432.98				
60217	JARDINERO "B"	1	6,179.82	8,016.05				
60218	VELADOR "B"	9	6,179.82	8,017.69				
60219	ALBA#L "B"	1	6,179.82	8,016.96				
60222	INTENDENTE "B" JORNADA REDUCIDA	2	4,805.50	6,260.53				
60223	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "B"	46	6,978.09	9,037.18				
60224	INTENDENTE "C"	6	6,674.81	8,647.89				
60225	JARDINERO "C"	5	6,674.81	8,647.89				

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO								
TABULADOR REMUNERACIONES 2018								
Clave	Plaza	Plazas por Nivel	Remuneración Mensual Bruta					
			Ordinario		Otros		Extraordinario	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
60226	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4	6,575.28	8,521.40				
60301	LABORATORISTA "B"	4	7,377.11	9,541.24				
60302	LABORATORISTA "A"	1	6,824.68	8,840.86				
60332	ENTRENADOR "B"	2	7,377.11	9,546.03				
60336	LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "B"	2	8,164.49	10,547.77				
60337	LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "A"	1	7,565.48	9,783.20				
60340	BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "A"	2	7,565.48	9,786.09				
60341	BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "B"	1	8,164.49	10,547.77				
60342	BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "C"	1	8,450.24	10,950.46				
60401	AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "A"	26	9,227.54	11,909.47				
60402	AUXILIAR CALIFICADO "C"	46	8,450.24	10,950.46				
60403	AUXILIAR CALIFICADO "B"	19	8,164.49	10,547.77				
60404	AUXILIAR CALIFICADO "A"	30	7,565.48	9,786.09				
60405	AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA	9	14,601.28	18,772.97				
60406	AUXILIAR EJECUTIVO DE RECTORIA	1	9,596.03	12,381.05				
60408	AUXILIAR CALIFICADO "C" MEDIO TIEMPO	1	4,225.12	5,470.43				
60410	AUXILIAR CALIFICADO "A" MEDIO TIEMPO	1	3,782.77	4,893.08				
60411	AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "B"	34	9,964.14	12,849.89				
60412	AUXILIAR EJECUTIVO PROF. "B" MEDIO TIEMPO	1	4,982.06	6,424.93				
60413	AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "C"	40	10,761.59	13,868.69				
60414	AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "D"	79	11,491.61	14,807.32				
60415	EJECUTIVO PROFESIONISTA "E"	34	12,227.08	15,790.13				
60416	EJECUTIVO PROFESIONISTA "F"	5	12,962.54	16,772.94				
60506	SECRETARIA AUXILIAR "C"	1	8,450.24	10,950.46				
60508	CAJERA "C"	1	7,635.31	9,869.82				

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO TABULADOR REMUNERACIONES 2018								
Clave	Plaza	Plazas por Nivel	Remuneración Mensual Bruta					
			Ordinario		Otros		Extraordinario	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
60514	INTENDENTE "C" JORNADA REDUCIDA	3	4,973.69	6,479.83				
60515	VELADOR "C"	1	6,674.81	8,659.84				
60517	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "C"	31	7,222.33	9,351.49				
60523	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "C"	1	6,805.41	8,818.53				
60534	AUXILIAR CALIFICADO "B" MEDIO TIEMPO	1	4,082.22	5,274.58				
90107	ANALISTA	13	25,780.25	31,848.61				
90108	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "C"	16	20,991.97	26,648.89				
90109	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "B"	8	19,610.11	24,898.36				
90110	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "A"	15	16,723.57	21,245.69				
90112	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "E"	8	29,067.84	36,953.23				
90113	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "D"	8	25,029.73	31,828.05				
90115	COORDINADOR "A"	2	10,371.19	13,289.64				
90116	COORDINADOR "C"	1	14,725.59	18,863.98				
90122	DOCTOR UNIDAD MEDICA	10	11,211.95	14,359.62				
90140	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "A" MEDIO TIEMPO	2	6,063.87	7,777.08				
90208	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "C"	2	17,207.22	21,787.58				
90209	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "B"	2	16,075.12	20,357.88				
90403	EX DIRECTOR DE FACULTAD	1	15,646.61	19,742.06				
90914	COORDINADOR "B"	1	10,044.96	12,628.66				
90920	ASESOR	1	12,462.96	15,668.11				
90922	DOCTOR UNIDAD MEDICA	1	11,211.95	14,061.21				
90923	DIRECTOR DE UNIDAD	1	7,801.06	10,033.02				
Total general		3984						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	234,732,949.22
Obligaciones de carácter fiscal	150,768,000.00

**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
Vocal	1	\$ 101,064.20	\$ 101,064.20	\$30,188.28	\$37,188.28	\$0.00	\$10,000.00
Director General Adjunto	4	\$ 71,027.00	\$ 78,657.20	\$19,568.96	\$29,076.40	\$0.00	\$10,000.00
Director u Homólogo	16	\$ 61,450.10	\$ 71,027.00	\$17,782.88	\$26,255.52	\$0.00	\$10,000.00
Gerente u Homólogo	88	\$ 30,123.60	\$ 54,069.80	\$6,429.34	\$20,604.50	\$0.00	\$10,000.00
Subgerente u Homólogo	64	\$ 23,318.70	\$ 34,496.60	\$4,924.08	\$14,785.46	\$0.00	\$10,000.00
Control de Apoyo u Homólogo	51	\$ 17,903.40	\$ 23,618.00	\$4,028.52	\$12,588.40	\$0.00	\$10,000.00
Técnico Especializado en Procesos u Homólogo	41	\$ 17,903.40	\$ 28,247.60	\$4,028.52	\$14,130.26	\$0.00	\$10,000.00
Analista Técnico u Homólogo	13	\$ 13,348.80	\$ 19,958.00	\$3,469.36	\$11,651.54	\$0.00	\$10,000.00
Supervisor de Área u Homólogo	109	\$ 12,708.00	\$ 19,537.10	\$2,808.96	\$11,858.60	\$0.00	\$15,000.00
Analista Procesos Administrativos u Homólogo	106	\$ 12,023.40	\$ 21,845.90	\$2,775.32	\$12,349.46	\$0.00	\$10,000.00
Técnico Operativo u Homólogo	23	\$ 10,360.50	\$ 17,197.40	\$2,254.74	\$11,788.10	\$0.00	\$15,000.00
Auxiliar Administrativo u Homólogo	133	\$ 10,018.20	\$ 16,622.00	\$2,182.62	\$11,572.04	\$0.00	\$15,000.00
Cajero u Homólogo	33	\$ 10,668.20	\$ 10,668.20	\$2,182.62	\$10,187.96	\$0.00	\$10,000.00
Auxiliar Técnico Especializado u Homólogo	33	\$ 9,893.10	\$ 12,380.00	\$2,155.52	\$10,653.78	\$0.00	\$15,000.00
Auxiliar de Atención u Homólogo	43	\$ 9,411.60	\$ 10,933.70	\$2,039.72	\$10,101.64	\$0.00	\$15,000.00
Auxiliar de Mantenimiento u Homólogo	42	\$ 8,772.00	\$ 15,727.40	\$1,877.06	\$11,148.42	\$0.00	\$15,000.00
Operador de sistemas u Homólogo	101	\$ 8,772.00	\$ 13,376.30	\$1,877.06	\$10,840.58	\$0.00	\$15,000.00
Inspector de Campo u Homólogo	35	\$ 8,468.70	\$ 12,380.00	\$1,816.64	\$10,653.78	\$0.00	\$15,000.00
Operador de Maquinaria Especializada u Homólogo	61	\$ 8,468.70	\$ 15,290.90	\$1,816.64	\$10,725.70	\$0.00	\$15,000.00
Auxiliar de Operación en Campo u Homólogo	49	\$ 7,872.00	\$ 11,235.80	\$1,693.24	\$10,361.64	\$0.00	\$15,000.00
Operador de Campo u Homólogo	216	\$ 7,635.30	\$ 9,422.00	\$1,638.24	\$9,944.66	\$0.00	\$15,000.00
Auxiliar General de Campo u Homólogo	138	\$ 6,178.80	\$ 9,047.60	\$1,112.68	\$9,891.12	\$0.00	\$15,000.00
Total general	1400						

*No contiene todas prestaciones laborales

*Se elaboró el tabulador con datos al 2017

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$64,306,067.00
Obligaciones de carácter fiscal (ISR y 2%)	\$77,261,924.00

**PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
PROCURADOR ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DES URB.	1	\$75,026.00	\$75,026.00	\$17,988.00	\$17,988.00		
SECRETARIA EJECUTIVA B	1	\$14,199.00	\$14,199.00	\$2,770.00	\$2,770.00		
ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	1	\$12,553.00	\$12,553.00	\$2,484.00	\$2,484.00		
COORDINADOR	4	\$23,421.00	\$28,181.00	\$5,401.80	\$9,943.04		
ANALISTA JURIDICO	1	\$15,294.00	\$15,294.00	\$2,698.00	\$2,698.00		
AUXILIAR JURIDICO	2	\$13,394.00	\$13,394.00	\$2,652.00	\$2,652.00		
NOTIFICADOR	1	\$9,729.00	\$9,729.00	\$2,000.00	\$2,000.00		
SUPERVISOR DE ATENCION A DENUNCIAS E INSPECCION	1	\$18,466.00	\$18,466.00	\$5,531.14	\$5,531.14		
SUPERVISOR DE AUDITORIA AMBIENTAL	1	\$18,466.00	\$18,466.00	\$3,232.00	\$3,232.00		
INSPECTOR AMBIENTAL	2	\$13,441.00	\$13,441.00	\$2,664.00	\$2,664.00		
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	\$19,091.00	\$19,091.00	\$3,348.00	\$3,348.00		
ANALISTA CONTABLE	1	\$15,294.00	\$15,294.00	\$2,698.00	\$2,698.00		
Total general	17						

NOTA: ESTE TABULADOR NO ESTA CONSIDERANDO EL INCREMENTO QUE SE AUTORIZA PARA EL 2018.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$613,783.00
Obligaciones de carácter fiscal	\$899,686.00

**SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
DIRECTOR GENERAL	1	47,292	47,292	10,082	10,082		
JEFA DE AREA	2	19,696	23,650	3,570	8,764		
JEFE DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	1	22,899	22,899	4,014	4,014		
LIDER DE PROYECTOS GRAFICOS	1	21,661	21,661	3,806	3,806		
SUBDIRECTOR	4	20,836	24,345	3,764	8,902		
TECNICO EN INFORMACION	1	18,002	18,002	3,510	5,447		
PROGRAMADOR MUSICAL	1	15,804	15,804	2,974	4,098		
REPORTERO	4	14,495	15,630	2,656	5,673		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,568	13,568	2,690	2,690		
ASISTENTE DE CONTINUIDAD	1	13,002	13,002	2,994	7,039		
LOCUTOR PRODUCTOR	9	12,927	20,892	2,674	7,391		
CAMAROGRAFO EDITOR	1	11,982	11,982	2,598	3,736		
OPERADOR DE RADIO Y TELEVISION	10	11,315	13,002	2,398	6,885		
SECRETARIA	1	10,956	10,956	2,328	2,901		
MENSAJERO	1	7,652	7,652	1,992	3,012		
VIGILANTE	5	7,594	7,594	1,504	2,223		
INTENDENTE	2	7,267	7,267	1,442	2,583		
Total general	46						

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
DIRECTOR GENERAL	1	\$80,490.00	\$103,690.00	\$17,988.00	\$26,714.00	\$0.00	\$0.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	\$40,260.00	\$57,200.00	\$6,788.00	\$13,564.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR	4	\$34,500.00	\$41,400.00	\$5,408.00	\$10,174.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIO PARTICULAR Y COORDINADOR DE AREAS REGIONALES	1	\$33,900.00	\$41,400.00	\$5,408.00	\$8,374.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$33,900.00	\$35,600.00	\$5,408.00	\$7,108.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$25,000.00	\$30,600.00	\$3,628.00	\$6,108.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE AREA	18	\$15,200.00	\$29,100.00	\$2,648.00	\$6,264.00	\$0.00	\$0.00
ENCARGADO	5	\$12,939.00	\$21,500.00	\$2,126.00	\$5,828.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA CONTABLE	1	\$14,500.00	\$21,100.00	\$2,126.00	\$3,628.00	\$0.00	\$0.00
SUPERVISOR DE MONITOREO	2	\$11,500.00	\$19,100.00	\$2,126.00	\$2,648.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA DE ATENCION A QUEJAS	4	\$14,600.00	\$18,100.00	\$2,126.00	\$3,748.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	\$10,900.00	\$17,200.00	\$2,126.00	\$5,148.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$10,900.00	\$16,100.00	\$2,126.00	\$2,648.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA JURIDICO	4	\$11,015.00	\$14,000.00	\$2,126.00	\$2,126.00	\$0.00	\$0.00
SUPERVISOR DE TRANSPORTE	19	\$11,053.00	\$14,000.00	\$2,126.00	\$4,226.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR JURIDICO	3	\$8,154.00	\$13,500.00	\$986.00	\$2,126.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA	4	\$8,154.00	\$13,200.00	\$986.00	\$2,126.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$10,900.00	\$12,500.00	\$2,126.00	\$2,126.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO MECANICO	2	\$8,000.00	\$12,500.00	\$986.00	\$3,926.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR DE INFORMACION	4	\$10,462.00	\$12,500.00	\$2,126.00	\$3,926.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA DE CONCERTACION CIUDADANA	1	\$10,900.00	\$12,000.00	\$2,126.00	\$2,126.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA DE CONCERTACION SOCIAL	2	\$10,900.00	\$12,000.00	\$2,126.00	\$2,126.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA DE SEGUIMIENTO A OPERADORES	1	\$10,900.00	\$12,000.00	\$2,126.00	\$4,026.00	\$0.00	\$0.00

**INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
MONITORISTA	11	\$10,900.00	\$12,000.00	\$2,126.00	\$2,126.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR DE IMAGEN	1	\$10,900.00	\$12,000.00	\$2,126.00	\$2,126.00	\$0.00	\$0.00
TECNICO EN SOPORTE	2	\$9,140.00	\$11,000.00	\$986.00	\$2,126.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR	1	\$9,355.00	\$10,500.00	\$986.00	\$2,476.00	\$0.00	\$0.00
CAJERO	1	\$8,900.00	\$10,000.00	\$986.00	\$986.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR GENERAL	1	\$6,052.00	\$10,000.00	\$986.00	\$986.00	\$0.00	\$0.00
118							

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$4,551,502.67
Obligaciones de carácter fiscal	\$5,127,979.29

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
ADMINISTRADOR	3	\$15,631	\$23,941	\$1,848	\$5,911		
ALMACENISTA	1	\$14,048	\$14,048	\$1,890	\$5,116	\$600	\$1,384
ANALISTA ADMINISTRATIVO	6	\$14,258	\$16,412	\$1,731	\$3,924		
ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	1	\$15,591	\$15,591	\$1,911	\$3,859		
ANALISTA JURIDICO	16	\$13,480	\$15,776	\$1,695	\$5,249		
APOYO ADMINISTRATIVO	1	\$10,864	\$10,864	\$1,471	\$1,471		
ASISTENTE	8	\$13,480	\$20,654	\$1,548	\$5,650		
ASISTENTE DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO	1	\$26,550	\$26,550	\$2,690	\$2,690		
ASISTENTE DE PRECEPTORIA	1	\$10,885	\$10,885	\$1,532	\$2,106	\$804	\$1,000
ASISTENTE DE TRAMITE PARA ADOPCIONES	1	\$10,312	\$10,312	\$1,589	\$3,572		
ASISTENTE DE VOLUNTARIADO	1	\$12,873	\$12,873	\$1,649	\$1,649		
ASISTENTE EDUCATIVO	20	\$9,581	\$10,136	\$1,355	\$14,680		
AUDITOR	3	\$22,098	\$22,098	\$2,362	\$5,764		
AUXILIAR	1	\$8,470	\$8,470	\$1,221	\$1,221		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	\$11,055	\$15,459	\$1,499	\$7,009		
AUXILIAR DE ALBERGUE	3	\$7,267	\$7,267	\$1,096	\$4,813		
AUXILIAR DE ALMACÉN	2	\$10,822	\$10,822	\$1,468	\$2,099		
AUXILIAR DE CAMAROGRAFO	1	\$13,605	\$13,605	\$1,746	\$2,877	\$1,740	\$1,740
AUXILIAR DE COCINA	6	\$7,316	\$7,316	\$1,100	\$3,358	\$630	\$1,634
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	5	\$16,692	\$18,676	\$1,843	\$6,349		
AUXILIAR DE DISEÑO	2	\$12,835	\$16,252	\$1,703	\$2,467		

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	\$9,164	\$9,246	\$1,385	\$4,918	\$230	\$916
AUXILIAR OPERATIVO	1	\$13,970	\$13,970	\$1,776	\$3,734		
AUXILIAR DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA	1	\$10,614	\$10,614	\$3,463	\$3,463		
AUXILIAR DE PRECEPTORIA	11	\$7,316	\$7,316	\$1,100	\$4,816	\$420	\$1,853
AUXILIAR DE PRENSA	1	\$13,440	\$13,440	\$1,732	\$3,686	\$800	\$1,560
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	\$10,117	\$10,117	\$1,702	\$4,985		
CAPTURISTA	2	\$11,982	\$11,982	\$3,463	\$3,723		
CHOFER	18	\$9,926	\$11,765	\$1,396	\$5,010	\$300	\$5,011
COCINERA	12	\$8,530	\$9,598	\$1,227	\$4,973	\$600	\$600
COORDINADOR	16	\$20,034	\$25,116				
COORDINADOR DE ADOPCIONES	1	\$24,279	\$24,279	\$2,545	\$3,102		
COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL	1	\$24,832	\$24,832	\$2,811	\$5,982		
COORDINADOR DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	\$27,808	\$27,808	\$2,928	\$4,035		
COORDINADOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL	1	\$22,871	\$22,871	\$2,380	\$2,380		
COORDINADOR DE LA CASA DE LA MUJER	1	\$31,484	\$31,484	\$3,360	\$3,914		
COORDINADOR DE PROGRAMA	3	\$24,103	\$25,490	\$2,484	\$3,207		
COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1	\$22,705	\$22,705	\$2,367	\$2,367		
COORDINADOR DE RELACIONES PÚBLICAS	1	\$34,984	\$34,984	\$3,767	\$3,767		
CRIMINOLOGO	1	\$12,622	\$12,622	\$2,328	\$2,328		
DENTISTA	1	\$13,002	\$13,002	\$1,804	\$5,041		
DIRECTOR	5	\$42,505	\$65,650	\$4,792	\$11,181		

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
EDUCADORA	1	\$11,626	\$11,626	\$1,638	\$2,778	\$817	\$817
ENCARGADO DE ADOPCIÓN	1	\$13,924	\$13,924	\$1,882	\$5,121		
ENCARGADO DE CENTRO	1	\$10,138	\$10,138	\$1,706	\$5,006		
ENCARGADO DE COMPRAS	1	\$15,873	\$15,873	\$2,049	\$5,269		
ENCARGADO DE GRUPO	16	\$11,627	\$11,734	\$1,560	\$4,987		
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	\$15,459	\$15,459	\$2,009	\$5,222		
ENCARGADO DE MAQUILA	1	\$8,868	\$8,868	\$1,250	\$1,550		
ENCARGADO DE PROGRAMA	1	\$15,905	\$15,905	\$1,870	\$2,993		
ENCARGADO DE SERVICIO A EVENTOS	1	\$13,356	\$13,356	\$1,698	\$1,698		
ENCARGADO DE TRANSPORTES	1	\$15,459	\$15,459	\$2,009	\$5,222		
ENCARGADO DE ZONAS	3	\$14,162	\$14,516	\$1,793	\$5,160		
ENCARGADO DEL ÁREA DE HIGIENE Y CALIDAD ALIMENTARIA	1	\$17,828	\$17,828	\$2,114	\$4,046		
ENCARGADO DEL ÁREA DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA	1	\$17,828	\$17,828	\$2,114	\$2,114		
ENFERMERA	19	\$8,920	\$8,920	\$1,270	\$5,803	\$200	\$1,805
ENLACE MUNICIPAL	5	\$11,029	\$11,929	\$1,487	\$2,150		
ENLACE OPERATIVO	12	\$12,957	\$17,978	\$1,657	\$3,895		
ESTIBADOR	1	\$8,165	\$8,165	\$1,469	\$1,469		
FOTOGRAFO	1	\$11,982	\$11,982	\$1,585	\$1,585		
INTENDENTE	36	\$7,267	\$7,784	\$1,096	\$4,864	\$150	\$285
INTENDENTE AUXILIAR	1	\$7,267	\$7,267	\$1,096	\$4,864		

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
JARDINERO	5	\$7,269	\$7,269	\$1,154	\$3,353		
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$20,710	\$29,238	\$2,200	\$5,146		
LAVANDERA	3	\$7,316	\$7,316	\$1,100	\$4,816		
LÍDER DE PROYECTOS	2	\$21,968	\$21,968	\$2,305	\$5,753		
MAESTRA DE CORO	1	\$7,269	\$7,269	\$1,218	\$2,396		
MAESTRA DE DANZA	1	\$7,761	\$7,761	\$1,381	\$3,404		
MAESTRA DE MANUALIDADES	2	\$7,126	\$7,761	\$1,082	\$2,443		
MAESTRO DE CEREMONIAS	1	\$19,140	\$19,140	\$2,055	\$2,055		
MAESTRO DE DEPORTES	2	\$7,389	\$7,389	\$1,334	\$4,822		
MÉDICO ESPECIALISTA	8	\$15,294	\$20,055	\$1,854	\$4,091		
MÉDICO GENERAL	4	\$12,767	\$14,162	\$1,675	\$6,933		
NUTRIÓLOGO	2	\$11,425	\$11,425	\$1,618	\$2,759		
ODONTOLOGO TIEMPO L.	1	\$12,613	\$12,613	\$1,772	\$5,028		
OPERADOR DE AUTOBUS	10	\$11,911	\$11,911	\$1,609	\$2,180		
ORTESISTA DE PROTESIS	1	\$10,360	\$10,360	\$1,589	\$1,589		
PROCURADOR	1	\$45,963	\$45,963	\$5,243	\$5,243		
PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	6	\$17,477	\$18,990	\$1,906	\$5,403		
PROMOTOR INFANTIL	3	\$11,979	\$11,979	\$1,673	\$2,811		
PSICÓLOGO	13	\$11,736	\$15,804	\$1,560	\$3,883	\$450	\$550
PSICÓLOGO APOYO	1	\$15,631	\$15,631	\$2,027	\$5,249		
PSICÓLOGO CLÍNICO	4	\$12,120	\$15,629	\$1,598	\$5,232		
PSICÓLOGO TERAPEUTA	1	\$12,927	\$12,927	\$1,655	\$1,655		

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
QUÍMICO	2	\$12,774	\$12,835	\$1,786	\$5,044		
S. PEDAGOGÍA	1	\$11,233	\$11,233	\$1,566	\$2,141		
SECRETARÍA	17	\$11,543	\$13,955	\$1,539	\$5,845		
SECRETARÍA C.	4	\$13,169	\$13,956	\$1,709	\$5,976		
SECRETARÍA EJECUTIVA B	6	\$14,705	\$14,803	\$1,770	\$5,166		
SECRETARÍA PRIVADA	1	\$28,550	\$28,550	\$4,244	\$4,244		
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$30,653	\$30,653	\$2,497	\$2,497		
SUBPROCURADOR	1	\$38,862	\$38,862	\$4,453	\$5,552		
SUPERVISOR	1	\$11,004	\$11,004	\$1,769	\$5,052		
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	1	\$15,591	\$15,591	\$1,844	\$2,972		
SUPERVISOR DE OBRA	4	\$18,890	\$18,890	\$2,031	\$3,255		
SUPERVISOR DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO	1	\$18,064	\$18,064	\$1,953	\$1,953		
TÉCNICO DENTAL TIEMPO L.	1	\$7,990	\$7,990	\$1,168	\$1,168		
TERAPISTA DE LENGUAJE	6	\$11,733	\$11,733	\$1,559	\$2,788		
TERAPISTA FÍSICO	14	\$11,942	\$12,278	\$1,580	\$3,719		
TERAPISTA OCUPACIONAL	2	\$11,733	\$11,733	\$1,559	\$2,788		
TRABAJADORA SOCIAL	22	\$10,097	\$13,253	\$1,413	\$4,983	\$160	\$2,353
VELADOR	8	\$7,594	\$7,594	\$1,127	\$4,859	\$900	\$1,026
Total general	466						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$15,427,333
Obligaciones de carácter fiscal	\$14,834,059

**INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
DIRECTORA GENERAL	1	45,900	46,550	7,028	12,584	0	0
DIRECTORA TECNICA	1	25,631	41,262	6,182	8,512	0	0
JEFE DE LA UNIDAD	1	32,004	32,654	4,530	6,140	0	0
JEFE DE AREA	4	19,139	26,363	2,854	6,404	0	0
JEFE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	18,531	19,181	4,225	4,824	0	0
ANALISTA	2	16,702	17,352	3,730	4,354	0	0
PSICOLOGO	1	15,183	15,833	2,264	3,472	0	0
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	14,938	15,588	2,880	3,220	0	0
TRABAJADORA SOCIAL	1	9,447	10,097	3,843	4,636	0	0
AUXILIAR	1	8,604	9,254	3,890	4,776	0	0
Total general	14						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	796,917
Obligaciones de carácter fiscal	274,110

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
DIRECTOR GENERAL	1	\$97,312.00	\$97,312.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00
ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO	1	\$66,651.00	\$80,000.00	\$589.00	\$960.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR COMERCIAL	1	\$66,651.00	\$66,651.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00
COORDINADOR	3	\$40,616.00	\$47,770.00	\$589.00	\$960.00	\$0.00	\$0.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$40,834.00	\$40,834.00	\$960.00	\$960.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$25,653.00	\$30,088.00	\$589.00	\$1,565.00	\$0.00	\$0.00
ENLACE DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1	\$30,000.00	\$30,000.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00
SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA	1	\$25,000.00	\$25,000.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA	4	\$17,915.00	\$25,653.00	\$589.00	\$960.00	\$0.00	\$0.00
SUBJEFE	3	\$18,834.00	\$19,856.00	\$1,565.00	\$1,565.00	\$0.00	\$0.00
COMANDANTE DEL SSEI	1	\$18,430.00	\$18,430.00	\$695.00	\$695.00	\$0.00	\$0.00
AUDITOR	1	\$18,361.00	\$18,361.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00
ASISTENTE	2	\$12,465.00	\$18,038.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE TURNO DEL SSEI	3	\$16,996.00	\$16,996.00	\$1,671.00	\$1,671.00	\$0.00	\$0.00
OFICIAL DE OPERACIONES	8	\$16,996.00	\$16,996.00	\$695.00	\$1,066.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA	10	\$12,756.00	\$15,786.00	\$589.00	\$1,565.00	\$0.00	\$0.00
PROMOTOR	2	\$15,786.00	\$17,352.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00
SUPERVISOR DE SMS	3	\$15,756.00	\$15,756.00	\$695.00	\$695.00	\$0.00	\$0.00
ENCARGADO DE SEGURIDAD	4	\$15,643.00	\$15,643.00	\$695.00	\$1,066.00	\$0.00	\$0.00
ENCARGADO DE CONTROL DE TIAS	1	\$15,616.00	\$15,616.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00
ELECTROMECHANICO	4	\$14,855.00	\$14,855.00	\$695.00	\$1,066.00	\$0.00	\$0.00
TECNICO AMBIENTALISTA	1	\$14,610.00	\$14,610.00	\$695.00	\$695.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR	2	\$13,508.00	\$13,508.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00
CAJERO GENERAL	1	\$13,047.00	\$13,047.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00

**AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
BOMBERO DEL SSEI	25	\$13,040.00	\$13,040.00	\$695.00	\$1,671.00	\$0.00	\$0.00
TECNICO EN MANTENIMIENTO	6	\$13,040.00	\$13,040.00	\$695.00	\$1,671.00	\$0.00	\$0.00
SUPERVISOR DE ESTACIONAMIENTO	1	\$12,465.00	\$12,465.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00
SUPERVISOR DE INGRESOS DEL ESTACIONAMIENTO	1	\$12,465.00	\$12,465.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00
MONITORISTA CECOM	4	\$11,000.00	\$11,000.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00
CAJERO DE ESTACIONAMIENTO	6	\$9,284.00	\$9,284.00	\$589.00	\$589.00	\$0.00	\$0.00
MENSAJERO	2	\$10,032.00	\$10,032.00	\$589.00	\$960.00	\$0.00	\$0.00
TRACTORISTA	1	\$7,876.00	\$7,876.00	\$695.00	\$695.00	\$0.00	\$0.00
Total general	111						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$5,140,550.00
Obligaciones de carácter fiscal	\$601,063.00

**FIDEICOMISO PROMOTOR DEL EMPLEO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
Director	1	\$41,550.00	\$41,550.00	\$8,374.00	\$8,374.00		
Jefe de Depto. Promoción y Análisis	1	\$29,267.00	\$29,267.00	\$5,408.00	\$8,566.00		
Jefe de Depto. Administrativo Contable	1	\$29,267.00	\$29,267.00	\$5,408.00	\$8,566.00		
Jefe de Depto. Formalización	1	\$29,267.00	\$29,267.00	\$5,408.00	\$9,354.00		
Jefe de Depto. Cobranza	1	\$29,267.00	\$29,267.00	\$5,408.00	\$7,318.00		
Promotor de Programas	1	\$15,638.00	\$15,638.00	\$2,648.00	\$5,870.00		
Analista de Información	1	\$15,638.00	\$15,638.00	\$2,648.00	\$3,214.00		
Analista Jurídico	1	\$15,638.00	\$15,638.00	\$2,648.00	\$3,214.00		
Analista de Cuentas por cobrar	1	\$15,638.00	\$15,638.00	\$2,648.00	\$3,214.00		
Analista de Cobranza Legal	1	\$15,638.00	\$15,638.00	\$2,648.00	\$3,214.00		
Analista de Cuentas por cobrar	1	\$15,638.00	\$15,638.00	\$2,648.00	\$3,214.00		
Analista Contable	1	\$15,638.00	\$15,638.00	\$2,648.00	\$2,648.00		
Chofer	1	\$15,638.00	\$15,638.00	\$2,648.00	\$3,214.00		
Mensajero	1	\$12,551.00	\$12,551.00	\$2,126.00	\$2,126.00		
Auxiliar de Facturación	1	\$12,551.00	\$12,551.00	\$2,126.00	\$2,698.00		
Secretaria	1	\$12,551.00	\$12,551.00	\$2,126.00	\$2,698.00		
Asistente	1	\$9,059.00	\$9,059.00	\$2,126.00	\$4,138.00		
Total general	17						

**CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
Director General	1	\$41,008.00	\$41,008.00	\$10,837.00	\$10,837.00		
Contador	1	\$16,615.00	\$16,615.00	\$5,191.00	\$5,191.00	\$1,237.00	\$1,350.00
Supervisor de Vinculación Artesanal	1	\$13,047.00	\$13,047.00	\$3,904.00	\$3,904.00	\$946.00	\$946.00
Auxiliar de Contabilidad	1	\$12,141.00	\$12,141.00	\$2,242.00	\$2,242.00	\$809.00	\$1,214.00
Auxiliar Administrativo	1	\$10,497.00	\$10,497.00	\$4,685.00	\$4,685.00	\$845.00	\$1,268.00
Auxiliar de Ventas	9	\$8,257.00	\$9,164.00	\$2,532.00	\$6,168.00	\$0.00	\$2,001.00
Total general	14						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$566,248.00
Obligaciones de carácter fiscal	\$993,270.00

COMISIÓN PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria		Otros		Extraordinaria	
		Minimo De	Máximo Hasta	Minimo De	Máximo Hasta	Minimo De	Máximo Hasta
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	\$16,272.00	\$16,272.00	\$2,862.00	\$2,862.00	\$0.00	\$0.00
Total general	1						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$42,172.00
Obligaciones de carácter fiscal	\$40,865.00

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
DIRECTOR GENERAL	1	\$ 70,000.00	\$ 77,035.33	\$10,464.28	\$10,464.28		
DIRECTOR	5	\$ 40,000.00	\$ 43,319.30	\$4,820.87	\$5,322.87		
JEFE DE ADMINISTRACION DE RESERVA TERRITORIAL	1	\$ 35,000.00	\$ 37,426.86	\$4,125.50	\$5,130.50	\$2,462.30	\$2,462.30
COORDINADOR	6	\$ 20,312.27	\$ 33,453.58	\$1,750.85	\$4,052.07	\$1,336.34	\$2,200.90
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 20,000.00	\$ 20,599.86	\$1,769.90	\$1,769.90	\$1,355.26	\$1,355.26
ASISTENTE DE DIRECCION	1	\$ 17,000.00	\$ 19,572.94	\$1,702.14	\$1,702.14	\$1,287.70	\$1,287.70
ANALISTA	5	\$ 8,649.01	\$ 16,599.82	\$990.30	\$2,617.40	\$898.90	\$1,092.10
SUPERVISOR DE OBRAS	1	\$ 13,000.00	\$ 13,883.28	\$1,280.74	\$1,799.74	\$913.38	\$913.38
ENCARGADO DE SISTEMAS	1	\$ 12,500.00	\$ 14,000.00	\$1,257.98	\$1,257.98	\$921.06	\$921.06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	\$ 6,917.73	\$ 12,100.02	\$1,096.28	\$1,799.32	\$455.14	\$796.06
PROYECTISTA	1	\$ 10,000.00	\$ 10,600.00	\$1,047.38	\$1,047.38	\$697.36	\$697.36
RECEPCIONISTA	1	\$ 9,000.00	\$ 9,224.18	\$1,018.07	\$1,548.07	\$606.86	\$606.86
AUXILIAR GENERAL	1	\$ 8,000.00	\$ 8,649.01	\$990.30	\$1,522.30	\$569.02	\$569.02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO **	5	\$ 6,600.00	\$ 8,600.00	\$835.44	\$1,606.60	\$455.14	\$796.06
INTENDENTE	1	\$ 7,000.00	\$ 7,130.53	\$826.45	\$1,367.45	\$469.12	\$469.12
Total general	39						

Nota ** Personal Eventual

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
COORDINADOR GENERAL	1	\$101,064.00	\$101,064.00	\$26,228.00	\$26,228.00	\$0.00	\$0.00
COORDINADOR DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS	1	\$60,000.00	\$60,000.00	\$14,424.00	\$14,424.00	\$0.00	\$0.00
SUBCOORDINADOR DE CONSERVACION Y MAQUINARIA	1	\$60,000.00	\$60,000.00	\$13,882.00	\$13,882.00	\$0.00	\$0.00
LIDER DE PROYECTO	1	\$51,317.00	\$51,317.00	\$13,564.00	\$13,564.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA TECNICA	1	\$51,317.00	\$51,317.00	\$10,950.00	\$10,950.00	\$0.00	\$0.00
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$43,726.00	\$43,726.00	\$9,628.00	\$9,628.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR	7	\$41,543.00	\$60,000.00	\$10,709.00	\$16,431.00	\$0.00	\$0.00
SUBDIRECTOR	2	\$41,543.00	\$43,726.00	\$10,170.00	\$10,170.00	\$0.00	\$0.00
COORDINADOR	2	\$39,226.00	\$41,543.00	\$8,916.00	\$10,170.00	\$0.00	\$0.00
ESPECIALISTA JURIDICO	2	\$33,812.00	\$33,812.00	\$7,330.00	\$7,330.00	\$0.00	\$0.00
ASESOR DE SOPORTE DE SISTEMAS	1	\$27,631.00	\$27,631.00	\$9,876.00	\$9,876.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$23,828.00	\$43,726.00	\$5,006.00	\$12,817.00	\$0.00	\$0.00
ASISTENTE TÉCNICO DE COORDINADOR	1	\$23,828.00	\$23,828.00	\$4,464.00	\$4,464.00	\$1,588.00	\$2,000.00
AUDITOR	3	\$21,748.00	\$25,748.00	\$5,006.00	\$5,950.00	\$1,486.00	\$2,000.00
RESIDENTE	8	\$20,784.00	\$29,433.00	\$5,006.00	\$5,950.00	\$0.00	\$0.00
ASESOR JURIDICO	1	\$20,262.00	\$20,262.00	\$5,006.00	\$5,006.00	\$1,387.00	\$2,000.00
ENLACE TECNICO	2	\$20,115.00	\$20,115.00	\$5,006.00	\$5,006.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR DE LICITACIONES	1	\$18,477.00	\$18,477.00	\$7,652.00	\$7,652.00	\$1,588.00	\$5,000.00
ASISTENTE DE COORDINADOR	1	\$18,000.00	\$18,000.00	\$3,628.00	\$3,628.00	\$1,200.00	\$2,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	4	\$17,729.00	\$17,729.00	\$4,748.00	\$8,464.00	\$1,180.00	\$5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	\$17,568.00	\$17,568.00	\$8,453.00	\$8,453.00	\$1,486.00	\$5,000.00
SECRETARIA A	1	\$17,084.00	\$17,084.00	\$5,226.00	\$5,226.00	\$1,352.00	\$5,000.00
SECRETARIA	1	\$17,084.00	\$17,084.00	\$5,624.00	\$5,624.00	\$1,352.00	\$5,000.00
SUPERVISOR	20	\$16,782.00	\$43,726.00	\$4,170.00	\$14,808.00	\$1,118.00	\$5,000.00

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
JEFE DE ÁREA	7	\$16,728.00	\$26,730.00	\$4,170.00	\$8,496.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA B	3	\$16,533.00	\$16,533.00	\$4,748.00	\$4,748.00	\$1,176.00	\$5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	\$16,134.00	\$16,134.00	\$4,170.00	\$7,728.00	\$1,075.00	\$5,000.00
MECANICO DIESEL A	2	\$15,921.00	\$15,921.00	\$5,565.00	\$7,631.00	\$851.00	\$5,000.00
MECANICO DIESEL B	2	\$14,938.00	\$14,938.00	\$2,648.00	\$5,634.00	\$995.00	\$5,000.00
PROYECTISTA	2	\$14,650.00	\$18,990.00	\$3,190.00	\$4,170.00	\$976.00	\$1,272.00
DIBUJANTE ESPECIALIZADO	2	\$14,297.00	\$17,729.00	\$4,755.00	\$6,821.00	\$1,028.00	\$5,000.00
OPERADOR DE EQUIPO PESADO A	30	\$13,775.00	\$13,775.00	\$3,213.00	\$7,654.00	\$918.00	\$10,000.00
OPERADOR DE TRACTOCAMION	2	\$13,775.00	\$13,775.00	\$3,213.00	\$3,213.00	\$956.00	\$10,000.00
MECANICO SOLDADOR	1	\$12,716.00	\$12,716.00	\$2,648.00	\$2,648.00	\$851.00	\$5,000.00
AUXILIAR DE ALMACEN	1	\$11,676.00	\$11,676.00	\$3,190.00	\$3,190.00	\$760.00	\$5,000.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	\$11,676.00	\$11,676.00	\$3,784.00	\$3,784.00	\$854.00	\$5,000.00
SOBREESTANTE	14	\$11,650.00	\$11,650.00	\$3,217.00	\$5,895.00	\$814.00	\$10,000.00
LABORATORISTA A	4	\$11,640.00	\$11,640.00	\$3,784.00	\$5,895.00	\$851.00	\$5,000.00
ANALISTA	13	\$11,414.00	\$20,784.00	\$3,190.00	\$7,674.00	\$760.00	\$2,000.00
MECANICO DIESEL C	3	\$11,360.00	\$11,360.00	\$4,613.00	\$4,613.00	\$888.00	\$5,000.00
SOLDADOR	2	\$11,000.00	\$12,165.00	\$6,696.00	\$7,696.00	\$1,004.00	\$10,000.00
CHOFER DE CAMIÓN DE 14M3	4	\$10,852.00	\$10,852.00	\$3,219.00	\$6,719.00	\$760.00	\$10,000.00
OPERADOR DE EQUIPO PESADO B	7	\$10,852.00	\$10,852.00	\$3,219.00	\$6,719.00	\$723.00	\$10,000.00
OPERADOR DE PETROLIZADORA A	2	\$10,852.00	\$10,852.00	\$4,618.00	\$5,906.00	\$723.00	\$10,000.00
MENSAJERO	1	\$10,627.00	\$10,627.00	\$3,220.00	\$3,220.00	\$746.00	\$5,000.00
TOPOGRAFO ESPECIALIZADO	2	\$10,233.00	\$10,233.00	\$4,624.00	\$4,624.00	\$813.00	\$5,000.00
OPERADOR DE PINTARRAYAS	1	\$10,090.00	\$10,090.00	\$5,919.00	\$5,919.00	\$890.00	\$10,000.00
AYUDANTE DE PETROLIZADORA	2	\$9,247.00	\$9,247.00	\$4,645.00	\$6,756.00	\$711.00	\$10,000.00

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Sueldo		Otros		Extraordinaria	
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
ROTULISTA DE CARRETERA A	8	\$9,247.00	\$9,247.00	\$2,703.00	\$5,936.00	\$654.00	\$10,000.00
AYUDANTE DE LABORATORIO	4	\$8,861.00	\$8,861.00	\$2,705.00	\$4,645.00	\$578.00	\$10,000.00
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	11	\$8,765.00	\$8,765.00	\$2,705.00	\$5,948.00	\$3,400.00	\$10,000.00
CHOFER DE CAMIÓN	12	\$8,366.00	\$8,366.00	\$2,711.00	\$4,664.00	\$634.00	\$10,000.00
VULCANIZADOR	1	\$8,366.00	\$8,366.00	\$2,706.00	\$2,706.00	\$596.00	\$5,000.00
OFICIAL DE VIGILANCIA	1	\$8,091.00	\$8,091.00	\$2,708.00	\$2,708.00	\$578.00	\$5,000.00
INTENDENTE	5	\$7,995.00	\$7,995.00	\$2,708.00	\$5,968.00	\$571.00	\$5,000.00
REPARTIDOR DE DIESEL	1	\$7,633.00	\$7,633.00	\$2,126.00	\$2,126.00	\$552.00	\$5,000.00
AYUDANTE GENERAL DE SEÑALAMIENTO	1	\$7,506.00	\$7,506.00	\$3,214.00	\$3,214.00	\$634.00	\$10,000.00
CHOFER	4	\$7,481.00	\$7,481.00	\$2,711.00	\$4,142.00	\$537.00	\$10,000.00
PEON	116	\$6,878.00	\$8,366.00	\$2,715.00	\$6,842.00	\$458.00	\$10,000.00
Total general	357						

NOTA: LOS DATOS NO INCLUYEN LAS PRESTACIONES ANUALES (AGUINALDO 70 DÍAS, PRIMA VACACIONAL 70% DE UN MES, DESPENSA ESPECIAL 10 DÍAS)

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$13,404,177.00
Obligaciones de carácter fiscal (2% sobre Nominas)	\$2,150,000.00

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
Director	1	\$34,056.00	\$34,056.00	\$600.00	\$11,803.00	\$0.00	\$0.00
Subdirector Administrativo	1	\$26,832.00	\$26,832.00	\$600.00	\$9,442.00	\$0.00	\$0.00
Encargado del Area de Sistemas	1	\$11,905.00	\$11,905.00	\$600.00	\$3,095.00	\$0.00	\$0.00
Encargada del Área de Control Escolar	1	\$11,905.00	\$11,905.00	\$600.00	\$3,095.00	\$0.00	\$0.00
Encargado del Area de Biblioteca	1	\$9,844.00	\$9,844.00	\$600.00	\$2,592.00	\$0.00	\$0.00
Apoyo Administrativo de Dirección	1	\$7,797.00	\$7,797.00	\$600.00	\$1,890.00	\$0.00	\$0.00
Secretarias	2	\$7,797.00	\$7,797.00	\$600.00	\$1,890.00	\$0.00	\$0.00
Docente tiempo libre maestría (hora)	10	\$200.00	\$200.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$0.00
Docente tiempo libre licenciatura (hora)	15	\$100.00	\$100.00	\$0.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00
Profesor Inv. Enseñanza Sup Asociado "B" 3/4 de Tiempo *	1	\$11,385.00	\$11,385.00	\$1,848.00	\$1,848.00	\$0.00	\$0.00
Profesor Inv. Enseñanza Sup Asociado "A" Tiempo Completo*	3	\$13,494.00	\$13,494.00	\$2,238.00	\$2,238.00	\$0.00	\$0.00
Profesor Inv. Enseñanza Sup Asociado "B" Tiempo Completo*	2	\$15,180.00	\$15,180.00	\$2,359.00	\$2,359.00	\$0.00	\$0.00
Profesor Inv. Enseñanza Sup Asociado "C" Tiempo Completo*	1	\$16,556.00	\$16,556.00	\$2,389.00	\$2,389.00	\$0.00	\$0.00
Profesor Inv. Enseñanza Sup Titular "A" Tiempo Completo*	1	\$19,709.00	\$19,709.00	\$2,336.00	\$2,336.00	\$0.00	\$0.00
Profesor Inv. Enseñanza Sup Titular "C" Tiempo Completo*	1	\$27,538.00	\$27,538.00	\$2,584.00	\$2,584.00	\$0.00	\$0.00
Total general	42						

Nota 1*:
LOS SUELDOS DE LOS PROFESORES INVESTIGADORES SON ESTABLECIDOS POR LA FEDERACIÓN YA QUE SE TRATA DE PLAZAS FEDERALES

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	0.00
Obligaciones de carácter fiscal	0.00

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
A01803 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	417	\$6,209	\$6,209	\$1,594	\$1,730		
A01805 AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	60	\$6,209	\$6,209	\$1,594	\$1,730		
A01806 ANALISTA ADMINISTRATIVO	46	\$7,380	\$7,380	\$1,444	\$1,580		
A01806 ANALISTA ADMINISTRATIVO	104	\$7,380	\$7,380	\$3,762	\$10,177		
A01807 JEFE DE OFICINA	18	\$7,518	\$7,518	\$2,752	\$2,888		
A01807 JEFE DE OFICINA	17	\$7,518	\$7,518	\$3,994	\$8,308		
A01820 AYUDANTE ADMINISTRATIVO	201	\$6,209	\$6,209	\$1,594	\$1,730		
A03803 SECRETARIA DE APOYO	211	\$6,328	\$6,328	\$1,587	\$1,723		
A04012 AUX. DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	\$6,107	\$6,107	\$2,043	\$2,043		
A08020 SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$5,807	\$5,807	\$2,043	\$2,043		
C02802 OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	1	\$6,209	\$6,209	\$1,594	\$1,730		
D02810 TUTOR ESCOLAR	20	\$6,668	\$6,668	\$1,580	\$1,716		
E0101 INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS, FORANEA.	56	\$17,797	\$57,191	\$11,186	\$11,790		
E0105 INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS, FORANEO.	11	\$19,880	\$63,885	\$12,230	\$12,883		
E0113 INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	7	\$17,797	\$57,191	\$11,186	\$11,790		
E0121 DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	210	\$9,741	\$38,394	\$6,169	\$6,505		
E0125 DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	3	\$14,511	\$54,667	\$8,621	\$9,074		
E0165 PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDIN DE NINOS (592 HORAS)		\$401	\$1,579	\$253	\$268		
E0181 MAESTRA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	1,958	\$7,705	\$30,366	\$5,177	\$5,474		
E0183 ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS, FORANEO (468 HORAS)		\$401	\$1,579	\$254	\$267		
E0195 EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	27	\$10,955	\$43,177	\$6,923	\$7,304		
E0199 MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	1	\$10,170	\$10,170	\$6,480	\$6,583		

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
E0201 INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO.	92	\$17,797	\$57,191	\$11,186	\$11,790		
E0205 JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA, FORANEO.	13	\$19,880	\$63,885	\$12,230	\$12,883		
E0221 DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	565	\$9,741	\$38,394	\$6,169	\$6,505		
E0247 SUBDIRECTOR ACADEMICO DE PRIMARIA, FORANEO	2	\$8,800	\$8,800	\$21,879	\$21,982		
E0249 SUBDIRECTOR DE GESTION ESCOLAR PRIMARIA, FORANEO	2	\$8,800	\$8,800	\$21,879	\$21,982		
E0261 MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA, FORANEO (20 HORAS)		\$308	\$308	\$208	\$211		
E0281 MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	6,050	\$7,705	\$30,366	\$5,177	\$5,474		
E0299 MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	1	\$10,170	\$10,170	\$6,480	\$6,583		
E0301 INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORANEO.	11	\$25,646	\$85,240	\$20,034	\$20,851		
E0321 DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.	48	\$23,043	\$76,588	\$13,789	\$14,544		
E0341 SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.	56	\$22,157	\$73,641	\$13,223	\$13,956		
E0351 JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEO.	15	\$24,194	\$80,415	\$19,400	\$20,183		
E0361 PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA, FORANEA (1014 HORAS)		\$387	\$1,527	\$251	\$265		
E0363 PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA (27284 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E0365 PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO (3153 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E0366 ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALES (36 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
E0366 PROF. DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALES (30 HORAS)		\$387	\$1,527	\$251	\$265		
E0371 PROFESOR ORIENTADOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA (417 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E0392 ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR (355 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E0401 INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	7	\$25,646	\$85,240	\$20,034	\$20,851		
E0421 DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	41	\$23,043	\$76,588	\$13,789	\$14,544		
E0440 COORDINADOR DE ACTIVIDADES TECNOLOGICAS	2	\$18,015	\$66,707	\$10,115	\$10,810		
E0441 SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANE	43	\$22,157	\$73,641	\$13,223	\$13,956		
E0451 JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	15	\$24,194	\$80,415	\$19,400	\$20,183		
E0461 PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA (1823 HORAS)		\$387	\$1,527	\$251	\$265		
E0463 PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO (21953 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E0465 PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA, FORANEO (7368 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E0466 ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS (194 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E0490 PROF. DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS PARA FORTALECIMIENTO (112 HORAS)		\$387	\$1,527	\$251	\$265		
E0492 ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENTO (420 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
E0629 DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	54	\$9,865	\$38,883	\$6,232	\$6,570		
E0633 SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	8	\$18,086	\$58,121	\$11,330	\$11,941		
E0671 PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR, FORANEO (75 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E0681 MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA, FORANEO.	4	\$8,035	\$31,669	\$5,350	\$5,655		
E0687 MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	640	\$8,035	\$31,669	\$5,350	\$5,655		
E0689 MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL	133	\$8,035	\$31,669	\$5,350	\$5,655		
E0700 COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE EDUCACION FISICA	5	\$18,015	\$66,707	\$10,014	\$10,710		
E0701 INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO	12	\$25,646	\$85,240	\$20,034	\$20,851		
E0723 DIRECTOR FEDERAL DE EDUCACION FISICA	1	\$25,942	\$86,223	\$20,165	\$20,989		
E0762 PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, EN EL DISTRITO FEDERAL (10 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E0763 PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO (13200 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E0792 EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR (130 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E0961 PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA VOCACION (38 HORAS)		\$387	\$1,527	\$251	\$265		
E0963 PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA, FORANEO (104 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E0973 PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR, FORANEO (9 HORAS)		\$401	\$401	\$256	\$261		
E1063 PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANEO (3025 HORAS)		\$393	\$1,548	\$253	\$267		

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
E1063 PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANEO (8 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E1092 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS (20 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E1331 MAESTRO A DE MISION CULTURAL	10	\$9,380	\$9,380	\$6,075	\$6,178		
E1333 MAESTRO B DE MISION CULTURAL	1	\$9,807	\$9,807	\$6,287	\$6,391		
E1335 MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL	1	\$10,457	\$41,215	\$6,588	\$6,956		
E1411 JEFE DE ZONA DE SUPERVISION DE EDUCACION INDIGENA.	4	\$19,880	\$63,885	\$12,225	\$12,878		
E1441 PROFESOR A DE ADIESTRAMIENTO TECNICO, PARA INDIGENAS, FORANE	14	\$7,498	\$7,498	\$5,067	\$5,170		
E1478 ASPIRANTE B DE MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION INDIGENA	4	\$5,563	\$5,563	\$3,177	\$3,280		
E1481 INSPECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	12	\$17,797	\$57,191	\$11,186	\$11,790		
E1483 DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	49	\$9,741	\$38,394	\$6,169	\$6,505		
E1485 MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	277	\$7,705	\$30,366	\$5,177	\$5,474		
E1486 MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA DE TIEMPO CO	1	\$14,716	\$14,716	\$9,017	\$9,121		
E1487 PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	13	\$7,443	\$7,443	\$5,001	\$5,104		
E1489 MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	140	\$7,705	\$30,366	\$5,177	\$5,474		
E1491 PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	4	\$7,443	\$7,443	\$5,001	\$5,104		
E1494 MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN C	4	\$10,170	\$10,170	\$6,480	\$6,583		
E1495 MAESTRO B DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDIGENA	1	\$9,431	\$9,431	\$6,137	\$6,240		
E1499 MAESTRO DE CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL INDIGENA, NORMALISTA	2	\$9,831	\$38,303	\$6,339	\$6,692		

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
E1501 INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	1	\$4,889	\$19,634	\$3,302	\$3,485		
E1541 JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	2	\$8,544	\$32,187	\$5,496	\$5,780		
E1587 PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO.	20	\$3,772	\$14,867	\$2,707	\$2,868		
E1589 PROFESOR DE CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL NOCTURNA FORANEO	2	\$3,371	\$3,371	\$2,460	\$2,526		
E2225 AYUDANTE C DE TALLER, FORANEO	8	\$5,599	\$5,599	\$3,762	\$3,806		
E2233 AYUDANTE G DE TALLER, FORANEO	2	\$10,421	\$10,421	\$6,667	\$6,770		
E2331 PREFECTO A FORANEO	172	\$7,838	\$7,838	\$5,251	\$5,354		
E2333 PREFECTO B FORANEO	81	\$7,856	\$7,856	\$5,260	\$5,363		
E2334 PREFECTO C EN EL DISTRITO FEDERAL	1	\$7,965	\$7,965	\$5,316	\$5,419		
E2335 PREFECTO C FORANEO	15	\$7,965	\$7,965	\$5,316	\$5,419		
E2401 AYUDANTE A, FORANEO (765 HORAS)		\$329	\$329	\$220	\$222		
E2709 JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA, FORANEO	4	\$25,646	\$85,240	\$19,992	\$20,809		
E2711 INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	19	\$24,194	\$80,415	\$19,400	\$20,183		
E2725 DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO.	149	\$23,043	\$76,588	\$13,789	\$14,543		
E2781 MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO (29100 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E2792 TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR (804 HORAS)		\$401	\$1,579	\$256	\$271		
E3001 PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLES (719 HORAS)		\$401	\$401	\$256	\$261		
E7109 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "B", 3	1	\$11,740	\$11,740	\$2,341	\$2,341		
E7209 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "B", T	2	\$15,653	\$15,653	\$2,651	\$2,651		

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
E7211 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "C",	1	\$17,610	\$17,610	\$2,686	\$2,686		
E7218 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TITULAR "C",TIE	1	\$28,397	\$28,397	\$2,882	\$2,882		
E7235 PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO F	1	\$28,397	\$28,397	\$2,902	\$2,902		
E7713 PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	1	\$15,243	\$15,243	\$2,411	\$2,411		
E7713 PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	1	\$20,324	\$20,324	\$2,745	\$2,745		
E7811 PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENT	2	\$17,610	\$17,610	\$2,668	\$2,668		
E7815 PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	1	\$24,023	\$24,023	\$2,805	\$2,805		
E7905 PROFESOR ASIGNATURA "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO (38 HORAS)		\$387	\$387	\$66	\$66		
F01011 JEFE REGIONAL	3	\$10,476	\$10,476	\$30,395	\$30,531		
F01059 JEFE DE DEPARTAMENTO	43	\$9,485	\$9,485	\$16,074	\$30,568		
F03809 AUXILIAR DE TRANSPORTACION	7	\$6,853	\$6,853	\$2,866	\$3,138		
F04805 SECRETARIA EJECUTIVA D	2	\$6,610	\$6,610	\$2,822	\$2,958		
F04806 SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	18	\$6,960	\$6,960	\$5,645	\$5,781		
F04807 SECRETARIA DE DIRECCION	13	\$7,516	\$7,516	\$8,511	\$8,750		
F04808 SECRETARIA DE SUBCOORDINACION	4	\$8,403	\$8,403	\$11,770	\$17,430		
F07817 RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	1	\$6,610	\$6,610	\$2,822	\$2,958		
F12814 SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$8,403	\$8,403	\$4,951	\$5,087		
F12814 SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	59	\$8,403	\$8,403	\$4,951	\$27,207		
F33834 TECNICO ESPECIALIZADO	47	\$7,634	\$7,634	\$13,000	\$16,535		
F34807 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	\$6,209	\$6,209	\$3,964	\$5,051		

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
F34844 ASISTENTE DE ALMACEN	3	\$6,209	\$6,209	\$2,836	\$2,972		
F52117 COORDINADOR OPERATIVO	1	\$19,960	\$19,960	\$48,040	\$48,176		
F52118 COORDINADOR GENERAL	1	\$22,641	\$22,641	\$75,766	\$75,902		
F52317 DIRECTOR	11	\$12,668	\$12,668	\$29,435	\$35,063		
F52318 SUBCOORDINADOR	2	\$19,219	\$19,219	\$47,379	\$47,515		
F53083 SECRETARIO PARTICULAR DE SPS-33	3	\$12,668	\$12,668	\$28,385	\$35,063		
P02802 MEDICO	3	\$7,518	\$7,518	\$2,752	\$2,888		
P04803 PSICOLOGO	2	\$7,518	\$7,518	\$2,752	\$2,888		
S01803 OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	272	\$6,209	\$6,209	\$1,594	\$1,730		
S01807 ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	796	\$6,209	\$6,209	\$1,594	\$1,730		
S01808 ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	349	\$6,209	\$6,209	\$1,594	\$1,730		
S01812 AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN PLANTEL	13	\$6,209	\$6,209	\$1,594	\$1,730		
S02804 COCINERA	16	\$6,679	\$6,679	\$1,556	\$1,692		
S02805 ECONOMO (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	3	\$6,679	\$6,679	\$1,556	\$1,692		
S02810 ASISTENTE DE COCINA	33	\$6,328	\$6,328	\$1,587	\$1,723		
S03802 CHOFER	2	\$6,610	\$6,610	\$1,580	\$1,716		
S05805 TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	3	\$6,328	\$6,328	\$1,587	\$1,723		
T03803 TECNICO MEDIO	60	\$6,853	\$6,853	\$1,514	\$1,650		
T03804 ESPECIALISTA TECNICO	39	\$7,516	\$7,516	\$1,949	\$2,085		
T05808 TECNICO BIBLIOTECARIO	10	\$6,610	\$6,610	\$1,580	\$1,716		
T06806 OPERADOR DE EQUIPO	6	\$6,328	\$6,328	\$1,587	\$1,723		
T08803 DIBUJANTE	2	\$6,679	\$6,679	\$1,556	\$1,692		
T09802 ENFERMERA	1	\$6,610	\$6,610	\$1,580	\$1,716		
T09803 ENFERMERA ESPECIALIZADA	2	\$6,960	\$6,960	\$1,476	\$1,612		
T14805 PUERICULTOR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	10	\$7,106	\$7,106	\$2,752	\$2,888		
T14807 NINERA ESPECIALIZADA	91	\$6,853	\$6,853	\$1,514	\$1,650		
T17804 OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	1	\$6,679	\$6,679	\$1,556	\$1,692		
T26802 TRABAJADORA SOCIAL PASANTE	26	\$7,380	\$7,380	\$1,444	\$1,580		

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
T26803 TRABAJADORA SOCIAL	62	\$6,853	\$6,853	\$1,514	\$1,650		
T26804 TRABAJADORA SOCIAL TITULADA	73	\$7,516	\$7,516	\$1,949	\$2,085		
Total general	14,331						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social con cargo al Estado	\$44,759,149.75
Obligaciones de seguridad social con cargo al FONE	\$575,511,456.45
Obligaciones de carácter fiscal	
Total de ISR 2018	\$60,032,007.00
Total de ISN no FONE proyectado 2018	\$7,164,016.00
Total de ISN FONE proyectado 2018	\$127,338,699.00

Nota: EN EL ANÁLISIS SE IDENTIFICARON 2 CONCEPTOS DEL ISR NO CONSIDERADOS.
1) FINQUITOS SON LOS REALES 2017
2) REAL HASTA EL MES DE AGOSTO

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
RECTOR	1	\$70,553	\$78,393	\$16,137	\$18,890		
SECRETARIO	3	\$47,253	\$54,340	\$10,082	\$11,930		
DIRECTOR GENERAL	3	\$40,449	\$42,578	\$8,298	\$8,862		
DIRECTOR ACADEMICO	8	\$38,320	\$44,706	\$7,710	\$11,313		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR C	29	\$36,991	\$43,519	\$7,342	\$12,240		
SUBDIRECTOR	7	\$32,384	\$35,983	\$5,846	\$9,381		
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$31,933	\$42,578	\$5,760	\$8,862		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	14	\$31,629	\$37,211	\$5,707	\$10,846		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR A	11	\$26,799	\$31,529	\$4,677	\$9,887		
JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$26,515	\$33,144	\$4,715	\$9,844		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C	40	\$24,619	\$27,355	\$4,428	\$7,617		
JEFATURA DE UNIDAD	8	\$23,863	\$26,515	\$4,184	\$4,630		
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$19,611	\$21,790	\$3,394	\$3,835		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A	23	\$18,072	\$20,080	\$3,240	\$5,745		
LIDER DE PROYECTO	1	\$17,432	\$21,790	\$3,051	\$3,835		
TECNICO ACADEMICO C CON 40 HORAS	81	\$16,354	\$17,208	\$2,969	\$5,450		
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	24	\$16,051	\$17,835	\$2,918	\$6,947		
INGENIERO EN DESARROLLO EN SISTEMAS	1	\$14,953	\$16,933	\$2,725	\$3,619		
TECNICO ACADEMICO B CON 40 HORAS	2	\$14,906	\$16,354	\$2,716	\$3,526		
ASISTENTE DE RECTORÍA	2	\$14,791	\$15,530	\$2,898	\$6,492		
ENCARGADO DEL AUDITORIO	1	\$14,393	\$16,283	\$2,807	\$3,538		
TECNICO EN SISTEMAS	6	\$14,241	\$14,953	\$2,777	\$3,971		
TECNICO ACADEMICO A CON 40 HORAS	9	\$13,755	\$14,906	\$2,724	\$3,291		
TECNICO EN DISEÑO GRÁFICO	2	\$13,587	\$14,303	\$2,689	\$4,930		

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
CAJERO	2	\$13,105	\$14,088	\$2,592	\$4,909		
PSICOPEDAGOGO	1	\$13,105	\$14,415	\$2,592	\$4,008		
TECNICO ADMINISTRATIVO	16	\$12,422	\$13,076	\$2,454	\$6,222		
TECNICO ACADEMICO C CON 30 HORAS	36	\$12,265	\$12,906	\$2,679	\$5,967		
ASISTENTE DE SECRETARIA	1	\$11,943	\$12,540	\$2,409	\$4,660		
ASISTENTE DE SECRETARIA ACADEMICA	2	\$11,943	\$12,540	\$2,409	\$4,651		
ANALISTA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ESCOLARES	5	\$10,990	\$11,539	\$2,216	\$6,005		
ASISTENTE DE DIRECCIÓN ACADEMICA	9	\$9,605	\$10,565	\$2,490	\$6,362		
TECNICO EN MANTENIMIENTO	7	\$9,605	\$10,805	\$1,990	\$4,385		
TECNICO BIBLIOTECARIO	6	\$9,520	\$10,324	\$1,970	\$5,840		
CHOFER DE RECTORÍA	2	\$9,352	\$9,845	\$1,932	\$5,749		
COMPRADOR	1	\$9,334	\$9,567	\$1,929	\$2,142		
ASISTENTE DE DIRECCIÓN GENERAL	7	\$9,124	\$9,605	\$1,880	\$5,712		
ASISTENTE DE SUBDIRECCIÓN ACADEMICA	5	\$9,124	\$9,605	\$1,880	\$4,340		
ANALISTA ADMINISTRATIVO DE ACTIVO FIJO	1	\$9,044	\$9,520	\$1,863	\$2,640		
ENFERMERA	1	\$9,042	\$9,400	\$1,861	\$1,943		
ASISTENTE DE SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	\$8,973	\$9,445	\$1,846	\$3,263		
CHOFER	4	\$8,678	\$9,135	\$1,779	\$5,631		
ASISTENTE DE DEPARTAMENTO	10	\$8,645	\$9,077	\$1,771	\$5,636		
TECNICO ACADEMICO C CON 20 HORAS	21	\$8,177	\$8,604	\$1,297	\$2,507		
RECEPCIONISTA	1	\$8,061	\$8,486	\$1,649	\$1,736		
TECNICO ACADEMICO A CON 20 HORAS	1	\$6,878	\$7,453	\$743	\$1,526		
PROFESOR DE ASIGNATURA A	15	\$111	\$111	\$0	\$1,331		
PROFESOR DE ASIGNATURA B	18	\$108	\$112	\$0	\$2,759		
Total general	471						

**CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ANDRES BALVANERA
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
MAESTRO DE TIEMPO COMPLETO	43	\$23,963.20	\$48,707.20	\$8,536.66	\$25,463.34	\$ 7,916.67	\$ 10,250.00
MAESTRO DE 3/4 DE TIEMPO	53	\$17,972.40	\$33,204.10	\$6,257.62	\$19,417.50	\$ 7,916.67	\$ 10,250.00
MAESTRO DE MEDIO TIEMPO	35	\$11,981.60	\$22,960.32	\$4,537.34	\$18,582.32	\$ 7,916.67	\$ 10,250.00
MAESTRO POR HORAS	58	\$1,497.70	\$11,682.06	\$887.86	\$12,044.30		
DIRECTOR GENERAL	1	\$55,584.00	\$55,584.00	\$17,467.52	\$17,467.52	\$ 2,083.00	\$ 2,083.00
SECRETARIO ACADEMICO Y ADMVO.	2	\$39,599.00	\$40,033.00	\$8,058.00	\$13,133.66	\$ 1,666.00	\$ 1,666.00
COORDINADOR	11	\$32,270.00	\$32,994.00	\$5,000.00	\$15,520.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
DIRECTOR ESCUELAS ANEXAS	5	\$20,702.00	\$24,136.00	\$3,646.00	\$8,739.00		
ENCARGADO DE AREA	11	\$10,694.00	\$21,322.00	\$4,581.62	\$8,222.90		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	27	\$9,937.00	\$11,336.60	\$2,008.00	\$11,213.18	\$ 166.00	\$ 166.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	\$10,306.00	\$10,703.00	\$3,265.22	\$9,190.16	\$ 166.00	\$ 166.00
CHOFER	3	\$8,941.00	\$10,687.60	\$2,524.80	\$7,177.66		
PREFECTO	1	\$10,454.00	\$10,454.00	\$4,452.78	\$4,452.78		
AUXILIAR AUDIVISUAL Y ALMACEN	2	\$10,306.00	\$10,306.00	\$3,459.80	\$4,412.38		
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	5	\$10,214.00	\$10,306.00	\$2,751.82	\$8,450.30	\$ 166.00	\$ 166.00
AUXILIAR DE EDUCADORA	1	\$9,937.00	\$9,937.00	\$5,906.56	\$5,906.56		
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	9	\$9,168.00	\$9,168.00	\$2,427.94	\$9,113.80		
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	\$8,948.00	\$8,948.00	\$3,234.72	\$7,047.40		
AUXILIAR DE OFICINA	1	\$8,579.00	\$8,579.00	\$6,666.12	\$6,666.12		
TRABAJADORA SOCIAL	1	\$8,579.00	\$8,579.00	\$6,666.12	\$6,666.12		
ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	1	\$8,531.00	\$8,531.00	\$2,420.72	\$2,420.72		

**CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ANDRES BALVANERA
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
MENSAJERO	1	\$8,334.00	\$8,334.00	\$4,137.88	\$4,137.88		
VELADOR	6	\$7,429.00	\$8,079.00	\$1,472.00	\$3,047.58		
SECRETARIA	1	\$7,921.20	\$7,921.20	\$6,017.50	\$6,017.50		
NINERA	1	\$7,910.00	\$7,910.00	\$1,570.00	\$1,570.00		
INTENDENTE	20	\$7,267.00	\$7,267.00	\$1,442.00	\$7,779.26		
Total general	310						

Nota: Se tienen 3,758 horas Interinas a un costo de 114.22 a 149.77 mas prestaciones, que no estan Integradas en el tabulador de remuneraciones 2018 (causaran alta con fecha 1 de septiembre de 2017).

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$12,805,100.00
Obligaciones de carácter fiscal	\$14,497,200.00

**UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
RECTOR	1	\$78,831.50	\$78,831.50	\$1,297.42	\$1,297.42		
SECRETARIO	3	\$50,550.00	\$50,550.00	\$1,297.42	\$1,302.84		
SUBDIRECTOR	7	\$39,745.67	\$42,372.04	\$1,302.84	\$1,302.84		
TITULAR DEL OIC	1	\$39,881.74	\$39,881.74	\$750.00	\$750.00		
ABOGADO GENERAL	1	\$34,902.95	\$34,902.95	\$750.00	\$750.00		
SECRETARIO TÉCNICO	1	\$39,881.74	\$39,881.74	\$750.00	\$750.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO-LIDER DE PROYECTO	11	\$28,086.44	\$34,902.97	\$1,302.84	\$1,302.84		
JEFE DE ÁREA	9	\$20,238.68	\$24,678.16	\$1,308.26	\$1,308.26		
PROMOTOR-ANALISTA-AUDITOR-ESPECIALISTA-ENCARGADO-SUPERVISOR	36	\$18,109.07	\$22,163.78	\$1,308.26	\$1,313.68		
PROMOTOR-ANALISTA-AUDITOR-ESPECIALISTA-ENCARGADO-SUPERVISOR *	3	\$18,592.40	\$22,777.70	\$750.00	\$750.00		
AUXILIAR *	18	\$11,143.67	\$13,331.48	\$1,319.10	\$1,319.10		
SECRETARIA	4	\$11,710.50	\$20,182.43	\$1,319.10	\$1,319.10		
TÉCNICO *	10	\$12,637.29	\$18,592.40	\$1,313.68	\$1,313.68		
CHOFER-MENSAJERO	1	\$9,079.35	\$12,339.78	\$1,308.26	\$1,319.10		
CHOFER-MENSAJERO *	5	\$9,271.85	\$12,637.29	\$1,319.10	\$1,319.10		
RECEPCIONISTA *	1	\$12,637.29	\$18,592.40	\$750.00	\$750.00		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO-TITULAR	8	\$36,627.44	\$41,867.06	\$750.00	\$750.00		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO-ASOCIADO-INVESTIGADOR	38	\$28,847.96	\$34,034.28	\$1,302.84	\$1,302.84		
PROFESOR ASISTENTE	1	\$24,652.09	\$24,652.09	\$1,308.26	\$1,308.26		
TÉCNICO DOCENTE	6	\$14,854.30	\$19,289.07	\$750.00	\$750.00		
Total general	165						

* Personal de base

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$8,660,867.28
Obligaciones de carácter fiscal	\$14,462,422.88

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
ADMINISTRATIVO TÉCNICO ESPECIALISTA	3	\$7,862.25	\$9,335.25	\$2,749.00	\$4,867.00		
ASISTENTE DE SERVICIOS BASICOS	8	\$5,553.65	\$6,220.40	\$2,749.00	\$3,533.00		
ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL	5	\$6,813.05	\$7,630.45	\$2,749.00	\$6,549.00		
AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	\$5,553.65	\$6,220.40	\$2,749.00	\$2,749.00		
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	10	\$6,052.45	\$6,778.60	\$2,749.00	\$5,067.00		
COORDINADOR EJECUTIVO	4	\$34,970.40	\$39,282.60	\$900.00	\$900.00		
DIRECTOR DE PLANTEL "D" Y "E" II	4	\$43,589.36	\$46,827.11	\$900.00	\$6,484.00		
JEFE DE PROYECTO	18	\$19,992.00	\$22,390.75	\$2,749.00	\$11,785.00		
PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	3	\$6,303.75	\$7,059.85	\$2,749.00	\$5,393.00		
SECRETARIA "B"	1	\$6,813.05	\$7,630.45	\$2,749.00	\$6,022.00		
SECRETARIA "C"	6	\$6,303.75	\$7,059.85	\$2,749.00	\$6,922.00		
SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	21	\$12,965.45	\$14,521.70	\$2,749.00	\$10,100.00		
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	5	\$7,331.75	\$8,210.95	\$2,749.00	\$5,894.00		
TECNICO BIBLIOTECARIO	3	\$6,556.45	\$7,343.60	\$2,749.00	\$7,082.00		
TECNICO DE MATS DIDACTICOS	1	\$6,556.45	\$7,343.60	\$2,749.00	\$6,575.00		
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$7,331.75	\$8,210.95	\$2,749.00	\$5,557.00		
TECNICO EN GRAFICACIÓN	2	\$7,070.50	\$7,918.45	\$2,749.00	\$6,510.00		
TECNICO FINANCIERO	4	\$7,331.75	\$8,210.95	\$2,749.00	\$6,460.00		
TUTOR ESCOLAR	3	\$6,556.45	\$7,343.60	\$2,749.00	\$4,647.00		
DIRECTOR GENERAL	1	\$83,976.23	\$94,053.05	\$900.00	\$900.00		

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
DIRECTOR DE AREA	3	\$44,318.67	\$49,636.73	\$900.00	\$19,910.86		
Total general	107						

Nota: De acuerdo al Instructivo en el punto No. 4 no estamos considerando el Aguinaldo y la prima vacacional; ya que no son prestaciones que se paguen en todas las quincenas

PERSONAL DOCENTE

NIVEL	HORA SEMANA MES
PROFESOR INSTRUCTOR "C"	\$458.55
TECNICO CB II	\$397.30
TECNICO CB I	\$353.50
TECNICO INSTRUCTOR "A"	\$259.90

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	16	\$6,983.00	\$6,983.00	\$2,701.00	\$2,701.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA ESPECIALIZADO	6	\$9,270.00	\$9,270.00	\$2,769.00	\$3,661.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR	1	\$9,292.00	\$9,292.00	\$4,129.00	\$4,129.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	\$6,673.00	\$6,673.00	\$1,961.00	\$1,961.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	3	\$10,236.00	\$10,236.00	\$5,262.00	\$6,777.00	\$0.00	\$0.00
BIBLIOTECARIO	13	\$6,926.00	\$6,926.00	\$3,266.00	\$7,465.00	\$0.00	\$0.00
CAPTURISTA	14	\$10,236.00	\$10,236.00	\$3,505.00	\$7,346.00	\$0.00	\$0.00
CHOFER	1	\$10,236.00	\$10,236.00	\$3,623.00	\$3,623.00	\$0.00	\$0.00
COORDINADOR	29	\$19,324.00	\$20,907.00	\$5,366.00	\$6,936.00	\$0.00	\$0.00
COORDINADOR DE PLANTELES	1	\$35,655.00	\$35,655.00	\$931.00	\$931.00	\$0.00	\$0.00
COORDINADOR DE TECNICOS	3	\$13,735.00	\$13,735.00	\$3,944.00	\$4,106.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR DE AREA	3	\$35,655.00	\$35,655.00	\$9,332.00	\$11,942.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR DE PLANTEL	12	\$33,204.00	\$33,204.00	\$7,746.00	\$15,645.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR GENERAL	1	\$60,470.00	\$60,470.00	\$14,773.00	\$14,775.00	\$0.00	\$0.00
ENCARGADO DE ORDEN	19	\$10,236.00	\$10,236.00	\$3,505.00	\$6,696.00	\$0.00	\$0.00
ENFERMERA	13	\$10,292.00	\$10,292.00	\$3,517.00	\$6,900.00	\$0.00	\$0.00
INTENDENTE	25	\$6,617.00	\$6,617.00	\$3,239.00	\$6,356.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	17	\$25,616.00	\$25,616.00	\$5,669.00	\$10,035.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE LABORATORIO Y/O TALLER	5	\$10,516.00	\$10,516.00	\$3,561.00	\$5,263.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE OFICINA	26	\$13,396.00	\$13,396.00	\$3,961.00	\$6,144.00	\$0.00	\$0.00
LABORATORISTA	16	\$10,236.00	\$10,236.00	\$3,505.00	\$6,997.00	\$0.00	\$0.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	10	\$6,673.00	\$6,673.00	\$4,673.00	\$5,951.00	\$0.00	\$0.00
PENSION	4	\$6,665.00	\$21,646.00	\$931.00	\$931.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMADOR	1	\$9,270.00	\$9,270.00	\$931.00	\$931.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA DE DIRECCION	12	\$10,236.00	\$10,236.00	\$4,077.00	\$6,209.00	\$0.00	\$0.00

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	2	\$10,351.00	\$10,351.00	\$5,255.00	\$6,502.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA DE DIRECCION GENERAL	1	\$12,427.00	\$12,427.00	\$5,349.00	\$5,349.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA TECNICA	1	\$30,095.00	\$30,095.00	\$7,231.00	\$7,231.00	\$0.00	\$0.00
SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	\$23,959.00	\$23,959.00	\$4,947.00	\$4,947.00	\$0.00	\$0.00
SUBDIRECTOR JURIDICO	1	\$30,095.00	\$30,095.00	\$7,750.00	\$7,750.00	\$0.00	\$0.00
SUPERVISOR	3	\$13,735.00	\$13,735.00	\$3,944.00	\$5,498.00	\$0.00	\$0.00
TAQUIMECANOGRAFA	4	\$6,573.00	\$6,573.00	\$3,530.00	\$6,367.00	\$0.00	\$0.00
TECNICO ESPECIALIZADO	1	\$13,395.00	\$13,395.00	\$3,517.00	\$3,517.00	\$0.00	\$0.00
TRABAJADORA SOCIAL	14	\$10,351.00	\$10,351.00	\$3,534.00	\$6,236.00	\$0.00	\$0.00
VIGILANTE	17	\$6,653.00	\$6,653.00	\$3,207.00	\$7,469.00	\$0.00	\$0.00
PROF TIT A T COMPLETO	2	\$21,012.00	\$21,012.00	\$7,533.00	\$9,099.00	\$0.00	\$0.00
PROF TIT B T COMPLETO	6	\$24,725.00	\$24,725.00	\$9,299.00	\$21,444.00	\$0.00	\$0.00
PROF TIT C T COMPLETO	2	\$26,796.00	\$26,796.00	\$10,555.00	\$12,279.00	\$0.00	\$0.00
PROF TITULAR A 1/2 TIEMPO	3	\$10,505.00	\$10,505.00	\$6,505.00	\$7,515.00	\$0.00	\$0.00
PROF TITULAR A 3/4 TIEMPO	5	\$15,760.00	\$15,760.00	\$5,751.00	\$10,554.00	\$0.00	\$0.00
PROF TITULAR B 1/2 TIEMPO	3	\$12,365.00	\$12,365.00	\$5,799.00	\$6,175.00	\$0.00	\$0.00
PROF TITULAR B 3/4 TIEMPO	4	\$15,547.00	\$15,547.00	\$5,455.00	\$12,792.00	\$0.00	\$0.00
PROFESOR CECYT I	106	\$3,430.00	\$17,155.00	\$1,592.00	\$16,546.00	\$0.00	\$0.00
PROFESOR CECYT II	12	\$3,709.00	\$18,544.00	\$1,491.00	\$8,623.00	\$0.00	\$0.00
PROFESOR CECYT III	5	\$4,902.00	\$9,504.00	\$1,953.00	\$6,906.00	\$0.00	\$0.00
PROFESOR CECYT IV	5	\$5,551.00	\$21,129.00	\$2,512.00	\$9,355.00	\$0.00	\$0.00
TEC DOC CECYT III	1	\$6,655.00	\$6,655.00	\$3,524.00	\$3,524.00	\$0.00	\$0.00
Total general	456						

NOTA: INFORMACIÓN AL 31 DE AGOSTO 2017, NO CONSIDERA DOCENTES EVENTUALES, POR LO QUE EL NUMERO DE PLAZAS DE ESTAS CATEGORÍAS PUEDE VARIAR.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
RECTOR	1	\$74,560.00	\$74,560.00	\$17,854.00	\$17,854.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$47,253.00	\$47,253.00	\$10,072.00	\$10,072.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR	9	\$36,550.00	\$42,578.00	\$7,368.00	\$12,808.00	\$0.00	\$0.00
ABOGADO GENERAL	1	\$42,578.00	\$42,578.00	\$8,856.00	\$8,856.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$33,144.00	\$33,144.00	\$6,276.00	\$8,702.00	\$0.00	\$0.00
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$33,144.00	\$33,144.00	\$6,276.00	\$6,798.00	\$0.00	\$0.00
COORDINADOR DE ÁREA	1	\$22,396.00	\$22,396.00	\$3,932.00	\$3,932.00	\$0.00	\$0.00
COORDINADOR	7	\$17,682.00	\$18,017.00	\$3,096.00	\$5,386.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$14,790.00	\$14,790.00	\$2,942.00	\$4,895.00	\$0.00	\$0.00
CHOFER DE RECTOR	1	\$9,716.00	\$9,716.00	\$2,362.00	\$4,352.00	\$0.00	\$0.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$7,506.00	\$7,506.00	\$1,406.00	\$3,977.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE OFICINA	10	\$9,313.00	\$9,620.00	\$1,972.00	\$4,346.00	\$0.00	\$0.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$9,396.00	\$9,396.00	\$2,128.00	\$4,292.00	\$0.00	\$0.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$9,396.00	\$9,396.00	\$1,910.00	\$2,628.96	\$0.00	\$0.00
ENFERMERA	1	\$8,920.00	\$8,920.00	\$2,206.00	\$4,208.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	\$8,257.00	\$8,643.00	\$1,730.00	\$4,171.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA DE DIRECCIÓN	9	\$8,331.00	\$8,331.00	\$1,938.00	\$4,136.00	\$0.00	\$0.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$8,259.00	\$8,259.00	\$1,646.00	\$2,356.00	\$0.00	\$0.00
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$8,257.00	\$8,257.00	\$1,646.00	\$1,646.00	\$0.00	\$0.00
OFICIAL DE JEFE DE SERVICIOS MANTENIMIENTO	4	\$7,439.00	\$7,884.00	\$1,564.00	\$4,075.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	\$7,077.00	\$7,506.00	\$1,406.00	\$3,977.00	\$0.00	\$0.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A	7	\$20,084.00	\$20,084.00	\$3,538.00	\$5,791.00	\$0.00	\$0.00

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO B	6	\$23,424.00	\$23,424.00	\$4,196.00	\$6,340.00	\$0.00	\$0.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C	45	\$30,340.00	\$30,633.00	\$5,880.00	\$8,012.00	\$0.00	\$0.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR C	6	\$43,528.00	\$43,528.00	\$9,596.00	\$11,489.00	\$0.00	\$0.00
TÉCNICO DOCENTE (30-40 HRS)	41*	\$12,790.00	\$17,218.00	\$2,556.00	\$5,296.00	\$0.00	\$0.00
PROFESOR DE ASIGNATURA (6-29 HRS)	53*	\$2,583.00	\$12,483.00	\$0.00	\$4,628.00	\$0.00	\$0.00
Total general	237						

* La universidad tiene 3177 horas asignatura autorizadas que corresponden a las partidas de técnico docente y profesor de asignatura, al cierre de la quincena 16-2017 se encuentran ocupadas 2678. (Costo por hora \$107.61)

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$12,416,154.65
Obligaciones de carácter fiscal	\$21,668,894.01

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
DIRECTOR	1	\$57,161.02	\$69,164.84	\$14,657.00	\$16,326.00		
SECRETARIO	1	\$34,768.53	\$42,069.92	\$8,551.00	\$9,421.00		
INVESTIGADOR NIVEL 1	1	\$35,307.62	\$42,722.22	\$10,330.00	\$11,255.00		
INVESTIGADOR NIVEL 2	1	\$33,794.39	\$40,891.21	\$8,934.00	\$9,786.00		
INVESTIGADOR NIVEL 3	1	\$26,500.30	\$30,832.08	\$8,967.00	\$9,583.00		
JEFE DEL DEPTO DE CONTABILIDAD	1	\$27,686.60	\$32,212.30	\$7,787.00	\$8,407.00		
JEFE DEPTO PARQUE TECNOLÓGICO	1	\$23,093.84	\$26,868.79	\$6,619.00	\$7,099.00		
INVESTIGADOR NIVEL 3	1	\$25,941.62	\$30,182.08	\$4,282.00	\$4,706.00		
INVESTIGADOR NIVEL 5	1	\$15,356.56	\$17,866.76	\$3,562.00	\$3,833.00		
APOYO INSTITUCIONAL	1	\$18,686.41	\$21,740.92	\$7,960.00	\$8,362.00		
JEFE DEPTO DE DIFUSION	1	\$18,051.80	\$21,002.58	\$3,936.00	\$4,252.00		
JEFE DEPTO CTN	1	\$17,446.83	\$20,298.71	\$4,524.00	\$4,847.00		
ENCARGADO DE FORMACION DE CAPITAL HUMANO	1	\$14,962.01	\$17,407.72	\$6,399.00	\$6,706.00		
INVESTIGADOR NIVEL 6 CQRN	2	\$13,604.27	\$15,828.05	\$3,874.00	\$4,906.00		
INVESTIGADOR NIVEL 5	1	\$15,815.18	\$18,400.36	\$4,248.00	\$3,457.00		
CHOFER	1	\$9,738.83	\$11,330.75	\$4,280.00	\$2,611.00		
INVESTIGADOR NIVEL 8	1	\$9,743.90	\$11,336.66	\$2,671.00	\$2,286.00		
ENCARGADO DE SISTEMAS	1	\$9,743.90	\$11,336.66	\$2,121.00	\$2,286.00		
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1	\$7,722.22	\$8,984.51	\$1,731.00	\$1,849.00		
INVESTIGADOR NIVEL 6 JARDIN BOT	1	\$13,637.99	\$15,867.28	\$3,879.00	\$3,044.00		
JARDINERO CQRN	1	\$5,227.59	\$6,082.10	\$5,769.00	\$2,050.00		
VELADOR JARDIN BOTANICO *	1	\$4,393.21	\$5,111.33	\$994.00	\$1,023.00		
JARDINERO DEL J. BOTANICO *	1	\$4,050.09	\$4,712.13	\$4,522.00	\$1,516.00		
PEON III JARDIN BOTANICO *	1	\$4,167.09	\$4,848.25	\$923.00	\$944.00		

**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
AUXILIAR ADMITIVO JARDIN BOTANICO *	1	\$4,212.91	\$4,901.56	\$755.00	\$756.00		
PEON I JARDIN BOTANICO *	1	\$4,496.52	\$5,231.52	\$1,433.00	\$899.00		
AUXILIAR OPERATIVO JARDIN BOTANICO *	1	\$5,571.28	\$6,481.97	\$1,651.00	\$1,143.00		
Total general	28						

Nota: Los importes son los vigentes al mes de septiembre de 2017 y no están considerando los incrementos para el ejercicio 2018.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$1,120,497.66
Obligaciones de carácter fiscal	\$1,211,758.22

INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
Director General	1	\$46,324	\$46,324	\$9,628	\$10,950	\$0	\$10,000
Jefa Departamento Administrativo	1	\$36,227	\$36,227	\$6,788	\$8,374	\$0	\$10,000
Jefa Área Vinculación y Evaluación Educ.	1	\$36,227	\$36,227	\$6,788	\$8,374	\$0	\$10,000
Jefe Departamento Técnico Pedagógico	1	\$36,227	\$36,227	\$6,788	\$8,374	\$0	\$10,000
Contador Área Fiscal Contable	1	\$21,878	\$21,878	\$4,144	\$4,998	\$0	\$10,000
Contador Área Presupuestal	1	\$21,878	\$21,878	\$3,628	\$4,464	\$0	\$10,000
Contador Área Administrativa	1	\$21,878	\$21,878	\$3,628	\$4,464	\$0	\$10,000
Auxiliar Departamento Técnico Pedagógico	1	\$17,454	\$17,454	\$5,411	\$6,319	\$0	\$10,000
Instructor Carpintería	1	\$15,901	\$15,901	\$5,591	\$6,696	\$0	\$10,000
Instructor Herrería Artística	1	\$15,901	\$15,901	\$4,659	\$7,532	\$0	\$10,000
Instructor Alta Cocina	1	\$15,901	\$15,901	\$2,648	\$3,628	\$0	\$10,000
Instructor Panadería	1	\$15,901	\$15,901	\$3,164	\$4,144	\$0	\$10,000
Secretario de Dirección	1	\$15,299	\$15,299	\$2,648	\$3,628	\$0	\$10,000
Secretaria Departamento Administrativo	1	\$14,003	\$14,003	\$2,648	\$3,628	\$0	\$10,000
Encargado de Mantenimiento	1	\$11,597	\$11,597	\$2,642	\$3,195	\$0	\$10,000
Personal de Apoyo en Dirección	1	\$11,597	\$11,597	\$2,126	\$2,648	\$0	\$10,000
Encargado de Compras	1	\$10,301	\$10,301	\$2,642	\$3,199	\$0	\$10,000
Encargado del Almacén	1	\$9,870	\$9,870	\$2,126	\$2,648	\$0	\$10,000
Secretaria Depto. Técnico Pedagógico	1	\$9,870	\$9,870	\$2,126	\$2,648	\$0	\$10,000
Instructor Vitral	1	\$9,781	\$9,781	\$2,126	\$2,648	\$0	\$10,000
Velador entre semana	1	\$7,821	\$7,821	\$3,909	\$5,846	\$0	\$10,000
Auxiliar de Mantenimiento	1	\$7,821	\$7,821	\$2,642	\$3,210	\$0	\$10,000
Intendente	2	\$7,821	\$7,821	\$2,642	\$3,210	\$0	\$10,000
Velador fin de semana	1	\$7,821	\$7,821	\$2,126	\$2,648	\$0	\$10,000
Total general	25						

PRESTACIONES EN DINERO ADICIONALES A LAS QUE SE TIENE DERECHO	
Aguinaldo	70 Días de Salario Diario 2a. Quincena Noviembre y 1a. Quincena Diciembre
Prima Vacacional	70% 2a. Quincena Julio y 1a. Quincena Diciembre
Despensa Especial	10 Días de Salario Diario 2a. Quincena de Agosto
Estímulo por años de servicios	De acuerdo a los años cumplidos

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6	\$9,530	\$9,530	\$2,156	\$4,268	\$0	\$0
ASISTENTE DE LA DIRECCION GENERAL	1	\$10,743	\$10,743	\$2,400	\$3,551	\$0	\$0
ASISTENTE DE INFORMATICA	1	\$16,170	\$16,170	\$2,848	\$2,848	\$0	\$0
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4	\$8,221	\$8,221	\$1,764	\$1,764	\$0	\$0
ASISTENTE DE SERVICIOS	14	\$8,221	\$8,836	\$1,764	\$4,116	\$0	\$0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$9,530	\$9,530	\$2,156	\$3,310	\$0	\$0
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	\$8,221	\$8,221	\$1,764	\$2,778	\$0	\$0
CHOFER	2	\$5,970	\$7,890	\$1,764	\$4,059	\$0	\$0
COORDINADOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1	\$26,176	\$26,176	\$4,566	\$8,382	\$0	\$0
COORDINADOR DE VINCULACION	1	\$22,280	\$22,280	\$3,912	\$3,912	\$0	\$0
DIRECTOR GENERAL	1	\$60,470	\$60,470	\$13,858	\$13,858	\$0	\$0
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$31,826	\$31,826	\$5,912	\$9,932	\$0	\$0
DIRECTOR DE PLANTEL	7	\$30,455	\$30,455	\$5,532	\$9,557	\$0	\$0
DISEÑADOR GRAFICO	1	\$12,290	\$12,290	\$2,430	\$2,430	\$0	\$0
JEFE ACADEMICO	7	\$22,280	\$22,280	\$3,912	\$6,157	\$0	\$0
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACCION MOVIL	1	\$22,280	\$22,280	\$3,912	\$3,912	\$0	\$0
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO	1	\$22,280	\$22,280	\$3,912	\$3,912	\$0	\$0
JEFE DEL DEPTO DE DIFUSION Y EXTENSION	1	\$22,280	\$22,280	\$4,004	\$4,562	\$0	\$0
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANES DE CAPACITACION Y CERTIFICACION	1	\$22,280	\$22,280	\$4,234	\$6,157	\$0	\$0
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y EVALUACION	1	\$22,280	\$22,280	\$4,234	\$6,157	\$0	\$0
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	1	\$22,280	\$22,280	\$3,912	\$3,912	\$0	\$0
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	1	\$22,280	\$22,280	\$4,234	\$6,157	\$0	\$0

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	1	\$22,280	\$22,280	\$4,004	\$4,562	\$0	\$0
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS	1	\$22,280	\$22,280	\$3,912	\$3,912	\$0	\$0
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	1	\$22,280	\$22,280	\$4,098	\$5,212	\$0	\$0
JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVO	6	\$15,512	\$15,512	\$2,734	\$6,503	\$0	\$0
JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA	1	\$15,512	\$15,512	\$2,734	\$2,734	\$0	\$0
JEFE DE OFICINA CONTABLE	1	\$13,737	\$13,737	\$2,624	\$3,759	\$0	\$0
JEFE DE OFICINA DE NOMINA	1	\$13,737	\$13,949	\$2,794	\$3,363	\$0	\$0
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES	1	\$12,637	\$13,737	\$2,616	\$3,187	\$0	\$0
JEFE DE VINCULACION	6	\$22,280	\$22,280	\$3,912	\$5,212	\$0	\$0
JEFE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	\$26,176	\$26,176	\$4,566	\$4,566	\$0	\$0
PROFESOR DE ASIGNATURA	113	\$127	\$20,160	\$759	\$6,264	\$0	\$0
SECRETARIA DE APOYO	9	\$8,621	\$8,621	\$1,724	\$3,172	\$0	\$0
SECRETARIA DEL DIRECTOR GENERAL	1	\$11,972	\$11,972	\$2,684	\$5,935	\$0	\$0
SECRETARIA DE DIRECCION	5	\$10,715	\$10,715	\$2,510	\$6,041	\$0	\$0
SECRETARIA EJECUTIVA D	1	\$11,014	\$11,014	\$2,786	\$6,052	\$0	\$0
SECRETARIA	3	\$10,546	\$11,014	\$2,510	\$5,406	\$0	\$0
SUPERVISOR	1	\$11,726	\$11,726	\$2,204	\$2,204	\$0	\$0
SUPERVISOR ACADÉMICO	6	\$10,918	\$10,918	\$2,204	\$2,204	\$0	\$0
SUPERVISOR DE ACCION MOVIL	1	\$10,918	\$15,512	\$2,204	\$2,204	\$0	\$0
TECNICO MEDIO	2	\$7,818	\$7,890	\$1,548	\$1,564	\$0	\$0
VIGILANTE	3	\$7,924	\$7,924	\$1,764	\$5,642	\$0	\$0
JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4	\$8,271	\$8,271	\$1,764	\$1,764	\$0	\$0

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	6	\$8,221	\$11,336	\$1,908	\$5,799	\$0	\$0
Total general	234						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$7,605,095.18
Obligaciones de carácter fiscal	\$9,920,956.60

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
Director General	1	\$69,740	\$69,740	\$16,708	\$16,708		
Director de Área	2	\$45,867	\$45,867	\$9,670	\$10,530		
Secretario Técnico	1	\$25,819	\$25,819	\$4,565	\$4,565		
Jefe de Órgano Interno de Control	1	\$25,819	\$25,819	\$4,565	\$4,565		
Jefe de Unidad de Finanzas y Administración	1	\$25,819	\$25,819	\$4,565	\$5,425		
Jefe de Área	5	\$25,819	\$25,819	\$4,565	\$5,425		
Supervisor de Seguimiento de Obras Especiales	1	\$24,620	\$24,620	\$4,444	\$4,444		
Encargado de Área	3	\$17,205	\$17,205	\$2,906	\$3,766		
Supervisor de obra A	1	\$17,065	\$17,065	\$2,889	\$3,320		
Analista Técnico	1	\$17,065	\$17,065	\$2,889	\$3,749		
Supervisor de obra B	4	\$16,349	\$16,349	\$2,798	\$3,229		
Proyectista Arquitectónico	1	\$16,349	\$16,349	\$2,798	\$2,798		
Analista A	3	\$14,417	\$14,417	\$2,646	\$3,077		
Auditor	1	\$14,417	\$14,417	\$2,646	\$2,646		
Analista B	8	\$12,587	\$12,587	\$2,403	\$3,263		
Secretaria Ejecutiva B	1	\$12,146	\$12,146	\$2,344	\$2,344		
Asistente de control A	2	\$10,933	\$10,933	\$2,183	\$2,614		
Auxiliar general	1	\$9,904	\$9,904	\$2,106	\$2,966		
Encargado de Procesos *	1	\$23,018	\$23,018	\$0	\$0		
Proyectista Arquitectónico *	1	\$17,075	\$17,075	\$0	\$0		
Analista A *	2	\$16,907	\$16,907	\$0	\$0		
Asistente Técnico *	1	\$16,907	\$16,907	\$0	\$0		
Asistente de Control A *	1	\$14,490	\$14,490	\$0	\$0		

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
Analista B *	2	\$12,184	\$12,184	\$0	\$0		
Asistente de Control B *	1	\$11,852	\$11,852	\$0	\$0		
Auxiliar de Administrativo *	1	\$9,634	\$9,634	\$0	\$0		
Jardinería *	1	\$4,902	\$4,902	\$0	\$0		
Supervisor de Obra A- CIEN *	4	\$15,370	\$15,370	\$0	\$0		
Asistente de Control A - CIEN *	1	\$14,083	\$14,083	\$0	\$0		
Asistente de Control B - CIEN *	1	\$13,708	\$13,708	\$0	\$0		
Supervisor de Obra B- CIEN *	2	\$13,184	\$13,184	\$0	\$0		
Asistente de Control C - CIEN *	1	\$13,184	\$13,184	\$0	\$0		
Asistente de Control D - CIEN *	1	\$13,058	\$13,058	\$0	\$0		
Analista A - CIEN *	1	\$12,533	\$12,533	\$0	\$0		
Auxiliar Administrativo A - CIEN *	1	\$10,083	\$10,083	\$0	\$0		
Auxiliar Administrativo B - CIEN *	1	\$9,634	\$9,634	\$0	\$0		
Auxiliar Administrativo C - CIEN *	2	\$7,635	\$7,635	\$0	\$0		
Auxiliar Administrativo D - CIEN *	1	\$4,467	\$4,467	\$0	\$0		
Especialista Jurídico -CIEN **	1	\$19,698	\$19,698	\$0	\$0		
Supervisor de Obra A- CIEN **	3	\$16,415	\$16,415	\$0	\$0		
Supervisor de Obra B- CIEN **	2	\$14,774	\$14,774	\$0	\$0		
Analista - CIEN **	1	\$13,920	\$13,920	\$0	\$0		
Total general	72						

(*) (**) Estos puestos no son Plazas.

Concepto	Monto
Obligaciones de Seguridad Social	\$1,824,541.00
Obligaciones de carácter Fiscal	\$1,645,950.00

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Sueido		Otros		Extraordinaria	
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
RECTOR	1	\$66,387.00	\$66,976.61	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$51,507.80	\$59,832.70	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1	\$51,507.80	\$59,832.70	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1	\$41,431.00	\$42,673.93	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	1	\$41,431.00	\$42,673.93	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1	\$41,431.00	\$42,673.93	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
ABOGADO GENERAL	1	\$37,491.04	\$43,342.40	\$750.00	\$1,720.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR DE SERVICIOS ESTUDIANTILES	1	\$30,650.00	\$42,673.93	\$750.00	\$1,720.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR DE DIVISIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA	1	\$34,756.29	\$42,673.93	\$750.00	\$1,235.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR DE VINCULACIÓN	1	\$30,650.00	\$42,673.93	\$750.00	\$1,235.00	\$0.00	\$0.00
COORDINADOR ACADÉMICO	1	\$30,650.00	\$31,569.50	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO C.001	16	\$34,756.26	\$35,601.03	\$750.00	\$1,235.00	\$0.00	\$0.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO B.001	10	\$30,245.03	\$31,152.36	\$750.00	\$1,235.00	\$0.00	\$0.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO A.001	14	\$20,650.46	\$21,269.99	\$750.00	\$1,235.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO	1	\$27,712.59	\$26,543.96	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1	\$27,712.59	\$26,543.96	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	1	\$27,712.59	\$26,543.96	\$750.00	\$1,235.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	1	\$27,712.59	\$26,543.96	\$750.00	\$1,235.00	\$0.00	\$0.00
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$27,712.56	\$26,543.96	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES	1	\$27,712.59	\$26,543.96	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA DE VINCULACIÓN	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Suelo		Otros		Extraordinaria	
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
JEFE DE ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA DE PLANEACIÓN	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA DE SISTEMA FINANCIERO	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA DE CONTABILIDAD	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA DE RECURSOS MATERIALES	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
LÍDER DE PROYETOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA DE BIBLIOTECA	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE ÁREA DE TALLERES PESADOS Y LABORATORIOS	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
ASISTENTE DE RECTORÍA	1	\$19,023.62	\$19,594.33	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA EJECUTIVA DE RECTORÍA	1	\$17,430.04	\$17,953.77	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$1,162.04
ASISTENTE DE SECRETARÍA	2	\$13,573.52	\$14,269.72	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$924.90
ANALISTA JURIDICO	1	\$13,573.52	\$14,269.72	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$924.90
ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	1	\$13,146.22	\$13,540.60	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$676.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	\$13,146.22	\$13,540.60	\$750.00	\$1,235.00	\$0.00	\$676.40
ANALISTA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	1	\$13,146.22	\$13,540.60	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$676.40
ANALISTA DE INFORMACIÓN	2	\$11,271.79	\$13,540.60	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$676.40
DISEÑADOR GRAFICO	1	\$11,271.79	\$13,540.60	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$676.40
ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$13,146.22	\$13,540.60	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$676.40
AUXILIAR DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	\$10,532.25	\$10,645.25	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$702.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.001	2	\$10,532.25	\$10,645.25	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$702.14
AUXILIAR DE VINCULACIÓN.001	2	\$10,532.25	\$10,645.25	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$702.14

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta							
		Suelo		Ordinaria		Otros		Extraordinaria	
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS.001	2	\$10,532.25	\$10,645.25	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$702.14		
AUXILIAR DE ALMACEN	1	\$10,532.25	\$10,645.25	\$750.00	\$1,235.00	\$0.00	\$702.14		
AUXILIAR DE ADQUISICIONES	1	\$10,532.25	\$10,645.25	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$702.14		
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1	\$10,532.25	\$10,645.25	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$702.14		
AUXILIAR DE TALLERES PESADOS.001	2	\$10,532.25	\$10,645.25	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$702.14		
AUXILIAR DE BIBLIOTECA.001	2	\$10,532.25	\$10,645.25	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$702.14		
AUXILIAR DE SERVICIOS ESTUDIANTILES.001	2	\$10,532.25	\$10,645.25	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$702.14		
AUXILIAR DE LABORATORIOS DE TIC.001	2	\$10,532.25	\$10,645.25	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$702.14		
CHOFER DE RECTORÍA	1	\$9,049.94	\$10,645.25	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$654.26		
CHOFER DE AUTOBÚS.001	6	\$9,813.90	\$10,105.32	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$654.26		
CHOFER DE SERVICIOS GENERALES	1	\$9,813.90	\$10,105.32	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$654.26		
Total general	109								

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$3,026,100.00
Obligaciones de carácter fiscal	\$4,500,000.00

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
RECTOR	1	\$78,343.00	\$78,343.00	\$1,296.00	\$1,296.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR	4	\$42,859.00	\$42,859.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$0.00	\$0.00
ABOGADO GENERAL	1	\$34,850.00	\$34,850.00	\$1,301.00	\$1,301.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$32,042.00	\$32,042.00	\$1,302.00	\$1,302.00	\$0.00	\$0.00
PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO A	18	\$24,087.00	\$24,087.00	\$1,306.00	\$1,306.00	\$0.00	\$5,018.00
JEFE DE OFICINA	9	\$16,806.00	\$16,806.00	\$1,312.00	\$1,312.00	\$0.00	\$0.00
TÉCNICO LABORATORISTA A	1	\$15,910.00	\$15,910.00	\$1,313.00	\$1,313.00	\$0.00	\$0.00
ASISTENTE DE RECTOR	1	\$15,800.00	\$15,800.00	\$1,313.00	\$1,313.00	\$0.00	\$0.00
TÉCNICO JURIDICO	1	\$12,441.00	\$12,441.00	\$1,319.00	\$1,319.00	\$0.00	\$0.00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SALA TIFLOTÉCNIA	1	\$12,441.00	\$12,441.00	\$1,319.00	\$1,319.00	\$0.00	\$0.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	\$8,076.00	\$8,076.00	\$1,335.00	\$1,335.00	\$0.00	\$0.00
AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES	3	\$7,828.00	\$7,828.00	\$1,337.00	\$1,337.00	\$0.00	\$0.00
PROFESOR ASIGNATURA (392 H/S/M)		\$100.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total general	49						

NOTA 1. LA REMUNERACIÓN ESTABLECIDA AL PROFESOR DE ASIGNATURA ES POR CADA HORA
NOTA 2. LA REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA MENSUAL CONSIDERADA ES TIEMPO EXTRA

PRESTACIONES ADICIONALES A LAS QUE SE TIENE DERECHO:

AGUINALDO: 70 DIAS SD

PRIMA VACACIONAL: 70% DEL SUeldo MENSUAL BASE

DESPENSA ESPECIAL: 10 DIAS SD

VACACIONES: 20 DIAS O 22 DIAS (PERSONAL CON 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD)

2DA. QUINCENA DE NOVIEMBRE Y 1RA. QUINCENA DE DICIEMBRE

2DA. QUINCENA DE JULIO Y 1RA. QUINCENA DE DICIEMBRE

2DA. QUINCENA DE AGOSTO

DE ACUERDO A CALENDARIO AUTORIZADO

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$2,500,000.00
Obligaciones de carácter fiscal	\$500,000.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
Rector	1	\$79,293	\$79,293	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Director de Administración y Finanzas	1	\$42,578	\$42,578	\$1,268.00	\$1,268.00	\$0.00	\$0.00
Director Académico	1	\$42,578	\$42,578	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Director de Vinculación	1	\$42,578	\$42,578	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Abogado General	1	\$32,076	\$32,076	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Titular del OIC	1	\$32,076	\$32,076	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	1	\$32,076	\$32,076	\$1,268.00	\$1,268.00	\$0.00	\$0.00
Jefe de Departamento de Servicios Escolares	1	\$32,076	\$32,076	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Jefe de Departamento de Recursos Financieros, Programación y Contabilidad	1	\$32,076	\$32,076	\$1,268.00	\$1,268.00	\$0.00	\$0.00
Jefe de Departamento Planeación y Evaluación	1	\$32,076	\$32,076	\$1,268.00	\$1,268.00	\$0.00	\$0.00
Jefe de Departamento de Prensa y Difusión	1	\$32,076	\$32,076	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Profesor de Tiempo Completo	7	\$24,353	\$24,353	\$750.00	\$1,268.00	\$0.00	\$0.00
Jefe de Oficina de Recursos Financieros	1	\$15,764	\$15,764	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Jefe de Oficina de Materiales y Servicios Generales	1	\$15,764	\$15,764	\$1,268.00	\$1,268.00	\$0.00	\$0.00
Jefe de Oficina de Servicios Escolares	1	\$15,764	\$15,764	\$1,268.00	\$1,268.00	\$0.00	\$0.00
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información	1	\$15,764	\$15,764	\$1,268.00	\$1,268.00	\$0.00	\$0.00
Jefe de Oficina de Vinculación	1	\$15,764	\$15,764	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Jefe de Oficina de Prensa y Difusión	1	\$15,764	\$15,764	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Jefe de Oficina de Calidad	1	\$15,764	\$15,764	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Asistente de Rectoría	1	\$15,455	\$15,455	\$2,535.00	\$2,535.00	\$0.00	\$0.00
Técnico Académico "B"	10	\$14,350	\$14,350	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Técnico en Prensa y Difusión	1	\$12,714	\$12,714	\$1,268.00	\$1,268.00	\$0.00	\$0.00
Técnico en Contabilidad	1	\$12,714	\$12,714	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Técnico en Recursos Humanos	1	\$12,714	\$12,714	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Técnico de Cabina de radio	1	\$12,714	\$12,714	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
Técnico en Planeación	1	\$12,714	\$12,714	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Técnico en Recursos Materiales	1	\$12,714	\$12,714	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Técnico en Mantenimiento	1	\$12,714	\$12,714	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Técnico del OIC	1	\$12,714	\$12,714	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Técnico en Estadías	1	\$12,714	\$12,714	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Técnico en Servicios Tecnológicos	1	\$12,714	\$12,714	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Analista Administrativo "A"	6	\$10,848	\$10,848	\$750.00	\$1,268.00	\$0.00	\$0.00
Asistente de Dirección de Administración y Finanzas	1	\$10,848	\$10,848	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Asistente de Dirección Académica	1	\$10,848	\$10,848	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Asistente de Dirección de Vinculación	1	\$10,848	\$10,848	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Asistente de Prensa y Difusión	2	\$10,848	\$10,848	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Enfermera	1	\$10,848	\$10,848	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00
Chofer	3	\$9,823	\$9,823	\$750.00	\$1,268.00	\$0.00	\$0.00
Asistente de Almacén de Laboratorios	1	\$9,609	\$9,609	\$1,268.00	\$1,268.00	\$0.00	\$0.00
Profesores de Asignatura (Costo por Hora)	27	\$96	\$96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total general	89						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de Seguridad Social	\$3,347,471.47
Obligaciones de Carácter Fiscal	\$6,149,491.16

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UNIDAD 22 A QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
PROFESOR ASIGNATURA "A"	66	\$681	\$13,626	\$337	\$13,401	\$0	\$0
PROFESOR ASIGNATURA "B"	27	\$1,549	\$15,487	\$332	\$15,035	\$0	\$0
ASESOR POSGRADO	16	\$4,823	\$16,076	\$746	\$12,533	\$0	\$0
PROFESOR ASOCIADO "A"	1	\$6,868	\$6,868	\$2,173	\$6,466	\$0	\$0
PROFESOR TITULAR "A" MEDIO TIEMPO	1	\$10,033	\$10,033	\$2,646	\$8,916	\$0	\$0
PROFESOR TITULAR "B" MEDIO TIEMPO	1	\$11,858	\$11,858	\$2,862	\$10,274	\$0	\$0
PROFESOR TITULAR "C" MEDIO TIEMPO	4	\$14,019	\$14,019	\$3,121	\$11,883	\$0	\$0
PROFESOR TITULAR "A" TIEMPO COMPLETO	7	\$20,065	\$20,065	\$9,336	\$21,877	\$0	\$0
PROFESOR TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO	13	\$28,039	\$28,039	\$10,284	\$27,808	\$0	\$0
INTENDENTE	4	\$4,963	\$4,963	\$2,523	\$5,948	\$0	\$0
GUARDIAN	3	\$5,476	\$5,476	\$2,582	\$6,360	\$0	\$0
AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$6,388	\$6,388	\$2,676	\$7,083	\$0	\$0
SECRETARIA EJECUTIVA	4	\$7,451	\$7,451	\$2,809	\$7,950	\$0	\$0
AUXILIAR DE ANALISTA ESPECIALIZADO	2	\$7,832	\$7,832	\$2,862	\$8,266	\$0	\$0
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	\$8,043	\$8,043	\$2,917	\$8,467	\$0	\$0
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	\$10,251	\$10,251	\$3,166	\$10,239	\$0	\$0
COORDINADOR ESPECIALIZADO	3	\$13,610	\$13,610	\$15,073	\$24,464	\$0	\$0
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$19,101	\$19,101	\$20,439	\$33,619	\$0	\$0
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	\$29,894	\$29,894	\$23,071	\$43,698	\$0	\$0
SUBDIRECTOR ACADEMICO	1	\$28,534	\$28,534	\$14,907	\$14,907	\$0	\$0
DIRECTOR	1	\$42,802	\$42,802	\$20,127	\$20,127	\$0	\$0
Total general	166						

*NOTA: EXISTE LA PRESTACION DE VIATICOS, LA CUAL NO SE INCLUYE EN ESTE TABULADOR YA QUE OBEDECE AL EMPLEADO TITULAR DE UNA PLAZA Y NO A LA PLAZA EN SI, DEPENDIENDO LA ZONA GEOGRAFICA DONDE LABORE.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$575,506.00
Obligaciones de carácter fiscal	\$824,555.00

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
DIRECTOR GENERAL	1	24,997	24,997	83,914	83,914	0.00	0.00
DIRECTOR DE AREA	9	21,917	21,917	29,387	55,469	0.00	0.00
COORDINADOR REGIONAL (ZONA)	1	21,917	21,917	29,387	29,387	0.00	0.00
SUPERVISOR REGIONAL	3	34,040	34,040	6,969	24,151	0.00	0.00
COORDINADOR DE GESTION INTERINST.	1	21,917	21,917	28,661	28,661	0.00	0.00
SECRETARIO TÉCNICO	1	21,917	21,917	30,579	30,579	0.00	0.00
CONTRALOR INTERNO	1	21,917	21,917	44,313	44,313	0.00	0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	28	17,737	22,529	8,645	49,662	0.00	0.00
DIRECTOR DE PLANTEL "A"	11	20,294	21,881	6,125	18,034	0.00	0.00
DIRECTOR DE PLANTEL "B"	8	20,584	24,371	10,229	28,454	0.00	0.00
DIRECTOR DE PLANTEL "C"	14	22,870	25,884	8,789	38,361	0.00	0.00
SUBDIRECTOR DE PL. "B"	7	18,172	20,743	8,965	23,765	0.00	0.00
SUBDIRECTOR DE PL. "C"	25	21,403	22,939	8,609	28,394	0.00	0.00
JEFE DE MATERIA	3	14,561	14,561	12,263	29,180	0.00	0.00
INGENIERO EN SISTEMAS	5	12,954	14,272	2,829	13,922	0.00	0.00
RESP. DE LABORATORIO TECNICO	26	12,954	14,272	2,829	11,681	0.00	0.00
JEFE DE OFICINA	76	10,523	14,826	3,579	31,304	0.00	0.00
TECNICO ESPECIALIZADO	61	10,523	14,826	3,579	30,563	0.00	0.00
ANALISTA TECNICO	4	10,354	11,106	2,829	9,640	0.00	0.00
TECNICO	66	9,904	10,571	2,829	9,887	0.00	0.00
ENCARGADO DE ORDEN	75	7,983	10,145	2,307	11,671	0.00	0.00

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
LABORATORISTA	29	7,983	10,143	2,307	10,148	0.00	0.00
SRIA. DIRECTOR GENERAL	2	7,976	10,144	2,307	6,709	0.00	0.00
SRIA. DIRECTOR AREA	6	8,365	11,074	2,307	11,284	0.00	0.00
SRIA. JEFE DE DEPARTAMENTO	8	8,310	9,588	2,307	6,712	0.00	0.00
SRIA. DIRECTOR DE PLANTEL	31	8,310	9,579	2,307	10,275	0.00	0.00
SRIA SUBDIRECTOR DE PLANTEL	28	7,622	9,100	2,307	10,406	0.00	0.00
CHOFER	2	7,664	8,615	2,307	4,380	0.00	0.00
INTENDENTE	122	7,661	8,616	2,307	10,056	0.00	0.00
TAQUIMECANOGRAFA	75	7,278	8,928	2,307	10,282	0.00	0.00
AUX. ADMINISTRATIVO	7	7,861	9,226	2,307	9,114	0.00	0.00
AUX. BIBLIOTECA	38	7,861	8,751	2,307	9,716	0.00	0.00
VIGILANTE	39	7,664	8,758	2,307	10,597	0.00	0.00
PROFESOR ASIGNATURA CB	1404	1,393	18,579	306	6,466	0.00	0.00
PROFESOR ASIGNATURA A	333	1,626	21,678	306	23,730	0.00	0.00
TECNICO DOCENTE "A"	81	1,626	21,678	306	22,104	0.00	0.00
PROFESOR TITULAR "A"	56	10,839	21,678	2,364	21,765	0.00	0.00
PROFESOR TITULAR "B"	202	12,439	24,878	2,364	27,846	0.00	0.00
PROFESOR TITULAR "C"	43	14,061	28,122	2,364	23,518	0.00	0.00
DIRECTOR DE PL. EMSAD "A"	4	15,801	18,285	3,809	7,845	0.00	0.00
DIRECTOR DE PL. EMSAD "B"	13	18,172	20,743	3,809	13,523	0.00	0.00
DIRECTOR DE PL. EMSAD "C"	7	19,728	21,636	4,645	15,732	0.00	0.00

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
AUX. RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	7	10,847	13,622	2,829	6,738	0.00	0.00
AUX. RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	16	12,474	15,665	2,829	8,574	0.00	0.00
AUX. RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	1	13,361	18,274	2,829	8,553	0.00	0.00
ENC. SALA DE COMPUTO "B"	25	10,948	10,948	2,829	5,539	0.00	0.00
ENC. SALA DE COMPUTO "C"	1	13,773	13,773	2,829	7,838	0.00	0.00
Total general	3006						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

CONCEPTO	MONTO
Obligaciones de seguridad social	77,091,421.00
Obligaciones carácter fiscal	54,451,842.00

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
CF32254 - JEFE DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD	1	\$ 20,639.30	\$ 20,639.30	\$ 99,029.09	\$ 99,029.09	\$ -	\$ -
CF51082 - DIRECTOR GENERAL DE R.H., FINANZAS Y PLANEACION	1	\$ 18,673.77	\$ 18,673.77	\$ 90,451.47	\$ 90,451.47	\$ -	\$ -
CF34260 - SUBJEFE DE SERVICIOS ESTATALES	5	\$ 16,272.68	\$ 16,272.68	\$ 84,532.53	\$ 84,532.53	\$ -	\$ -
CF21905 - COORDINADOR DICT. DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4	\$ 12,442.70	\$ 12,442.70	\$ 57,463.39	\$ 57,463.39	\$ -	\$ -
CF34261 - SUBDIRECTOR ESTATAL	14	\$ 11,987.70	\$ 11,987.70	\$ 50,766.35	\$ 50,766.35	\$ -	\$ -
CF53083 - SECRETARIO PARTICULAR DE S. P. S. 33.	1	\$ 10,805.20	\$ 10,805.20	\$ 51,694.61	\$ 51,694.61	\$ -	\$ -
CF34245 - DIRECTOR DE HOSPITAL ESTATAL	6	\$ 11,956.90	\$ 11,956.90	\$ 50,072.62	\$ 50,072.62	\$ -	\$ -
CF41007 - SUBDIRECTOR MEDICO "C" EN HOSPITAL	2	\$ 22,135.00	\$ 22,135.00	\$ 24,333.00	\$ 24,333.00	\$ -	\$ -
CF41013 - JEFE DE SERVICIOS	1	\$ 20,293.00	\$ 20,293.00	\$ 22,374.00	\$ 22,374.00	\$ -	\$ -
M01011 - MEDICO ESPECIALISTA "C"	17	\$ 19,999.00	\$ 19,999.00	\$ 22,500.00	\$ 22,500.00	\$ -	\$ -
CF41014 - JEFE DE UNIDAD EN HOSPITAL	7	\$ 19,023.00	\$ 19,023.00	\$ 20,972.00	\$ 20,972.00	\$ -	\$ -
M01010 - MEDICO ESPECIALISTA "B"	36	\$ 17,432.00	\$ 17,432.00	\$ 21,322.00	\$ 21,322.00	\$ -	\$ -
CF41011 - ASISTENTE DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL	3	\$ 17,415.00	\$ 17,415.00	\$ 20,666.00	\$ 20,666.00	\$ -	\$ -
CF41001 - JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "A"	6	\$ 17,415.00	\$ 17,415.00	\$ 20,666.00	\$ 20,666.00	\$ -	\$ -
M01012 - CIRUJANO MAXILO FACIAL	1	\$ 16,776.00	\$ 16,776.00	\$ 20,194.00	\$ 20,194.00	\$ -	\$ -
M01004 - MEDICO ESPECIALISTA "A"	626	\$ 16,776.00	\$ 16,776.00	\$ 20,194.00	\$ 20,194.00	\$ -	\$ -
M01005 - CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO	5	\$ 16,373.00	\$ 16,373.00	\$ 20,367.00	\$ 20,367.00	\$ -	\$ -
M01009 - MEDICO GENERAL "C"	45	\$ 16,373.00	\$ 16,373.00	\$ 20,250.00	\$ 20,250.00	\$ -	\$ -
CF34066 - JEFE DE JURISDICCION SANITARIA "A,B Y C"	3	\$ 9,257.64	\$ 9,257.64	\$ 26,782.90	\$ 26,782.90	\$ -	\$ -
CF34263 - JEFE DE DEPARTAMENTO ESTATAL	42	\$ 9,257.64	\$ 9,257.64	\$ 26,782.90	\$ 26,782.90	\$ -	\$ -
CF41040 - SUPERV. MEDICO EN AREA NORMATIVA	25	\$ 16,271.00	\$ 16,271.00	\$ 16,160.00	\$ 16,160.00	\$ -	\$ -
CF21135 - AUDITOR ENCARGADO	1	\$ 8,602.97	\$ 8,602.97	\$ 25,590.64	\$ 25,590.64	\$ -	\$ -
M01006 - MEDICO GENERAL "B"	33	\$ 15,091.00	\$ 15,091.00	\$ 16,169.00	\$ 16,169.00	\$ -	\$ -
CF41065 - VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"	4	\$ 16,004.00	\$ 16,004.00	\$ 17,217.00	\$ 17,217.00	\$ -	\$ -
M02091 - QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "C"	1	\$ 15,169.00	\$ 15,169.00	\$ 17,925.00	\$ 17,925.00	\$ -	\$ -
M01015 - CIRUJANO DENTISTA "C"	6	\$ 15,169.00	\$ 15,169.00	\$ 17,925.00	\$ 17,925.00	\$ -	\$ -
CF41016 - JEFE DE LABORATORIO CLINICO	2	\$ 15,030.00	\$ 15,030.00	\$ 17,600.00	\$ 17,600.00	\$ -	\$ -
CF41064 - VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"	1	\$ 15,030.00	\$ 15,030.00	\$ 17,599.00	\$ 17,599.00	\$ -	\$ -
CF41024 - JEFE DE ENFERMERAS "A"	1	\$ 15,101.00	\$ 15,101.00	\$ 17,239.00	\$ 17,239.00	\$ -	\$ -
M02077 - QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "A"	13	\$ 14,795.00	\$ 14,795.00	\$ 17,364.00	\$ 17,364.00	\$ -	\$ -
M02069 - QUIMICO "C"	1	\$ 14,445.00	\$ 14,445.00	\$ 17,246.00	\$ 17,246.00	\$ -	\$ -
M01014 - CIRUJANO DENTISTA "B"	7	\$ 14,445.00	\$ 14,445.00	\$ 17,245.00	\$ 17,245.00	\$ -	\$ -
M01006 - MEDICO GENERAL "A"	594	\$ 14,473.00	\$ 14,473.00	\$ 16,946.00	\$ 16,946.00	\$ -	\$ -
CF41063 - VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "B"	1	\$ 14,459.00	\$ 14,459.00	\$ 16,429.00	\$ 16,429.00	\$ -	\$ -

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
CF41015 - COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	11	\$ 14,459.00	\$ 14,459.00	\$ 16,429.00	\$ 16,429.00	\$ -	\$ -
CF41052 - SUBJEFE DE ENFERMERAS	1	\$ 14,351.00	\$ 14,351.00	\$ 16,466.00	\$ 16,466.00	\$ -	\$ -
M02031 - ENFERMERA JEFE DE SERVICIO	97	\$ 14,647.00	\$ 14,647.00	\$ 15,939.00	\$ 15,939.00	\$ -	\$ -
M03009 - VETERINARIO "B"	1	\$ 13,866.00	\$ 13,866.00	\$ 15,966.00	\$ 15,966.00	\$ -	\$ -
M02066 - QUIMICO "B"	6	\$ 13,866.00	\$ 13,866.00	\$ 15,966.00	\$ 15,966.00	\$ -	\$ -
M01007 - CIRUJANO DENTISTA "A"	109	\$ 13,866.00	\$ 13,866.00	\$ 15,966.00	\$ 15,966.00	\$ -	\$ -
CF41062 - VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 13,946.00	\$ 13,946.00	\$ 15,613.00	\$ 15,613.00	\$ -	\$ -
CF41061 - VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	3	\$ 13,743.00	\$ 13,743.00	\$ 15,766.00	\$ 15,766.00	\$ -	\$ -
M03001 - INGENIERO BIOMEDICO	1	\$ 13,741.00	\$ 13,741.00	\$ 13,944.00	\$ 13,944.00	\$ -	\$ -
M02062 - PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$ 13,741.00	\$ 13,741.00	\$ 13,944.00	\$ 13,944.00	\$ -	\$ -
M02022 - PROD. CONTROLADOR E INVEST. DE BIOL. Y REAC	1	\$ 13,254.00	\$ 13,254.00	\$ 14,166.00	\$ 14,166.00	\$ -	\$ -
M03002 - VETERINARIO "A"	3	\$ 13,254.00	\$ 13,254.00	\$ 14,166.00	\$ 14,166.00	\$ -	\$ -
M02001 - QUIMICO "A"	66	\$ 13,254.00	\$ 13,254.00	\$ 14,166.00	\$ 14,166.00	\$ -	\$ -
M02107 - ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	65	\$ 13,741.00	\$ 13,741.00	\$ 13,436.00	\$ 13,436.00	\$ -	\$ -
CF41031 - JEFE DE FARMACIA	1	\$ 13,241.00	\$ 13,241.00	\$ 13,719.00	\$ 13,719.00	\$ -	\$ -
M02109 - TERAPESTA PROFESIONAL EN REHABILITACION	1	\$ 12,426.00	\$ 12,426.00	\$ 12,566.00	\$ 12,566.00	\$ -	\$ -
M02076 - PROFESIONAL EN COMUNICACION HUMANA	1	\$ 12,426.00	\$ 12,426.00	\$ 12,566.00	\$ 12,566.00	\$ -	\$ -
M02015 - PSICOLOGO CLINICO	83	\$ 12,426.00	\$ 12,426.00	\$ 12,566.00	\$ 12,566.00	\$ -	\$ -
M02105 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	402	\$ 12,426.00	\$ 12,426.00	\$ 12,566.00	\$ 12,566.00	\$ -	\$ -
M02112 - SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "C"	6	\$ 12,205.00	\$ 12,205.00	\$ 12,337.00	\$ 12,337.00	\$ -	\$ -
M02067 - ENFERMERA ESPECIALISTA "B"	1	\$ 10,914.00	\$ 10,914.00	\$ 12,737.00	\$ 12,737.00	\$ -	\$ -
M02110 - PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	7	\$ 11,737.00	\$ 11,737.00	\$ 10,951.00	\$ 10,951.00	\$ -	\$ -
CF41054 - JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	2	\$ 12,333.00	\$ 12,333.00	\$ 10,215.00	\$ 10,215.00	\$ -	\$ -
CF41060 - VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "B"	7	\$ 12,333.00	\$ 12,333.00	\$ 10,215.00	\$ 10,215.00	\$ -	\$ -
CF41059 - VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "A"	3	\$ 11,936.00	\$ 11,936.00	\$ 10,274.00	\$ 10,274.00	\$ -	\$ -
M02034 - ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	55	\$ 10,253.00	\$ 10,253.00	\$ 11,244.00	\$ 11,244.00	\$ -	\$ -
CF40002 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	22	\$ 8,501.00	\$ 8,501.00	\$ 12,690.00	\$ 12,690.00	\$ -	\$ -
M02061 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "B"	21	\$ 9,677.00	\$ 9,677.00	\$ 11,226.00	\$ 11,226.00	\$ -	\$ -
M02049 - NUTRICIONISTA	33	\$ 11,441.00	\$ 11,441.00	\$ 9,542.00	\$ 9,542.00	\$ -	\$ -
M02072 - SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	10	\$ 9,291.00	\$ 9,291.00	\$ 10,499.00	\$ 10,499.00	\$ -	\$ -
M02063 - ENFERMERA GENERAL TECNICA	121	\$ 9,291.00	\$ 9,291.00	\$ 10,426.00	\$ 10,426.00	\$ -	\$ -
M02035 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	475	\$ 9,291.00	\$ 9,291.00	\$ 10,426.00	\$ 10,426.00	\$ -	\$ -
CF41075 - COORDINADOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	7	\$ 11,604.00	\$ 11,604.00	\$ 7,642.00	\$ 7,642.00	\$ -	\$ -
M02065 - TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	7	\$ 8,969.00	\$ 8,969.00	\$ 10,351.00	\$ 10,351.00	\$ -	\$ -

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
CF41058 - TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "C"	10	\$ 10,772.00	\$ 10,772.00	\$ 8,439.00	\$ 8,439.00	\$ -	\$ -
M02037 - SUBJEFE DE FARMACIA	6	\$ 11,119.00	\$ 11,119.00	\$ 8,027.00	\$ 8,027.00	\$ -	\$ -
M02029 - PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	36	\$ 10,597.00	\$ 10,597.00	\$ 8,106.00	\$ 8,106.00	\$ -	\$ -
CF41074 - SUPERVISOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	1	\$ 11,109.00	\$ 11,109.00	\$ 7,586.00	\$ 7,586.00	\$ -	\$ -
CF40003 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	16	\$ 8,096.00	\$ 8,096.00	\$ 10,493.00	\$ 10,493.00	\$ -	\$ -
M02062 - AUXILIAR DE ENFERMERIA "B"	39	\$ 8,762.00	\$ 8,762.00	\$ 9,584.00	\$ 9,584.00	\$ -	\$ -
M02040 - TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	50	\$ 8,908.00	\$ 8,908.00	\$ 8,905.00	\$ 8,905.00	\$ -	\$ -
CF41057 - TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "B"	2	\$ 8,652.00	\$ 8,652.00	\$ 8,496.00	\$ 8,496.00	\$ -	\$ -
M02036 - AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	1067	\$ 8,039.00	\$ 8,039.00	\$ 9,046.00	\$ 9,046.00	\$ -	\$ -
CF40004 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	43	\$ 7,721.00	\$ 7,721.00	\$ 8,953.00	\$ 8,953.00	\$ -	\$ -
M02066 - TECNICO EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	9	\$ 9,164.00	\$ 9,164.00	\$ 7,084.00	\$ 7,084.00	\$ -	\$ -
M02023 - TECNICO ESPECIALISTA EN BIOLOGICOS Y REACTIVOS	1	\$ 8,779.00	\$ 8,779.00	\$ 7,395.00	\$ 7,395.00	\$ -	\$ -
M02044 - SUBJEFE DE DIETETICA	1	\$ 8,779.00	\$ 8,779.00	\$ 7,395.00	\$ 7,395.00	\$ -	\$ -
M02050 - TECNICO EN NUTRICION	4	\$ 8,779.00	\$ 8,779.00	\$ 7,395.00	\$ 7,395.00	\$ -	\$ -
CF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	27	\$ 9,633.00	\$ 9,633.00	\$ 13,845.00	\$ 13,845.00	\$ -	\$ -
CF41032 - JEFE DE DIETETICA	1	\$ 8,656.00	\$ 8,656.00	\$ 7,013.00	\$ 7,013.00	\$ -	\$ -
CF41030 - JEFE DE REGISTROS HOSPITALARIOS	3	\$ 8,656.00	\$ 8,656.00	\$ 7,013.00	\$ 7,013.00	\$ -	\$ -
CF41036 - SUPERV. DE ACCION COMUNITARIA DE P.A.P.A.	7	\$ 8,770.00	\$ 8,770.00	\$ 6,955.00	\$ 6,955.00	\$ -	\$ -
CF41056 - TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "A"	11	\$ 8,770.00	\$ 8,770.00	\$ 6,954.00	\$ 6,954.00	\$ -	\$ -
M02074 - LABORATORISTA "A"	16	\$ 8,726.00	\$ 8,726.00	\$ 6,954.00	\$ 6,954.00	\$ -	\$ -
M02006 - TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	63	\$ 8,726.00	\$ 8,726.00	\$ 6,954.00	\$ 6,954.00	\$ -	\$ -
M02095 - TECNICO LABORATORISTA "B"	5	\$ 8,647.00	\$ 8,647.00	\$ 6,800.00	\$ 6,800.00	\$ -	\$ -
M02066 - TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	71	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,826.00	\$ 6,826.00	\$ -	\$ -
M02042 - TECNICO EN ODONTOLOGIA	1	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,826.00	\$ 6,826.00	\$ -	\$ -
M02014 - TECNICO EN OPTOMETRIA	2	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,826.00	\$ 6,826.00	\$ -	\$ -
M02096 - MICROSCOPISTA DX. PALUDISMO	2	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,826.00	\$ 6,826.00	\$ -	\$ -
M02007 - TECNICO EN ELECTRODIAGNOSTICO	3	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,826.00	\$ 6,826.00	\$ -	\$ -
M02004 - TECNICO LABORATORISTA DE BIOTERIO	3	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,826.00	\$ 6,826.00	\$ -	\$ -
M02075 - INHALOTERAPEUTA	3	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,826.00	\$ 6,826.00	\$ -	\$ -
M02045 - DIETISTA	7	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,826.00	\$ 6,826.00	\$ -	\$ -
M02016 - CITOTECNOLOGO "A"	6	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,826.00	\$ 6,826.00	\$ -	\$ -
M02036 - OFICIAL Y/O PREP. DESPACHADOR DE FARMACIA	31	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,826.00	\$ 6,826.00	\$ -	\$ -
M02003 - TECNICO LABORATORISTA "A"	65	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,826.00	\$ 6,826.00	\$ -	\$ -
M03004 - PROMOTOR EN SALUD	95	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,826.00	\$ 6,826.00	\$ -	\$ -

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
M02056 - JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD	3	\$ 8,247.00	\$ 8,247.00	\$ 6,621.00	\$ 6,621.00	\$ -	\$ -
M02060 - JEFE DE ADMISION	8	\$ 8,247.00	\$ 8,247.00	\$ 6,621.00	\$ 6,621.00	\$ -	\$ -
M02057 - JEFE DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	12	\$ 8,247.00	\$ 8,247.00	\$ 6,621.00	\$ 6,621.00	\$ -	\$ -
M02019 - TECNICO HISTOPATOLOGO	2	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,391.00	\$ 6,391.00	\$ -	\$ -
M02069 - TECNICO EN SALUD EN UNIDAD AUXILIAR	1	\$ 8,026.00	\$ 8,026.00	\$ 6,456.00	\$ 6,456.00	\$ -	\$ -
M02055 - JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD	6	\$ 8,026.00	\$ 8,026.00	\$ 6,456.00	\$ 6,456.00	\$ -	\$ -
M02058 - TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	36	\$ 8,026.00	\$ 8,026.00	\$ 6,456.00	\$ 6,456.00	\$ -	\$ -
M02096 - AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "B"	2	\$ 7,457.00	\$ 7,457.00	\$ 6,150.00	\$ 6,150.00	\$ -	\$ -
M02054 - JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD	8	\$ 7,457.00	\$ 7,457.00	\$ 6,150.00	\$ 6,150.00	\$ -	\$ -
M03003 - TECNICO PUERICULTOR	11	\$ 7,457.00	\$ 7,457.00	\$ 6,150.00	\$ 6,150.00	\$ -	\$ -
M03016 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	44	\$ 7,670.00	\$ 7,670.00	\$ 5,873.00	\$ 5,873.00	\$ -	\$ -
M02046 - COCINERO JEFE DE HOSPITAL	5	\$ 7,341.00	\$ 7,341.00	\$ 5,695.00	\$ 5,695.00	\$ -	\$ -
M02063 - AYUDANTE DE AUTOPSIAS	1	\$ 7,289.00	\$ 7,289.00	\$ 5,695.00	\$ 5,695.00	\$ -	\$ -
M02005 - AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	5	\$ 7,289.00	\$ 7,289.00	\$ 5,695.00	\$ 5,695.00	\$ -	\$ -
M03013 - TECNICO OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	5	\$ 7,289.00	\$ 7,289.00	\$ 5,695.00	\$ 5,695.00	\$ -	\$ -
M02073 - TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD	10	\$ 7,289.00	\$ 7,289.00	\$ 5,695.00	\$ 5,695.00	\$ -	\$ -
M03019 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	126	\$ 7,395.00	\$ 7,395.00	\$ 5,297.00	\$ 5,297.00	\$ -	\$ -
CF41055 - AUXILIAR DE VERIFICACION SANITARIA	4	\$ 7,282.00	\$ 7,282.00	\$ 5,241.00	\$ 5,241.00	\$ -	\$ -
M02047 - COCINERO EN HOSPITAL	31	\$ 7,320.00	\$ 7,320.00	\$ 5,010.00	\$ 5,010.00	\$ -	\$ -
M02064 - AUXILIAR TECNICO DE DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO	3	\$ 7,289.00	\$ 7,289.00	\$ 5,010.00	\$ 5,010.00	\$ -	\$ -
M02059 - AUX. DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	10	\$ 7,289.00	\$ 7,289.00	\$ 5,010.00	\$ 5,010.00	\$ -	\$ -
M02061 - AUXILIAR DE ADMISION	11	\$ 7,289.00	\$ 7,289.00	\$ 5,010.00	\$ 5,010.00	\$ -	\$ -
M03020 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	174	\$ 7,345.00	\$ 7,345.00	\$ 4,933.00	\$ 4,933.00	\$ -	\$ -
M02045 - AUX. DE COCINA EN HOSPITAL	49	\$ 7,289.00	\$ 7,289.00	\$ 4,975.00	\$ 4,975.00	\$ -	\$ -
M03005 - AFANADORA	67	\$ 7,289.00	\$ 7,289.00	\$ 4,975.00	\$ 4,975.00	\$ -	\$ -
M03006 - CAMILLERO	74	\$ 7,289.00	\$ 7,289.00	\$ 4,975.00	\$ 4,975.00	\$ -	\$ -
M03021 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	67	\$ 7,320.00	\$ 7,320.00	\$ 4,414.00	\$ 4,414.00	\$ -	\$ -
M03012 - OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	13	\$ 7,289.00	\$ 7,289.00	\$ 4,157.00	\$ 4,157.00	\$ -	\$ -
M03011 - LAVANDERA EN HOSPITAL	32	\$ 7,289.00	\$ 7,289.00	\$ 4,157.00	\$ 4,157.00	\$ -	\$ -
M03022 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	127	\$ 7,295.00	\$ 7,295.00	\$ 4,102.00	\$ 4,102.00	\$ -	\$ -
M03023 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	111	\$ 7,270.00	\$ 7,270.00	\$ 3,766.00	\$ 3,766.00	\$ -	\$ -
M03024 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	82	\$ 7,220.00	\$ 7,220.00	\$ 3,730.00	\$ 3,730.00	\$ -	\$ -
M03025 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	576	\$ 7,170.00	\$ 7,170.00	\$ 3,646.00	\$ 3,646.00	\$ -	\$ -
M02011 - TERAPESTA ESPECIALIZADO	1	\$ 8,779.00	\$ 8,779.00	\$ 7,395.00	\$ 7,395.00	\$ -	\$ -

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
M02012 - TERAPISTA	3	\$ 8,433.00	\$ 8,433.00	\$ 6,526.00	\$ 6,526.00	\$ -	\$ -
Total general	6589						

Notas:

El concepto extraordinario de Nómina por riesgo de trabajo se dará de acuerdo al artículo 140 de las Condiciones Generales de Trabajo que a la letra dice: La determinación de los derechos adicionales por laborar en áreas nocivas peligrosas de alto, mediano y bajo riesgo estará sujeta a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo y que es autorizado por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de SESSO.

El concepto extraordinario de Guinaldo se dará de acuerdo al artículo 49 de las Condiciones Generales de Trabajo que a la letra dice: Por cada cinco años de servicios efectivos prestados, hasta llegar a veinticinco, los Trabajadores tendrán derecho al pago de una prima como complemento del salario. En los presupuestos de egresos correspondientes, se fijará oportunamente el monto o proporción de dicha prima.

**REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
CF34260 - DIRECTORA GENERAL	1	\$100,705.21	\$100,705.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CF02002 - DIRECTOR DE AREA "B" REPSS	4	\$62,654.05	\$62,654.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CF02001 - DIRECTOR DE AREA "A" REPSS	1	\$56,129.22	\$56,129.22	\$6,524.83	\$6,524.83	\$0.00	\$0.00
CF03001 - SUBDIRECTOR ESTATAL "A" REPSS	8	\$35,940.53	\$35,940.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CF03001 - SUBDIRECTOR ESTATAL "B" REPSS	2	\$29,237.43	\$29,237.43	\$6,703.10	\$6,703.10	\$0.00	\$0.00
CF04001 - JEFE DE DEPARTAMENTO REPSS	3	\$19,432.72	\$19,432.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CF05001 - ENLACE "C" REPSS	24	\$17,118.89	\$17,118.89	\$2,730.11	\$2,730.11	\$0.00	\$0.00
CF05001 - ENLACE "C" COORDINADOR	6	\$20,361.00	\$20,361.00	\$1,030.00	\$1,030.00	\$0.00	\$0.00
CF40003 - RESPONSABLE DE MAO	9	\$17,126.00	\$17,126.00	\$1,030.00	\$1,030.00	\$0.00	\$0.00
CF40003 - SOPORTE TECNICO	2	\$22,013.00	\$22,013.00	\$1,030.00	\$1,030.00	\$0.00	\$0.00
M03019 - CAPTURISTA MAO	42	\$11,227.00	\$11,227.00	\$1,030.00	\$1,030.00	\$0.00	\$0.00
M03019 - CAPTURISTA MAO TIPO NODO	3	\$11,227.00	\$11,227.00	\$1,030.00	\$1,030.00	\$0.00	\$0.00
M01006 - GESTOR FIJO	15	\$29,956.00	\$29,956.00	\$1,030.00	\$1,030.00	\$0.00	\$0.00
M01006 - ITINERANTE	7	\$29,956.00	\$29,956.00	\$1,030.00	\$1,030.00	\$0.00	\$0.00
Total general	127						

CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE QUERETARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
Dirección General	1	\$53,488	\$53,488	\$750	\$750	\$0	\$0
Jefe de Area Administrativa	1	\$20,449	\$20,449	\$750	\$750	\$0	\$0
Coordinador Medico	1	\$20,000	\$20,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Coordinador de Vinculacion y Difusión	1	\$10,000	\$10,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Coordinador de Docencia e Investigación	1	\$11,500	\$11,500	\$0	\$0	\$0	\$0
Auxiliar Administrativo	1	\$9,450	\$9,450	\$0	\$0	\$0	\$0
Asistente	1	\$7,200	\$7,200	\$0	\$0	\$0	\$0
Analista en Tecnologías de Información	1	\$7,200	\$7,200	\$0	\$0	\$0	\$0
Total general	8						

**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2018**

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Sueldo		Otros		Extraordinaria	
		Minimo De	Máximo Hasta	Minimo De	Máximo Hasta	Minimo De	Máximo Hasta
DIRECTOR GENERAL	1	\$34,392.00	\$34,392.00	\$4,762.00	\$4,762.00	\$0.00	\$0.00
TITULAR AREA ADMINISTRATIVA	1	\$16,648.00	\$16,648.00	\$2,365.00	\$3,446.00	\$0.00	\$0.00
TITULAR AREA EJECUTIVA DE PROYECTOS	1	\$16,137.00	\$16,137.00	\$2,300.00	\$3,381.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$8,347.00	\$8,347.00	\$1,202.00	\$1,202.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR CONTABLE	1	\$8,347.00	\$8,347.00	\$1,202.00	\$1,202.00	\$0.00	\$0.00
CAPTURISTA Y CONTROL DE INVENTARIOS	1	\$11,312.00	\$11,312.00	\$1,543.00	\$1,543.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA	1	\$11,854.00	\$11,854.00	\$1,613.00	\$1,613.00	\$0.00	\$0.00
MENSAJERO	1	\$7,371.00	\$7,371.00	\$1,158.00	\$1,676.00	\$0.00	\$0.00
INTENDENTE	1	\$4,070.00	\$4,070.00	\$1,071.00	\$2,152.00	\$0.00	\$0.00
Total general	9						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$383,870.00
Obligaciones de carácter fiscal	\$376,390.00

NO SE TIENE CONSIDERADO EL AUMENTO SALARIAL.

FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ECONÓMICOS Y DE BIENESTAR SOCIAL (QRNOS)
 TABULADOR REMUNERACIONES 2018

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
DIRECTOR	2	\$32,039.00	\$56,550.00	\$4,168.00	\$12,690.00		
JEFE DE UNIDAD	2	\$30,866.00	\$30,866.00	\$5,646.00	\$5,646.00		
SUPERVISOR	1	\$27,604.00	\$27,604.00	\$4,808.00	\$4,808.00		
SECRETARIA EJECUTIVA B	1	\$18,303.00	\$18,303.00	\$5,504.00	\$5,504.00		
Total general	6						

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN TABULADOR REMUNERACIONES 2018							
		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
Plaza	Plazas por nivel	Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
SECRETARIO TÉCNICO	1	\$46,550	\$46,550	\$0	\$0	\$0	\$0
JEFE DE AREA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	2	\$28,000	\$28,000	\$0	\$0	\$0	\$0
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$25,000	\$25,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COORDINADOR	1	\$25,000	\$25,000	\$0	\$0	\$0	\$0
AUXILIAR, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	3	\$13,000	\$14,000	\$0	\$0	\$0	\$0
SECRETARIA	2	\$12,000	\$12,000	\$0	\$0	\$0	\$0
PERSONAL DE APOYO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	2	\$8,000	\$9,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Total general	12						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	499,882
Obligaciones de carácter fiscal	74,338

Artículo 40 fracción VIII Resumen ejecutivo del presupuesto.

CONCEPTO	MONTO
PRESUPUESTO DEL ESTADO	40,107,131,167
Transferencias a Municipios	5,455,350,791
Transferencias al Poder Legislativo	305,373,359
Transferencias al Poder Judicial	816,303,207
Transferencias a Organismos Constitucionales Autónomos y Tribunales Administrativos	1,246,328,705
Transferencias Federales al Sector Educativo	8,703,602,962
Transferencias Federales al Sector Salud	2,676,723,692
Transferencias Federales a otros Sectores	3,605,121
Transferencias a Paraestatales y Fideicomisos	5,192,738,644
Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares	4,104,364,097
Deuda Pública	230,589,330
Jubilaciones y pensiones	538,442,051
Obras y Acciones	10,833,709,208
Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares	
Gasto social	2,853,114,980
Gasto administrativo	1,251,249,117

Fracción IX. Endeudamiento neto.

	Importe
Disposiciones	0
Amortización	174,999,550
Endeudamiento Neto	174,999,550

Fracción X. Intereses de la deuda.

	Importe
Intereses de la Deuda	55,589,780

**Anexo del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 que da cumplimiento a la
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Artículos 61 y 64**

Artículo 61, fracción II, inciso a) 1 Prioridades de gasto.

**Querétaro
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades de Gasto**

Siendo el Plan Estatal de Desarrollo (PED) el documento rector del proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, la orientación del gasto público debe atender a cabalidad las prioridades que se contemplan en el mismo.

Así, la definición de los programas y acciones de cada dependencia y entidad de la administración pública atienden al PED, por lo que la estructura de sus presupuestos guardan congruencia y correlación con las prioridades y estrategias definidas en el mismo, que regirá el actuar de la Administración estatal para el periodo 2016-2021.

En esas condiciones, las prioridades de gasto que se atenderán en el ejercicio fiscal 2018, estarán encaminadas, entre otros rubros, a contar con un Querétaro humano, próspero, con infraestructura para el desarrollo, seguro y con buen gobierno, atento a los Ejes Rectores que se establecieron en el PED, los cuales darán dirección a las políticas públicas del Estado.

Las principales estrategias que se habrán de atender en el ejercicio del gasto público, se materializarán a través de acciones que permitan:

- La equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, así como reducir las brechas de desigualdad, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales en la población.
- Permitir a la población el acceso a los bienes y servicios, al trabajo digno y al ingreso justo.
- Elevar la competitividad y conectividad de las diferentes regiones del Estado, a través del desarrollo de la infraestructura, equipamiento urbano y movilidad que mejoren las condiciones de seguridad y calidad de la vida de los queretanos.
- Garantizar el pleno respeto al estado de derecho, a la seguridad y al acceso a la justicia, en el actuar de las autoridades estatales.
- Lograr el financiamiento para el desarrollo, a través de la gestión pública eficiente, eficaz, transparente y austera.

Artículo 61, fracción II, inciso a) 2 Programas y proyectos.

Querétaro
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Programas y Proyectos

1. Programa de abasto y uso eficiente de agua, alcantarillado y saneamiento en el estado de Querétaro.
2. Programa de acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo
3. Programa de acceso a la justicia para las mujeres.
4. Programa de acceso al patrimonio documental.
5. Programa de acciones para disminuir la violencia de género y contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres.
6. Programa de actividades de apoyo administrativo de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
7. Programa de apoyo a la tenencia vehicular.
8. Programa de apoyo al desarrollo de los jóvenes.
9. Programa de apoyo de actividades administrativas
10. Programa de arbitraje médico.
11. Programa de atención a la ciudadanía
12. Programa de contacto con la ciudadanía
13. Programa de atención a la demanda de educación superior y entrenamiento para el trabajo de la Universidad Aeronáutica en Querétaro.
14. Programa de becas educativas.
15. Programa de capacitación para el trabajo en las artes y los oficios.
16. Programa de catastro multifinalitario
17. Programa de comunicación social
18. Programa de conservación de sitios y monumentos y rehabilitación de espacios públicos
19. Programa de construcción de obra pública y movilidad sustentable
20. Programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento del sistema carretero y de caminos del estado de Querétaro.
21. Programa de cultura musical.
22. Programa de defensa penal pública en beneficio de la ciudadanía.
23. Programa de deporte de alto rendimiento
24. Programa de deporte y recreación.
25. Programa de desarrollo académico en bachillerato de ciencia y tecnología.
26. Programa de desarrollo económico
27. Programa de desarrollo institucional municipal.
28. Programa de desarrollo integral para la población vulnerable.
29. Programa de difusión de la cultura política y constitucional.
30. Programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos.
31. Programa de educación media superior de bachillerato general -COBAQ-
32. Programa de educación superior basada en competencias.
33. Programa de educación superior en el modelo bilingüe, internacional, sustentable e incluyente de la UPSRJ.
34. Programa de educación, cultura, ciencia, tecnología e innovación para la ciudadanía.

35. Programa de egresos para la generación de valor público
36. Programa de ejecución y asesoría técnica-normativa de infraestructura física educativa para los servicios educativos públicos en el Estado de Querétaro.
37. Programa de equipamiento urbano en el estado de Querétaro.
38. Programa de evaluación en control de confianza.
39. Programa de Evaluación y Seguimiento de la Reforma Penal
40. Programa de fomento al desarrollo agropecuario, forestal y pesca
41. Programa de fomento al desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el estado de Querétaro.
42. Programa de fomento y apoyo a los artesanos.
43. Programa de fomento y protección del mercado laboral del estado.
44. Programa de formación académica en el nivel de TSU y Licenciatura UTC
45. Programa de formación de profesionales de la educación.
46. Programa de formación para el trabajo.
47. Programa de formación superior tecnológica de la UTEQ.
48. Programa de formación, capacitación, profesionalización y actualización docente y directivo.
49. Programa de fortalecimiento a instituciones de asistencia privada.
50. Programa de fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la prevención social de la violencia y la delincuencia
51. Programa de fortalecimiento de la gestión de Oficialía Mayor
52. Programa de fortalecimiento de la prevención y operación para la seguridad en el estado de Querétaro
53. Programa de fortalecimiento Institucional
54. Programa de gestión educativa de calidad para el estado de Querétaro.
55. Programa de impulso a las tradiciones queretanas
56. Programa de información en materia de seguridad pública.
57. Programa de información y estrategias de sensibilización de temas sociodemográficos.
58. Programa de legalidad y estado de derecho
59. Programa de mejora regulatoria
60. Programa de movilidad aérea para el Estado de Querétaro
61. Programa de movilidad de transporte y control vehicular.
62. Programa de obtención de recursos para el desarrollo social.
63. Programa de pago de jubilaciones y pensiones del Poder Ejecutivo
64. Programa de planeación y desarrollo urbano
65. Programa de política interna
66. Programa de prestación de servicios de administración, promoción, prevención y atención para la salud.
67. Programa de prestación de servicios de educación básica en el estado de Querétaro.
68. Programa de prevención y atención de las adicciones.
69. Programa de prevención, vigilancia, control y evaluación de la gestión pública
70. Programa de promoción turística del destino Querétaro.
71. Programa de protección civil.
72. Programa de radio y televisión Querétaro.
73. Programa de reinserción social.
74. Programa de saneamiento de las aguas residuales de las zonas urbanas y rurales para su reuso, intercambio y disposición.

75. Programa de servicios alimentarios para la asistencia social.
76. Programa de servicios de formación y desarrollo de profesionales de la educación.
77. Programa de servicios educativos y tecnológicos de la UTSJR.
78. Programa de vigilancia y protección del medio ambiente y desarrollo urbano.
79. Programa de vivienda digna.
80. Programa del fideicomiso de apoyo al programa de promoción turística del destino Querétaro
81. Programa del seguro popular.
82. Programa del sistema de evaluación de resultados.
83. Programa del sistema estatal anticorrupción.
84. Programa estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes.
85. Programa hombro con hombro fortaleciendo el desarrollo integral comunitario.
86. Programa hombro con hombro por la educación.
87. Programa hombro con hombro por la inclusión social.
88. Programa hombro con hombro por una vivienda digna.
89. Programa la cultura está en nosotros.
90. Programa para el desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente del estado de Querétaro
91. Programa para el fortalecimiento del sistema estatal de salud
92. Programa para fomentar la inversión y generar empleo
93. Programa para promover la ejecución de proyectos para el desarrollo integral del Estado
94. Programa de formación de profesionales técnicos bachiller

Artículo 61, Fracción II, inciso a) 3. Detalle del gasto en servicios personales.

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	2,440,417,422
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	936,779,512
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	98,521,900
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	331,136,498
SEGURIDAD SOCIAL	230,803,099
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	373,842,309
PREVISIONES	438,188,714
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	31,145,390
Total Detalle del gasto en servicios personales.	2,440,417,422

Artículo 61, Fracción II, inciso a): 4 Analítico de plazas, desglosando remuneraciones.

Número Total de Plazas de la Administración Pública Estatal

Ente	Confianza	Base	Eventuales	Total
Poder Ejecutivo	4,116	1,436	239	5,791
Organismos Descentralizados	4,122	24,830	3,772	32,724
TOTAL	8,238	26,266	4,011	38,515

Poder Ejecutivo

Tipo	Número de plazas
Confianza	4,116
Base	1,436
Honorarios	239
Magisterio	-
Total	5,791

Tabulador de Plazas con desglose entre empleados de confianza, base y honorarios

Plaza	Total	Desglose por tipo de plaza			Ordinaria				Extraordinaria	
		Confianza	Base	Eventuales	Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
					De	Hasta	De	Hasta		
GOBERNADOR	1	1			\$110,154	\$110,154	\$27,350	\$28,718	\$0	\$10,000
SECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	18	18			\$65,650	\$105,340	\$14,600	\$27,262	\$0	\$10,000
SUBSECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	16	16			\$60,470	\$90,650	\$13,106	\$22,823	\$0	\$10,000
SECRETARIO TÉCNICO, SECRETARIO PARTICULAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	33	33			\$25,764	\$80,650	\$4,594	\$19,799	\$0	\$10,000
DIRECTOR, COORDINADOR GENERAL, PROCURADOR FISCAL, VOCAL EJECUTIVO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	104	102		2	\$41,550	\$73,525	\$8,022	\$18,811	\$0	\$10,000
COORDINADOR, SUBDIRECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	96	91	1	4	\$20,700	\$60,650	\$3,532	\$13,816	\$0	\$10,000
PUESTO DE SEGURIDAD	1758	1720	27	11	\$8,841	\$45,950	\$1,596	\$9,431	\$0	\$10,000
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, JEFE DE UNIDAD, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	264	260		4	\$21,550	\$45,540	\$3,710	\$9,320	\$0	\$10,000
ADMINISTRADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	20	19		1	\$14,223	\$38,848	\$2,119	\$7,791	\$0	\$10,000
ESPECIALISTA, EVALUADOR, ASESOR JURÍDICO, LÍDER DE PROYECTOS, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	282	278	3	1	\$8,136	\$37,250	\$1,022	\$7,539	\$0	\$10,000
JEFE DE LOGÍSTICA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, JEFE DE ENLACE, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	43	43			\$19,801	\$36,523	\$2,733	\$3,479	\$0	\$10,000
JEFE DE ÁREA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	223	217		6	\$12,384	\$35,743	\$2,398	\$7,051	\$0	\$10,000
DEFENSOR PENAL PÚBLICO	55	55			\$19,801	\$31,542	\$2,733	\$6,785	\$0	\$10,000
ANALISTA, GESTOR, PROMOTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	517	476	12	29	\$9,753	\$26,721	\$1,313	\$4,468	\$0	\$10,000
SUPERVISOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	212	193	5	14	\$10,704	\$24,990	\$1,475	\$11,201	\$0	\$10,000

ASISTENTE, SECRETARIA, OPERADOR DE CALL CENTER, SECRETARIA EJECUTIVA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	387	152	210	25	\$6,395	\$24,663	\$357	\$5,335	\$0	\$10,000
PERSONAL TÉCNICO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	237	75	136	26	\$4,004	\$24,053	\$0	\$4,447	\$0	\$10,000
PRESIDENTE AUXILIAR JUNTA	10	10			\$23,829	\$23,829	\$3,421	\$4,645	\$0	\$10,000
PROCURADOR AUXILIAR, SECRETARIO AUXILIAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	13	13			\$22,396	\$22,630	\$3,180	\$4,380	\$0	\$10,000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CHOFER, MENSAJERO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	928	186	660	82	\$5,720	\$21,863	\$889	\$4,090	\$0	\$10,000
INSPECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	25	24		1	\$11,665	\$19,801	\$2,096	\$4,687	\$0	\$10,000
INSTRUCTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	40	1	37	2	\$3,570	\$16,417	\$0	\$2,952	\$0	\$10,000
ACTUARIO	10	10			\$13,629	\$13,629	\$1,951	\$2,418	\$0	\$10,000
INVITADOR, NOTIFICADOR, VERIFICADOR, DIGITALIZADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	136	55	53	28	\$5,533	\$13,605	\$311	\$2,560	\$0	\$10,000
VIGILANTE, JARDINERO, INTENDENTE, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	333	68	262	3	\$3,934	\$10,874	\$0	\$1,783	\$0	\$10,000
ATRILISTA A	30		30		\$10,046	\$10,046	\$1,540	\$3,078	\$0	\$10,000
TOTAL PODER EJECUTIVO	5,791	4,116	1,436	239						

Notas: No se considera lo relativo a prestaciones tales como: Aguinaldo, quinquenio, despensa, estímulos por año de servicio, etc.

Se incluye personal con jornada reducida.

No considera jubilados y pensionados.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación, se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$405,248,468.87
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	\$38,394,444.00

Tabulador de salarios de mandos medios y superiores

Plaza	Total	Desglose por tipo de plaza			Remuneración Mensual Bruta					
					Ordinaria				Extraordinaria	
		Confianza	Base	Eventuales	Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta			
GOBERNADOR	1	1			\$110,154	\$110,154	\$27,350	\$28,718	\$0	\$10,000
SECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	18	18			\$65,650	\$105,340	\$14,600	\$27,262	\$0	\$10,000
SUBSECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	16	16			\$60,470	\$90,650	\$13,106	\$22,823	\$0	\$10,000
SECRETARIO TÉCNICO, SECRETARIO PARTICULAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	33	33			\$25,764	\$80,650	\$4,594	\$19,799	\$0	\$10,000
DIRECTOR, COORDINADOR GENERAL, PROCURADOR FISCAL, VOCAL EJECUTIVO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	104	102		2	\$41,550	\$73,525	\$8,022	\$18,811	\$0	\$10,000
COORDINADOR, SUBDIRECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	96	91	1	4	\$20,700	\$60,650	\$3,532	\$13,816	\$0	\$10,000
PUESTO DE SEGURIDAD	1758	1720	27	11	\$8,841	\$45,950	\$1,596	\$9,431	\$0	\$10,000
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, JEFE DE UNIDAD, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	264	260		4	\$21,550	\$45,540	\$3,710	\$9,320	\$0	\$10,000
ADMINISTRADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	20	19		1	\$14,223	\$38,848	\$2,119	\$7,791	\$0	\$10,000

Nota: Corresponde a los mandos medios y superiores, contenidos en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tabulador de remuneraciones base, adicionales y/o especiales

Plaza	Ordinaria (base)				Extraordinaria (adicionales y/o especiales)	
	Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
GOBERNADOR	\$110,154	\$110,154	\$27,350	\$28,718	\$0	\$10,000
SECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$65,650	\$105,340	\$14,600	\$27,262	\$0	\$10,000
SUBSECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$60,470	\$90,650	\$13,106	\$22,823	\$0	\$10,000
SECRETARIO TÉCNICO, SECRETARIO PARTICULAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$25,764	\$80,650	\$4,594	\$19,799	\$0	\$10,000
DIRECTOR, COORDINADOR GENERAL, PROCURADOR FISCAL, VOCAL EJECUTIVO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$41,550	\$73,525	\$8,022	\$18,811	\$0	\$10,000
COORDINADOR, SUBDIRECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$20,700	\$60,650	\$3,532	\$13,816	\$0	\$10,000
PUESTO DE SEGURIDAD	\$8,841	\$45,950	\$1,596	\$9,431	\$0	\$10,000
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, JEFE DE UNIDAD, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$21,550	\$45,540	\$3,710	\$9,320	\$0	\$10,000
ADMINISTRADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$14,223	\$38,848	\$2,119	\$7,791	\$0	\$10,000
ESPECIALISTA, EVALUADOR, ASESOR JURÍDICO, LÍDER DE PROYECTOS, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$8,136	\$37,250	\$1,022	\$7,539	\$0	\$10,000
JEFE DE LOGÍSTICA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, JEFE DE ENLACE, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$19,801	\$36,523	\$2,733	\$3,479	\$0	\$10,000
JEFE DE ÁREA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$12,384	\$35,743	\$2,398	\$7,051	\$0	\$10,000
DEFENSOR PENAL PÚBLICO	\$19,801	\$31,542	\$2,733	\$6,785	\$0	\$10,000
ANALISTA, GESTOR, PROMOTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$9,753	\$26,721	\$1,313	\$4,468	\$0	\$10,000
SUPERVISOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$10,704	\$24,990	\$1,475	\$11,201	\$0	\$10,000
ASISTENTE, SECRETARIA, OPERADOR DE CALL CENTER, SECRETARIA EJECUTIVA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$6,395	\$24,663	\$357	\$5,335	\$0	\$10,000
PERSONAL TÉCNICO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$4,004	\$24,053	\$0	\$4,447	\$0	\$10,000
PRESIDENTE AUXILIAR JUNTA	\$23,829	\$23,829	\$3,421	\$4,645	\$0	\$10,000
PROCURADOR AUXILIAR, SECRETARIO AUXILIAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$22,396	\$22,630	\$3,180	\$4,380	\$0	\$10,000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CHOFER, MENSAJERO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$5,720	\$21,863	\$889	\$4,090	\$0	\$10,000
INSPECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$11,665	\$19,801	\$2,096	\$4,687	\$0	\$10,000
INSTRUCTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$3,570	\$16,417	\$0	\$2,952	\$0	\$10,000
ACTUARIO	\$13,629	\$13,629	\$1,951	\$2,418	\$0	\$10,000
INVITADOR, NOTIFICADOR, VERIFICADOR, DIGITALIZADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$5,533	\$13,605	\$311	\$2,560	\$0	\$10,000
VIGILANTE, JARDINERO, INTENDENTE, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$3,934	\$10,874	\$0	\$1,783	\$0	\$10,000
ATRILISTA A	\$10,046	\$10,046	\$1,540	\$3,078	\$0	\$10,000

Monto destinado al pago de pensiones y jubilaciones

Concepto	Monto
Pensiones	137,265,806
Jubilaciones	401,176,245
TOTAL	538,442,051

Desglose del número de Plazas del Magisterio

Organismo	Plazas
USEBEQ	28,946
CECYTEQ, COBAQ, CONALEP Y UAQ	3,891
UAQ, UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, POLITÉCNICAS Y AERONAÚTICA	4,343
TOTAL	37,180

Desglose de Plazas del Magisterio Federal del Magisterio Estatal

Organismo	Nivel	Magisterio federal	Magisterio estatal	Personal de Honorarios	Total
USEBEQ	Básica	26,937	2,009	0	28,946
CECYTEQ, COBAQ, CONALEP Y UAQ	Media Superior	0	3,488	403	3,891
UAQ, UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, POLITÉCNICAS Y AERONAÚTICA	Superior	0	2,444	1,899	4,343
TOTAL		26,937	7,941	2,302	37,180

Desglose del Magisterio en empleados de Confianza y Base

Organismo	Nivel	Confianza	Base	Eventuales	Personal de Honorarios	Total
USEBEQ	Básica	0	28,946	0	0	28,946
CECYTEQ, COBAQ, CONALEP Y UAQ	Media Superior	170	2,101	1,217	403	3,891
UAQ, UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, POLITÉCNICAS Y AERONAÚTICA	Superior	353	1,974	117	1,899	4,343
TOTAL		523	33,021	1,334	2,302	37,180

Tabulador de salarios del personal docente

Plaza/puesto	Código	Mínimo	Máximo
DIRECTOR FEDERAL DE EDUCACION FISICA.	E0723	25,942	86,223
INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORANEO.	E0301	25,646	85,240
INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	E0401	25,646	85,240
INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEA.	E0701	25,646	85,240
JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA, FORANEO.	E2709	25,646	85,240
JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEO.	E0351	24,194	80,415
JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO.	E0451	24,194	80,415
INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.	E2711	24,194	80,415
DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.	E0321	23,043	76,588
DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO.	E0421	23,043	76,588
DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO.	E2725	23,043	76,588
SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.	E0341	22,157	73,641
SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANE	E0441	22,157	73,641
COORDINADOR DE ACTIVIDADES TECNOLOGICAS.	E0440	18,015	66,707
COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE EDUCACION FISICA.	E0700	18,015	66,707
INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS, FORANEO.	E0105	19,880	63,885
JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA, FORANEO.	E0205	19,880	63,885
JEFE DE ZONA DE SUPERVISION DE EDUCACION INDIGENA.	E1411	19,880	63,885
SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	E0633	18,086	58,121
INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS, FORANEA.	E0101	17,797	57,191
INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	E0113	17,797	57,191
INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO.	E0201	17,797	57,191
INSPECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA.	E1481	17,797	57,191
DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	E0125	14,511	54,667
EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	E0195	10,955	43,177
MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.	E1335	10,457	41,215
DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.	E0629	9,865	38,883
DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	E0121	9,741	38,394
DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	E0221	9,741	38,394
DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA.	E1483	9,741	38,394
MAESTRO DE CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL INDIGENA, NORMALISTA.	E1499	9,831	38,303
JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	E1541	8,544	32,187
MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA, FORANEO.	E0681	8,035	31,669
MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL.	E0687	8,035	31,669
MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL.	E0689	8,035	31,669
MAESTRA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	E0181	7,705	30,366
MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	E0281	7,705	30,366
MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA.	E1485	7,705	30,366
MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA.	E1489	7,705	30,366
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TITULAR "C", TIE	E7218	28,397	28,397
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO F	E7235	28,397	28,397
PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) DE CAPACI- TACION Y MEJORAMIENTO.	E7815	24,023	24,023
PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACI- TACION Y MEJORAMIENTO	E7713	20,324	20,324
INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO.	E1501	4,889	19,634
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "C",	E7211	17,610	17,610
PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CAPACI- TACION Y MEJORAMIENT	E7811	17,610	17,610
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "B", T	E7209	15,653	15,653
PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACI- TACION Y MEJORAMIENTO	E7713	15,243	15,243
PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO.	E1587	3,772	14,867

MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA DE TIEMPO CO	E1486	14,716	14,716
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEANZA SUPERIOR, ASOCIADO "B", 3	E7109	11,740	11,740
AYUDANTE G DE TALLER, FORANEO.	E2233	10,421	10,421
MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	E0199	10,170	10,170
MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	E0299	10,170	10,170
MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN C	E1494	10,170	10,170
MAESTRO B DE MISION CULTURAL.	E1333	9,807	9,807
MAESTRO B DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDIGENA.	E1495	9,431	9,431
MAESTRO A DE MISION CULTURAL.	E1331	9,380	9,380
SUBDIRECTOR ACADEMICO DE PRIMARIA, FORANEO	E0247	8,800	8,800
SUBDIRECTOR DE GESTION ESCOLAR PRIMARIA, FORANEO	E0249	8,800	8,800
PREFECTO C EN EL DISTRITO FEDERAL.	E2334	7,965	7,965
PREFECTO C FORANEO.	E2335	7,965	7,965
PREFECTO B FORANEO.	E2333	7,856	7,856
PREFECTO A FORANEO.	E2331	7,838	7,838
PROFESOR A DE ADIESTRAMIENTO TECNICO, PARA INDIGENAS, FORANE	E1441	7,498	7,498
PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA.	E1487	7,443	7,443
PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA.	E1491	7,443	7,443
AYUDANTE C DE TALLER, FORANEO.	E2225	5,599	5,599
ASPIRANTE B DE MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION INDIGENA.	E1478	5,563	5,563
PROFESOR DE CENTRO DE ENSEANZA OCUPACIONAL NOCTURNA FORANEO.	E1589	3,371	3,371
PROFESOR DE ENSEANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDIN DE NIÑOS.	E0165	401	1,579
ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS, FORANEO.	E0183	401	1,579
PROFESOR DE ENSEANZA SECUNDARIA, FORANEA.	E0363	401	1,579
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.	E0365	401	1,579
ENSEANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALES.	E0366	401	1,579
PROFESOR ORIENTADOR DE ENSEANZA SECUNDARIA, FORANEA.	E0371	401	1,579
ENSEANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR.	E0392	401	1,579
PROFESOR DE ENSEANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO.	E0463	401	1,579
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA, FORANEO.	E0465	401	1,579
ENSEANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS.	E0466	401	1,579
ENSEANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENTO.	E0492	401	1,579
PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSEANZA SUPERIOR, FORANEO.	E0671	401	1,579
PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, EN EL DISTRITO FEDERAL.	E0762	401	1,579
PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO.	E0763	401	1,579
EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR.	E0792	401	1,579
PROFESOR DE ENSEANZA TECNOLOGICA, FORANEO.	E0963	401	1,579
PROFESOR DE ENSEANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANEO.	E1063	401	1,579
ENSEANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS.	E1092	401	1,579
MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO.	E2781	401	1,579
TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR.	E2792	401	1,579
PROFESOR DE ENSEANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANEO.	E1063	393	1,548
PROFESOR DE ENSEANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA, FORANEA.	E0361	387	1,527
PROFR. DE ENSEANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALES.	E0366	387	1,527
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	E0461	387	1,527
PROFR. DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS PARA FORTALECIMIENTO.	E0490	387	1,527
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSEANZA TECNOLOGICA VOCACION.	E0961	387	1,527
PROFESOR DE ENSEANZA TECNICA SUPERIOR, FORANEO.	E0973	401	401
PROFESOR DE ENSEANZA DE INGLES.	E3001	401	401
PROFESOR ASIGNATURA "B" (E.S.) DE CAPA- CITACION Y MEJORAMIENTO.	E7905	387	387
AYUDANTE A, FORANEO.	E2401	329	329
MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA, FORANEO.	E0261	308	308

Artículo 61 Fracción II inciso a) 5. Contrataciones por honorarios

CONCEPTO	MONTO
Honorarios	19,234,781
Total Honorarios	19,234,781

Artículo 61, fracción II, inciso a) 6. Previsiones para personal eventual.

CONCEPTO	MONTO
Previsiones para personal eventual.	78,035,867
Total Previsiones para personal eventual.	78,035,867

Artículo 61, Fracción II, inciso a) 7. Pensiones.

CONCEPTO	MONTO
Pensiones	137,265,806
Jubilaciones	401,176,245
Total Pensiones y jubilaciones	538,442,051

Artículo 61, Fracción II, inciso a) 8. Gastos de operación, incluyendo comunicación social.

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS GENERALES	
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	170,880,702
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	159,205,727
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0
Servicios de revelado de fotografías	3,300

Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	9,971,675
Otros servicios de información	1,700,000
Total comunicación social.	170,880,702

Artículo 61, Fracción II, inciso a) 9. Gastos de inversión.

CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	0
Materiales y Suministros	82,192,090
Servicios Generales	279,459,570
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,033,026,069
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,101,983,162
Inversión Pública	2,337,048,317
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	0
Deuda Pública	0
Total Gastos de inversión	10,833,709,208

Artículo 61, fracción II inciso a) 10 Compromisos plurianuales.

CONCEPTO	Importe
Fundación Teletón Vida I.A.P.	86,810,000

Importe contenido en el Convenio respectivo, el cual se actualiza por inflación, previéndose para el ejercicio fiscal 2018 la cantidad de \$115,075,336 (Ciento quince millones setenta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

Artículo 61, fracción II, inciso a) 11 Proyectos de asociaciones público privadas.

	Importe
Celebrados	0
Por Celebrarse	0
Total	0

Artículo 61, fracción II, inciso a) 12 Proyectos de prestación de servicios.

	Importe
Contratos	0

Art 61 Fracción II inciso b) Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
1 Programa de abasto y uso eficiente de agua, alcantarillado y saneamiento en el estado de Querétaro.	Estratégico	Índice Global de acceso a los servicios básicos de agua potable alcantarillado y saneamiento (IGASA)
	Gestión	Porcentaje de Eficiencia Global
		Índice de mejores prácticas y tecnología aplicada
		Índice de Pérdidas por longitud de red
		Porcentaje de asistentes
		Porcentaje de atención de recomendaciones
		Porcentaje de automatización de procesos
		Porcentaje de Cobertura de Agua Potable en el Estado.
		Porcentaje de cobertura del Programa de Cultura del Agua
		Porcentaje de Continuidad en el Servicio en la zona metropolitana
		Porcentaje de eficiencia de la mejora de procesos
		Porcentaje de Eficiencia Física
		Porcentaje de Eficiencia Comercial
		Porcentaje de los Costos / Volumen producidos
		Porcentaje de Micromedición
		Porcentaje de nueva tubería de conducción y distribución
		Porcentaje de obras de agua potable terminadas
Porcentaje de pláticas		

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
4 Programa de acceso al patrimonio documental.	Estratégico	Ordenación, clasificación, descripción, valoración y disposición documental
	Gestión	Asesoría a las dependencias y entidades del Estado Atención a usuarios en las salas de consulta Automatización documental Fumigaciones periódicas
5 Programa de acciones para disminuir la violencia de género y contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres.	Estratégico	Porcentaje de mujeres que inician un proceso de atención
	Gestión	<p>Porcentaje de casos de representación legal iniciados en el Centro de Atención Externa</p> <p>Porcentaje de casos de representación legal iniciados en el Centro de Justicia para Mujeres (CJM)</p> <p>Porcentaje de mujeres atendidas en asesoría jurídica en los Módulos de Atención Fijo e Itinerante</p> <p>Porcentaje de mujeres atendidas en asesoría jurídica CJM</p> <p>Porcentaje de mujeres atendidas en asesoría jurídica en el Centro de Atención Externa (CAE)</p> <p>Porcentaje de mujeres atendidas en el Refugio Nu'Ju que concluyen el programa integral de atención</p> <p>Porcentaje de mujeres violentadas atendidas en terapia psicológica en los módulos de atención fijo e itinerante.</p> <p>Porcentaje de mujeres violentadas atendidas que concluyen tratamiento psicológico en el Centro de Atención Externa</p> <p>Porcentaje de mujeres violentadas atendidas que concluyen tratamiento psicológico en el Centro de Justicia para Mujeres</p> <p>Porcentaje de municipios asesorados y/o capacitados en materia de políticas públicas con perspectiva de género</p> <p>Porcentaje de niñas/os atendidas en terapia psicológica que concluyen tratamiento en el Centro de Atención Externa</p> <p>Porcentaje de personas capacitadas en los talleres que aprueban las evaluaciones aplicadas</p> <p>Porcentaje de personas capacitadas que incorporan lo aprendido en las evaluaciones</p> <p>Porcentaje de realización de los eventos previstos en el Plan Anual de Comunicación del IQM</p> <p>Porcentaje de solicitudes de asesoría y capacitación atendidas</p> <p>Porcentaje de solicitudes de capacitación atendidas</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
6 Programa de actividades de apoyo administrativo de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Estratégico	Porcentaje de usuarias satisfechas
		Porcentaje de usuarias satisfechas con el servicio en el Centro de Atención Externa
		Porcentaje de usuarios satisfechos
		Prestación de servicios de atención integral en el refugio Nu'ju
		Porcentaje de observaciones de auditorías internas solventadas
	Porcentaje de cumplimiento de solicitudes de bienes y/o servicios	
	Porcentaje total de minutos disponibles del año de la infraestructura tecnológica con respecto del total de los minutos del año	
	Tiempo promedio de atención en cuadernos de investigación	
	Gestión	Días promedio de emisión de dictámenes de equipo de cómputo y periféricos.
		Porcentaje de avance financiero
Porcentaje de cumplimiento de auditorías programadas.		
Porcentaje de cumplimiento de observaciones		
Porcentaje de cumplimiento de revisiones preventivas programadas.		
Porcentaje de cumplimiento de solicitudes de soporte técnico		
Porcentaje de Solicitudes de Sistemas e Infraestructura Tecnológica atendidas respecto del total se solicitudes recibidas		
Tiempo promedio empleado en la atención de solicitudes		
Tiempo promedio para el cierre de quejas y denuncias		
Tiempo promedio para su conclusión de los procedimientos de responsabilidad administrativa		
7 Programa de apoyo a la tenencia vehicular.	Estratégico	Porcentaje de cumplimiento en la entrega del apoyo económico del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos
	Gestión	Porcentaje de crecimiento de vehículos que obtienen el beneficio del programa
		Porcentaje de cumplimiento de recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos de acuerdo a Ley de Ingresos del Estado de Querétaro.
8 Programa de apoyo al desarrollo de los jóvenes.	Estratégico	Porcentaje de jóvenes atendidos en materia de salud, educación, empleo, emprendedurismo, cultura y participación social en relación al total de jóvenes beneficiados en la SEJUVE

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
	Gestión	<p>Porcentaje de jóvenes que participan en la vida económica activa en el Estado de Querétaro.</p> <p>Porcentaje de jóvenes que participan en la vida política activa en el Estado de Querétaro.</p> <p>Porcentaje de jóvenes que participan en la vida social en el Estado de Querétaro.</p> <p>Monto promedio de financiamiento otorgado por proyecto emprendedor beneficiado, con respecto del monto total de recurso destinado al financiamiento de proyectos emprendedores.</p> <p>Número promedio de atenciones psicológicas al mes.</p> <p>Número promedio de convocatorias de participación juvenil publicadas al mes.</p> <p>Porcentaje de instituciones educativas de nivel superior que colaboran con la SEJUVE.</p> <p>Porcentaje de jóvenes colocados en empleos formales con relación al total de jóvenes atendidos por la bolsa de trabajo de la SEJUVE.</p> <p>Porcentaje de jóvenes que participan en eventos culturales, artísticas y de participación social.</p> <p>Porcentaje de jóvenes que participaron en actividades de expresión cultural, de participación social y política, con respecto del total de jóvenes atendidos en la SEJUVE.</p> <p>Porcentaje de jóvenes que reciben información sobre opciones para su desarrollo académico, profesional y laboral, con relación al total de jóvenes atendidos en la SEJUVE.</p> <p>Porcentaje de jóvenes que recibieron información en temas de salud, con relación al total de jóvenes atendidos en la SEJUVE.</p> <p>Porcentaje de municipios en los que se realizó una actividad de la SEJUVE.</p> <p>Porcentaje de peticiones atendidas favorables con relación al total de peticiones recibidas en la SEJUVE.</p> <p>Porcentaje de proyectos apoyados respecto del total de proyectos recibidos.</p> <p>Porcentaje de vinculación en jóvenes vacantes ofertadas en la bolsa de trabajo y feria de empleo.</p> <p>Promedio de Centros Poder Joven que se han equipado, por municipio.</p> <p>Promedio de eventos realizados al mes.</p> <p>Promedio de jóvenes cuyas marcas, productos, servicios y talento se difunden al mes.</p> <p>Promedio de programas realizados al mes.</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
9 Programa de apoyo de actividades administrativas	Estratégico	Promedio de vacantes de trabajo que difunde o vincula la SEJUVE al mes.
10 Programa de arbitraje médico.	Gestión	Tiempo de atención en las solicitudes recibidas
10 Programa de arbitraje médico.	Estratégico	Porcentaje de inconformidades por la prestación de servicios de salud presentadas a la CAMEQ resueltas en los tiempos establecidos en la normatividad
10 Programa de arbitraje médico.	Gestión	Porcentaje de difusión (spots de radio, prensa, así como repartición de dípticos y trípticos) realizada por la CAMEQ en un año.
10 Programa de arbitraje médico.	Gestión	Porcentaje de quejas admitidas por la prestación de servicios de salud del total de inconformidades recibidas
10 Programa de arbitraje médico.	Gestión	Porcentaje de actividades de difusión realizadas y programadas
10 Programa de arbitraje médico.	Gestión	Porcentaje de inconformidades presentadas por la prestación de servicios de salud solucionadas a través de la gestión inmediata
10 Programa de arbitraje médico.	Gestión	Porcentaje de inconformidades presentadas por la prestación de servicios de salud solucionadas a través de la orientación y asesoría
10 Programa de arbitraje médico.	Gestión	Porcentaje de inconformidades recibidas por la prestación de servicios de salud y solucionadas
10 Programa de arbitraje médico.	Gestión	Porcentaje de quejas recibidas por la prestación de servicios de salud y solucionadas por la CAMEQ a través de la conciliación y el arbitraje
10 Programa de arbitraje médico.	Gestión	Porcentaje de quejas solucionadas a través del arbitraje
10 Programa de arbitraje médico.	Gestión	Porcentaje de quejas conciliadas y solucionadas a través de la audiencia de mediación y conciliación
10 Programa de arbitraje médico.	Gestión	Promedio de asistencia de las sesiones informativas de CAMEQ
11 Programa de atención a la ciudadanía	Estratégico	Porcentaje de re canalización de solicitudes respecto de las registradas
11 Programa de atención a la ciudadanía	Gestión	Porcentaje de acciones de mejora implementadas
11 Programa de atención a la ciudadanía	Gestión	Porcentaje de solicitudes atendidas por la Coordinación de Atención Ciudadana respecto de las registradas
11 Programa de atención a la ciudadanía	Gestión	Porcentaje de solicitudes atendidas por las dependencias respecto de las registradas
11 Programa de atención a la ciudadanía	Gestión	Promedio de calificación de la Atención
11 Programa de atención a la ciudadanía	Gestión	Promedio de personas atendidas sin registro en Sistema Enlace
11 Programa de atención a la ciudadanía	Gestión	Promedio de solicitudes registradas al día por la Coordinación

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
12 Programa de contacto con la ciudadanía	Estratégico	<p>Tiempo promedio de canalización de solicitudes por medio de oficios derivados de Control Interno</p> <p>Porcentaje de abandono de llamadas.</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de usuarios de la Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro satisfechos con los talleres impartidos.</p> <p>Impartición de actividades culturales, recreativas y educativas a partir de prácticas de campo y actividades foráneas</p> <p>Porcentaje de reportes de falla de servicios de internet atendidos entre número de reportes de fallas recibidas.</p> <p>Porcentaje de sitios de internet instalados entre el número meta por instalar.</p> <p>Porcentaje de usuarios que asistieron a los talleres respecto del total de usuarios inscritos.</p> <p>Porcentaje de usuarios satisfechos con el servicio.</p> <p>Porcentaje número de solicitudes de internet atendidas entre el número de solicitudes de internet recibidas.</p> <p>Promedio de asistentes por taller impartido.</p> <p>Promedio diario de llamadas atendidas.</p>
13 Programa de atención a la demanda de educación superior y entrenamiento para el trabajo de la Universidad Aeronáutica en Querétaro.	Estratégico	<p>Porcentaje de alumnos de Ingeniería de la UNAQ que egresan</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de alumnos de Técnico Superior Universitario de la UNAQ que egresan</p> <p>Porcentaje de absorción institucional</p> <p>Porcentaje de alumnos que se benefician con la ampliación o mejoramiento de la infraestructura en Conalep Qro.</p> <p>Porcentaje de alumnos de Educación Superior de la UNAQ con beca</p> <p>Porcentaje de alumnos de Entrenamiento para el Trabajo que egresan</p> <p>Porcentaje de egresados de Ingeniería de la UNAQ con empleo</p> <p>Porcentaje de egresados de Técnico Superior Universitario de la UNAQ con empleo</p> <p>Porcentaje de ingresos propios de la UNAQ en relación al presupuesto</p> <p>Porcentaje de usuarios de educación superior de la UNAQ satisfechos y muy satisfechos con los servicios</p>
14 Programa de becas educativas.	Estratégico	<p>Porcentaje de alumnas y alumnos beneficiados con algún tipo de beca.</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
15 Programa de capacitación para el trabajo en las artes y los oficios.	Gestión	<p>Porcentaje de presupuesto ejercido por concepto de becas dirigidas a jóvenes madres y adolescentes embarazadas que se encuentran estudiando en los niveles básico y medio superior.</p> <p>Porcentaje de solicitantes beneficiados con beca a través del Departamento de Becas de la SEDEQ.</p> <p>Porcentaje de egresados que ejercen el oficio</p>
	Estratégico	<p>Costo promedio semestral por alumno inscrito en el Instituto de Artes y Oficios de Querétaro</p> <p>Porcentaje de alumnos inscritos que a través de la promoción y difusión se inscriben en el Instituto</p> <p>Porcentaje de Eficiencia Terminal del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro</p> <p>Porcentaje de numero de talleres que realizan la exposición con relación al número de talleres del total que oferta el Instituto</p> <p>Porcentaje de ocupación de alumnos por grupo del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro</p> <p>Porcentaje de trabajadores del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro que se capacitaron durante el año</p> <p>Porcentaje semestral de alumnos que desertan del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro</p>
16 Programa de catastro multifinalitario	Estratégico	<p>Número de consultas en la página Web de la Dirección de Catastro del Estado</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de disponibilidad de requisitos de los trámites y servicios para usuarios generales, publicados en el portal del Gobierno del Estado</p> <p>Tiempo promedio de respuesta en el trámite de alta de predios producto de subdivisión</p> <p>Tiempo promedio de respuesta en el trámite de los avisos de traslado de dominio administrativo</p> <p>Tiempo promedio de respuesta en los trámites de deslinde presentados por topógrafos externos autorizados</p> <p>Tiempo promedio de respuesta para dar de alta nuevos fraccionamientos</p>
17 Programa de comunicación social	Estratégico	<p>Porcentaje de campañas realizadas</p>
	Gestión	<p>Promedio diario de boletines publicados en el portal de Prensa para información a la ciudadanía</p> <p>tiempo promedio al día de la elaboración de la síntesis</p> <p>Tiempo promedio transcurrido al término del noticiero matutino, vespertino y nocturno y la entrega del monitoreo</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
18 Programa de conservación de sitios y monumentos y rehabilitación de espacios públicos	Estratégico	Porcentaje del número total de sitios, monumentos y espacios públicos restaurados y rehabilitados en el Estado de Querétaro, respecto del total de sitios y monumentos en el Estado de Querétaro listados en el Catálogo Nacional de Monumentos del INAH.
	Gestión	Porcentaje de obras de espacios públicos terminadas y entregadas en el periodo Porcentaje de obras de rehabilitación de espacios públicos en Zonas Patrimonio Cultural ejecutadas Porcentaje de obras de rescate y restauración de sitios y monumentos históricos e imagen urbana terminadas y entregadas en el periodo Porcentaje de obras de sitios y monumentos históricos e imagen urbana ejecutadas en el periodo Porcentaje de proyectos de restauración, normatividad e investigación entregados en el periodo Porcentaje de proyectos y obras de rescate y restauración de sitios y monumentos históricos e imagen urbana supervisadas en el periodo Porcentaje de proyectos y obras de restauración de espacios públicos supervisadas en el periodo Porcentaje del número de proyectos de obras de rescate y restauración de sitios y monumentos históricos e imagen urbana autorizados y elaborados en el periodo Porcentaje del número de proyectos de rehabilitación de espacios públicos autorizados en el periodo
19 Programa de construcción de obra pública y movilidad sustentable	Estratégico	Porcentaje de infraestructura para la movilidad sustentable y obras públicas entregadas y finiquitadas en el periodo
	Gestión	Porcentaje de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas entregadas en el periodo Porcentaje de obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura para la movilidad sustentable ejecutadas en el periodo Porcentaje de obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura para la movilidad sustentable entregadas en el periodo Porcentaje de obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas entregadas en el periodo Porcentaje de obras y proyectos de construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura para la movilidad sustentable supervisados en el periodo

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de obras y proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas supervisados en el periodo</p> <p>Porcentaje de proyectos de construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura para la movilidad sustentable terminados en el periodo</p> <p>Porcentaje de proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas terminados en el periodo</p> <p>Porcentaje de proyectos de diseño urbano y conceptual de infraestructura para la movilidad sustentable terminados en el periodo</p> <p>Porcentaje de proyectos de diseño urbano y conceptual de obras públicas terminados en el periodo</p> <p>Porcentaje de proyectos de ingeniería de infraestructura para la movilidad sustentable terminados en el periodo</p> <p>Porcentaje de proyectos de ingeniería de obras públicas terminados en el periodo</p> <p>Porcentaje del monto finiquitado de obras de infraestructura para la movilidad sustentable respecto al monto contratado en el ejercicio</p> <p>Porcentaje del monto finiquitado de obras públicas respecto al monto contratado en el ejercicio</p> <p>Porcentaje del número de servicios generales atendidos</p> <p>Porcentaje del número de servicios generales solventados</p>
<p>20 Programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento del sistema carretero y de caminos del estado de Querétaro.</p>	<p>Estratégico</p> <p>Gestión</p>	<p>Porcentaje del total de la red estatal de caminos conservada</p> <p>Porcentaje del total de la red estatal de caminos modernizada y ampliada</p> <p>Porcentaje de kilómetros de conservación rutinaria de la infraestructura carretera y de caminos (bacheo, señalamiento, etc., del total de la red carretera)</p> <p>Porcentaje de kilómetros de rehabilitación de la infraestructura carretera y de caminos (re-nivelación, riego de sello, etc., del total de la red carretera)</p>
<p>21 Programa de cultura musical.</p>	<p>Estratégico</p> <p>Gestión</p>	<p>Tasa de variación de asistentes a conciertos dirigidos a población abierta.</p> <p>Porcentaje del presupuesto ejercido de la OFEQ en grabación de discos compactos y dvds.</p> <p>Porcentaje del presupuesto ejercido por la OFEQ en la realización de conciertos didácticos a Instituciones educativas, respecto del presupuesto total ejercido por la OFEQ.</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
22 Programa de defensa penal pública en beneficio de la ciudadanía.	Estratégico	<p>Porcentaje de presupuesto ejercido por la OFEQ en la realización de conciertos de temporada, especiales y extraordinarios en el año.</p> <p>Tasa de variación de conciertos didácticos ofrecidos a Instituciones educativas en el año, respecto al número de conciertos didácticos ofrecidos a Instituciones educativas en el dos años antes.</p> <p>Tasa de variación de conciertos ofrecidos a población abierta en el año , respecto al número de conciertos ofrecidos.</p> <p>Tasa de variación en grabaciones de discos compactos y dvds en el año, respecto al número de grabaciones de discos compactos y dvds en el año anterior.</p> <p>Tasa de defensores públicos en materia penal acusatoria por cada 100 000 habitantes</p>
	Gestión	<p>GASTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Total de Servicios, Representación, Asesoría y Patrocinio Jurídico en materia Penal y Justicia Alternativa</p> <p>Total de asesorías legales a un imputado ante la Unidad de Fiscalía</p> <p>Total de asistencias Legales a un imputado ante un Juzgado Penal hasta la emisión de su sentencia</p> <p>Total de los Recursos de impugnación apelación y/o amparo</p> <p>Total de beneficios previstos a favor de un imputado en la Ley Nacional de Ejecución Penal</p> <p>Total de asesorías y asistencias a un imputado en justicia penal para Adolescentes</p>
23 Programa de deporte de alto rendimiento	Estratégico	<p>Tasa de variación de medallas de oro en la Olimpiada Nacional de la Delegación del Estado de Querétaro</p>
	Gestión	<p>Costo promedio por Asociación Deportiva</p> <p>Costo promedio por atleta de Alto Rendimiento</p> <p>Porcentaje de atletas que participaron en la Olimpiada Nacional beneficiados con apoyos económicos del INDEREQ</p> <p>Tasa de variación en el monto de apoyos económicos por Asociación</p> <p>Tasa de variación en el monto de Becas deportivas y Estímulos</p> <p>Tasa de variación en la calificación de entrenadores de Alto Rendimiento del Programa de Talentos Deportivos del INDEREQ</p>
24 Programa de deporte y recreación.	Estratégico	<p>Porcentaje de personas activadas en los Programas de Activación Física del INDEREQ</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
	Gestión	<p>Costo promedio de mantenimiento por Unidad Deportiva del INDEREQ</p> <p>Costo promedio por usuario de talleres de las Unidades Deportivas del INDEREQ</p> <p>Costo promedio por usuarios activados en las instalaciones del INDEREQ</p> <p>Promedio de evaluación de desempeño de los instructores deportivos de los talleres del INDEREQ</p> <p>Promedio de visitas por unidad deportiva del INDEREQ al año</p> <p>Tasa de variación del número de eventos de Activación Física organizados por el INDEREQ</p>
25 Programa de desarrollo académico en bachillerato de ciencia y tecnología.	Estratégico	Porcentaje de Eficiencia Terminal.
	Gestión	<p>Alumnos del CECyTEQ participantes en eventos y formación especializada relacionada con Ciencia y Tecnología durante el ciclo escolar.</p> <p>Alumnos del CECyTEQ que concluyen satisfactoriamente el servicio social y prácticas profesionales durante el ciclo escolar.</p> <p>GASTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Índice de Abandono escolar de Alumnos al cierre del ciclo escolar.</p> <p>Número de alumnos aceptados por empresas participantes en el Modelo Dual.</p> <p>Porcentaje de absorción institucional.</p> <p>Porcentaje de alumnado con beca.</p> <p>Porcentaje de alumnado que se benefician con la asignación de recursos para acciones de Infraestructura en el año.</p> <p>Proporción de alumnos por computadora por plantel en Conalep Qro.</p> <p>Tasa de cobertura en la zona de influencia del CECyTEQ al inicio del ciclo escolar.</p>
26 Programa de desarrollo económico	Estratégico	<p>Impulsar el desarrollo de proyectos productivos de acuerdo a la vocación regional del Estado</p> <p>Impulsar mecanismos de fomento a la inversión y generación de empleo en la entidad</p> <p>Reforzar la cultura de emprendimiento en la población</p>
	Gestión	<p>Costo promedio de los empleos comprometidos</p> <p>Porcentaje de apoyos de comercialización al sector minero en el período, con respecto a las solicitudes recibidas en el mismo.</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de apoyos de comercialización al sector productivo en el periodo, en relación a las solicitudes recibidas en el mismo.</p> <p>Porcentaje de apoyos otorgados en el periodo, con respecto a las solicitudes de apoyo recibidas en el mismo.</p> <p>Porcentaje de asesorías prestadas en el periodo</p> <p>Porcentaje de asistencias técnicas para el sector productivo y minero en el periodo, con respecto a las solicitudes recibidas en el mismo.</p> <p>Porcentaje de cursos ofrecidos en el periodo</p> <p>Porcentaje de cursos, talleres y conferencias promovidos en el periodo</p> <p>Porcentaje de elaboración de Contratos, Convenios y otros Documentos Jurídicos</p> <p>Porcentaje de empresas atendidas en los cursos ofrecidos en el periodo</p> <p>Porcentaje de MPYMES y/o emprendedores atendidos en el periodo</p> <p>Porcentaje de personas beneficiadas en el periodo, con respecto a las solicitudes de apoyo recibidas en el mismo.</p> <p>Porcentaje de proyectos aprobados en el periodo</p> <p>Porcentaje de servicios de Administración a las áreas de la Secretaria de Desarrollo Sustentable.</p> <p>Porcentaje de solicitudes recibidas y aprobadas</p> <p>Porcentaje de visitas de campo realizadas a proyectos, en relación a las solicitudes recibidas dentro del mismo.</p> <p>Proporción que representan los proyectos captados en eventos de promoción sobre el total de proyectos captados.</p> <p>Tasa de conversión de proyectos en proyectos concretados en el año.</p> <p>Tasa de variación de los proyectos contactados gracias a la participación en eventos de promoción.</p> <p>Tasa de variación de los proyectos de inversión atendidos</p> <p>Tasa de variación de número de proyectos apoyados</p> <p>Tasa de variación del empleo generado en el Estado por las pequeñas, medianas y grandes empresas beneficiadas por el programa.</p> <p>Tasa de Variación del número de asesorías en el periodo.</p> <p>Tasa de Variación del número de encuentros de negocios en el periodo, con respecto al año anterior.</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
27 Programa de desarrollo institucional municipal.	Estratégico	<p>Tasa de Variación del número de eventos en el periodo, con respecto al año anterior.</p> <p>Tasa de variación en la inversión realizada en el Estado por las pequeñas, medianas y grandes empresas beneficiadas por el programa.</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de servidores públicos municipales que incrementan sus capacidades en Administración Pública Municipal.</p> <p>Porcentaje de acciones de Asesoría Técnica otorgadas a los Servidores Públicos Municipales, respecto al total de solicitudes ingresadas.</p> <p>Porcentaje de acuerdos emitidos por los Municipios u organismos implicados, para la formalización de Convenios de Colaboración con el Estado, respecto al total de acuerdos promovidos.</p> <p>Porcentaje de avance del Plan Anual de Capacitación, respecto a la implementación de los programas de capacitación que contiene.</p> <p>Porcentaje de Convenios de Colaboración formalizados con Municipios y organismos implicados, y su seguimiento.</p> <p>Porcentaje de diagnósticos elaborados o actualizados, de necesidades de capacitación, respecto al total de diagnósticos programados.</p> <p>Porcentaje de eventos de capacitación realizados y evaluados, respecto al total de eventos programados.</p> <p>Porcentaje de proyectos de Convenio de Colaboración dictaminados, respecto al total de proyectos promovidos.</p> <p>Porcentaje de reuniones realizadas con Municipios u organismos implicados, respecto a las reuniones solicitadas para la promoción o seguimiento del Convenio de Colaboración.</p> <p>Porcentaje de servicios de Asesoría Técnica otorgados a los servidores públicos municipales solicitantes.</p> <p>Porcentaje de servicios de información y difusión otorgados a los Servidores Públicos Municipales, respecto al total de solicitudes realizadas.</p> <p>Porcentaje de Servidores Públicos capacitados para mejorar sus capacidades institucionales.</p> <p>Porcentaje de servidores públicos municipales que reciben servicios de Información y Difusión.</p> <p>Porcentaje de servidores públicos municipales que reciben servicios de orientación y apoyo a la vinculación institucional.</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
<p>28 Programa de desarrollo integral para la población vulnerable.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Porcentaje de solicitudes atendidas de apoyo a la gestión institucional de los Servidores Públicos Municipales, respecto al total de solicitudes registradas.</p>
	<p>Gestión</p>	<p>Porcentaje de medición de población vulnerable por carencias sociales respecto a la Población no pobre y no vulnerable.</p> <p>Porcentaje de otorgamiento de servicios de atención a la discapacidad, protección a menores, desarrollo comunitario y asistencia social respecto a lo proyectado.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de beneficiarios con actividades formativas y servicios de Centro de día proporcionadas a niñez y adolescencia.</p> <p>Porcentaje de apoyos asistenciales entregados a sujetos vulnerables en el año.</p> <p>Porcentaje de beneficiados con la impartición de capacitación a usuarios y personas que operan en el Programa Estatal del Adulto Mayor</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de capacitaciones, y visitas de seguimiento a los SMDIF.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de acciones de prevención del maltrato infantil y violencia familiar.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de asistencia integral por medio de intervenciones psicológicas y de trabajo social a de niñas, niños y adolescentes en riesgo de maltrato o que han sido maltratados.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de consultas médicas y paramédicas.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de entrega de servicios de salud, de recreación y apoyos proporcionados a la población de media, alta y muy alta marginación.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de intervenciones jurídicas en juicios de amparo como representante especial de niñas, niños y adolescentes o como autoridad responsable.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de la elaboración de diagnóstico y plan de restitución de derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de la realización de procedimientos administrativos y judiciales para las adopciones.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de mujeres atendidas con asesorías jurídicas, psicológicas, capacitaciones y canalizaciones.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de número de usuarios beneficiados con apoyos otorgados a personas sujetos de asistencia social.</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de cumplimiento de representaciones legales ante las autoridades administrativas y judiciales a niñas, niños y adolescentes en materia penal.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de representaciones legales ante las autoridades administrativas y judiciales a niñas, niños y adolescentes en procedimientos de cualquier materia, exceptuando la materia penal.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de resoluciones de la situación jurídico-familiar de niñas, niños y adolescentes en situación de victimización.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de servicios de materia de desarrollo humano, organización, participación social, alimentación, prevención, vivienda, artes y oficios para grupos vulnerables.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de servicios de terapia de rehabilitación.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento en la entrega de servicios integrales para personas que son beneficiarias del programa Tsuni, a población vulnerable en situación de media, alta y muy alta marginación y/o población indígena.</p> <p>Porcentaje de eficiencia financiera respecto al ejercicio presupuestal.</p> <p>Porcentaje de empleados del SEDIF que laboran dentro de programas sustantivos.</p> <p>Porcentaje de ingresos de niñas, niños y adolescentes al centro de asistencia social "Caminando Juntos".</p> <p>Porcentaje de otorgamiento de servicios asistenciales para la población vulnerable respecto a las solicitudes recibidas.</p> <p>Porcentaje de otorgamiento de servicios integrales de protección a menores, respecto a las solicitudes de competencia.</p> <p>Porcentaje de otorgamiento de Servicios integrales de rehabilitación para personas con discapacidad respecto a las solicitudes recibidas.</p> <p>Porcentaje de otorgamiento de Servicios integrales para población marginada respecto a la población beneficiaria proyectada.</p> <p>Porcentaje de servicios de alimentación para usuarios del Centro Plan Vida otorgados.</p> <p>Porcentaje de servicios de atención médica y odontológica otorgados.</p> <p>Porcentaje de terapias ocupacionales otorgadas.</p> <p>Porcentaje de usuarios beneficiados con el servicio de alimentos, respecto a la capacidad instalada en el Albergue "Gral. Ramón Rodríguez Familiar".</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de usuarios beneficiados con el servicio de hospedaje en el Albergue "Gral. Ramón Rodríguez Familiar".</p> <p>Porcentaje de usuarios beneficiados con el servicio de transporte especializado.</p> <p>Porcentaje de usuarios beneficiados en recibir servicio asistencial y educativo en los Centros de Atención de Desarrollo Infantil.</p> <p>Porcentaje de usuarios satisfechos con servicio de transporte especializado.</p> <p>Porcentaje del gasto total de la institución utilizado para atender oportuna y eficientemente los programas operativos de la institución.</p> <p>Porcentaje de libros editados</p>
<p>29 Programa de difusión de la cultura política y constitucional.</p>	<p>Estratégico</p>	
	<p>Gestión</p>	<p>Porcentaje del número de investigaciones realizadas</p> <p>Porcentaje del número de protocolos de investigación realizados</p>
<p>30 Programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Tasa de variación de Personas beneficiadas en materia de donación y trasplantes.</p>
	<p>Gestión</p>	<p>Índice del Número de órganos y tejidos procurados de donador cadavérico y el Número de pacientes que demandan una donación inscritos en lista de espera.</p> <p>Índice supervisiones realizadas y supervisiones programadas.</p> <p>Porcentaje de Aplicaciones de sesiones del Programa de Acompañamiento: Somos Vida.</p> <p>Porcentaje de Asesorías en Materia de Integración de Reportes y Cartas Descriptivas.</p> <p>Porcentaje de Colaboradores del CETQro Capacitados en: "Taller Estratégico de Indicadores".</p> <p>Porcentaje de Conferencias Impartidas en Instituciones Públicas o Privadas.</p> <p>Porcentaje de Coordinadores Hospitalarios o Personal Sanitario Capacitados en Procesos de Mejora Continua en Materia de Donación y/o Trasplantes.</p> <p>Porcentaje de Entrevistas en Medios de Comunicación Masivos sobre el Tema de la Donación de Órganos con fines de Trasplante</p> <p>Porcentaje de eventos con motivo de "Obra de Teatro Infantil".</p> <p>Porcentaje de Eventos con motivo de Carrera "Colores en la Vida" de 5 km en Pro de la Donación.</p> <p>Porcentaje de Eventos con Motivo de la Entrega Anual de Reconocimientos a los familiares de los Donantes denominado: El Bosque de los Donantes</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de Eventos para Difundir el Mensaje de la Donación de Órganos con Fines de Trasplante y obtener fondos en el apartado de Recursos Propios.</p> <p>Porcentaje de Instituciones Públicas o Privadas que difunden el mensaje de la Donación de Órganos con fines de Trasplante.</p> <p>Porcentaje de Jornadas de Mejora continua en materia de Donación y Trasplantes.</p> <p>Porcentaje de programas (convenios, acuerdos interinstitucionales) implementados y programas (convenios, acuerdos interinstitucionales) planeados.</p> <p>Porcentaje de Reportes de Actualizaciones a las Redes Sociales, Página WEB Institucional del CETQro y Portales de Transparencia de los Diferentes órdenes de Gobierno.</p> <p>Porcentaje de Reportes del Registro Estatal de Trasplantes emitidos por el CETQro.</p> <p>Porcentaje de Reportes Financieros y del Avance en la Aplicación de Programas.</p> <p>Porcentaje de Servicios de Procuración de Órganos con Fines de Trasplante Atendidos por CETQro.</p> <p>Porcentaje de Supervisiones del Proceso de Donación, Asignación de Órganos y Tejidos así como de las Actividades Profesionales.</p>
<p>31 Programa de educación media superior de bachillerato general -COBAQ-</p>	<p>Estratégico</p> <p>Gestión</p>	<p>Índice de Eficiencia Terminal</p> <p>Porcentaje de alumnado regular</p> <p>Porcentaje de docentes de base capacitados</p> <p>Porcentaje de gestiones realizadas para el avance en la consolidación de la infraestructura de los planteles</p> <p>Porcentaje de planteles beneficiados con al menos dos programas.</p> <p>Porcentaje de planteles evaluados en el año para su promoción en el SNB</p> <p>Porcentaje de Reprobación</p> <p>Porcentaje del alumnado que reciben alguna beca de cualquier nivel de gobierno.</p>
<p>32 Programa de educación superior basada en competencias.</p>	<p>Estratégico</p> <p>Gestión</p>	<p>Porcentaje de egreso</p> <p>Costo anual por alumno</p> <p>Porcentaje de absorción institucional</p> <p>Porcentaje de alumnado con beca</p> <p>Porcentaje de convenios firmados con el sector productivo.</p> <p>Porcentaje de docentes con calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño.</p> <p>Porcentaje de eficiencia terminal (titulación)</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
33 Programa de educación superior en el modelo bilingüe, internacional, sustentable e incluyente de la UPSRJ.	Estratégico	Porcentaje de ingresos propios generados por servicios tecnológicos y educación continua Porcentaje de retención escolar cuatrimestral Porcentaje de servicios proporcionados a los sectores privado, público y social evaluados como excelente o bueno Porcentaje del alumnado de nuevo ingreso inscritos con respecto a los aspirantes examinados Porcentaje de alumnos aprobados
	Gestión	Porcentaje de alumnos que egresan por cohorte Costo promedio por alumno atendido Porcentaje de alumnos con beca Porcentaje de alumnos de nuevo ingreso inscritos en la UPSRJ en relación al total de egresados de educación media superior del estado de Querétaro. Porcentaje de alumnos que desertan. Porcentaje de docentes capacitados Porcentaje de ingresos propios de la UPSRJ Porcentaje de usuarios que otorgan una calificación satisfactoria a los servicios de educación continua. Razón de trabajos científicos y de divulgación publicados por profesor
34 Programa de educación, cultura, ciencia, tecnología e innovación para la ciudadanía.	Estratégico	Tasa de variación de usuarios del Centro
	Gestión	Costo promedio de usuarios atendidos Porcentaje de espacios que tienen uso Porcentaje de usuarios satisfechos con los eventos realizados Tasa de variación de Eventos realizados
35 Programa de egresos para la generación de valor público	Estratégico	Calificación Crediticia de Emisor o de Entidad
	Gestión	Porcentaje de programas públicos evaluados por la Unidad de Evaluación de Resultados con Aspectos Susceptibles de Mejora aplicados Porcentaje de programas públicos del Plan Anual de Evaluaciones de la Unidad de Evaluación de Resultados que son evaluados
36 Programa de ejecución y asesoría técnica-normativa de infraestructura física educativa para los servicios educativos públicos en el Estado de Querétaro.	Estratégico	Porcentaje de escuelas y/o planteles que han mejorado su infraestructura física educativa.
	Gestión	% de obras y/o acciones en proceso de ejecución.

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>% de Obras y/o acciones entregadas en el tiempo que marca la Ley.</p> <p>Obras y/o acciones concluidas en período contractual (porcentaje)</p> <p>Porcentaje de espacios (aulas, laboratorios, talleres y anexos) construidos, equipados, rehabilitados y/o con mantenimiento y obra exterior construida en niveles básico, medio superior y superior.</p> <p>Porcentaje de expedientes técnicos unitarios inicial de obras y/o acciones integrados en tiempo y forma.</p> <p>Porcentaje de instituciones educativas, otros ejecutores y público en general. asesorado.</p> <p>Porcentaje de usuarios satisfechos con la infraestructura física educativa proporcionada.</p> <p>Tiempo promedio por asesoría otorgada.</p> <p>Variación de días para el pago de Contratistas y/o Proveedores (tasa)</p>
37 Programa de equipamiento urbano en el estado de Querétaro.	Estratégico	Porcentaje de proyectos de equipamiento urbano concluidos eficazmente (construidos)
	Gestión	Porcentaje de proyectos de equipamiento urbano concluidos eficazmente (rehabilitados y/o ampliados)
38 Programa de evaluación en control de confianza.	Estratégico	Tasa de variación del número de evaluaciones con resultado positivo
	Gestión	<p>Aplicación integral de evaluaciones en control de confianza para el personal de seguridad con resultado</p> <p>Certificados emitidos</p> <p>Emisión de resultados y entrega de los mismos</p> <p>Evaluación de control de confianza</p> <p>GASTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Integración de resultados de evaluaciones en control de confianza</p> <p>Servicio de aplicación de pruebas toxicológicas masivas a personal de seguridad.</p>
39 Programa de Evaluación y Seguimiento de la Reforma Penal	Estratégico	<p>Porcentaje de instituciones operando conforme a los manuales de procedimientos y organización</p> <p>Porcentaje de personal capacitado por competencia en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de asistencia a instituciones en inicio de operaciones conforme al programa de gradualidad</p> <p>Porcentaje de campañas del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio difundidas</p> <p>Porcentaje de cursos de capacitación por competencia impartidos</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
40 Programa de fomento al desarrollo agropecuario, forestal y pesca	Estratégico	<p>Porcentaje de elaboración de opiniones para la preparación de anteproyectos de Reformas a Leyes de acuerdo a la legislación federal del NSJPA</p> <p>Porcentaje de Impresos, video, audios de spots y perifoneo difundidas</p> <p>Porcentaje de Reformas a Leyes alineadas a las bases de la legislación federal del NSJPA</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de personas productoras agropecuaria que recibieron apoyos para incrementar su productividad</p> <p>Tasa de crecimiento de la producción agrícola en el Estado de Querétaro</p> <p>Tasa de crecimiento de la producción pecuaria en el Estado de Querétaro</p> <p>Porcentaje de avance en la ejecución de obras de Infraestructura agropecuaria</p> <p>Porcentaje de avance en la ejecución de obras y acciones para el Desarrollo Rural</p> <p>Porcentaje de árboles forestales atendidos con acciones de saneamiento</p> <p>Porcentaje de avance en el censo de unidades de producción susceptibles de ser apoyadas con servicios de comercialización</p> <p>Porcentaje de contratos firmados entre personas productoras y empresas compradoras para la comercialización de los productos apoyados</p> <p>Porcentaje de convenios de colaboración con empresas compradoras y/o comercializadoras firmados</p> <p>Porcentaje de crías de peces del Centro Acuícola de Concá entregados a los beneficiarios para siembra en cuerpos de agua del Estado, respecto al total de crías entregadas</p> <p>Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado por unidad administrativa de acuerdo a lo programado</p> <p>Porcentaje de incendios atendidos respecto a los presentados en la superficie forestal del Estado</p> <p>Porcentaje de informes de cumplimiento de la vigilancia activa zoonosológica y fitosanitaria programada</p> <p>Porcentaje de la superficie modernizada en el distrito de riego</p> <p>Porcentaje de personas beneficiadas con el programa que habitan en localidades de alta y muy alta marginación en el Estado respecto al total de las personas apoyadas en el Estado</p> <p>Porcentaje de personas productoras apoyadas con servicios de comercialización de los productos seleccionados (maíz, cebada, vinos, queso, tomate y manzana)</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de personas productoras organizadas para la comercialización de los productos apoyados</p> <p>Porcentaje de plantas producidas respecto a las programadas</p> <p>Porcentaje de proyectos de innovación y transferencia de tecnología apoyados</p> <p>Porcentaje de proyectos de sanidad e inocuidad ejecutados conforme a los programas de trabajo de los organismos auxiliares</p> <p>Porcentaje de proyectos productivos apoyados</p> <p>Porcentaje de proyectos productivos autorizados respecto a los proyectos productivos dictaminados</p> <p>Porcentaje de recuperación de recursos por entradas al Parque Recreativo Mundo Cimacuático</p> <p>Porcentaje de recursos aplicados en Infraestructura Hidroagrícola</p> <p>Porcentaje de recursos de gasto corriente reasignables ejercidos de acuerdo a lo programado</p> <p>Porcentaje de recursos para proyectos productivos pagados respecto al monto total para proyectos productivos radicado</p> <p>Porcentaje de solicitudes apoyadas para garantizar créditos bancarios para proyectos productivos</p> <p>Porcentaje de solicitudes de capacitación y asistencia técnica autorizadas respecto a las dictaminadas</p> <p>Porcentaje de visitantes atendidos en el Parque Nacional El Cimatario</p>
<p>41 Programa de fomento al desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el estado de Querétaro.</p>	<p>Estratégico</p> <p>Gestión</p>	<p>Crecimiento en el monto promedio por proyecto científico y tecnológico apoyado</p> <p>Porcentaje de alumnos y docentes que asistieron a la EXPOCYTEQ</p> <p>Porcentaje de municipios que recibieron exposiciones científicas y tecnológicas</p> <p>Porcentaje de proyectos relacionados con áreas prioritarias para el estado financiados</p> <p>Tasa de variación de jóvenes talentos involucrados en proyectos científicos y tecnológicos.</p> <p>Tasa de variación de la inversión estatal y extranjera en el programa bicultural de alcance industrial.</p> <p>Tasa de variación de las aportaciones concurrentes a nuevos talentos científicos y tecnológicos.</p>
<p>42 Programa de fomento y apoyo a los artesanos.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Tasa de variación de las ventas realizadas por los artesanos queretanos apoyados por la CQA</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
	Gestión	<p>Costo promedio por concepto de comercialización por artesano apoyado</p> <p>Pago promedio por mano de obra de los artesanos apoyados con proyectos productivos</p> <p>Porcentaje de artesanos del Estado de Querétaro que son beneficiados con la capacitación respecto al total de artesanos</p> <p>Porcentaje de artesanos del Estado de Querétaro que son beneficiados con la comercialización de sus productos por la CQA respecto al total de artesanos</p> <p>Promedio de artesanos capacitados por los cursos de la CQA</p> <p>Tasa de variación de artesanos beneficiados con proyectos productivos</p>
43 Programa de fomento y protección del mercado laboral del estado.	Estratégico	<p>Porcentaje de buscadores de empleo que son colocados a través de los diferentes mecanismos de vinculación laboral</p> <p>Porcentaje de iniciativas de ocupación por cuenta propia apoyadas</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de buscadores de empleo que son atendidos a través del programa Bécate.</p> <p>Porcentaje de Buscadores de empleo que son atendidos a través del Servicio Nacional de Empleo Querétaro que son colocados en un empleo o en una actividad productiva por cuenta propia.</p> <p>Porcentaje de juicios laborales individuales solucionados</p> <p>Tasa de variación de trabajadores asesorados por la Procuraduría del Trabajo</p> <p>Tasa de variación de trabajadores y patrones asesorados por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y la Unidad de Inspección y Asesoría del Trabajo</p> <p>Tasa de variación de trabajadores y patrones asesorados por la Unidad de Inspección y Asesoría del Trabajo</p> <p>Tasa de eficiencia terminal de TSU</p>
44 Programa de formación académica en el nivel de TSU y Licenciatura UTC	Estratégico	<p>Tasa de variación en la matrícula de alumnos inscritos en la Universidad Tecnológica de Corregidora</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de alumnos beneficiados con construcción, rehabilitación y/o equipamiento de infraestructura educativa a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)</p> <p>Porcentaje de alumnos de nuevo ingreso inscritos a nivel de TSU de la Universidad Tecnológica de Corregidora</p> <p>Porcentaje de empresas de la zona de influencia vinculadas con la Universidad Tecnológica de Corregidora</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de estudiantes de EMS atendidos mediante campaña de difusión de la Universidad Tecnológica de Corregidora</p> <p>Porcentaje de ingresos propios recaudados</p> <p>Porcentaje de personal docente de tiempo completo capacitado</p> <p>Porcentaje de presupuesto institucional ejercido</p> <p>Porcentaje de servicios de vinculación logrados por la Universidad Tecnológica de Corregidora con las empresas de la zona de influencia</p> <p>Porcentaje de visitas realizadas a las empresas</p> <p>Promedio anual de tasa de retención cuatrimestral de estudiantes de la Universidad Tecnológica de Corregidora</p> <p>Promedio de aprovechamiento académico</p>
<p>45 Programa de formación de profesionales de la educación.</p>	<p>Estratégico</p> <p>Gestión</p>	<p>Porcentaje de alumnos de la CBENEQ con un promedio final mínimo de 8, al término del semestre.</p> <p>Costo promedio de alumno inscrito en la CBENEQ.</p> <p>Porcentaje de absorción de la CBENEQ, en el ciclo escolar actual, respecto a los egresados de bachillerato del estado en el ciclo escolar anterior</p> <p>Porcentaje de alumnado que se benefician con la asignación de recursos para acciones de Infraestructura en el año</p> <p>Porcentaje de alumnos aceptados, en primer semestre para estudiar en las licenciaturas que se imparten en la CBENEQ.</p> <p>Porcentaje de alumnos de la CBENEQ beneficiados con beca.</p> <p>Porcentaje de alumnos de la CBENEQ que participan en eventos de apoyo a la formación integral</p> <p>Porcentaje de alumnos de maestría de la CBENEQ, con promedio final mayor a 8 en el semestre.</p> <p>Porcentaje de alumnos titulados a nivel licenciatura en el actual ciclo escolar.</p> <p>Porcentaje de eficiencia terminal de los alumnos de la CBENEQ</p>
<p>46 Programa de formación para el trabajo.</p>	<p>Estratégico</p> <p>Gestión</p>	<p>Porcentaje de eficiencia terminal</p> <p>Porcentaje de personas egresadas incorporadas al sector productivo</p> <p>Porcentaje de Absorción en formación para el trabajo de la población económicamente activa del Estado</p> <p>Porcentaje de presupuesto destinado a la promoción y difusión</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador	
47 Programa de formación superior tecnológica de la UTEQ.	Estratégico	Porcentaje de satisfacción de las personas evaluadas con fines de certificación respecto al proceso de evaluación Porcentaje del nivel de aprovechamiento de las personas inscritas respecto a la capacitación Porcentaje del nivel de satisfacción de las personas inscritas a los cursos de capacitación respecto al desempeño del instructor Porcentaje del personal de base que imparte capacitación certificado	
		Tasa de eficiencia terminal de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Querétaro	
		Tasa de eficiencia terminal de Técnico Superior Universitario de la Universidad Tecnológica de Querétaro	
		Gestión	Costo promedio por alumno en la Universidad Tecnológica de Querétaro
			Porcentaje de absorción de la Universidad Tecnológica de Querétaro, en el ciclo escolar actual, respecto a los egresados de bachillerato del estado en el ciclo escolar anterior
			Porcentaje de alumnos becados en la UTEQ
	Porcentaje de alumnos de la Universidad Tecnológica de Querétaro, beneficiados con construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura educativa a través del Fondo de Aportaciones Múltiples		
	Porcentaje de alumnos que calificaron como satisfactorios los servicios de apoyo que les brinda la Universidad Tecnológica de Querétaro en el periodo.		
	Porcentaje de clientes que calificaron como satisfactorios los Servicios Tecnológicos y de Educación Continua que les brindó la Universidad Tecnológica de Querétaro		
	Porcentaje de ingresos por Servicios de Vinculación en el año		
	Porcentaje de profesores que fueron evaluados con desempeño satisfactorio por parte de los alumnos en la Universidad Tecnológica de Querétaro en el periodo. Promedio de aprovechamiento final de Ingeniería en la Universidad Tecnológica de Querétaro Promedio de aprovechamiento final de Técnico Superior Universitario en la Universidad Tecnológica de Querétaro		
	Estratégico	Porcentaje de estudiantes de licenciatura y maestría que obtuvieron el grado de estudios	
		Gestión	Costo anual por alumno
	Porcentaje de alumnos aprobados de la ENSQ de licenciatura		

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
49 Programa de fortalecimiento a instituciones de asistencia privada.	Estratégico	<p>Porcentaje de alumnos aprobados de la ENSQ de maestría</p> <p>Porcentaje ejecutado de gasto de operación respecto al presupuesto asignado en el POA</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de Instituciones de Asistencia Privada Amonestadas (operativamente)</p> <p>Porcentaje de organizaciones de la sociedad civil constituidas</p> <p>Promedio de talleres fiscales, legales y contables</p> <p>Promedio de Asesorías otorgadas</p> <p>Promedio de cursos de capacitación impartidos</p> <p>Promedio de Instituciones de Asistencia Privada constituidas</p> <p>Promedio de reuniones de redes de ayuda, participación a Foros, congresos, consejos y convenios</p> <p>Promedio de visitas mensuales de inspección y verificación</p>
50 Programa de fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la prevención social de la violencia y la delincuencia	Estratégico	<p>Los habitantes de Querétaro disponen de mejores medios de seguridad pública, desde una operación policial profesional a una cultura social de prevención del delito.</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de capacitaciones especializadas para servidores públicos y población en general</p> <p>Porcentaje de Comités Municipales instalados</p> <p>Porcentaje de programas o acciones de prevención evaluados</p> <p>Porcentaje de programas o acciones diseñadas de prevención social de la violencia y la delincuencia.</p> <p>Porcentaje de publicaciones de Información realizadas a través de medios electrónicos en temas de prevención social de la violencia y la delincuencia.</p>
51 Programa de fortalecimiento de la gestión de Oficialía Mayor	Estratégico	<p>Porcentaje de respuesta a los usuarios dentro de los límites acordados respecto del total de usuarios atendidos por mes</p>
	Gestión	<p>Costo promedio de mantenimiento preventivo por vehículo.</p> <p>Costo promedio por impresión con respecto al número de órdenes de trabajo recibidas y atendidas e impresiones realizadas.</p> <p>Porcentaje de días al trimestre que son utilizados los Recintos del Poder Ejecutivo.</p> <p>Porcentaje de Direcciones auditadas de Oficialía Mayor.</p> <p>Porcentaje de empleados del Poder Ejecutivo que reciben capacitación respecto del número total de empleados del Poder Ejecutivo.</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de sistemas desarrollados y servicios de soporte técnico atendidos satisfactoriamente respecto del total de sistemas desarrollados y servicios de soporte atendidos.</p> <p>Porcentaje de solicitudes de servicios de desarrollo organizacional atendidas respecto de las solicitudes de servicio de desarrollo organizacional recibidas.</p> <p>Porcentaje de solicitudes de soporte técnico de informática atendidas con respecto a las solicitadas.</p> <p>Porcentaje de visitas de inspección realizadas a los inmuebles propiedad del GEQ para su control y administración</p> <p>Porcentaje usuarios atendidos dentro de los limites acordados respecto del total de usuarios atendidos por mes.</p> <p>Promedio de días de entrega de bienes y servicios solicitados por la dependencia por mes vía Licitación e Invitación Restringida</p> <p>Promedio de días de entrega de bienes y servicios solicitados por la dependencia vía adjudicación directa.</p> <p>Promedio de días de entrega de trámites de pago por trimestre. (fecha de recepción de trámite-fecha de entrega a la Dirección de Presupuesto y Gasto Público).</p> <p>Promedio de días de trámite de pago de bienes y servicios solicitados por mes.</p> <p>Promedio de días empleados en el trámite de finiquitos (desde la solicitud hasta la entrega en la Dirección administrativa).</p> <p>Promedio de días empleados en el trámite de las prestaciones (desde la solicitud hasta el pago).</p> <p>Promedio de días utilizados por auditoria.</p> <p>Promedio de Manuales Administrativos y Reglamentos Interiores revisados con respecto del total de solicitudes recibidas.</p> <p>Promedio de personal técnico por evento atendido.</p> <p>Promedio de seguimientos de auditoría realizados por cada auditor del área.</p> <p>Promedio de trámites de pago realizados por cada persona del departamento de Control Presupuestal.</p> <p>Promedio diario de eventos organizados por la Dirección de Eventos.</p> <p>Promedio diario de siniestros.</p> <p>Tasa de variación de Ingresos de los Recintos respecto al año anterior.</p> <p>Tasa de variación del consumo de combustible respecto del total de combustible consumido en el ejercicio actual.</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
52 Programa de fortalecimiento de la prevención y operación para la seguridad en el estado de Querétaro	Estratégico	<p>Tasa de variación del número de días promedio de atención de solicitudes de conservación de bienes inmuebles</p> <p>Tasa de variación del tiempo requerido para el desarrollo e implementación de sistemas de cómputo con respecto a los días programados.</p> <p>Porcentaje de población adulta que califica a la policía estatal como muy confiable</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de acercamiento inicial a la víctima del delito dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de intervención emitida por parte de las Fiscalías.</p> <p>Porcentaje de acuerdos cumplidos</p> <p>Porcentaje de acuerdos reparatorios celebrados</p> <p>Porcentaje de apoyos de gastos funerarios básicos otorgados</p> <p>Porcentaje de Avance en la Aplicación de los recursos Federales</p> <p>Porcentaje de avance en la capacitación de elementos de las Instituciones de Seguridad Pública Estatales con recursos Federales.</p> <p>Porcentaje de avance en la elaboración de estudios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia a la población</p> <p>Porcentaje de avance en la implementación del Sistema de intervención temprana</p> <p>Porcentaje de casos aprobados para acceder al seguro de robo a casa habitación y/o comercio</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las evaluaciones de los recursos Federales</p> <p>Porcentaje de demandas de nulidad administrativa por actas de infracción contestadas en tiempo</p> <p>Porcentaje de disponibilidad de la Red Estatal de Telecomunicaciones</p> <p>Porcentaje de elementos que cuentan con formación inicial o equivalente</p> <p>Porcentaje de emergencias atendidas fuera de la zona metropolitana en un tiempo no mayor a 20 minutos</p> <p>Porcentaje de emergencias atendidas por la Policía Estatal en la zona metropolitana en un tiempo no mayor a 10 minutos</p> <p>Porcentaje de empresas de seguridad privada supervisadas</p> <p>Porcentaje de evaluados desempeño</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		Porcentaje de evaluados en habilidades, destrezas y conocimientos de la función
		Porcentaje de eventos de promoción y difusión de Información de prevención social de la violencia y la delincuencia
		Porcentaje de expedientes disciplinarios resueltos
		Porcentaje de gestiones administrativas resueltas
		Porcentaje de licencias expedidas de lo programado en la unidad móvil
		Porcentaje de llamadas de denuncia anónima 089 atendidas
		Porcentaje de llamadas de emergencia 066 atendidas
		Porcentaje de metas de recursos federales cumplidas
		Porcentaje de policías con cursos de actualización recibidos
		Porcentaje de policías estatales con evaluación vigente en control de confianza.
		Porcentaje de policías estatales sancionados en relación a los acusados
		Porcentaje de policías que recibieron al menos un curso de capacitación.
		Porcentaje de reportes de avance físico financiero entregados a las autoridades correspondientes.
		Porcentaje de reuniones mensuales con las dependencias ejecutoras de recursos federales.
		Porcentaje de sitios atendidos con la Unidad Móvil de Registros Biométricos
		Porcentaje de vehículos capturados en el Registro Público Vehicular
		Porcentaje de víctimas de delito que concluyen su proceso de asistencia jurídica
		Porcentaje de víctimas u ofendidos de un delito que concluyen su proceso de asistencia integral
		Porcentaje de víctimas u ofendidos de un delito que recibieron asistencia integral, de acuerdo a sus necesidades
		Porcentaje del seguimiento al cumplimiento de acuerdos sujetos a cumplimiento diferido.
		Porcentaje víctimas que obtuvieron reparación del daño
		Promedio de asesorías mensuales a las dependencias ejecutoras de recursos federales.
		Promedio de atención de promociones ciudadanas recibidas en el Órgano Interno de Control

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Tasa de variación de acciones en materia de prevención de accidentes viales</p> <p>Tasa de variación de consultas a Plataforma México, para verificar si un vehículo tiene reporte de robo</p> <p>Tasa de variación de consultas a Plataforma México, para verificar si una persona tiene orden de aprehensión vigente</p> <p>Tasa de variación de hechos de tránsito registrados por la Policía Estatal</p> <p>Tasa de variación de infracciones de tránsito impuestas por policía estatal</p> <p>Tasa de variación de licencias, permisos, garantías devueltas por infracciones pagadas y constancias de no infracción expedidos en la sede Querétaro</p> <p>Tasa de variación de licencias, permisos, garantías devueltas por infracciones pagadas y constancias de no infracción expedidos en la sede San Juan del Río</p> <p>Tasa de variación de operativos de la Policía Estatal</p> <p>Tasa de variación de personas puestas a disposición de Fiscalía Federal, por la Policía Estatal</p> <p>Tasa de variación de personas puestas a disposición de juzgados cívicos, por la Policía Estatal</p> <p>Tasa de variación de personas puestas a disposición de la Fiscalía General del Estado, por la Policía Estatal</p> <p>Tasa de variación de sesiones de capacitación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia</p> <p>Tasa de variación de vehículos recuperados por la Policía Estatal realizados</p> <p>Tasa de variación del tiempo transcurrido desde la solicitud de proyecto a las áreas ejecutoras del recurso federal hasta la entrega de la propuesta a las Autoridad Federales correspondiente.</p> <p>Tiempo promedio en la realización de los trámites de ventanilla universal, sede Querétaro</p>
53 Programa de fortalecimiento Institucional	Estratégico	<p>Promedio de observaciones emitidas por auditoría realizada</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de bienes o servicios</p> <p>Porcentaje de revisiones preventivas y de evaluación realizadas</p> <p>Proporción de observaciones emitidas respecto a las auditorías realizadas</p> <p>Tiempo promedio usado en la atención a solicitudes de bienes o servicios para las áreas administrativas y operativas de la SGOB</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
54 Programa de gestión educativa de calidad para el estado de Querétaro.	Estratégico	<p>Porcentaje de absorción en Educación Básica</p> <p>Porcentaje de absorción en Educación Media Superior</p> <p>Porcentaje de absorción en Educación Superior.</p> <p>Porcentaje de Cobertura en educación Media Superior</p> <p>Porcentaje de Cobertura en educación Superior</p> <p>Porcentaje de estudiantes evaluados por PLANEA que obtienen el nivel de dominio II, III o IV en Lenguaje y comunicación en educación Primaria.</p> <p>Porcentaje de estudiantes evaluados por PLANEA que obtienen el nivel de dominio II, III o IV en Lenguaje y comunicación en educación Secundaria.</p> <p>Porcentaje de estudiantes evaluados por PLANEA que obtienen el nivel de dominio II, III o IV en Matemáticas para educación Primaria.</p> <p>Porcentaje de estudiantes evaluados por PLANEA que obtienen el nivel de dominio II, III o IV en Matemáticas para educación Secundaria.</p> <p>Porcentaje de estudiantes evaluados por PLANEA que obtienen el nivel de dominio III o IV en Lenguaje y comunicación en educación Media Superior.</p> <p>Porcentaje de estudiantes evaluados por PLANEA que obtienen el nivel de dominio III o IV en Matemáticas para educación Media Superior.</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de trámites de registro profesional recibidos por la Dirección Estatal de Profesiones, en un tiempo máximo de 15 minutos</p> <p>Porcentaje de Absorción del Tele-bachillerato Comunitario</p> <p>Porcentaje de Acuerdos de Incorporación entregados a instituciones educativas, por la Dirección de Educación de la SEDEQ.</p> <p>Porcentaje de alumnado del Tele-bachillerato Comunitario que cuenta con beca</p> <p>Porcentaje de personal docente capacitado en la modalidad de tele-bachillerato comunitario.</p> <p>Porcentaje de presupuesto ejercido en apoyo técnico jurídico en la SEDEQ.</p> <p>Porcentaje de presupuesto ejercido en apoyo técnico y asesorías en la SEDEQ.</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador	
55 Programa de impulso a las tradiciones queretanas	Estratégico	Porcentaje de presupuesto ejercido en asistencia técnica y asesorías en materia de planeación y evaluación en la SEDEQ.	
		Porcentaje de registros profesionales entregados en un tiempo máximo de 80 días hábiles a partir de su fecha de ingreso en la Dirección Estatal de Profesiones.	
		Porcentaje de tutoriales elaborados	
		Porcentaje de los comités de fiestas patronales y celebraciones tradicionales en el estado de Querétaro.	
		Gestión	Porcentaje de capacitaciones, gestiones y entrega de recursos materiales y financieros.
		Porcentaje de comités de fiestas creados, formados y capacitados.	
		Porcentaje de las convocatorias a instituciones, artistas y proveedores para que participen en los eventos y a investigadores para los trabajos documentales.	
		Porcentaje de las fiestas tradicionales de las comunidades, barrios y mercados realizadas en el Estado.	
		Porcentaje de las fiestas y celebraciones tradicionales y de la temporada navideña, realizadas en el municipio de Querétaro y el estado.	
		Porcentaje de los eventos tradicionales difundidos por radio, tv, redes sociales y publicaciones editadas por el organismo.	
Porcentaje de los eventos tradicionales y de la temporada navideña del municipio de Querétaro y del estado realizadas.			
Porcentaje de los eventos tradicionales y de la temporada navideña ejecutados.			
Porcentaje de resoluciones y entregas de apoyos financieros o gestión de bienes materiales			
Porcentaje de solicitudes de apoyos para fiestas tradicionales, patronales, barrios y mercados atendidas.			
56 Programa de información en materia de seguridad pública.	Estratégico	Porcentaje anual de estudios y análisis de información en materia de seguridad	
	Gestión	Porcentaje de sesiones ordinarias del Consejo Consultivo realizadas durante el año	
Porcentaje de actividades de difusión de productos en materia de seguridad			
Porcentaje de reuniones de las Comisiones Especializadas en materia de seguridad			
57 Programa de información y estrategias de sensibilización de temas sociodemográficos.	Estratégico	Porcentaje de consejeros, servidores públicos y población que reciben información demográfica que conocen los fenómenos demográficos de la entidad	

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
	Gestión	<p>Porcentaje de encuestas aplicadas a usuarios del COESPO con calificación de 8 o superior.</p> <p>Porcentaje de solicitudes de información presentadas ante la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población que son atendidas</p> <p>Porcentaje de usuarios de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población que son capacitados en temas de cultura demográfica</p> <p>Tasa de variación del número de actividades de difusión de la política de población realizadas</p> <p>Tasa de variación del número de participantes en concursos.</p> <p>Tasa de variación del número de personas que participan durante las emisiones de los programas de radio</p>
58 Programa de legalidad y estado de derecho	Estratégico	<p>Índice de actos y acciones realizados en materia jurídica y de Derechos Humanos</p>
	Gestión	<p>Índice de actas certificadas</p> <p>Índice de asesorías , dictámenes y actuaciones de representación realizados</p> <p>Índice de asesorías realizadas en materia de derechos humanos</p> <p>Índice de avisos de testamentos inscritos</p> <p>Índice de certificaciones que cumplan con los requisitos legales</p> <p>Índice de consultas electrónica</p> <p>Índice de días de atención de inscripciones en Sirenet</p> <p>Índice de días de revisión de protocolos</p> <p>Índice de días en atención a certificaciones</p> <p>Índice de juicios atendidos</p> <p>Índice de licencias otorgadas</p> <p>Índice de publicidad realizada</p> <p>Índice de registro de Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo</p> <p>Índice de registro de nacimientos</p> <p>Índice de registros civiles</p> <p>Índice de registros de defunción</p> <p>Índice de registros de divorcio</p> <p>Índice de registros de matrimonio</p> <p>Índice de sanciones emitidas</p> <p>Índice de solicitudes recibidas</p> <p>Índice de usuarios externos que consultan información</p> <p>Porcentaje de apoyos entregados por la Coordinación de Asuntos Religiosos</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		Porcentaje de asesorías realizadas que no procedió representación
		Porcentaje de atención de trámites del área jurídica
		Porcentaje de documentos a validar que corresponden a Apostillas
		Porcentaje de documentos a validar que corresponden a Legalizaciones
		Porcentaje de documentos digitalizados
		Porcentaje de documentos inscritos empastados
		Porcentaje de expedientes procedentes
		Porcentaje de inspecciones y verificaciones realizadas
		Porcentaje de Juicios que son atendidos en materia Agraria
		Porcentaje de Juicios que son atendidos en materia civil
		Porcentaje de Juicios que son atendidos en materia de Amparos Indirectos
		Porcentaje de Juicios que son atendidos en materia de Contenciosa Administrativa
		Porcentaje de Juicios que son atendidos en materia de Procedimientos Penales
		Porcentaje de licencias para la venta de bebidas alcohólicas regularizadas
		Porcentaje de licencias refrendadas
		Porcentaje de oficiales capacitados con calificación igual o mayor a 8
		Porcentaje de quejas y/o denuncias resueltas
		Porcentaje de rectificaciones de inscripciones respecto a los actos inscritos
		Porcentaje de representaciones en material civil
		Porcentaje de representaciones en material Familiar
		Porcentaje de representaciones en material Mercantil
		Porcentaje de resoluciones emitidas durante cada trimestre del año
		Porcentaje de seguimiento de solicitudes
		Porcentaje de solicitudes gestionadas
		Porcentaje de testimonios e informes de testamento expedidos
		Porcentaje de tomos de protocolos revisados
		Porcentaje de tomos de protocolos y apéndices en guarda autorizados con fecha de cumplimiento
		Porcentaje de trámites realizados por la Coordinación de Asuntos Religiosos
		Porcentaje de títulos de propiedad procedentes

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		Promedio de actas capturadas Promedio de actas digitalizadas Promedio de asesorías jurídicas proporcionadas Promedio de clausuras efectuadas Promedio de cursos impartidos Promedio de dictámenes de normatividad atendidos Promedio de documentos presentados para validación Promedio de documentos publicados Promedio de documentos recibidos para dictamen Promedio de expedientes enviados al Tribunal Superior de Justicia Promedio de expedientes recibidos del Tribunal Superior de Justicia Promedio de expedientes remitidos al RPPC Promedio de modificaciones y vacantes del Notariado Estatal Promedio de publicaciones Promedio de servicios de asesoría y representación jurídica Promedio de solicitudes de gestoría, conciliación y representación brindadas en periodo Promedio de títulos de propiedad entregados en el periodo Razón de asesorías jurídicas efectuadas con respecto a las solicitadas Tasa de variación del número de sesiones atendidas
59 Programa de mejora regulatoria	Estratégico	Porcentaje de capacitaciones en materia de Mejora Regulatoria
	Gestión	Porcentaje de convenios de coordinación de Mejora Regulatoria gestionados y firmados. Porcentaje de diagnósticos en materia de Mejora Regulatoria derivados esquemas institucionales y mapeos de procesos
60 Programa de movilidad aérea para el Estado de Querétaro	Estratégico	Tasa de variación de operaciones
	Gestión	Tasa de variación de Ingresos por concepto de arrendamientos comerciales Tasa de variación de Ingresos por concepto de servicios aeroportuarios
61 Programa de movilidad de transporte y control vehicular.	Estratégico	Tasa de variación de pasajeros transportados Porcentaje de usuarios que califican de forma satisfactoria el transporte público.

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
	Gestión	<p>Tasa de variación del tiempo promedio de traslado de usuarios del transporte público colectivo.</p> <p>Calificación del curso por instructores a operadores, mediante estudios de percepción</p> <p>Plan de rutas integradas aprobado</p> <p>Porcentaje actualizado del marco normativo de Transporte conforme a la Ley de Movilidad para el transporte público</p> <p>Porcentaje de componentes o actividades realizados para implantación de la primera etapa del sistema de rutas integradas de la ZMQ</p> <p>Porcentaje de componentes realizados del Plan operativo de Supervisión para el transporte público y especial en el Estado</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de cada estudio del transporte público por municipio</p> <p>Porcentaje de cursos impartidos por terceros</p> <p>Porcentaje de Infracciones aplicadas y garantías entregadas conforme a la normatividad</p> <p>Porcentaje de municipios que cuentan con estudios técnicos elaborados</p> <p>Porcentaje de operadores capacitados del servicio de transporte público</p> <p>Porcentaje de propuestas revisadas en el marco jurídico conforme a la Ley de Movilidad para el Transporte</p> <p>Porcentaje de Proyectos ejecutivos realizados para la primera etapa del Sistema de Rutas Integradas de Transporte en la ZMQ.</p> <p>Porcentaje de Quejas y denuncias del transporte público atendidas.</p> <p>Porcentaje de recomendaciones aplicadas del total de las establecidas en los estudios para regularizar</p> <p>Porcentaje de solicitudes de refrendo recibidas</p> <p>Porcentaje de vehículos del transporte público Registrado y refrendado.</p> <p>Porcentaje de vehículos revisados y autorizados para prestar servicio público y especial.</p>
62 Programa de obtención de recursos para el desarrollo social.	Estratégico	<p>Porcentaje de cumplimiento de lo presupuestado en la Ley de Ingresos por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones Especiales, Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Otras Transferencias Federales e Ingresos Extraordinarios</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de Cuantía de las resoluciones favorables</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de cumplimiento de la Ley de Ingresos por concepto de ingresos propios y federales coordinados</p> <p>Porcentaje de cumplimiento en la ley de ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento en la ley de ingresos por concepto de ingresos por participaciones, aportaciones, otras transferencias federales e Incentivos económicos por actos de fiscalización</p> <p>Porcentaje de cumplimiento en la Ley de Ingresos por concepto de participaciones, aportaciones y otras transferencias federales</p> <p>Porcentaje de cumplimiento respecto a lo presupuestado en la Ley de Ingresos en el renglón de intereses ganados de valores, créditos y bonos</p> <p>Porcentaje de recaudación registrada al cierre contable del mes</p> <p>Porcentaje de resoluciones favorables</p> <p>Tiempo promedio de obtención de recursos por Incentivos Económicos de Fiscalización</p>
63 Programa de pago de jubilaciones y pensiones del Poder Ejecutivo	Estratégico	<p>Porcentaje de respuesta a los usuarios dentro de los límites acordados respecto del total de usuarios atendidos por mes</p>
	Gestión	<p>Promedio de días empleados en el trámite de Jubilaciones (desde la solicitud hasta la entrega en la Legislatura).</p> <p>Promedio de días empleados en el trámite de pensiones (desde la aceptación de la solicitud hasta la entrega del expediente en la Legislatura).</p>
64 Programa de planeación y desarrollo urbano	Estratégico	<p>Porcentaje de la superficie del territorio del estado que cuenta con zonificación de instrumentos de planeación urbana vigentes respecto a la superficie total del territorio estatal</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de acciones de inspección realizadas en el Estado en el periodo</p> <p>Porcentaje de acciones de ordenamiento territorial elaboradas y entregadas en el periodo</p> <p>Porcentaje de avance de los instrumentos de planeación urbana respecto al avance programado en el año</p> <p>Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el periodo</p> <p>Porcentaje de encuestas positivas del trámite o servicio proporcionado en el periodo</p> <p>Porcentaje de instrumentos de planeación urbana con avance ejecutado en el periodo</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador	
65 Programa de política interna	Estratégico	Porcentaje de opiniones técnicas de aplicación de la normatividad de instrumentos de planeación urbana elaboradas y entregadas en el periodo	
		Porcentaje de opiniones técnicas del proceso para la ejecución de desarrollo inmobiliarios elaboradas y entregadas a los municipios en el periodo	
		Porcentaje de solicitudes de derechos de preferencia elaboradas y entregadas en el periodo	
		Porcentaje de demandas atendidas.	
		Convenios realizados.	
		Porcentaje de acuerdos con Dependencias e Instituciones.	
		Porcentaje de acuerdos pactados.	
		Porcentaje de reuniones efectuadas.	
		Porcentaje de demandas atendidas.	
		Porcentaje de lotes regularizados.	
		Porcentaje de peticiones con paquetes de respuestas formuladas.	
		Porcentaje de reuniones extramuros realizadas.	
		Promedio mensual de actividades de difusión.	
		Promedio mensual de atención a representantes sociales.	
Promedio mensual de fichas elaboradas.			
66 Programa de prestación de servicios de administración, promoción, prevención y atención para la salud.	Estratégico	Tasa de variación de contraprestaciones otorgadas por causa de utilidad pública.	
		Esperanza de vida al nacimiento	
		Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico.	
		Médicos generales y especialistas por cada 1000 habitantes (población no derechohabiente)	
		Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
		Porcentaje de alumnos capacitados en salud sexual y reproductiva para adolescentes	
		Porcentaje de atención focal de casos probables de dengue	
		Porcentaje de comunidades certificadas como saludables	
		Porcentaje de detecciones de ADN de VPH en mujeres de 35 a 64 años	
		Porcentaje de detecciones de diabetes mellitus realizadas	
		Gestión	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico.
			Médicos generales y especialistas por cada 1000 habitantes (población no derechohabiente)
			Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad
			Porcentaje de alumnos capacitados en salud sexual y reproductiva para adolescentes
Porcentaje de atención focal de casos probables de dengue			
Porcentaje de comunidades certificadas como saludables			
Porcentaje de detecciones de ADN de VPH en mujeres de 35 a 64 años			
Porcentaje de detecciones de diabetes mellitus realizadas			

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de detecciones de hiperplasia prostática benigna en hombres de 40 años y más</p> <p>Porcentaje de detecciones de infecciones de transmisión sexual (VIH-SIDA)</p> <p>Porcentaje de diagnóstico de necesidades de unidades de salud realizados</p> <p>Porcentaje de establecimientos con cumplimiento de buenas prácticas de higiene (servicios de alimentos)</p> <p>Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva</p> <p>Porcentaje de localidades con monitoreo de cloro residual</p> <p>Porcentaje de localidades visitadas por unidades móviles</p> <p>Porcentaje de municipios que notifican casos nuevos de padecimientos en la plataforma única de vigilancia epidemiológica</p> <p>Porcentaje de notificación oportuna de brotes</p> <p>Porcentaje de usuarios que son atendidos por medicina tradicional</p> <p>Porcentaje del gasto asignado a la compra de insumos médicos.</p> <p>Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud</p> <p>Promedio de estudios de laboratorio por consulta realizada</p>
<p>67 Programa de prestación de servicios de educación básica en el estado de Querétaro.</p>	<p>Estratégico</p> <p>Gestión</p>	<p>Porcentaje de alumnos que terminan su educación primaria de manera regular.</p> <p>Porcentaje de alumnos que terminan su educación secundaria de manera regular</p> <p>Porcentaje de docentes de educación primaria que terminan el diplomado para mejorar la enseñanza de las matemáticas.</p> <p>Porcentaje de absorción Nivel Secundaria</p> <p>Porcentaje de acciones de los proyectos de evaluación y mejora educativa realizadas.</p> <p>Porcentaje de alumnos de primaria y secundaria participantes de la Olimpiada Estatal de Matemáticas</p> <p>Porcentaje de alumnos de primaria, USEBEQ con desfase de edad que acreditan dos grados en el ciclo escolar.</p> <p>Porcentaje de directivos, docentes y asesores técnico pedagógicos de preescolar USEBEQ capacitados.</p> <p>Porcentaje de docentes y directivos de secundarias técnicas capacitados.</p> <p>Porcentaje de escuelas de educación básica atendidas por la modalidad USAER.</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de escuelas de educación básica públicas mejoradas en su infraestructura.</p> <p>Porcentaje de escuelas de preescolar general apoyadas por un proceso de acompañamiento pedagógico.</p> <p>Porcentaje de programas de educación extraescolar atendidos</p> <p>Porcentaje de solicitudes de equipamiento informático y de telecomunicaciones atendidas.</p> <p>Porcentaje de trabajadores, USEBEQ que son beneficiados con la capacitación.</p>
<p>68 Programa de prevención y atención de las adicciones.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento en los Centros de Atención Primaria en Adicciones.</p>
	<p>Gestión</p>	<p>Porcentaje de Consejos Municipales contra las Adicciones Conformados.</p> <p>Número de personas orientadas.</p> <p>Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que recibieron pláticas o talleres en prevención de adicciones.</p> <p>Porcentaje de jóvenes de 12 a 17 años a los que se les aplicó prueba de tamizaje.</p> <p>Porcentaje de Personal capacitado de los Centros de Internamiento de tipo residencial en el Estado.</p> <p>Porcentaje de personas capacitadas como promotores en adicciones.</p> <p>Porcentaje de Visitas de Seguimiento a Centros de Internamiento de Tipo Residencial en el Estado.</p>
<p>69 Programa de prevención, vigilancia, control y evaluación de la gestión pública</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Porcentaje de entes públicos auditados respecto del total de entes públicos del poder Ejecutivo.</p>
	<p>Gestión</p>	<p>Cobertura a sesiones de Comités de Adquisiciones y concursos de Obra Pública, respecto de las convocatorias emitidas por las Dependencias, Entidades y Organismos Gubernamentales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p> <p>Convocatorias realizadas para llevar a cabo los Comités de Selección de Contratistas, con respecto de las solicitudes que formulen las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado interesadas.</p> <p>Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas respecto de las programadas</p> <p>Porcentaje de Auditorías realizadas respecto de las programadas</p> <p>Porcentaje de Capacitación a Comités comprometidos en Programas de Desarrollo Social</p> <p>Porcentaje de Comités con Acciones de Contraloría Social Documentadas</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de cuadernos de investigación y Procedimientos Administrativos resueltos que se instrumentan en la SECON, provenientes de otras instancias, observaciones de auditorías o por omisión o extemporaneidad en la presentación de la manifestación de bienes.</p> <p>Porcentaje de cuadernos de investigación y procedimientos administrativos resueltos provenientes de quejas y denuncias competencia de la SECON</p> <p>Porcentaje de cumplimiento en tiempo en la presentación de la Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses (inicial, final o anual)</p> <p>Porcentaje de empresarios beneficiados por los bienes y servicios recibidos, en relación al total de empresarios por beneficiar de acuerdo al programa de obra preestablecido</p> <p>Porcentaje de Informes de Comisario emitidos de las Entidades Paraestatales</p> <p>Porcentaje de Informes de Resultados del Sistema de Evaluación de Control Interno emitidos de los sujetos obligados</p> <p>Porcentaje de participación en sesiones de Órganos de Gobierno, respecto de las sesiones convocadas por las entidades paraestatales y fideicomisos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p> <p>Porcentaje de participaciones en las sesiones de Comité de Control y Desempeño Institucional respecto de las convocadas por los sujetos obligados</p> <p>Revisión a expedientes de solicitudes de Inscripción o Renovación en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, en un tiempo menor a 50 minutos, respecto del total de expedientes revisados.</p> <p>Solicitudes atendidas para Inscripción o Renovación en el Padrón de Contratistas, siempre que el interesado se presente a realizar su trámite, respecto del total de trámites solicitados.</p> <p>Tasa de variación de los entes públicos a los que se les entrego información respecto de su gestión</p> <p>Tasa de variación de servidores públicos capacitados</p>
<p>70 Programa de promoción turística del destino Querétaro.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Tasa de variación de la derrama económica en el Estado</p> <p>Tasa de variación de la llegada de turistas en el Estado</p> <p>Tasa de variación de turistas-noche en el Estado</p> <p>Tasa de variación en el número de visitantes de turismo de reuniones atraídos a la Entidad</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
	Gestión	<p>Tasa de variación en la ocupación hotelera en el Estado</p> <p>Porcentaje de aumento de la llegada de turistas en la entidad.</p> <p>Porcentaje de candidaturas ganadas de Turismo de Reuniones para el estado.</p> <p>Porcentaje de crecimiento de comunidad de usuarios de redes sociales (facebook y twitter) de Turismo.</p> <p>Porcentaje de días al trimestre que son utilizados los recintos administrados por SECTUR</p> <p>Porcentaje de impactos de los eventos de promoción.</p> <p>Porcentaje de ingresos que genera el turismo de reuniones por concepto de ocupación hotelera.</p> <p>Porcentaje de prestadores de servicios turísticos capacitados en el estado.</p> <p>Porcentaje del aumento de inversión en la gestión de recursos.</p> <p>Porcentaje del número de accesos a la página web oficial de la Secretaría de Turismo.</p> <p>Porcentaje del número de impactos generados por concepto de promoción turística en medios.</p> <p>Porcentaje del número de niños atendidos en jornadas de cultura turística infantil en el estado.</p> <p>Tasa de variación de eventos realizados con respecto al año anterior del QCC</p> <p>Tasa de variación de eventos realizados con respecto al año anterior del Teatro Metropolitano</p>
71 Programa de protección civil.	Estratégico	<p>Tasa de variación de Población en situación de riesgo potencial ante la presencia de fenómenos perturbadores dispone de medidas para la prevención y mitigación de sus efectos.</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de mantenimiento a estaciones hidro-meteorológicas realizados</p> <p>Porcentaje de emergencias atendidas y canalizadas</p> <p>Tasa de variación de comunidades resilientes promovidas en el año</p> <p>Tasa de variación de logística y cobertura de eventos masivos en la Entidad</p> <p>Tasa de variación de personal capacitado</p> <p>Tasa de variación de protocolos elaborados en el año</p> <p>Tasa de variación de Servicios de atención de emergencias y rescate</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Tasa de variación del Servicio de difusión y capacitación en materia de protección civil</p> <p>Tasa de variación del Servicio de inspección y verificación de inmuebles e infraestructura en materia de protección civil</p>
<p>72 Programa de radio y televisión Querétaro.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Porcentaje de los materiales audiovisuales de corte musical, de contenido y/o dramático producidos en relación a los transmitidos.</p>
	<p>Gestión</p>	<p>Porcentaje de Programas de corte dramático transmitidos vía control remoto para la frecuencia radial 100.3 FM y 1200 AM Jalpan</p> <p>Porcentaje de Programas de corte dramático producidos para la frecuencia radial 100.3 y 1200 AM Jalpan</p> <p>Porcentaje de Programas de corte dramático producidos para la señal de televisión 10.1</p> <p>Porcentaje de Programas de corte dramático transmitidos vía control remoto para la señal de televisión 10.1</p> <p>Porcentaje de Programas de corte dramático transmitidos para la frecuencia radial 100.3 y 1200 AM Jalpan</p> <p>Porcentaje de Programas de corte informativo producidos para la frecuencia radial 100.3 y 1200 AM Jalpan</p> <p>Porcentaje de Programas de corte informativo producidos para la señal de televisión 10.1</p> <p>Porcentaje de Programas de corte informativo transmitidos para la frecuencia radial 100.3 y 1200 AM Jalpan</p> <p>Porcentaje de Programas de corte informativo transmitidos vía control remoto para la frecuencia radial 100.3 FM y 1200 AM Jalpan</p> <p>Porcentaje de Programas de corte informativo transmitidos vía control remoto para la señal de televisión 10.1</p> <p>Porcentaje de Programas de corte musical producidos para la frecuencia radial 100.3 y 1200 AM Jalpan</p> <p>Porcentaje de Programas de corte musical producidos para la señal de televisión 10.1</p> <p>Porcentaje de Programas de corte musical transmitidos para la frecuencia radial 100.3 y 1200 AM Jalpan</p> <p>Porcentaje de Programas de corte musical transmitidos para la señal de televisión 10.1</p> <p>Porcentaje de Programas de corte musical transmitidos vía control remoto para la frecuencia radial 100.3 FM y 1200 AM Jalpan</p> <p>Porcentaje de Programas de corte musical transmitidos vía control remoto para la señal de televisión 10.1</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
73 Programa de reinserción social.	Estratégico	Porcentaje de programas de radio transmitidos a través de la frecuencia 100.3 FM y 1200 AM Jalpan y programas de televisión a través de la señal 10.1
		Porcentaje de población interna y externada que da cumplimiento a la Ejecución de Mandatos Judiciales
	Gestión	Número de incidencias (motines, intentos de fuga, fugas, riñas) por parte de internos al interior de los Centros y CIEMA
		Porcentaje de evaluaciones de riesgo concluidas
		Porcentaje de la población interna en los CERESOS y CIEMA con quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos por espacios poco dignos
		Porcentaje de la población interna participante en Actividades Deportivas en los Centros de Reinserción Social y CIEMA
		Porcentaje de la Población interna y Externada que son atendidos mediante programas educativos y culturales
		Porcentaje de población interna y externada con Ocupación Laboral
		Porcentaje de población interna y externada que es atendida mediante la aplicación de Programas Educativos, de Salud, Deportivos, Laborales y Culturales
		Porcentaje de población interna y externada que reciben Tratamiento de Salud Integral
		Porcentaje de supervisiones de medidas cautelares atendidas
		Porcentaje de supervisiones de Suspensión condicional del proceso atendidas
		Porcentaje de eficacia en la captación y saneamiento de aguas residuales
		Porcentaje de agua residual tratada para usos varios
74 Programa de saneamiento de las aguas residuales de las zonas urbanas y rurales para su reuso, intercambio y disposición.	Estratégico	Porcentaje de eficacia en la captación y saneamiento de aguas residuales
		Porcentaje de Cobertura de Alcantarillado en la zona metropolitana de la ciudad de Querétaro
	Gestión	Porcentaje de Cobertura de tratamiento en el Interior del Estado.
		Porcentaje de Cobertura de tratamiento en la zona conurbada de la ciudad de Querétaro.
		Porcentaje de construcción y ampliación de PTAR`s
		Porcentaje de mantenimiento preventivo al sistema de Alcantarillado de la ZMQ
		Porcentaje de obras de drenaje sanitario construidos
		Porcentaje de obras de los sistemas de re- uso en operación

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador	
75 Programa de servicios alimentarios para la asistencia social.	Estratégico	Porcentaje de plantas de tratamiento con mantenimiento preventivo.	
		Porcentaje de proyectos de saneamiento ejecutados	
		Porcentaje de re-uso del agua tratada	
	Gestión	Porcentaje de beneficiarios provistos de una alimentación respecto a la población de los municipios de mayor incidencia de carencia alimentaria proyectados para su atención.	
		Porcentaje de Hogares con carencia por acceso a la alimentación.	
		Porcentaje de cumplimiento en el equipamiento de cocinas programadas	
Porcentaje de cumplimiento en la entrega de desayunos escolares respecto a lo programado			
Porcentaje de cumplimiento en la entrega de paquetes alimentarios que cumplen con la calidad nutricia.			
76 Programa de servicios de formación y desarrollo de profesionales de la educación.	Estratégico	Porcentaje de eficiencia terminal	
		Gestión	Costo promedio anual por alumno
	Porcentaje de aprobación de alumnos (docentes en servicio)		
	Porcentaje de aprobación de alumnos (egresados de bachillerato)		
	Porcentaje de cobertura de la demanda (docentes en servicio)		
	Porcentaje de cobertura de la demanda (egresados de bachillerato)		
	Porcentaje de retención de alumnos (docentes en servicio) en el primer año de estudios		
	Porcentaje de retención de alumnos (egresados de bachillerato) en el primer año de estudios		
	77 Programa de servicios educativos y tecnológicos de la UTSJR.		Estratégico
		Porcentaje de eficiencia terminal en el nivel de TSU de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.	
Gestión		Costo promedio por alumno de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	
		Porcentaje cursos de capacitación cumplidos respecto al total de cursos programados	
Porcentaje de absorción institucional respecto al egreso de educación media superior al inicio del ciclo escolar			
Porcentaje de alumnado con beca respecto al total de la matrícula por cuatrimestre			

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de alumnado que se beneficia con la asignación de recursos para acciones de Infraestructura respecto al total de la matrícula en el año</p> <p>Porcentaje de alumnos de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río que otorgan una calificación satisfactoria en los servicios educativos y de apoyo</p> <p>Porcentaje de ingresos por Servicios Tecnológicos respecto al presupuesto total en el año</p> <p>Porcentaje de personas que otorgan una calificación satisfactoria en los servicios de vinculación en la Universidad Tecnológica de San Juan del Río</p> <p>Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo con perfil PROMEP en la Universidad Tecnológica de San Juan del Río</p> <p>Promedio de aprovechamiento escolar de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.</p>
<p>78 Programa de vigilancia y protección del medio ambiente y desarrollo urbano.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Porcentaje de procedimientos administrativos resueltos</p>
	<p>Gestión</p>	<p>Promedio de cursos y asesorías.</p> <p>Promedio de expedientes administrativos elaborados.</p> <p>Promedio de informes técnicos integrados.</p> <p>Promedio de inspecciones físicas realizadas.</p> <p>Tasa de variación de inspecciones realizadas.</p> <p>Tasa de variación de sanciones a infractores.</p>
<p>79 Programa de vivienda digna.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Porcentaje de subsidios de vivienda entregados para personas con ingresos de hasta 2.5 salarios mínimos</p>
	<p>Gestión</p>	<p>Porcentaje de beneficiarios que califican como muy satisfactorio el servicio recibido para la tramitación de subsidio para vivienda</p> <p>Porcentaje de personas que recibieron asesoría jurídica y concluyeron sus trámites para emisión de instrucción notarial</p> <p>Porcentaje de recaudación de ingresos presupuestados por trámites y servicios para escrituración de predios adquiridos a COMEVI e IVEQ</p> <p>Porcentaje de subsidios para vivienda recibidos</p>
<p>80 Programa del fideicomiso de apoyo al programa de promoción turística del destino Querétaro</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Porcentaje de crecimiento en el número de impactos generados a través del desarrollo de campañas de promoción en medios diversos en 2017 con respecto al 2016.</p>
	<p>Gestión</p>	<p>Porcentaje de candidaturas ganadas de Turismo de Reuniones para el estado.</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de crecimiento de comunidad de usuarios de redes sociales (facebook y twitter) de Turismo, www.queretaro.travel y www.asomarte.com</p> <p>Porcentaje de crecimiento de impactos generados por eventos de promoción.</p> <p>Porcentaje de crecimiento en el número de accesos a las páginas web oficiales de la Secretaría de Turismo www.queretaro.travel, www.asomarte.com y www.qcc.mx</p> <p>Porcentaje de crecimiento en la llegada de turistas.</p>
81 Programa del seguro popular.	Estratégico	Porcentaje de Cobertura de Afiliación al Seguro Popular Querétaro, respecto de la meta planeada
	Gestión	Porcentaje de Re-afiliación al Seguro Popular Querétaro
82 Programa del sistema de evaluación de Resultados	Estratégico	<p>Porcentaje de programas públicos evaluados por la Unidad de Evaluación de Resultados con Aspectos Susceptibles de Mejora aplicados</p> <p>Porcentaje de programas públicos del Plan Anual de Evaluaciones de la Unidad de Evaluación de Resultados que son evaluados</p> <p>Porcentaje de enlaces GPR que reciben capacitación en temas de evaluación de resultados</p> <p>Porcentaje de dependencias o entidades con programas incluidos en el PAEV que participan en las actividades de seguimiento de las evaluaciones</p> <p>Porcentaje de dependencias o entidades con programas evaluados que cumplen con su programa de ASM</p>
83 Programa del sistema estatal anticorrupción	Estratégico	<p>Porcentaje de cumplimiento respecto de la información solicitada en la Ley Transparencia</p> <p>Porcentaje de propuestas, quejas, sugerencias, solicitudes en página web y en ventanilla atendidas</p> <p>Porcentaje de reportes enviados a la plataforma de transparencia</p>
	Gestión	Porcentaje de indicadores que permitan identificar y evaluar el cumplimiento de los Derechos de NNA
84 Programa estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes.	Estratégico	<p>Porcentaje de realización de reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional continua, realizadas respecto de las planeadas en el año.</p> <p>Porcentaje de acuerdos tomados por el Sistema Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, respecto de las reuniones realizadas en el año por el consejo.</p> <p>Porcentaje de Dependencias estatales y municipales que llevan a cabo las acciones y políticas públicas del Programa Estatal.</p>
	Gestión	

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
85 Programa hombro con hombro fortaleciendo el desarrollo integral comunitario.	Estratégico	<p>Porcentaje de difusión escrita y digital de los productos de los estudios e investigaciones sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Porcentaje de Evaluaciones realizadas a las políticas públicas establecidas en el Programa Estatal</p> <p>Porcentaje de Grupos de trabajo con representantes de los distintos sectores establecidos</p> <p>Porcentaje de Informes de avance entregados por las dependencias gubernamentales con respecto a los programas incluidos en el Programa Estatal</p> <p>Porcentaje de instituciones públicas, académicas y sociales que participan en investigaciones sobre derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Porcentaje de instrumentos de planeación entregados en el año.</p> <p>Porcentaje de participación de reuniones y foros de difusión de los derechos de niñas niños y adolescentes.</p> <p>Porcentaje de servicios de asesoría y capacitación proporcionados a las dependencias estatales y municipales; respecto a lo planeado.</p> <p>Porcentaje Investigaciones y Estudios realizados de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; respecto a los proyectados</p> <p>Promedio de Asesorías brindadas a las dependencias solicitantes, en el trimestre.</p> <p>Tasa de consultas de información en la plataforma de información realizadas por la población estatal por cada 100,000 habitantes</p>
	Gestión	<p>Porcentaje de la población del estado de Querétaro en situación de pobreza multidimensional</p> <p>Porcentaje de la población del estado de Querétaro identificada por el cuestionario "hombro con hombro" como población en situación de vulnerabilidad que es atendida con algún programa de la SEDESQ</p> <p>Porcentaje de apoyos alimentarios entregados en las fechas previamente establecidas</p> <p>Porcentaje de beneficiarios de empleo temporal encuestados que responden encontrarse "satisfechos" o "muy satisfechos" con el acompañamiento de la secretaría durante el ejercicio del empleo temporal.</p> <p>Porcentaje de las localidades con alta y muy alta marginación atendidas con obras de infraestructura social.</p> <p>Porcentaje de las obras que son liquidadas conforme al tiempo programado</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de las organizaciones beneficiarias que responden encontrarse "satisfechos" o "muy satisfechos" con el apoyo recibido</p> <p>Porcentaje de los beneficiarios de apoyos "juntos por tu alimentación" encuestados que responden encontrarse "satisfechos" o "muy satisfechos" con el apoyo recibido</p> <p>Porcentaje de los beneficiarios de proyectos productivos encuestados que responden encontrarse "satisfechos" o "muy satisfechos" con el acompañamiento de la secretaría</p> <p>Porcentaje de los niños/as beneficiarios del programa 1,2,3 por tu alimentación que mejoran su condición nutricia</p> <p>Porcentaje de los proyectos que son dictaminados conforme a los periodos programados</p> <p>Porcentaje de personas encuestadas que estuvieron en pláticas o talleres impartidos por la SEDESOQ, que responden que éstos fueron "buenos" o "muy buenos"</p> <p>Porcentaje de recursos financieros ejercidos para el programa de empleo temporal, respecto al presupuesto programado</p> <p>Tasa de variación de actividades de difusión de proyectos productivos realizadas</p> <p>Tasa de variación de voluntarios que participan en las actividades de mejoramiento social</p>
<p>86 Programa hombro con hombro por la educación.</p>	<p>Estratégico</p> <p>Gestión</p>	<p>Porcentaje de alumnos de educación básica y media superior de localidades de alta y muy alta marginación beneficiarios del servicio de transporte escolar</p> <p>Costo promedio por alumno atendido con el servicio de transporte escolar</p> <p>Porcentaje de los beneficiarios de transporte escolar encuestados que responden encontrarse "satisfechos" o "muy satisfechos" con el servicio recibido.</p> <p>Promedio de días que toma el proceso de mantenimiento por vehículo</p>
<p>87 Programa hombro con hombro por la inclusión social.</p>	<p>Estratégico</p> <p>Gestión</p>	<p>Porcentaje de las localidades indígenas del estado atendidas con proyectos productivos</p> <p>Porcentaje de proyectos de migrantes apoyados respecto del total de proyectos evaluados</p> <p>Porcentaje de eventos de designación de proyectos de migrantes a los que asiste algún representante de la Secretaría.</p> <p>Porcentaje de los beneficiarios de proyectos productivos indígenas encuestados, que responden encontrarse "satisfechos" o "muy satisfechos" con el acompañamiento de la secretaría para la entrega de apoyos a proyectos productivos.</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
88 Programa hombro con hombro por una vivienda digna.	Estratégico	<p>Porcentaje de los clubes de migrantes encuestados que son beneficiarios de proyectos cofinanciados que responden encontrarse "satisfechos" o "muy satisfechos" con el apoyo recibido</p> <p>Porcentaje de los proyectos seleccionados para ser beneficiarios que reciben financiamiento de acuerdo a los tiempos establecidos.</p> <p>Porcentaje de la población del estado de Querétaro con carencia en calidad y espacios en la vivienda</p> <p>Porcentaje de la población identificada con carencia en calidad y espacios de vivienda por el cuestionario "hombro con hombro" que es atendida con algún apoyo de vivienda.</p> <p>Porcentaje de la población beneficiaria de mejoramiento de vivienda que es encuestada, que responde encontrarse "satisfecha" o "muy satisfecha" con el apoyo recibido.</p> <p>Porcentaje de la población indígena beneficiaria de apoyos para adquisición de vivienda que es encuestada que responde encontrarse "satisfecha" o "muy satisfecha" con el apoyo recibido.</p> <p>Porcentaje de los asentamientos humanos detectados como irregulares en proceso de regularización.</p> <p>Porcentaje del recurso programado para adquisición de vivienda ejercido.</p> <p>Promedio de días utilizados para levantar la cédula Hombro con Hombro por localidad.</p> <p>Tasa de variación de acciones de mejoramiento de vivienda realizadas</p> <p>Tasa de variación de acciones de regularización territorial realizadas.</p>
89 Programa la cultura está en nosotros.	Estratégico	<p>Impulso a las actividades culturales como parte de la formación integral de los queretanos</p>
	Gestión	<p>Proporción que representan los asistentes a eventos y actividades culturales en que participa el Instituto Queretano de la Cultura y las Artes, respecto de la población total del estado.</p> <p>cantidad promedio de apoyo otorgado por personas beneficiarias de un apoyo o estímulo, para desarrollar proyectos o actividades artísticas</p> <p>Porcentaje de artistas queretanos y que radican en el estado programados para exponer en los museos, galerías y centros culturales a cargo del IQCA.</p> <p>Porcentaje de beneficiarios que obtienen un apoyo o estímulo, para desarrollar proyectos o actividades artísticas</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		<p>Porcentaje de contrataciones de artistas queretanos o que radican en el estado.</p> <p>Porcentaje de espacios culturales rehabilitados y/o equipados en el estado</p> <p>Porcentaje de eventos o actividades apoyadas con el préstamo de espacios y/o apoyos logísticos</p> <p>Porcentaje de personas que concluyen los cursos, diplomados, conferencias y capacitaciones.</p> <p>Porcentaje de solicitudes de rehabilitación y/o equipamiento de espacios culturales apoyadas</p> <p>Tasa de variación de usuarios de museos, galerías y centros culturales</p>
<p>90 Programa para el desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente del estado de Querétaro</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Reducción de la cantidad de emisiones de contaminantes.</p>
	<p>Gestión</p>	<p>Superficie de patrimonio natural conservado</p> <p>Porcentaje de Servicios de Educación Ambiental proporcionados</p> <p>Porcentaje de solicitudes de asistencia técnica atendidas.</p> <p>Porcentaje de trámites y servicios ambientales atendidos en menor tiempo señalado en la normatividad respecto a los ingresados</p> <p>Porcentaje de vehículos automotores verificados del Parque Vehicular verificable</p> <p>Tasa de variación de acciones encaminadas a la conservación, protección y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural del Estado.</p> <p>Tasa de variación de estrategias para mejorar la calidad del aire</p> <p>Tasa de variación de personas informadas en materia ambiental.</p> <p>Tasa de variación de proyectos apoyados otorgados a todos los sectores de la sociedad.</p> <p>Tasa de variación de servicios de análisis realizados en materia ambiental.</p>
<p>91 Programa para el fortalecimiento del sistema estatal de salud</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Médicos generales y familiares por 1000 habitantes en el estado.</p>
	<p>Gestión</p>	<p>Porcentaje de acuerdos de salud cumplidos.</p> <p>Porcentaje de instituciones con diagnóstico de salud elaborado.</p> <p>Porcentajes de planes de trabajo por institución.</p>
<p>92 Programa para fomentar la inversión y generar empleo</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Tasa de variación de empresas de la industria, comercio y servicios local que crecieron, se expandieron y/o exportaron.</p>
	<p>Gestión</p>	<p>Apoyo a proyectos específicos</p>

Nombre programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		Capacitación en materia de comercio exterior y actividades empresariales Inventario de empresas del sector industrial, comercial y de servicios del Estado de Querétaro. Porcentaje de empresas capacitadas Porcentaje de empresas captadas con potencial a nuevas exportadoras o exportadoras permanentes Porcentaje de empresas registradas
93 Programa para promover la ejecución de proyectos para el desarrollo integral del Estado	Estratégico	Promedio de población beneficiada por los bienes y servicios, respecto a las obras realizadas.
	Gestión	Porcentaje de población beneficiada por los bienes y servicios recibidos, respecto a la población total por beneficiar contemplada en el programa anual autorizado
94 Programa de formación de profesionales técnicos bachiller	Estratégico	Porcentaje de eficacia de titulación Porcentaje de eficiencia terminal
	Gestión	Cobertura de personas en condiciones de vulnerabilidad atendidas por el Conalep Qro. Porcentaje de absorción del Conalep Qro. Porcentaje de alumnos que estudian en programas de calidad en Conalep Qro. Porcentaje de alumnos que ubican su logro educativo en el nivel III y IV en la prueba PLANEA Porcentaje de Cobertura de becados Porcentaje de docentes evaluados con calificación mínima satisfactoria en el Conalep Qro. Porcentaje de egresados de secundaria atendidos por el Conalep Qro Porcentaje de permanencia escolar de la población beneficiada con beca Conalep Qro. Porcentaje de solicitudes de becas institucionales aprobadas en el Conalep Qro. Porcentaje del alumnado que participa en programas de tutorías en el Conalep Qro. Tasa de abandono escolar Tasa de variación de la capacitación laboral Tasa de variación de la certificación de competencias Tasa de variación de la evaluación de competencias Tasa de variación de la matrícula escolar del Conalep Qro. Tasa de variación del empleo de egresados del Conalep Qro.

Artículo 61, Fracción II, inciso C) 14. Aplicación de recursos conforme a las clasificaciones por Objeto del Gasto, administrativas, funcional, programática, tipo de gasto (económica).

Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	40,107,131,167
Servicios Personales	2,440,417,422
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	936,779,512
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	98,521,900
Remuneraciones Adicionales y Especiales	331,136,498
Seguridad Social	230,803,099
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	373,842,309
Previsiones	438,188,714
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	31,145,390
Materiales y Suministros	259,146,084
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	59,717,858
Alimentos y Utensilios	9,213,839
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	741,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,288,750
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	4,728,691
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	64,177,341
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,834,365
Materiales y Suministros para Seguridad	5,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	112,439,240
Servicios Generales	1,190,298,498
Servicios Básicos	88,344,482
Servicios de Arrendamiento	78,152,388
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	254,033,396
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	48,450,615
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	108,784,858

Servicios de Comunicación Social y Publicidad	170,880,702
Servicios de Traslado y Viáticos	16,067,248
Servicios Oficiales	91,840,659
Otros Servicios Generales	333,744,150
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,611,763,371
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,515,606,944
Transferencias al Resto del Sector Público	5,182,065,641
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	255,810,677
Pensiones y Jubilaciones	538,442,051
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	1,385,222
Donativos	118,452,836
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,219,054,154
Mobiliario y Equipo de Administración	71,687,151
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	6,284,324
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	26,588,800
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,301,900
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	1,107,191,979
Inversión Pública	2,337,048,317
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,337,048,317
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0

Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	16,818,813,991
Participaciones	3,566,736,800
Aportaciones	10,914,266,802
Convenios	2,337,810,389
Deuda Pública	230,589,330
Amortización de la Deuda Pública	174,999,550
Intereses de la Deuda Pública	55,589,780
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0

Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	40,107,131,167
Poder Ejecutivo	15,714,831,315
Poder Legislativo	305,373,359
Poder Judicial	816,303,207
Órganos Autónomos*	1,246,328,705
Otras Entidades Paraestatales y organismos	22,024,294,581

Nota: para fines de esta clasificación se incluyen a los municipios en el rubro de organismos

Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	40,107,131,167
Gobierno	4,912,759,561
Desarrollo Social	17,489,171,492
Desarrollo Económico	11,621,145,483
Otras no clasificadas en funciones anteriores	6,084,054,631

Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	40,107,131,167
Gasto Corriente	22,787,320,888
Gasto de Capital	10,950,255,200
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	230,589,330
Pensiones y jubilaciones	683,614,958
Participaciones	5,455,350,791

Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación programática	Importe
Total	40,107,131,167
Programas Presupuestarios	34,421,191,046
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	312,922,085
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	312,922,085
Desempeño de las Funciones	32,630,299,531
Prestación de Servicios Públicos	19,559,655,370
Provisión de Bienes Públicos	731,071,106
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	450,257,209
Promoción y fomento	489,853,146
Regulación y supervisión	90,417,172
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0

Específicos	798,387,584
Proyectos de Inversión	10,510,657,944
Administrativos y de Apoyo	821,834,256
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	730,150,544
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	91,683,712
Operaciones ajenas	0
Compromisos	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
Desastres Naturales	0
Obligaciones	656,135,174
Pensiones y jubilaciones	656,135,174
Aportaciones a la seguridad social	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
Gasto Federalizado	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	5,455,350,791
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	230,589,330
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0

Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por fuente de financiamiento	Importe
Total	40,107,131,167
1. No Etiquetado	25,032,539,714
11. Recursos Fiscales	4,346,860,852
12. Financiamientos Internos	0
13. Financiamientos Externos	0
14. Ingresos Propios	0
15. Ingresos Federales	20,685,678,862
16. Recursos Estatales	0
17. Otros Recursos de Libre Disposición	0
2. Etiquetado	15,074,591,453
25. Recursos Federales	15,074,591,453
26. Recursos Estatales	0
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0

Artículo 61, segundo párrafo. Resultados de la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultado y del Sistema de Evaluación del Desempeño

Para el año 2017, el Estado de Querétaro se posicionó en el lugar 12 nacional, con un nivel de avance “Alto” en el Diagnóstico de Avance en la Iniciativa Presupuesto basado en Resultados/Sistema de Evaluación del Desempeño que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anualmente para dar cumplimiento al artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En términos de planeación para el desarrollo con un enfoque hacia resultados se integró el Catálogo de Indicadores Estratégicos para monitorear y evaluar las 25 estrategias plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro, 2016-2021.

Asimismo, con el enfoque PbR se diseñaron 93 programas presupuestarios para el Poder Ejecutivo, de los cuales se ha monitoreado el cumplimiento de las metas de sus indicadores estratégicos y de gestión.

En el tercer trimestre del año, en el componente del monitoreo de programas presupuestarios, se implementó el módulo de definición de “acciones de mejora” dentro del Sistema de Información Estratégica y de Gestión del estado de Querétaro (SIEGEQ) con el cual las dependencias y entidades cuentan con una herramienta eficaz y oportuna para tomar decisiones que les permitan verificar el cumplimiento de las metas de los indicadores definidos para medir sus programas presupuestarios y a partir de ello, mejorar la gestión correspondiente. Con estas acciones se continúa fomentando la fortaleza (en términos metodológicos) de los programas presupuestarios como base del modelo estatal.

Durante el año 2017, se rediseñó el mecanismo para atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de los recursos señalados del gasto federalizado. Dicho mecanismo constó de talleres de capacitación sobre el análisis y definición de aspectos susceptibles de mejora, un sistema informático que permite elaborar los reportes correspondientes, así como la programación anual de actividades derivadas del seguimiento de las recomendaciones.

Adicionalmente, durante este año, alrededor de 163 servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro han participado en actividades para la formación de competencias en materia de PbR/SED. Dichas actividades se realizan coordinadamente con la Dirección de Presupuesto “A” de la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Unidad de Evaluación de Resultados de la Secretaría de la Contraloría durante las etapas del ciclo presupuestario logrando que el aprendizaje en la materia sea relevante para los servidores públicos, ya que a partir de las intervenciones didácticas ellos deben obtener los reportes para la integración de su presupuesto y demás obligaciones derivadas de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos.

Asimismo, se ha cumplido en materia de transparencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental al publicar los Informes de Evaluación, los formatos de CONAC de acuerdo a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. En particular, respecto de dicha norma, se atendió el aspecto referente al seguimiento de las recomendaciones derivadas de las recomendaciones.

Artículo 64, segundo párrafo. Evaluación del Desempeño de los programas y políticas más reciente.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano del Ramo 23 (Estado de Querétaro)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/05/2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/10/2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Guadalupe Espinosa de los Montero Alzaga	Unidad administrativa: Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales correspondientes al año 2016 de los fondos del ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Describir la orientación para resultados del recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación. • Identificar la oportunidad en la operación de los recursos del Ramo 23 sujeto a evaluación. • Valorar el cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión. • Analizar la evolución del ejercicio de los recursos del Ramo 23 sujeto a evaluación respecto al desempeño y los resultados logrados. • Describir las mejoras aplicadas por la dependencia o entidad evaluada a partir de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal anterior. • Realizar recomendaciones para mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, así como mejoras para la gestión del recurso. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en los Términos de Referencia, está basada en los aspectos relevantes considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con el fin de atender los requerimientos de evaluación de los recursos del ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, el cual tiene como objeto entregar transferencias adicionales para la atención de necesidades específicas de la entidad, para lo cual se realizan algunas adecuaciones a los temas de análisis y sus respectivas variables propuestas por CONEVAL. La metodología fue diseñada para generar información útil y homogénea con el propósito de que los involucrados cumplan con la normatividad en materia de evaluación del desempeño, la cual implica que cuenten con información para mejorar las políticas y programas públicos; tomar mejores decisiones durante todo el proceso de la gestión, así como cumplir con los requisitos que implica la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos aplicados para continuar avanzando en la implementación de la gestión para resultados.	
Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros __X__ Especifique: información de Gabinete.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: El Análisis de Gabinete es un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; copiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Contiene todos los elementos establecidos en la normatividad y se aplica a la situación estatal. • Se incluye la totalidad de objetivos contemplados en los planes de Desarrollo y programas derivados de él relacionados con el objetivo del recurso. • La descripción de población objetivo coincide con todo lo establecido en la normatividad y está cuantificada. • El diagnóstico es parte del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro (POZMQ) y está publicado. • Los bienes y/o servicios públicos financiados con recursos del Fondo coinciden con todos los elementos establecidos en la normatividad. 	

- El diagrama de flujo describe clara y ordenadamente el proceso de entrega y aplicación del Fondo Metropolitano y existe un documento que sustenta dicho proceso identificando el área encargada de entregar el bien y/o servicio público.
- Los tiempos y la forma de entrega del recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación son acordes a la normatividad y existe un documento que sustenta el proceso de transferencia.
- Se agregó una MIR específica para el recurso sujeto a evaluación, así como el documento en donde se describen los indicadores y se programan las metas para su cumplimiento.
- La mayoría de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión no se cumplieron de acuerdo a lo programado.
- Los indicadores estratégicos y de gestión relacionados con el recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación cuentan con fichas de indicadores.
- No se tuvo acceso a las bitácoras para el cálculo de los valores de las variables con las que se estiman los indicadores estratégicos y de gestión.
- Se entregó la totalidad de cifras para la serie de tiempo establecida.
- Fue posible realizar los cálculos respectivos ya que se contó con la información completa.
- Se realizó una evaluación del Desempeño durante el año 2014 por una instancia externa a la que aplicó el recurso.
- Se cuenta con un programa de aspectos susceptibles de mejora para atender las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en 2014.
- De acuerdo con las actividades designadas para su atención, sólo se presentan avances en el ASM 1 a un 5%, en tanto que las demás actividades no presentan avances y no se cuenta con evidencia de avances del segundo trimestre de 2017.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

1. Los objetivos de Propósitos de la MIR Federal y estatal del Fondo son coherentes con el objetivo del Fondo establecido en la normatividad aplicable y con los bienes y servicios producidos con dichos recursos.
2. Los beneficiarios identificados a nivel Propósito coinciden con la Población objetivo establecido en las ROP.
3. El Fondo tiene plenamente identificada su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y a los programas nacionales y sectoriales derivados de estos.
4. Los estudios de diagnóstico justifican la producción de los bienes y servicios.
5. Los bienes y servicios entregados con recursos del Fondo Metropolitano en el Estado de Querétaro contribuyen a solucionar el problema presentado en el diagnóstico y en la estrategia de desarrollo de la ZMQ.
6. Se identifican las Actividades o Procesos de Gestión que operan los Entes Públicos y las Unidades Responsables para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios del Fondo.
7. Los recursos del Fondo Metropolitano del Estado de Querétaro se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras.
8. El Fondo Metropolitano del Estado de Querétaro tiene definida una Matriz de Indicadores para resultados (MIR) Estatal en donde se programaron metas a los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
9. Todos los Indicadores cuentan con una ficha técnica con criterios de conformidad a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por CONAC.
10. Existe evidencia suficiente para verificar el comportamiento histórico de los recursos del Fondo Metropolitano para el periodo 2013-2016.
11. El Fondo Metropolitano tiene un costo-efectividad destacable mayor a 1.
12. Derivado de las 18 recomendaciones de la evaluación del FONMETRO realizadas en 2015 y 2016, se emitieron tres Aspectos Susceptibles de Mejora correspondientes al ámbito de gestión SER.

2.2.2 Oportunidades:

No se advierten oportunidades externas al recurso ni a la Ejecutora responsable de su administración y operación.

2.2.3 Debilidades:

1. Se establecieron tres objetivos a nivel de Propósito.
2. El problema que se intenta resolver con los recursos del Fondo se encuentra definido en estudios de diagnóstico situacional.
3. Los indicadores a nivel Fin y Propósito de la MIR estatal del Fondo Metropolitano no cumplen con el criterio de elección de indicadores de ser monitoreables.
4. Se reportó el cumplimiento de dos de las 10 metas programadas en la MIR Estatal del Fondo Metropolitano.
5. El porcentaje del presupuesto devengado resulta ser inferior al porcentaje de avance financiero programado al primer trimestre de 2017.

6. Sólo se presentan avances en el ASM 1 a un 5%, en tanto que las demás actividades no presentan avances.

2.2.4 Amenazas:

No se advierten amenazas externas al recurso ni a la Ejecutora responsable de su administración y operación.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Orientación para Resultados.

- La normatividad aplicable al Fondo Metropolitano, descrita en las Reglas de Operación, corresponde con el objetivo, con el destino del gasto y con la población objetivo que se encuentra asentada en las zonas metropolitanas incluidas en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, conforme a la delimitación que emite el grupo interinstitucional integrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- El objetivo del Fondo, que es "Impulsar el desarrollo integral de las zonas metropolitanas mediante el subsidio federal a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento en cualquiera de sus componentes", está alineado y contribuye con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 a través de la Meta 4 correspondiente a "México Próspero"; con el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 mediante el Sector de Comunicaciones y Transportes; con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, a través del Objetivo 3 "Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes"; con el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, mediante el Objetivo 4 "Impulsar una política de movilidad sustentable que incremente la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los viajes urbanos"; con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, a través del Eje 3 correspondiente a "Querétaro con infraestructura para el desarrollo"; y con los Planes Municipales de Desarrollo correspondientes a la Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro.
- Se cuenta con un diagnóstico del problema que se pretende atender con los recursos, descrito en el "Diagnóstico y estrategia de desarrollo de la Zona Metropolitana de Querétaro" en donde además se identifican las causas y consecuencias de la problemática. En tanto que el resultado esperado, alude a tres Propósitos, señalados a su vez como Componentes, y que son: habitabilidad, gobernanza y competitividad.
- Como área de oportunidad se encuentra redefinir los objetivos en la MIR estatal del FONMETRO, adecuándolos a un sólo Propósito; y en su caso, Componentes cuyo cumplimiento permita el logro del Propósito; de acuerdo con lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la SHCP, y en cumplimiento con los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC.
- De acuerdo con anexo 2 de los Términos de Referencia para la presente evaluación, se obtuvo la valoración máxima que es de 10, lo cual significa que el ente ejecutor del Fondo Metropolitano del Estado de Querétaro proporcionó los elementos suficientes para sustentar lo que se asevera en cada respuesta de las cinco preguntas del Capítulo.

Operación Oportuna de Recurso del Ramo 23 sujeto a Evaluación.

- Para el ejercicio fiscal 2016, se ejecutaron dos proyectos con los recursos del Fondo Metropolitano en el Estado de Querétaro; y el recurso para realizar los proyectos se entregó en tiempo y forma.
- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, cuenta con un proceso que describe la transferencia y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano, tanto a nivel Federal como estatal.
- De acuerdo con anexo 2 de los Términos de Referencia para la presente evaluación, se obtuvo la valoración máxima de 6, lo que refleja que los bienes y servicios entregados con el recurso del Fondo coinciden con los elementos establecidos en la normatividad, además de contar con un diagrama de flujo el cual describe de forma clara y ordenada el proceso de entrega y aplicación de dicho recurso.

Seguimiento y Evaluación de Resultados.

- El Fondo Metropolitano de Ciudad Querétaro, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados donde se observa que se cumplieron dos de las seis metas programadas. Una a nivel Componente y una a nivel Actividad. Asimismo, cada indicador de la MIR cuenta con una ficha técnica de conformidad con los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por CONAC; sin embargo, se recomienda completar la ficha técnica a nivel Propósito y Componente basándose en la Guía para el diseño de la MIR emitida por la SHCP.
- Con relación a la sección de seguimiento y evaluación de resultados, y de acuerdo con el anexo 2 de los Términos de Referencia para la presente evaluación, se obtuvo una valoración de 4, siendo la valoración máxima de 8, en donde se

advierte que la mayoría de las metas de la MIR no se cumplieron, y que en algunos indicadores no se definen las variables a utilizar en el método de cálculo, para conocer su alcance.

Presupuesto.

- En el comportamiento histórico del presupuesto del Fondo Metropolitano de Ciudad Querétaro, se observa que de 2013 a 2016 fue aumentando en proporciones menores; al tiempo que se ejerció menor presupuesto que el modificado en todos los ejercicios fiscales, y en donde se advierte que el presupuesto devengado para el ejercicio fiscal 2016, fue de 59.75%.
- En relación con la sección presupuesto y de acuerdo al anexo 2 de los Términos de Referencia para la presente evaluación, se obtuvo la valoración máxima que es de 6, ya que se contó con la información necesaria para realizar los cálculos solicitados como parte de la pregunta metodológica.

Seguimiento a Recomendaciones de Evaluaciones realizadas.

- Derivadas de las recomendaciones de la Evaluación del Fondo Metropolitano correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 (realizadas en 2015 y 2016), se emitieron un total de 27 recomendaciones, de las cuales se decidió atender 18, mediante tres Aspectos Susceptibles de mejora o ASM, cuyo ámbito de gestión corresponde al tema de Seguimiento y Evaluación de Resultados o SER.
- Por su parte, se asignaron 11 acciones a emprender para atender a los ASM, de las cuales las tres acciones correspondientes al ASM 1, presentan un avance del 5%, en tanto que las ocho restantes (3 del ASM 2 y 5 del ASM 3) no presentan avances debido a que el reporte, de acuerdo al documento de trabajo, corresponde al primer trimestre del ejercicio fiscal 2017, y a que las fechas de inicio corresponden al segundo trimestre de 2017. Sin embargo, no se cuenta con evidencia de avances del segundo trimestre de 2017.
- Con relación a la sección Seguimiento a Recomendaciones de Evaluaciones Realizadas y de acuerdo al anexo 2 de los Términos de Referencia para la presente evaluación, se obtuvo la valoración máxima de 5, debido a que se emitieron recomendaciones derivadas de una evaluación anterior, mismas que se atendieron a través de un programa de Aspectos Susceptibles de Mejora.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Definir o decidir por un objetivo de Propósito en función del problema que aqueja a los beneficiarios del fondo y en atención a los bienes y servicios generados con recursos del mismo, con el objetivo de cumplir con la Metodología del Marco Lógico y de tener claro el resultado de un objetivo estratégico derivado de un problema central.

2: Elaborar un árbol de problemas para el programa presupuestario estatal del Fondo con el objetivo de identificar con claridad el problema central que intenta resolverse con los bienes y servicios generados con recursos del Fondo y que de éste sea posible definir, a partir de la situación deseada, el objetivo de Propósito.

3: Definir las variables de cada indicador de la MIR estatal del Fondo Metropolitano, con el objetivo de asegurar que lo que se mide hoy es lo mismo que se va a medir en cualquier tiempo posterior, sin importar quién haga la medición, apegándose a los criterios CREMAA establecidos en la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos emitida por la SHCP.

4: Monitorear el desempeño del Fondo Metropolitano a través de los indicadores de la MIR y de acuerdo con la frecuencia de medición establecida.

5: Emitir una justificación oficial que denote la necesidad y oportunidad de la ejecución de los recursos en el siguiente año fiscal, con el objetivo de concluir en tiempo y forma los proyectos financiados con recursos del Fondo.

6: Definir los documentos de trabajo específico y de trabajo institucional con el objeto de documentar y reportar de acuerdo con el calendario comprometido, el avance de las acciones emprendidas relacionadas con los tres ASM registrados en el programa de mejora.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: L.C. Angélica Méndez Magaña

4.2 Cargo: Evaluador Técnico en la Dirección de Gasto Público y PbR-SED

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

4.4 Principales colaboradores: Jorge Antonio Delgado Gutiérrez

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: amendezm@indetec.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): 01 33 3669 5550 al 59 ext. 602

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo Metropolitano

5.2 Siglas: FONMETRO	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Querétaro.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C.P. Guadalupe Espinosa de los Montero Alzaga gespinosa@queretaro.gob.mx 01 (442) 2 38 50 00 Ext. 5516 o 5515	Unidad administrativa: Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio de Colaboración Institucional con INDETEC	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
http://www2.queretaro.gob.mx/UER/	
7.2 Difusión en internet del formato:	
https://goo.gl/p9MibW	
https://goo.gl/EDbseL	

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño de los Proyectos de Desarrollo Regional del Ramo 23. (Estado de Querétaro)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/05/2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/10/2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista	Unidad administrativa: Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales correspondientes al año 2016 de los fondos del ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Describir la orientación para resultados del recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación. • Identificar la oportunidad en la operación de los recursos del Ramo 23 sujeto a evaluación. • Valorar el cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión. 	

- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos del Ramo 23 sujeto a evaluación respecto al desempeño y los resultados logrados.
- Describir las mejoras aplicadas por la dependencia o entidad evaluada a partir de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal anterior.
- Realizar recomendaciones para mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, así como mejoras para la gestión del recurso.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología de evaluación contenida en los Términos de Referencia, está basada en los aspectos relevantes considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con el fin de atender los requerimientos de evaluación de los recursos del ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, el cual tiene como objeto entregar transferencias adicionales para la atención de necesidades específicas de la entidad, para lo cual se realizan algunas adecuaciones a los temas de análisis y sus respectivas variables propuestas por CONEVAL.

La metodología fue diseñada para generar información útil y homogénea con el propósito de que los involucrados cumplan con la normatividad en materia de evaluación del desempeño, la cual implica que cuenten con información para mejorar las políticas y programas públicos; tomar mejores decisiones durante todo el proceso de la gestión, así como cumplir con los requisitos que implica la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos aplicados para continuar avanzando en la implementación de la gestión para resultados.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ X Especifique: Información de gabinete enviada por el Ente Ejecutor de los PDR en el estado de Querétaro e información electrónica.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Comprende un análisis de gabinete que implica el análisis valorativo de la información entregada por los Entes Públicos responsables de la ejecución de los recursos evaluados y que corresponde a evidencias oficiales contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y reportes de sistemas de información, para responder a cada una de las preguntas metodológicas y otorgar un valor de acuerdo con el resultado del análisis realizado.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- Respecto al cumplimiento de objetivos y metas, no fue posible realizar un análisis adecuado, debido a que la MIR Federal contiene un solo Indicador, y a su vez, a nivel estatal no se tiene definida una MIR correspondiente a los Proyectos de Desarrollo Regional.
- Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, los recursos con los que contaron los Proyectos de Desarrollo Regional durante el ejercicio fiscal 2016, se destinaron a 18 proyectos, un porcentaje para la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQ) y el resto para diez municipios del estado de Querétaro. Dichos proyectos se destinaron a tres rubros de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, "proyectos de pavimentación e infraestructura de vialidad vehicular y peatonal", "proyectos de infraestructura económica" y a "proyectos de infraestructura social". No obstante, se identificó una inconsistencia entre los reportes del SFU del PASH y el PEF, ya que en el reporte al 1er trimestre del 2017 del SFU se reportaron 38 proyectos financiados con recursos del 2016, y en el PEF se aprobaron solamente 18 proyectos.
- En cuanto a la población beneficiada con los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, se pudo observar que se consideraron como áreas de enfoque a los municipios de Querétaro, sin embargo, al no contar con una estrategia de cobertura, los diferentes tipos de población no se encuentran claramente definidos, y por consiguiente no están cuantificados.
- Respecto a la evolución del ejercicio de los recursos, se observó que durante los ejercicios fiscales 2013 y 2014, se ejerció el recurso al 100% para ambos años; a su vez, para el ejercicio fiscal 2015, se ejerció al 4to trimestre del 2016 el 80.84% del total del presupuesto modificado para dicho año; de igual manera para el 2016, se ejerció el 74.20% del total del recurso, lo que indica que queda un monto por ejercer en el siguiente ejercicio fiscal, que asciende a 224,425,465 millones de pesos.
- Además, se observó que entre los cuatro años analizados, el ejercicio fiscal 2016 es en donde se ha recibido más presupuesto, con un total de \$654,829,540.10 recibiendo así un aumento presupuestal del 123.29% con respecto al 2015; no obstante, se identificó una incongruencia entre las cifras plasmadas en el PEF y en los reportes del SFU, dado que en el primero de ellos se observó que el presupuesto autorizado para el 2016 es de \$732,500,000.00 y en el segundo de ellos es \$654,829,540.10 lo que representa una diferencia del 10.60% entre las cifras mencionadas.
- Asimismo durante el ejercicio fiscal 2014, fue el año con menor cantidad de recursos, con tan solo \$24, 064,283 lo que indica un decremento de 310 millones de pesos respecto al año anterior y de 269 millones de pesos en comparación con el año siguiente.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

13. Con los proyectos programados para el ejercicio fiscal 2016, el resultado esperado en las áreas de enfoque de Querétaro contribuye a impulsar el desarrollo regional.
14. Los bienes y/o servicios que se financian con recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, están claramente identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
15. Los recursos que fueron asignados a los Proyectos de Desarrollo Regional, se transfirieron en tiempo y forma hacia los Entes Públicos Ejecutores.
16. Para el ejercicio fiscal 2016 se observa un incremento presupuestal del 123.29% con respecto al 2015.

2.2.2 Oportunidades:

1. Existe un proceso oficial a nivel Federal que describe la entrega y aplicación del recurso.
2. Para el ejercicio fiscal 2014 se realizó una evaluación correspondiente a los Proyectos de Desarrollo Regional.

2.2.3 Debilidades:

7. La población objetivo o área de enfoque se define como las localidades de los 10 municipios en donde se destinó el recurso; sin embargo no se clarifican los criterios de inclusión, ni se encuentran cuantificadas de manera formal en términos de localidades potenciales, objetivo y atendidas.
8. Existe una inconsistencia entre los reportes trimestrales y la información plasmada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, referente a la cantidad de proyectos reportados.
9. A nivel estatal no se encuentra definida una MIR correspondiente a los Proyectos de Desarrollo Regional.
10. Para el 2016, se ejerció el 74.20% del presupuesto modificado, existiendo así un monto por ejercer para el ejercicio fiscal 2017.

2.2.4 Amenazas:

No se identificaron Amenazas

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN**3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:**

- En la presente evaluación de los Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo 23, se observó que en el estado de Querétaro los recursos fueron aplicados de manera correcta, conforme a la normatividad aplicable para el ejercicio fiscal 2016, ya que según se pudo observar en los proyectos que se destinaron los recursos, se contribuye, en parte, a los objetivos de los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal.
- Por último, se observó que no se le dio seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, emitidos como recomendaciones derivadas de la evaluación anterior referente a los Proyectos de Desarrollo Regional.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Con la finalidad de medir el desempeño de los PDR en el estado de Querétaro de manera adecuada, es prioritario elaborar una MIR estatal que contenga fichas técnicas para cada Indicador establecido, así como una bitácora para su cálculo, con base en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2: Definir, cuantificar y documentar el área de enfoque, en términos de localidades potenciales, objetivo y atendidas, por medio de una estrategia de cobertura que justifique la aplicación de los recursos.

3: Elaborar y documentar un Programa de Aspectos Susceptible de Mejora que facilite el seguimiento a las recomendaciones, y con ello mejorar el desempeño de los PDR en el estado de Querétaro.

4: Realizar y documentar un análisis de problemas con los involucrados en la generación de los Proyectos de Desarrollo Regional, mediante la Metodología del Marco Lógico a través de un Árbol de Problemas, de tal forma que sea posible identificar un problema central que derive en una situación deseada y convertible al objetivo de Propósito en una MIR.

5: Documentar el diagnóstico situacional plasmado en el Árbol de Problemas, por medio de una "nota técnica", con el fin de contar con la descripción general de las obras.

6: Unificar la cantidad de proyectos reportados en los distintos documentos que funcionan como fuentes de información, para transparentar el correcto uso de los recursos.

7: Elaborar y documentar un diagrama de flujo que describa el proceso oficial de la entrega y aplicación del recurso a nivel estatal, que identifique de manera certera y precisa las responsabilidades y acciones en una cadena de valor, y con ello facilitar la ejecución y control del recurso.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: L.E. Jonathan Isaac Covarrubias Ramírez

4.2 Cargo: Evaluador Técnico

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).	
4.4 Principales colaboradores: L.E. Javier Martínez Cisneros	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: jcovarrubiasr@indetec.gob.mx	
4.6 Teléfono (con clave lada): (01 33) 3669 5550 al 59 extensión 607	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Proyectos de Desarrollo Regional del Ramo 23	
5.2 Siglas: PDR	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF)	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista vhernandezb@queretaro.gob.mx (442) 2122966; ext.5704	Unidad administrativa: Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio de Colaboración Institucional con INDETEC	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/	
7.2 Difusión en internet del formato: https://goo.gl/p9MibW https://goo.gl/EDbseL	

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en su vertiente Educación Tecnológica (FAETA). (Estado de Querétaro)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/05/2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/10/2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Mtra. Bertha Verónica Etchegaray Revuelta	Unidad administrativa: Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO)

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos de los Fondos del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016, incluidos en el Plan Anual de Evaluación 2017.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión.
- Realizar un análisis sobre la cobertura de atención y su variación, respecto a la población beneficiaria de los bienes y servicios generados y distribuidos con los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación.
- Realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación, respecto al desempeño y los resultados logrados.
- Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__X_ Especifique: Información de gabinete.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El Análisis de Gabinete es un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- Las metas de los indicadores de la MIR del Programa Académico Funcional y de la MIR Federal del Fondo no fueron alcanzadas en su totalidad a nivel Componentes y Propósito respectivamente.
- Los recursos erogados del Fondo coinciden con el destino de los recursos del FAETA Educación Tecnológica de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
- La población potencial y la población objetivo aumentaron con respecto al 2015, mientras que la población atendida disminuyó.
- Los recursos del FAETA Educación Tecnológica autorizados en 2016 aumentaron en 6.94% respecto a 2015.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

17. De acuerdo con los objetivos estratégicos de la MIR Federal del Fondo y la MIR del programa Académico Funcional, se cumple con el destino del gasto del FAETA Educación Tecnológica, señalado en la normatividad aplicable y mantiene congruencia con los elementos programáticos (Misión, Visión y objetivos institucionales).
18. Se identifican los Procesos de Gestión que operan las Unidades Responsables para realizar la entrega/recepción de los bienes y/o servicios generados con recursos del Fondo a los beneficiarios, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Manual de Organización del CONALEP Querétaro, las cuales son congruentes con las actividades señaladas en la MIR del Programa Académico Funcional.
19. Con el Procedimiento de Admisión, inscripción y reinscripción de alumnos y la estrategia de cobertura de atención del Fondo, el CONALEP Querétaro demuestra que la población atendida corresponde a los beneficiarios que recibieron y utilizan los servicios de Educación Tecnológica generados con recursos del FAETA, definidos en los artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, y en las Matrices de Indicadores para Resultados federal y estatal correspondientes a los recursos del Fondo.
20. Se devengó y pagó el total de los recursos del FAETA Educación Tecnológica con respecto al presupuesto modificado en los ejercicios fiscales 2015 y 2016.
21. Se atendieron a las recomendaciones a las evaluaciones del FAETA Educación Tecnológica de ejercicios anteriores, de las cuales se definieron ASM expresados en forma precisa y relevante, que constituye una aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del Fondo.

2.2.2 Oportunidades:

No se identifican oportunidades del ámbito externo al Fondo.

2.2.3 Debilidades:

11. El problema central que atiende el Programa Académico Funcional no se encuentra definido en un árbol de problemas.
12. La cuantificación de la población atendida resulta ser mayor que la población objetivo, como resultado de una imprecisa definición de las mismas.
13. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa Académico Funcional no fueron alcanzadas en su totalidad, en especial en uno de los Componentes cuyos resultados fueron negativos, y de la MIR Federal del Fondo a nivel Propósito.
14. El ASM definido como: Rediseñar la MIR Estatal a través de la alineación y complementariedad con la MIR Federal, se le asignó el ámbito de gestión de Seguimiento y Evaluación de Resultados (SER), el cual se identificó como inadecuado.

2.2.4 Amenazas:

No se identifican Amenazas desde el ámbito externo al Fondo.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Características del Fondo

- El destino de los recursos del FAETA Educación Tecnológica en el Estado de Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2016 a cargo del CONALEP Querétaro, cumplió con lo señalado en la normatividad aplicable. Se monitoreó su desempeño a través de la MIR Federal del Fondo y la MIR estatal del Programa Académico Funcional que operó con recursos del Fondo. Cabe mencionar que los objetivos de ésta última deben redefinirse a nivel de Componentes; así mismo, los beneficiarios a nivel Propósito de la MIR Federal difieren de las definiciones de la población objetivo y la población atendida descrita en la Estrategia de Cobertura de Atención del Fondo.
- Se identificó complementariedad con el Programa Operativo Anual del Programa de Desarrollo Académico a cargo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ), que al igual que el Programa Académico Funcional, ofrece servicios de bachillerato tecnológico. Asimismo, se tiene plenamente identificada la contribución del Fondo a los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y del Plan Estatal de Desarrollo de Querétaro 2016-2021. De éste último, se identificó en sus diagnósticos la justificación de la gestión y entrega del servicio de Educación Tecnológica financiado con recursos del Fondo; en tanto que, el problema central del Programa Académico Funcional, no se presenta un árbol de problemas sino que se identifica en el Programa Mediano Plazo CONALEP Querétaro 2015-2018.

Operación.

- En el Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración de Recursos del CONALEP Querétaro, se encuentran los procesos oficiales para la ministración de los recursos del Fondo, los cuales se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de distribución publicado en el DOF 18/12/2015, con excepción de las ampliaciones y reducciones presupuestales.
- Se tienen procesos de gestión plenamente vinculados con las actividades necesarias para la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo, así como los responsables de los mismos, los cuales son coherentes con lo establecido en la normatividad aplicable al FAETA Educación Tecnológica y con las funciones definidas en el Manual de Organización del CONALEP Querétaro.
- Se identifican procedimientos institucionales sistematizados para la selección de beneficiarios del Fondo, los cuales cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad aplicable al FAETA-Educación Tecnológica y al Reglamento Escolar del CONALEP Querétaro y, por último, el Sistema de Administración Escolar (SAE), permite la actualización y depuración del padrón de los beneficiarios.

Evolución de la Cobertura

- La estrategia de cobertura de atención del FAETA Educación Tecnológica, define la población potencial, objetivo y atendida de tal forma que al cuantificarla, resulta de mayor cuantía la población atendida que la población objetivo. Asimismo, se identifica en el ejercicio fiscal 2016 un aumento de la población potencial y población objetivo en comparación con 2015, pero se redujo la población atendida producto de la disminución en la matrícula. Finalmente, se corroboró que la población atendida correspondió a los beneficiarios que recibieron y utilizaron los servicios de Educación Tecnológica, generados con recursos del FAETA.
- De los resultados de los indicadores de la MIR Federal del Fondo y de la MIR estatal que operó con recursos del Fondo, se obtuvieron mejores resultados en el ejercicio fiscal 2015 que en 2016. Por otro lado, se observó que para el ejercicio fiscal 2016 se aumentó su presupuesto un 7% lo que representó \$2, 798,078.00 respecto al 2015; no obstante, para ambos ejercicios se devengó y pagó el total de los recursos del FAETA Educación Tecnológica con respecto al presupuesto modificado.

- Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera en tiempo y forma, así como con el destino del gasto. Por último, los principales sistemas de información utilizados para la administración, ejecución y reporte de metas y resultados del Fondo a nivel estatal se encuentran vinculados.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora

- El CONALEP Querétaro formuló el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora 2017 para atender a las recomendaciones de la evaluación del FAETA Educación Tecnológica, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en el cual se seleccionaron las recomendaciones que eran posibles de atender y se definieron tres ASM de forma precisa y relevante, de tal forma que constituyen una aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del FAETA Educación Tecnológica que además, se consideran factibles y se encuentran clasificados de acuerdo con el ámbito de gestión al que pertenece, se indican los plazos de cumplimiento y los responsables de las acciones para lograr la mejora específica que propone. Además, al primer trimestre de 2017 se reporta el avance de seis acciones de las 11 establecidas a los tres ASM y se identifica su influencia en el cumplimiento del ASM correspondiente.

Generales

- La MIR del Programa Académico Funcional financiado con los recursos del FAETA Educación Tecnológica operados en el Estado de Querétaro, presenta áreas de oportunidad en el resumen narrativo de la MIR, la definición de la población objetivo y atendida, y la ausencia de un árbol de problemas; no obstante, se identifica complementariedad de acciones con el programa Desarrollo Académico a cargo del CECyTEQ.
- Con respecto a los procedimientos de ministración de recursos y de gestión, éstos son coherentes con la normatividad aplicable y son los necesarios para la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo. Además se identificó que la totalidad de los recursos fueron devengados y pagados, de conformidad con el destino del Fondo establecido en la normatividad; sin embargo, los resultados de los indicadores de la MIR Federal y del Programa Académico Funcional no alcanzaron la totalidad de metas programadas, y se registró una disminución de la población atendida en comparación con el ejercicio anterior. Por último, se da seguimiento a las recomendaciones de evaluaciones anteriores mediante el establecimiento de ASM.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Adecuar los componentes de la MIR estatal del programa Académico Funcional que opera con recursos del FAETA-ET, en función de los bienes y servicios recibidos por los egresados de secundaria inscritos en el CONALEP, atendiendo las recomendaciones de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada por la SHCP, con el objetivo que represente un beneficio directo en la población o área de enfoque.

2: Adecuar la definición de la población objetivo y atendida de conformidad con la normatividad aplicable, a través de las adecuaciones en la Estrategia de Cobertura de Atención del Fondo, atendiendo a la Estrategia Programática del PEF y a la Ley de Coordinación Fiscal, con el objetivo de dar mayor claridad en el cumplimiento de los resultados esperados y logrados.

3: Elaborar y documentar un árbol de problemas a partir de una discusión analítica entre los involucrados en el programa Académico Funcional que opera con recursos del FAETA-ET, utilizando la Metodología del Marco Lógico, con el objetivo de resolver un problema central bien definido que al plantear la solución deseada, y que ésta involucre tendencias de cambio por parte del beneficiario.

4: Cuantificar a la población objetivo y atendida, a través de la atención a las adecuaciones de sus definiciones, con el objetivo de realizar un mejor análisis de la eficiencia de cobertura.

5: Documentar el avance hacia los objetivos del FAETA-ET y del programa Académico Funcional, a través de los indicadores de gestión y estratégicos a nivel de Componente, de la MIR federal y estatal, de acuerdo con la frecuencia de medición, y en su caso, modificar las metas programadas dejando la evidencia correspondiente, con el objetivo de mejorar los procesos y con ello alcanzar las metas programadas con oportunidad, y al finalizar el ejercicio fiscal, coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos a nivel de resultados.

6: Asignar adecuadamente el ámbito de gestión que le corresponde a cada ASM, a través de la identificación de la etapa del ciclo presupuestario al que pertenece, con el objetivo de cumplir en tiempo y forma con cada mejora.

7: Documentar adecuadamente la atención a las recomendaciones de las evaluaciones del Fondo, de ejercicios anteriores, a través de la definición y asignación del ASM correspondiente, con el objetivo de informar con claridad su aportación para el logro de los objetivos del Fondo.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: L.C. Angélica Méndez Magaña

4.2 Cargo: Evaluador Técnico. Dirección de Gasto Público y PbR-SED

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).	
4.4 Principales colaboradores: L.A.G.P.P.L. Jorge Antonio Delgado Gutiérrez.	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: amendezm@indetec.gob.mx	
4.6 Teléfono (con clave lada): 01 33 3669 5550 al 59 extensión 602	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos en su vertiente Educación Tecnológica.	
5.2 Siglas: FAETA Educación Tecnológica.	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-Querétaro).	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección General del CONALEP Querétaro	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Mtra. Bertha Verónica Etchegaray Revuelta bertha.etchegaray@gro.conalep.edu.mx (442) 2423049; ext. 106	Unidad administrativa: Dirección General del CONALEP Querétaro
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio de Colaboración Institucional con INDETEC	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/	
7.2 Difusión en internet del formato: https://goo.gl/p9MibW https://goo.gl/EDbseL	

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) (Estado de Querétaro)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/05/2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/10/2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista	Unidad administrativa: Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y

	Finanzas
<p>1.5 Objetivo general de la evaluación:</p> <p>Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos de los Fondos del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016, incluidos en el Plan Anual de Evaluación 2017.</p>	
<p>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión. • Realizar un análisis sobre la cobertura de atención y su variación, respecto a la población beneficiaria de los bienes y servicios generados y distribuidos con los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación. • Realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación, respecto al desempeño y los resultados logrados. • Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes. 	
<p>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</p> <p>La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas. Las preguntas metodológicas deberá ser respondida en su totalidad -incluyendo la justificación y el análisis correspondiente- en una sola cuartilla por separado sin importar si en la página sobra espacio, salvo aquellas respuestas que lo requieran debido a las tablas o cuadros solicitados como parte de éstas. Para las preguntas binarias, se deberá responder con alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí: cuando el Fondo evaluado cuente con información o evidencia para responder la pregunta. • No: cuando el Fondo evaluado no cuente con información, evidencia para responder a la pregunta o no se cumpla con ninguna de las características consideradas. • No aplica: cuando las particularidades del Fondo no permitan responder a la pregunta. <p>De presentarse el caso, se deberán explicar las causas.</p> <p>Para las preguntas de análisis descriptivo o explicativo (no binarias o que incluyen tablas o gráficas), las respuestas se plasmarán en texto libre de manera clara y concisa.</p> <p>La justificación de la respuesta, sea binaria (Sí o NO), de análisis descriptivo o explicativo, deberá hacer referencia a las fuentes de información utilizadas, colocadas como referencia al pie de página. Lo anterior, para dar certeza a la respuesta. La edición del reporte final de cada evaluación se debe diseñar utilizando el tipo de letra Avenir LT Std 35 tamaño 11, párrafo sencillo y justificado.</p>	
<p>Instrumentos de recolección de información:</p> <p>Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Evidencia de Gabinete (Primaria) e Información en Portales de Transparencia (Secundaria).</p>	
<p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados:</p> <p>Se realiza una bitácora de información por cada una de las preguntas metodológicas establecidas en los Términos de Referencia (TdR), las cuales se identifican como evidencias de Gabinete (Primarias), así como la revisión de fuentes externas requeridas para dar sustento a las preguntas metodológicas en Portales de Transparencia (Secundaria).</p>	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- Para el ejercicio fiscal 2015, las metas programadas en los niveles de desempeño de Fin, Propósito, Componente y Actividad se cumplieron al 100%, según el informe definitivo capturado en el Sistema del Formato Único (SFU); y en el ejercicio fiscal 2016, los resultados indican que se alcanzaron todas las metas, de tal forma que, a nivel de Propósito, el Índice de Fortalecimiento Financiero alcanzó el 111.82% y el Índice de Impulso al Gasto de Inversión alcanzó el 99.78%; en tanto que a nivel de Componente se advierte que el porcentaje de avance en las metas se logró el 100%. Por tanto, se destaca que los recursos federales transferidos al Estado de Querétaro se aplicaron en los destinos de gasto establecidos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se realizaron 120 proyectos mediante 24 ejecutoras de gasto. La tipología de bienes y servicios que se financiaron fue hacia los rubros de Transporte y Vialidad, Agua y Saneamiento, Urbanización, Comunicaciones, Cultura y Turismo, Seguridad, Educación, Deporte, Modernización Registral, Pago de Deuda Pública, entre otros; se destaca que, los tipos de proyectos cumplieron con los destinos que marca el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Se observa que en el 2015 el porcentaje del presupuesto devengado fue del 83.26% del total de los recursos; y para el 2016, los

recursos fueron devengados en su totalidad. Asimismo, se encontró una variación porcentual de 23.52% de incremento de recursos entre el 2015 y 2016, y que se ejerció el 100% del recurso modificado.

- En el ejercicio fiscal 2015 se realizó una evaluación del desempeño del FAFEF, donde se emitieron recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

22. Los recursos del FAFEF se destinaron conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, devengándose los recursos en su totalidad.
23. Los procesos para la ministración de los recursos del FAFEF a nivel estatal se definen en el Manual de Procedimientos y en la Normatividad para la Administración y Ejercicio del Presupuesto Autorizado para Obras y Acciones de la Dirección de Obra Pública y Gasto Social.
24. En los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, se puede observar la información de los proyectos realizados por las 24 Ejecutoras beneficiarias de los recursos del FAFEF.
25. Los Indicadores de Desempeño a nivel de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FAFEF cumplieron con su meta programada.
26. El destino de los recursos del FAFEF y los proyectos realizados por las 24 Ejecutoras beneficiarias durante el ejercicio fiscal 2016, cumplieron con la normatividad aplicable en materia de información de resultados en tiempo y forma.
27. Los sistemas de información utilizados son: el Sistema de Información para la ejecución y reportes de metas y resultado del Fondo a nivel Estatal (PICASO), y el Sistema del formato Único (SFU) a nivel Federal para reportar de manera trimestral sobre el destino, ejercicio y resultados.
28. En el ejercicio fiscal 2015 se realizó una evaluación del desempeño del FAFEF, donde se emitieron recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

2.2.2 Oportunidades:

3. El destino de los recursos (Artículo 47 de LCF) y el objetivo estratégico a Nivel Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FAFEF, se vinculan con los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal.
4. Los bienes y servicios que entregan los "Programas de Infraestructura Indígena (PROII) 2016 y Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2016," hacen sinergia con los proyectos financiados con recursos del FAFEF.

2.2.3 Debilidades:

15. El análisis de problemas no identifica la problemática que se resuelve por parte de las 24 Ejecutoras con el tipo de proyectos realizados con recursos del FAFEF.
16. En el análisis del ámbito institucional no identifica la misión, visión y objetivos estratégicos, que denoten la congruencia entre los elementos programáticos del Fondo con la planeación institucional.
17. No se tiene evidencias de las órdenes de pago de acuerdo a los trabajos realizados por parte de las Ejecutoras beneficiarias de los recursos del FAFEF.
18. Derivado del análisis del comportamiento histórico de los recursos del Fondo, se observó una diferencia en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública a nivel Financiero respecto al informe a nivel de Gestión de Proyectos, al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016.

2.2.4 Amenazas:

1. No se encontró evidencia documental acerca de los estudios de diagnósticos con los que se justifique el gasto de inversión realizado por parte de las 24 Ejecutoras beneficiarias de los recursos del FAFEF.
2. No se identifican las Actividades de gestión para realizar la entrega y recepción de los bienes y servicios generados con recursos del FAFEF por parte de las 24 Ejecutoras beneficiarias.
3. No se tiene evidencia de los procedimientos que realizan las Ejecutoras beneficiarias (Áreas de enfoque) para determinar la necesidad de la realización de un proyecto.
4. No se tiene evidencia documental de la estructura organizacional de las Ejecutoras beneficiarias de los recursos del FAFEF, así como del proceso de ejecución de los proyectos.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) tiene por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que lo conforman mediante su normatividad aplicable. Para dar cumplimiento al objetivo del FAFEF, el Ente Público Responsable o Coordinador de los recursos a nivel estatal es la Dirección de Obra Pública y Gasto Social que pertenece a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, mediante 24 Ejecutoras beneficiarias de los recursos del Fondo (áreas de enfoque), las cuales realizaron 120 proyectos en el ejercicio fiscal 2016.
- Durante el ejercicio fiscal 2016, la tipología de bienes y servicios que se financiaron fue a los rubros de Transporte y vialidad, Agua y saneamiento, Urbanización, Comunicaciones, Cultura y turismo, Seguridad, Educación, Deporte, Modernización Registral, Pago de Deuda Pública, entre otros; se destaca que, los tipos de proyectos cumplieron con los destinos que marca el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Referente al tema de resultados, se advierte que para el ejercicio fiscal 2015, las metas programadas en los niveles de desempeño de Fin, Propósito, Componente y Actividad se cumplieron al 100%, según el informe definitivo capturado en el Sistema del Formato Único (SFU); y en el ejercicio fiscal 2016, los resultados indican que se alcanzaron todas las metas, de tal forma que, a nivel de Propósito, el Índice de Fortalecimiento Financiero alcanzó el 111.82% y el Índice de Impulso al Gasto de Inversión alcanzó el 99.78%; en tanto que a nivel de Componente se advierte que el porcentaje de avance en las metas se logró el 100%. Por tanto, se destaca que los recursos federales transferidos al Estado de Querétaro se aplicaron en los destinos de gasto establecidos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se realizaron 120 proyectos mediante 24 ejecutoras de gasto, de las cuales, la Comisión Estatal de Infraestructura del Estado de Querétaro (CEIQ) fue la ejecutora que recibió más recursos, destinados a proyectos de Urbanización, Comunicaciones, Cultura y Turismo, Transporte Y Vialidades, Seguridad, Agua Y Saneamiento; seguida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, destinando los recursos para el pago de Deuda Pública, Vuelo Fotogramétrico Digital, Digitalización, Archivo Documental (Aportación Estatal), Adquisición De Estaciones Totales (Aportación Estatal), Adquisición De Drones (Aportación Estatal) y Adquisición De Equipo De Computo (Aportación Estatal).
- En el 2015 el porcentaje del presupuesto devengado fue del 83.26% del total de los recursos; y para el 2016, los recursos fueron devengados en su totalidad. Se encontró una variación porcentual de 23.52% de incremento de recursos entre el 2015 y 2016, y que se ejerció el 100% del recurso modificado.
- Con base en la Información de Gabinete, se localizó el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora 2017, el Seguimiento a recomendaciones de la Evaluación del Desempeño 2015- 2016, y las Recomendaciones de la Evaluación del FAFEF del ejercicio fiscal 2016. En éste se advierte que el Ente Coordinador de los Recursos definió dos Aspectos Susceptibles de Mejora y Actividades a realizar para su cumplimiento; sin embargo, no se describe el avance o seguimiento a los mismos. Sólo se cuenta con una fecha de término.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Documentar los estudios de diagnósticos que justifiquen el gasto de inversión por parte de las 24 Ejecutoras beneficiarias de los recursos del FAFEF.

2: Documentar los problemas a resolver por parte de las 24 Ejecutoras con los tipos de proyectos realizados con recursos del FAFEF.

3: Documentar la planeación estratégica institucional para determinar la manera eficaz y eficiente de las acciones.

4: Documentar las órdenes de pago a las ejecutoras de acuerdo a los trabajos realizados.

5: Documentar las Actividades realizadas por las Ejecutoras beneficiarias (Áreas de enfoque) para generar los bienes y servicios producidos con recursos del FAFEF.

6: Documentar los procedimientos realizados por las Ejecutoras beneficiarias (Áreas de enfoque) para determinar la necesidad de la realización de un proyecto.

7: Documentar los mecanismos para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo.

8: Documentar la estructura organizacional y el proceso de ejecución de las Ejecutoras beneficiarias con recursos del FAFEF.

9: Analizar la pertinencia para la definición y cuantificación de la población beneficiaria por parte de las 24 Ejecutoras (áreas de enfoque) receptoras de los bienes y servicios generados con los recursos del FAFEF.

10: Documentar una MIR Estatal del FAFEF para dar respuesta certera sobre el resultado histórico de los Indicadores de Desempeño del Fondo en relación a los años 2015 y 2016.

11: Homologar la información presupuestaria en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

12: Diseñar mecanismo y/o metodologías que ayuden en la implementación, seguimiento y monitoreo de los ASM, y que esté documentado.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Arturo Alejandro Preciado Marín.
4.2 Cargo: Técnico Evaluador de la Dirección de Gasto Público y PbR-SED.
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).
4.4 Principales colaboradores: Lic. Paulina Milagros Pantoja Aguilar.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: apreciador@indetec.gob.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): (01) 33-36-69-55-50 ext. 604.

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	
5.2 Siglas: FAFEF.	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF)	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista vhernandezb@queretaro.gob.mx (442) 2122966; ext.5704	Unidad administrativa: Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio de Colaboración Institucional con INDETEC
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/
7.2 Difusión en internet del formato: https://goo.gl/p9MibW https://goo.gl/EDbseL

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente Asistencia Social (FAM-AS) (Estado de Querétaro)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/05/2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/10/2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: L.A. Josué Maldonado Trejo	Unidad administrativa: Dirección de Alimentación, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Querétaro
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos de los Fondos del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016, incluidos en el Plan Anual de Evaluación 2017.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión; • Realizar un análisis sobre la cobertura de atención y su variación, respecto a la población beneficiaria de los bienes y servicios generados y distribuidos con los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación; • Realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación, respecto al desempeño y los resultados logrados; y • Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.	
Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Información de gabinete.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: El Análisis de Gabinete es un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; copiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos estratégicos del FAM-AS son congruentes con los "elementos programáticos" y con los objetivos institucionales del SEDIF Querétaro, respecto a las meta, la meta del componente 1 se cumplió en ambos años de referencia y se superó el 14% para el 2016, lo que indica que se entregaron los paquetes alimentarios con calidad nutricia de acuerdo con las especificaciones técnicas. • Se pagó y devengó el 99.8% del presupuesto modificado del FAM-AS, mismo que se aplicó a financiar los desayunos escolares, los bricks de leche, los complementos nutricionales, y las recomendaciones nutrimentales. El SEDIF Querétaro mediante el INFOLOC y el ENIHINA, está en posibilidades de focalizar hogares e identificar a grupos vulnerables, de acuerdo con las Reglas y los Lineamientos Operación de los Programas Sociales Alimentarios. • Se observa una variación porcentual anual de 2.93% de recursos devengados entre ambos años de referencia, lo que implica, en cantidad absoluta la cantidad de \$3, 339,268 de diferencia positiva, y con un costo por beneficiario atendido de \$1,182.00 	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas: <ul style="list-style-type: none"> 29. De la Operación del fondo se identificó que se establecen controles internos para garantizar el proceso de recepción y entrega de los recursos por parte del estado, así como los procesos establecidos por la Federación para la entrega de recursos a las entidades y municipios, así como una estructura orgánica que permite desempeñar de manera correcta las acciones. 	

30. Las Actividades se definen de manera correcta en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, los cuales son indispensables para la entrega de los Componentes (bienes y servicios) a los beneficiarios. El Manual de Organización y las Reglas y Lineamientos del SEDIF establecen de manera clara el alcance del Programa.
31. Los lineamientos de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) establecen el proceso de selección de beneficiarios. Las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios o área de enfoque son congruentes con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, con los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2016 –EIASA, con las Reglas de Operación de los programas de Asistencia Social en donde se definen los mecanismos para la selección de beneficiarios, y con el procedimiento correspondiente al Padrón de Beneficiarios para su registro.
32. De la Cobertura se identifica a los beneficiarios atendidos con las acciones del programa Social Alimentario. El SEDIF Querétaro mediante el INFOLOC y el ENIHINA, está en posibilidades de focalizar hogares e identificar a grupos vulnerables, de acuerdo con las Reglas y los Lineamientos Operación de los Programas Sociales Alimentarios.
33. De los Resultados y ejercicio de los recursos se observó que la meta del componente 1 se cumplió en ambos años de referencia y se superó el 14% para el 2016, lo que indica que se entregaron los paquetes alimentarios con calidad nutricia de acuerdo con las especificaciones técnicas.
34. Se logró el 100% de la mejora de la asistencia social alimentaria programada; y que el 100% de los de Sistemas Municipales DIF programados, firmaron convenios de colaboración para la operación de los programas alimentarios.
35. Se observa una variación porcentual anual de 2.93% de recursos devengados entre ambos años de referencia, lo que implica, en cantidad absoluta la cantidad de \$3, 339,268 de diferencia positiva, y con un costo por beneficiario atendido de \$1,182.00
36. Se pagó y devengó el 99.8% del presupuesto modificado del FAM-AS, mismo que se aplicó a financiar los desayunos escolares, los bricks de leche, los complementos nutricionales, y las recomendaciones nutrimentales.
37. El SEDIF Querétaro cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera.
38. Del Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, se observó que como resultado de la evaluación Especifica del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples para la asistencia social FAM-AS correspondiente del ejercicio fiscal. 2015, se emitieron recomendaciones y Aspectos susceptibles de mejora
39. La Dirección de Alimentación de SEDIF Querétaro, elaboro el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2017, a través del cual se da seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación del desempeño FAM-AS 2016, del ejercicio fiscal 2015. En el siguiente cuadro se presentan los ASM 1, 2, 3, 4 y 5 con los que se atienden las recomendaciones, la fecha de término y el producto o evidencia que lo acompaña.

2.2.2 Oportunidades:

5. Identificar de manera precisa y de acuerdo con los recursos con los que se cuente según el techo financiero, la cantidad de población objetivo a la que se podría atender.
6. A nivel de Propósito, es necesario unificar la unidad de medida de acuerdo con el resultado esperado al aplicar el indicador en términos de porcentaje y capturar oportunamente los avances trimestrales y los resultados de cierre. Y calcular, de acuerdo con la fórmula del indicador, los valores correspondientes al resultado de los bricks de leche otorgados.
7. Identificar de manera precisa y de acuerdo con los recursos con los que se cuente según el techo financiero, la cantidad de población objetivo del programa de Atención Alimentaria a menores de 5 años en riesgo no escolarizados.

2.2.3 Debilidades:

19. La cantidad de población objetivo y la de población potencial del programa de Atención Alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados, es la misma, lo que sesga el resultado de la eficiencia de cobertura.
20. El resultado 2016 a nivel Propósito del Programa Social Alimentario se reporta en “cero”; la meta programada se anota como “10” familias; y el resultado de la meta correspondiente a la entrega de Bricks de leche se reporta negativo con el -78.79
21. No se reporta el seguimiento del total de objetivos en los niveles de la MIR Federal del FAM-AS, de acuerdo con los elementos programáticos de la misma, en ambos años fiscales.
22. El sesgo sobre la población objetivo del programa de Atención Alimentaria a menores de 5 años en riesgo no escolarizados, distorsiona el resultado del costo-efectividad esperado del FAS-AS en la entidad, que cayó en la casilla de rechazable.

2.2.4 Amenazas:

No se identifican amenazas externas respecto a la operación del FAM-AS

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- En el estado de Querétaro, el Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social (FAM-AS), es coordinado y administrado por el SEDIF Querétaro, cuyo recurso se destina al otorgamiento de desayunos escolares para niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente; apoyos alimentarios a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados ; y asistencia social a sujetos vulnerables; de acuerdo con lo señalado en la Ley de Asistencia Social, con la finalidad de solventar las deficiencia nutricional entre la población vulnerable en la entidad.
- La normatividad aplicable al FAM-AS, son los artículos 39 y 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria EIASA, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y los artículos: 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social o FAM-AS, están estrechamente vinculados y encaminados a superar el hambre y a fortalecer los derechos sociales. De ese modo, el Fondo contribuye con los objetivos de desarrollo del Plan Nacional. Mientras al brindar apoyos alimenticios a personas con vulnerabilidad que contribuya a mejorar sus niveles de vida, es la forma en que se vincula con los objetivos de desarrollo del Plan Estatal. Asimismo, existe complementariedad y sinergia entre los programas financiados con recursos del FAM-AS, con la Cruzada Nacional Contra el Hambre (SIN HAMBRE) y con el Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS).En general el desempeño tanto del FAM-AS como del Programa Social Alimentario, son congruentes con la normatividad y con la entrega de los bienes y servicios a la población beneficiaria. El proceso para la ministración de los recursos desde la federación hasta el SEDIF Querétaro cumple con la normatividad establecida.
- Los objetivos del Fondo y los procesos asociados permiten atender la carencia alimentaria. El destino del gasto cumple con la normatividad aplicable; y tanto el Programa de mejora como los ASM 2017, a su cumplimiento, permitirán mejorar la eficiencia de la información de los programas alimentarios; establecer estrategias para el cumplimiento de las metas y vigilar el avance y cumplimiento de las metas del Programa social Alimentario; Contar con un diagnóstico de cobertura histórico de los programas alimentarios, con un marco teórico de investigación documental, y el análisis de series históricas e identificación del problema; y adecuar la MIR para contar con información que refiera la eficacia y la eficiencia del programa Social Alimentario.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Reportar el seguimiento del total de objetivos en los niveles de la MIR Federal del FAM-AS, de acuerdo con los elementos programáticos de la misma, en ambos años fiscales.

2: Identificar de manera precisa y de acuerdo con los recursos con los que se cuente según el techo financiero, la cantidad de población objetivo del programa de Atención Alimentaria a menores de 5 años en riesgo no escolarizados.

3: Unificar la unidad de medida del indicador a nivel de Propósito de acuerdo con el resultado esperado al aplicarlo en términos de porcentaje.

4: Capturar y documentar oportunamente los avances trimestrales y los resultados de cierre.

5: Definir de acuerdo con la fórmula del indicador, los valores correspondientes al resultado de los bricks de leche otorgados.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: L.E. Mónica Buenrostro Bermúdez

4.2 Cargo: Evaluador Técnico. Dirección de Gasto Público y PbR-SED

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

4.4 Principales colaboradores: L. E. Luis Enrique González Moreno

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: mbuenrostrob@indetec.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): 01 33 3669 5550 al 59 extensión 601

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s) Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social

5.2 Siglas: FAM-AS

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Querétaro.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal___ Estatal <u>X</u> Local___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Dirección de Alimentación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Querétaro	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
L.A. Josué Maldonado Trejo jmaldonadot@queretaro.gob.mx (442) 2163793	Unidad administrativa: Dirección de Alimentación. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Querétaro
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>X</u> Convenio de Colaboración Institucional con INDETEC	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
http://www2.queretaro.gob.mx/UER/	
7.2 Difusión en internet del formato:	
https://goo.gl/p9MibW	
https://goo.gl/EDbseL	

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Infraestructura Educativa (FAM-IE). (Estado de Querétaro)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/05/2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/10/2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Vicente Ortega González	Unidad administrativa: Dirección General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEEQ).
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
Evaluar con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos de los Fondos del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016, incluidos en el Plan Anual de Evaluación 2017.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión; • Realizar un análisis sobre la cobertura de atención y su variación, respecto a la población beneficiaria de los bienes y servicios generados y distribuidos con los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación; • Realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación, respecto al desempeño y los resultados logrados; y • Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los emitidos por Consejo Nacional de	

Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros Especifique: Información de gabinete enviada por el Ente Ejecutor del FAM-IE en el estado de Querétaro e información electrónica.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Análisis de Gabinete, esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; copiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por esta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa. Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador consideró como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por lo tanto, también se consultó la información pública dispuesta en las diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El objetivo del FAM-IE es la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior, según las necesidades de cada nivel. La evaluación de dicho objetivo se realizó primeramente mediante los Indicadores de Desempeño de la MIR Federal, en dicha MIR se observó que durante el ejercicio fiscal evaluado se programaron 20 metas de las cuales se cumplieron 13, es decir, existió un cumplimiento del 65% de las metas programadas, el cual disminuyó en comparación con el ejercicio fiscal 2015, en donde, de 14 metas programadas se lograron 11, resultando así un cumplimiento del 78.57%; no obstante, el diseño de los Indicadores mejoró sustancialmente a nivel Actividad y Componente para el 2016 con respecto a los que estaban en la MIR Federal en 2015, ya que el cumplimiento de ambos niveles se muestra una mayor congruencia con el cumplimiento del objetivo a nivel Propósito. En cuanto a la MIR estatal, se observó que el desempeño del FAM-IE mejoró en el 2016 con respecto al 2015, cumpliendo así con la meta programa a cada nivel de objetivo.
- El tipo de proyectos financiados con recursos del FAM-IE están relacionados con la infraestructura educativa en un 98.75% lo que representa \$111,139,049 del presupuesto modificado, y el 1.25% fueron para infraestructura deportiva dentro de los centros educativos, lo correspondiente a \$1,405,899 del presupuesto modificado para el estado de Querétaro durante 2016. Esto quiere decir, que de 47 proyectos, 45 fueron de obras de infraestructura educativa y 2 vinculados a la construcción y mantenimiento de canchas deportivas.
- Además se identificó que con la finalidad de potenciar los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples se realizó un convenio de coordinación y colaboración por parte del Gobierno Federal, el cual consiste en un esquema financiero con mecanismos de potenciación mediante la monetización de los recursos del FAM-IE con el objetivo de obtener montos significativos que permitan realizar el cumplimiento de sus fines de manera eficiente.
- La potenciación a que se refiere, consiste en un esquema financiero a través del cual las Entidades Federativas acceden de manera voluntaria cuyo mecanismo es el siguiente: del total de los recursos asignados a las Entidades Federativas se destinará hasta en un 25% a un fideicomiso denominado programa Escuelas al Cien, en donde se invierte en la Bolsa Mexicana de Valores por medio de instrumentos financieros denominados Certificados de Infraestructura Educativa Nacional (CIEN) que generan recurso potenciado a fin de que sea invertido directamente en infraestructura educativa. Una vez recuperada la inversión inicial del recurso del FAM-IE dicho presupuesto se envía por parte de BANOBRAS en concepto de remanente hacia el ente ejecutor, que para el caso de Querétaro es el IIFEQ.
- La evaluación de cobertura de atención del Fondo de Aportaciones Múltiples-Infraestructura Educativa para el estado de Querétaro mostró dos resultados muy distintos entre sí, el primero de ellos fue la cobertura en donde se observó que fue del 2.58%, dejando mucha oportunidad de mejora para el siguiente ejercicio fiscal; el segundo de ellos es referente a la eficiencia de cobertura, esta resultó del 100%.
- En este rubro se identificó que los recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del FAM-IE del estado de Querétaro disminuyeron 19.60% con respecto al 2015. De acuerdo al reporte a nivel financiero al cuarto trimestre 2016 del SFU de la SHCP solamente se ejerció el 94.95% de los recursos del presupuesto 2015; asimismo en el 2016, el presupuesto autorizado fue del 59.24% con respecto al total asignado en el DOF, debido a que, el recurso sólo puede ser efectivamente entregado a la instancia ejecutora, si presenta algún documento avalando que el proyecto esté aprobado. Además, de acuerdo con el reporte definitivo 2016 se ejerció el 87.16% del presupuesto modificado; se comprende que al tratarse de infraestructura los proyectos

no concluyen en el mismo ejercicio fiscal, sin embargo no se presenta en la información de gabinete un documento que justifique el motivo o motivos que originaron el subejercicio de los recursos.
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas: <ol style="list-style-type: none"> 40. En el reporte del SFU nivel proyecto, se reportan 47 registros correspondientes al destino del gasto de acuerdo con la normatividad. 41. El IIFEQ cuenta con un proceso oficial con apego a la norma y adecuado para llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos del FAM-IE. 42. La eficiencia de cobertura del FAM-IE en el estado de Querétaro resultó del 100% y Se presentó información suficiente que demuestra que la población atendida corresponde a las áreas de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes generados. 43. Se construyeron 47 proyectos en el estado de Querétaro con recursos del FAM-IE, 45 de ellos fueron relacionados con la infraestructura educativa y 2 a infraestructura deportiva dentro de los centros educativos; otorgando así el 98.75% del recurso para el primero de ellos y el 1.25% para el segundo.
2.2.2 Oportunidades: <ol style="list-style-type: none"> 8. Existe un proceso oficial adecuado para la ministración de los recursos del FAM-IE en el estado de Querétaro. 9. Para la evaluación del FAM-IE correspondiente al ejercicio fiscal 2015, se emitieron diez recomendaciones como Aspectos Susceptibles de Mejora.
2.2.3 Debilidades: <ol style="list-style-type: none"> 23. La Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) no presentó evidencia documental a través de la información de gabinete para la evaluación del FAM-IE del estado de Querétaro correspondiente al ejercicio fiscal 2016. 24. No se presenta evidencia que demuestre la existencia de los procedimientos institucionales para determinar el área de enfoque receptora de los bienes y/o servicios financiados con recurso del Fondo evaluado. 25. No se observan debilidades o amenazas externas en este tema. 26. El recurso asignado al FAM-IE disminuye en un 19.60% para el ejercicio fiscal 2016 con respecto al 2015, en tanto que se devengó y ejerció el 87.16% del presupuesto modificado.
2.2.4 Amenazas: <ol style="list-style-type: none"> 5. El tiempo de retorno de los remanentes correspondientes al fideicomiso se prolonguen en demasía.
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • En la presente evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa (FAM-IE) se observó que el estado de Querétaro tiene aspectos importantes que favorecen su funcionamiento, además de que proporcionó los bienes y servicios adecuados apeguándose a su normatividad aplicable; y al mismo tiempo, el Fondo cumplió con los ordenamientos del marco legal en lo referente a la rendición de cuentas y transparencia de la información, tanto a nivel Estatal como Federal. • Sin embargo, se observaron principalmente dos aspectos a atender en el FAM-IE, el primero de ellos está en relación a sus beneficiarios, ya que no existe una estrategia de cobertura para atender a los beneficiarios del Fondo evaluado, y por consiguiente, influyó en que la cobertura resultara baja; el segundo de ellos se debe a que los procedimientos institucionales en donde se describan las acciones que deben seguirse en la realización de las funciones de cada área encargada de ejecutar los recursos del FAM-IE, no están plasmados por medio de un Manual de Procedimientos, lo cual puede afectar en la eficiencia y en la eficacia al momento de llevar a cabo sus funciones.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: Elaborar y documentar un Programa de Mejora de la Gestión a partir de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
2: Establecer y documentar una estrategia de cobertura de atención que permita definir y cuantificar los beneficiarios de los bienes y/o servicios financiados con recursos del Fondo, considerando que, si se encuentran definidas y cuantificadas, sin embargo no se detalla el proceso, esto con la finalidad de contar con información más oportuna referente a la atención de los beneficiarios del FAM-IE.
3: Realizar y documentar una evaluación de Desempeño Institucional de la UAQ, con el objetivo de conocer, de manera adicional, el resultado del ejercicio de los recursos del FAM-IE.
4: Elaborar y documentar oportunamente los proyectos con el objetivo de avalar la obra y con ello recibir efectivamente el recurso del presupuesto aprobado.

- 5: Identificar y documentar el problema central que se resuelve con la entrega recepción de los bienes y servicios que se generan con recursos del FAM-IE, mediante la metodología del Marco Lógico, con el objetivo de identificar una situación deseada o Propósito de un programa Presupuestario, cuyo indicador permita mejorar el desempeño del Fondo.
- 6: Elaborar y documentar un Manual de Procedimientos o una ruta crítica que describa puntualmente las acciones a seguir de las distintas áreas encargadas de ejecutar el presupuesto del FAM-IE y así beneficiar oportunamente a las áreas de enfoque receptoras de los bienes y/o servicios, y que partan del diagnóstico situacional.
- 7: Calcular el indicador de Fin de manera específica para la entidad federativa con el objetivo de contar con una referencia comparable de impacto entre el 2015 y el 2016.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: L.E. Jonathan Isaac Covarrubias Ramírez	
4.2 Cargo: Evaluador Técnico	
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).	
4.4 Principales colaboradores: Oscar Josué Avalos Manzo	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: jcovarrubiasr@indetec.gob.mx	
4.6 Teléfono (con clave lada): (01 33) 3669 5550 al 59 extensión 607	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa	
5.2 Siglas: FAM-IE	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ)	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. Vicente Ortega González vortega@queretaro.gob.mx (442) 2161276; 2162665	Unidad administrativa: Dirección General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEEQ).
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio de Colaboración Institucional con INDETEC	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/	
7.2 Difusión en internet del formato: https://goo.gl/p9MibW https://goo.gl/EDbseL	

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) (Estado de Querétaro)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/05/2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/10/2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Q. en A. José Armando Ontiveros Zaragoza	Unidad administrativa: Consejo Estatal de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FASP correspondientes al ejercicio fiscal 2016, incluidos en el Plan Anual de Evaluación 2017.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión. • Realizar un análisis sobre la cobertura de atención y su variación, respecto a los beneficiarios de los bienes y servicios generados y distribuidos con los recursos del FASP. • Realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos del FASP respecto al desempeño y los resultados logrados. • Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los lineamientos generales de evaluación para el ejercicio fiscal 2016 del FASP, emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Secretariado). No obstante y considerando que dicha evaluación, de acuerdo con tales lineamientos, es realizada y enviada con oportunidad de manera directa por el Ente ejecutor al "Secretariado"; y considerando las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas, a fin de cumplir con el Plan Anual de Evaluación 2017. En ese sentido, esta metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo y estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados y la asignación de los recursos hacia los Programas Prioritarios de Seguridad Pública.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros <u>X</u> Especifique: Fuentes Primarias y Secundarias.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de Gabinete, esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; copiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa. Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador consideró como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por tanto, también se consultó la información pública dispuesta en las diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • En materia de resultados y ejercicio de los recursos en la MIR Federal del Fondo se puede apreciar una mejoría en el indicador de propósito relativo a profesionalización y una situación relativamente equivalente en el de componente referente a evaluaciones vigentes en control de confianza, no así en el de fin, correspondiente a la incidencia delictiva en la entidad federativa y en el de actividad, con respecto a al ejercicio de los recursos del FASP, mismos que tuvieron retroceso. • En relación al cumplimiento de las metas del número de elementos que han sido evaluados en habilidades, destrezas y conocimientos; así como el número de evaluaciones del desempeño, las mismas en general se cumplen, no obstante, los resultados de aprobación en el caso de policías preventivos estatales y municipales son bajos, además de que sus evaluaciones de desempeño estaban en proceso. • En materia de los elementos de Seguridad Pública que recibieron en 2016 capacitación básica sobre el Sistema Procesal Penal 	

Acusatorio de acuerdo con las metas anuales, las mismas sí se cumplen satisfactoriamente, sin embargo un área de oportunidad consiste en saber si el personal, equipamiento e infraestructura es suficiente dado el incremento de la demanda correspondiente, además de darle seguimiento al desempeño y profesionalización de los elementos en la materia.

- En materia de equipamiento en general se cumplieron con las metas programadas en 2016, empero, se plasmaron algunas necesidad adicionales.
- Con relación a infraestructura de 8 metas programadas sólo se cumplieron 2 en su totalidad durante 2016 y las demás están en proceso o sufrieron una reprogramación.
- El comportamiento de los recursos del Fondo en 2015 y 2016, con corte al 1er. trimestre de 2016 y 2017 respectivamente, el recurso pagado en 2015 fue de \$169'491,289.66 y en 2016 fue de \$114,122,478.47, resalta la diferencia entre ambos años, la reducción en este caso fue de \$55'368,811.19 equivalente al 32.67% de los recursos pagados respecto a 2015, reflejando problemas de gestión y/o eficacia en el ejercicio de los recursos.
- La orientación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), fueron utilizados para: el Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, la cual constó de capacitaciones, evaluaciones de habilidades, conocimientos y destrezas, evaluaciones de control de confianza, en materia de equipamiento se tuvo la adquisición de chalecos tácticos, chalecos balísticos, fornituras, cascos; asimismo, en materia de infraestructura se realizó la construcción de un edificio y la ampliación de 4 unidades.
- La cobertura de beneficiarios de atención del FASP aumentó en 2016 respecto a 2015 en el Programa de Prioridad Nacional II. Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial; asimismo, contó con 16 áreas de enfoque en 2016 existiendo una reducción en comparación con 2015 que tuvo 21 áreas de enfoque.
- El costo efectividad de los recursos ejercidos para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública fue de 1.68, que de acuerdo a los valores ponderados, se sitúa dentro del rango del costo-efectividad destacable, lo anterior, en virtud de que la población objetivo y la atendida es la misma. Dicho resultado, también refleja la estimación de los recursos per cápita a ejercer se encontró por arriba de los efectivamente pagados en dicho Fondo.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

44. El destino de los recursos del Fondo es el adecuado para atender el problema.
45. Los recursos del FASP se transfieren en tiempo y forma a la Entidad Federativa y se identifican las Actividades o Procesos de Gestión que operan las Unidades Responsables para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo a los beneficiarios.
46. Se puede apreciar una mejoría en el indicador de propósito del Fondo relativo a profesionalización.

2.2.2 Oportunidades:

10. El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza vigente, muestra la oportunidad de mejorar y cumplir con los compromisos de la evaluación integral, si se atiende con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de infraestructura suficientes.

2.2.3 Debilidades:

27. Generar un plan institucional de las dependencias beneficiarias y ejecutoras del Fondo.
28. Actualizar, elaborar y finiquitar los Manuales de Organización y/o de Procedimientos en algunos procesos para la gestión, administración y operación de proyectos y/o programas, con recursos del Fondo y hay Instituciones involucradas en el ejercicio de los recursos del Fondo que no han concluido en su totalidad los trámites necesarios para el ejercicio del Servicio profesional de carrera.
29. Para un mejor análisis de la cobertura y de su eficiencia se requiere aparte del área de enfoque, también el de personas donde sea factible.
30. Se requiere dar seguimiento a la profesionalización y certificación del personal en el nuevo sistema de justicia penal y sistemas complementarios.
31. El Índice de eficiencia en el tiempo de respuesta de la atención de llamadas de emergencia resultó bajo.
32. La Tasa anual estatal de la incidencia delictiva aumentó en la Entidad y la aplicación de recursos del FASP se quedó corta con respecto a la meta programada, reflejando problemas de eficacia y de gestión.

2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- El FASP cuenta con 10 programas con Prioridad Nacional, de los cuales en el Estado de Querétaro para 2016, 8 cuentan con financiamiento federal, 7 con financiamiento conjunto, federal y estatal, y uno con financiamiento exclusivamente estatal, en relación a los programas "I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública y X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas", no se les asignó recurso.
- El financiamiento federal ascendió a \$153, 438,345.00 pesos, que representa el 80 por ciento del financiamiento conjunto; el financiamiento estatal fue de \$38, 359,586.25 equivalente al 20 por ciento del mismo. En total el presupuesto del Fondo de acuerdo con los datos proporcionados por la unidad ejecutora fue de \$191, 797,931.25 pesos.
- En general el ejercicio de los recursos del Fondo está atendiendo adecuadamente los lineamientos, objetivos y destinos del mismo; sin embargo, para lograr una mejor planeación, programación, gestión y resultados es importante alcanzar una mayor eficacia y eficiencia a través de planes institucionales, la actualización de las bases de datos, de los manuales de organización y/o procedimientos, contar con catálogos de acciones y protocolos, además de una mayor profesionalización y certificación del personal en el nuevo sistema de justicia penal y sistemas complementarios y más equipamiento, e infraestructura de las áreas responsables en la ejecución de los recursos del Fondo.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Actualizar, generar y finiquitar los Manuales de Organización y/o de Procedimientos pendientes en algunos procesos para la gestión, administración y operación de proyectos y/o programas, con recursos del Fondo.

2: Terminar de implantar y promocionar el Servicio profesional de Carrera en la SSC y se recomienda también en la Dirección Gral. de Reinserción Social de la SG, dado el inicio del proceso.

3: Aparte del área de enfoque (instituciones), donde sea factible. se requiere para una mejor planeación, análisis de la cobertura y su eficiencia, el enfoque de la población en personas.

4: Atender las necesidades que tiene cada área de adscripción del Centro de Evaluación y Control de Confianza, para mejorar la eficiencia, para lograr la suficiencia requerida y cumplir cabalmente con los compromisos de la evaluación integral.

5: Documentar el seguimiento y control puntual de la profesionalización, evaluación del desempeño y certificación del personal relacionado con el nuevo sistema de justicia penal y sistemas complementarios, además de los requerimientos de infraestructura y equipamiento correspondientes, para alcanzar resultados eficaces y eficientes en la aplicación de dicho sistema.

6: Definir estrategias, mecanismos y equipamiento necesario para mejorar el resultado del servicio de tiempo de respuesta de la atención de llamadas de emergencia.

7: En el programa estatal, Fortalecimiento de los recursos humanos, infraestructura y equipamiento, definir las actividades de operación suficientes para lograr el componente Servicios de control interno otorgados.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Enrique Núñez Barba

4.2 Cargo: Técnico-Investigador

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

4.4 Principales colaboradores: Oswaldo Mena dela Cruz

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: enunezb@indetec.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): 33365550 Ext. 206

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

5.2 Siglas: FASP

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Consejo Estatal de Seguridad

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad Ciudadana Procuraduría General de Justicia* (a partir del 2016 se convirtió en Fiscalía General del Estado).	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Dante Rafael González Arreguín dgonzalez@queretaro.gob.mx (442) 427 5600 M. en D. Juan Martín Granados Torres jgranadosto@queretaro.gob.mx (442) 2385-043 Extensión: 5142 M. en A.P. Juan Marcos Granados Torres jgranadost@queretaro.gob.mx (442) 3091-400 Lic. Alejandro Echeverría Cornejo aecheverria@queretaro.gob.mx (442) 238-76-00	Unidad administrativa: Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad Ciudadana Fiscalía General del Estado

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio de Colaboración Institucional con INDETEC
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/
7.2 Difusión en internet del formato: https://goo.gl/p9MibW https://goo.gl/EDbseL

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) (Estado de Querétaro)
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/05/2017
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/10/2017

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. José Samuel García Sánchez	Unidad administrativa: Dirección de Planeación de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos de los Fondos del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016, incluidos en el Plan Anual de Evaluación 2017.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión; • Realizar un análisis sobre la cobertura de atención y su variación, respecto a la población beneficiaria de los bienes y servicios generados y distribuidos con los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación; • Realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación, respecto al desempeño y los resultados logrados; y • Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en los Términos de Referencia, está basada en los términos emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este gobierno estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas. En ese sentido, fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los Entes Públicos Estatales, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo; esto es, a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados.	
Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros __X__ Especifique: Información de Gabinete enviada por el Ente Ejecutor del FASSA en el Estado de Querétaro e información electrónica.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: El Análisis de Gabinete es un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; copiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto al cumplimiento de las metas el programa Fortalecimiento a los Servicios de Salud, alcanzó la meta programada para el propósito cuyo objetivo es que las unidades de salud incrementen la eficiencia en los servicios de salud otorgados, en relación a los componentes no se registró información para el componente 1 servicios de salud proporcionados con recursos humanos suficientes, y en el caso del componente 5 servicios de salud otorgados con calidad no se alcanzó la meta programada, en los componente 2 servicios de salud proporcionados con recursos humanos suficientes, 3 servicios de creación ampliación y fortalecimiento de unidades de salud otorgados y 4 surtimiento eficiente de insumos a unidades de salud, las metas fueron superadas. • En el programa Interculturalidad y medicina tradicional, las metas para el propósito la población indígena del municipio de Amealco mejora su salud a través de servicios de salud vinculados a su cultura, componente 1 servicios de salud de medicina tradicional por curadores tradicionales locales otorgados con vínculo cultural y 2 servicios alopáticos otorgados con vínculo cultural se superaron con base a las metas programadas. • En lo que respecta al programa Prestación de servicios de salud en la infancia y adolescencia las metas programadas que se cumplieron con base en los resultados obtenidos son las del propósito la población de 0 a 19 años afiliada al sistema de protección social en salud y sin seguridad social disminuyen las enfermedades de la infancia y adolescencia, componente 1 servicios de detección oportuna por tamiz metabólico neonatal otorgados y 5 servicios de prevención para adolescentes (10 a 19 años) otorgados. Mientras que para los componentes 2 Servicios de vacunación otorgados, 3 servicios de nutrición otorgados y 4 servicios de atención y control del cáncer infantil otorgados el resultado fue menos a lo programado. • En el programa de Prestación de servicios de segundo nivel de atención en salud las metas cumplidas corresponden al propósito los problemas de salud de la población de responsabilidad de SESQ con padecimientos de alta complejidad son atendidos en los hospitales de SESEQ y el componente 3 servicios de hospitalización ofrecidos a la población, en lo que respecta al componente 1 servicios de urgencias ofrecidos a la población y 2 servicios de atención por consulta externa ofrecidos a la población no se 	

registró información correspondiente en el formato de avance de indicadores.

- En cuanto al programa de Prestación de servicios para enfermedades crónicas las metas alcanzadas corresponden al propósito la población afiliada al sistema de protección social en salud y sin seguridad social disminuyen la morbilidad por enfermedades crónicas frecuentes en el adulto y el anciano y componente 1 servicios de prevención y atención de diabetes mellitus otorgados. Mientras que para el componente 2 servicios de prevención y atención del riesgo cardiovascular otorgado y 3 servicios de atención y control en el envejecimiento otorgado el resultado obtenido quedó ligeramente abajo de la meta programada.
- En el programa Prestación de servicios para la promoción de la salud se cumplieron las metas programadas para el propósito la población del estado recibe educación para la salud, disminuyendo la presencia de enfermedades, componente 1 servicios de promoción para problemas de salud prioritarios entregados, 2 servicios de promoción para escuelas de educación básica, media y superior otorgados y 3 servicios de promoción para generar comunidades saludables.
- Con relación al programa Prestación de servicios sobre la salud sexual y reproductiva las metas alcanzadas corresponden a propósito la población en edad reproductiva afiliada al sistema de protección social en salud y sin seguridad social ejercen de manera responsable su salud sexual y reproductiva, componente 1 servicios de planificación familiar otorgados, 5 servicios de prevención y atención del cáncer mamario otorgados y 6 servicios de prevención y atención de ITS y el VIH-SIDA otorgados; mientras que en los componentes 2 servicios de prevención y atención de salud materna y perinatal otorgados, 3 servicios de prevención y atención de la violencia familiar otorgados, 4 servicios de prevención y atención del cáncer cervicouterino otorgados y 7 servicios de salud sexual y reproductiva con perspectiva de género otorgados las metas alcanzadas quedaron ligeramente abajo de las metas programadas.
- Finalmente, en el programa Protección contra riesgos sanitarios epidemiológicos las metas alcanzadas corresponden a los componentes 3 servicios de regulación, control y fomento sanitario otorgado y 4 servicios de vigilancia y control epidemiológico entregados. Por otro lado, el propósito la población del estado cuenta con mejores medidas de protección contra riesgos sanitarios, prevención y control de enfermedades y los componentes 1 y 2 no se cuenta con registro del resultado de las metas alcanzadas ni definición en el resumen narrativo de los POA'S.
- Con base los objetivos estratégicos del FASSA éste orienta los recursos de manera certera con base en los programas asociados al mismo siendo a través de los bienes y servicios que se producen con los que se da cumplimiento a la normatividad aplicable vigente.
- La evolución de la cobertura del FASSA se ve reducida en el 2016 con relación a la población atendida del ejercicio 2015; en términos porcentuales esto corresponde a 0,3% es decir, en 2015 se atendieron a 1, 049, 834 personas y en 2016 fueron beneficiados 1,047, 072 personas.
- Durante el ejercicio fiscal 2016 el presupuesto autorizado no presentó ningún cambio con relación al presupuesto modificado; sin embargo durante este ejercicio fiscal el presupuesto ejercido y devengando representan un 92% del total del presupuesto modificado; lo que significa un subejercicio en el ejercicio de los recursos. En una comparativa anual, el presupuesto autorizado de 2016 incremento un 7.41% respecto al presupuesto autorizado de 2015. Finalmente, en el ejercicio 2015 el presupuesto devengado fue mayor en un 4.03% con relación al presupuesto devengado de 2016.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

47. Identificación clara de la contribución del Fondo FASSA a los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo. 2. Se cuenta con Estudios de Diagnóstico que permite conocer la problemática de la población así como justificar la gestión y entrega de los bienes y servicios que se producen con los recursos del FASSA. 3. Vinculación adecuada entre los objetivos estratégicos del FASSA y los elementos programáticos institucionales del Ente ejecutor.
48. Se identifican las actividades para llevar a cabo la entrega recepción de los bienes y servicios generados con los recursos del FASSA. 2. El Ente ejecutor cuenta con un Manual General de organización para la administración de los programas en donde incurre el recurso del FASSA. 3. La selección de los beneficiarios de los bienes y servicios que se produce con el recurso del FASSA se lleva a cabo de manera sistematizada con base en la normatividad aplicable.
49. El Ente ejecutor del FASSA cuenta con información de los beneficiarios que efectivamente recibieron los bienes y servicios producidos con recursos del Fondo, a través del sistema de administración del padrón.
50. Información actualizada sobre el resultado de los indicadores de desempeño de la MIR federal del FASSA. 2. El FASSA a nivel estatal cumple con los ordenamientos en normatividad aplicable con relación a la información de resultados y financiera en tiempo y forma. 3. Se cuenta con el Módulo de Evaluación y Seguimiento de Indicadores (MESI) para el registro del avance y resultado de los indicadores y metas de los programas presupuestarios; asimismo, se cuenta con el Sistema Financiero Oracle para la

<p>gestión administrativa y avances financieros.</p> <p>51. Se definieron 32 Aspectos Susceptibles de Mejora con base en las recomendaciones de las evaluaciones anteriores para la mejora de la gestión del FASSA.</p>
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <p>No se identifican oportunidades del ámbito externo al Fondo.</p>
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <p>33. Incongruencia en la definición y cuantificación de la población atendida respecto a la población potencial y objetivo.</p> <p>34. El Diagrama de Flujo sobre el proceso oficial de la ministración de los recursos del FASSA no se encuentra definido en un documento oficial. 2. La información respecto a la transferencia de los recursos del FASSA es insuficiente. 3. Las actividades o procesos de gestión por unidad responsable de cada uno de los programas asociados al FASSA no se encuentran definidas en la información disponible.</p> <p>35. Incongruencia entre la cuantificación de la población atendida y población potencial.</p> <p>36. En los reportes de avance de indicadores en 2015 no se reportaron el avance y resultados de los programas Salud de la infancia y adolescencia y Prestación de Servicios Médicos de Primer Nivel de Atención en Salud.</p> <p>37. No hay registro o evidencia respecto al avance de la atención de los 32 ASM emitidos con base en las recomendaciones de evaluaciones anteriores.</p>
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <p>No se identifican Amenazas desde el ámbito externo al Fondo.</p>
<p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</p>
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> En la presente evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del estado de Querétaro se identificó que los programas presupuestarios estatales asociados al Fondo publican los resultados a través del formato Reporte de Avance de Indicadores, en dicho formato se identificaron que los resultados a nivel de Fin no se agregaron al reporte, asimismo se observó que existen programas en los cuales algunos de sus componentes no se registraron los resultados tales como fortalecimiento a los servicios de salud Componente 1, Prestación de servicios de segundo nivel de atención en salud Componentes 1 y 2, Prestación de servicios sobre la salud sexual y reproductiva Componentes 3 y 7, Protección contra riesgos sanitarios y epidemiológicos a nivel Propósito. Asimismo, se identificó que se reportaron 9 de los 10 programas que conforman al FASSA, siendo el programa de Prestación de servicios para enfermedades transmitidas por animales y vectores del que no se cuenta registró de los resultados. Por otro lado, es importante señalar que el FASSA cumple con los ordenamientos de la normatividad aplicable con relación a la selección de beneficiarios y el destino de los recursos, siendo este último destinado a fortalecer los servicios de salud en el Estado a través de los bienes y servicios que se producen por medio de los programas presupuestarios señalados en la evaluación. Finalmente, el FASSA a través del Ente ejecutor definió 32 Aspectos Susceptibles de Mejora para la gestión y administración del Fondo. No obstante, aunque dichos ASM se derivaron de las recomendaciones emitidas por las evaluaciones anteriores no se encontró el registro de atención y avance de los mismos.
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p>
<p>1: Verificar y validar que la población atendida corresponda a la selección de beneficiarios que indica la normatividad aplicable; asimismo, documentar de manera oficial la unidad de medida y su cuantificación.</p>
<p>2: Documentar en formato oficial el diagrama de flujo sobre el proceso de la ministración de los recursos del FASSA a nivel estatal y por unidad responsable de cada uno de los programas presupuestarios asociados. 2. Documentar de manera oficial las fechas en las que las transferencias de los recursos del FASSA se realizaron. 3. Documentar de manera oficial las actividades o procesos de gestión que llevan a cabo las unidades responsables de los programas presupuestarios asociados al FASSA.</p>
<p>3: Verificar la información respecto a la unidad de medida que se considera para la población potencial, objetivo y atendida. Asimismo, documentar en formato oficial dicho proceso de cuantificación.</p>
<p>4: Documentar en formato oficial el reporte de avance de indicadores los resultados obtenidos en los ejercicios fiscales anteriores de todos los programas presupuestarios en los que concurre el recurso del FASSA.</p>
<p>5: Registrar en los formatos oficiales del Ente ejecutor los avances y temporalidad en cuanto a la atención y término de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos.</p>
<p>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</p>

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero	
4.2 Cargo: Directora del Gasto Público PbR -SED	
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).	
4.4 Principales colaboradores: Lic. Viridiana García Roque	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: lrascnm@indetec.gob.mx	
4.6 Teléfono (con clave lada): (33) 36695550 Ext. 600	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
5.2 Siglas: FASSA	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Servicios de Salud del Estado de Querétaro	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección de Planeación de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. José Samuel García Sánchez samuelg@seseqro.gob.mx (442) 2519-000 Extensión: 7321	Unidad administrativa: Dirección de Planeación de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio de Colaboración Institucional con INDETEC	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/	
7.2 Difusión en internet del formato: https://goo.gl/p9MibW https://goo.gl/EDbseL	

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Estatal (FISE) (Estado de Querétaro)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/05/2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/10/2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Jorge Ortega González	Unidad administrativa: Subsecretaría de Operaciones y Participación Social de Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOQ)

<p>1.5 Objetivo general de la evaluación:</p> <p>Evaluar con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos de los Fondos del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016, incluidos en el Plan Anual de Evaluación 2017.</p>
<p>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión; • Realizar un análisis sobre la cobertura de atención y su variación, respecto a la población beneficiaria de los bienes y servicios generados y distribuidos con los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación; • Realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación, respecto al desempeño y los resultados logrados; y • Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.
<p>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</p> <p>La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.</p> <p>Las preguntas metodológicas deberá ser respondida en su totalidad -incluyendo la justificación y el análisis correspondiente- en una sola cuartilla por separado sin importar si en la página sobra espacio, salvo aquellas respuestas que lo requieran debido a las tablas o cuadros solicitados como parte de éstas. Para las preguntas binarias, se deberá responder con alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí: cuando el Fondo evaluado cuente con información o evidencia para responder la pregunta. • No: cuando el Fondo evaluado no cuente con información, evidencia para responder a la pregunta o no se cumpla con ninguna de las características consideradas. • No aplica: cuando las particularidades del Fondo no permitan responder a la pregunta. <p>De presentarse el caso, se deberán explicar las causas.</p> <p>Para las preguntas de análisis descriptivo o explicativo (no binarias o que incluyen tablas o gráficas), las respuestas se plasmarán en texto libre de manera clara y concisa.</p> <p>La justificación de la respuesta, sea binaria (SÍ o NO), de análisis descriptivo o explicativo, deberá hacer referencia a las fuentes de información utilizadas, colocadas como referencia al pie de página. Lo anterior, para dar certeza a la respuesta. La edición del reporte final de cada evaluación se debe diseñar utilizando el tipo de letra Avenir LT Std 35 tamaño 11, párrafo sencillo y justificado.</p>
<p>Instrumentos de recolección de información:</p> <p>Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__<input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Evidencia de Gabinete (Primaria) e Información en Portales de Transparencia (Secundaria).</p>
<p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados:</p> <p>Se realiza una bitácora de información por cada una de las preguntas metodológicas establecidas en los Términos de Referencia (TdR), las cuales se identifican como evidencias de Gabinete (Primarias), así como la revisión de fuentes externas requeridas para dar sustento a las preguntas metodológicas en Portales de Transparencia (Secundaria).</p>
<p>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</p>
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos e indicadores del ejercicio fiscal 2016 se cumplieron con los 40 proyectos registrados en las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), lo cual mostró un avance del 100% al cuarto trimestre. Cabe señalar que en el 2016, sólo se le dio seguimiento a una Actividad de la MIR Federal, la cual hace referencia a los proyectos de incidencia o contribución directa; lo anterior, en los términos de los artículos 85 y 110 de la LFPRH, 72 y 75 de la LGCG y el 48 y 49 de la LCF. • El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades Federativas (FISE) tiene una justificación adecuada, ya que te permite focalizar las acciones y/o proyectos para el uso conveniente de los recursos; lo anterior con base en la LCF y los Lineamientos Generales de Operación del FAIS. Asimismo, registran las acciones en el SIIPSO, mediante las MIDS, así como en el PICASO. • No se muestra información referente a la definición y cuantificación de las poblaciones (potencial, objetivo y atendida) que permita medir la cobertura de atención por parte del Ente ejecutor para los ejercicios fiscales 2015 y 2016. • En el ejercicio fiscal 2016, se observa un devengado del 90.82%, faltando por devengar 9.28%. Cabe señalar que para este último se comprometieron los recursos no devengados en 16 proyectos que no presentaron un avance físico del 100% (10 tienen un avance físico por encima del 95% y 6 por debajo).
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>

2.2.1 Fortalezas:

52. El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades Federativas (FISE) tiene una justificación adecuada, ya que permite focalizar las acciones y/o proyectos para el uso adecuado de los recursos del FISE orientado al cumplimiento de la LCF y los Lineamientos Generales de Operación del FAIS.
53. El Ente ejecutor, planea, programa y presupuesta las acciones en las MIDS mediante el Sistema de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y el Programa Integral de Control, Aprobación y Seguimiento de Obra (PICASO).
54. No se muestra información referente a la definición y cuantificación de las poblaciones (potencial, objetivo y atendida) que permita medir la cobertura de atención por parte del Ente ejecutor para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.
55. Los objetivos e indicadores del ejercicio fiscal 2016 se cumplieron con los 40 proyectos registrados en las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), lo cual mostró un avance del 100% al cuarto trimestre. Cabe señalar que en el 2016, sólo se le dio seguimiento a una Actividad de la MIR Federal, la cual hace referencia a los proyectos de incidencia o contribución directa; lo anterior, en los términos de los artículos 85 y 110 de la LFPRH, 72 y 75 de la LGCG y el 48 y 49 de la LCF.
56. Fueron emitidos una serie de recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Evaluación Específica del Desempeño FISE del ejercicio fiscal 2015.

2.2.2 Oportunidades:

11. Diseñar y elaborar los mecanismos para la selección de beneficiarios de los recursos del FISE con apego en la normatividad aplicable.

2.2.3 Debilidades:

38. Para el análisis de los objetivos estratégicos y los elementos programáticos, no fue posible identificar la vinculación, debido a que no se cuenta con la MIR Estatal, ni un POA del FISE o programas financiados con recursos del mismo, así como la planeación estratégica institucional.
39. No se muestra información referente a la definición y cuantificación de las poblaciones (potencial, objetivo y atendida) que permita medir la cobertura de atención por parte del Ente ejecutor para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.
40. El comportamiento histórico de los recursos del ejercicio fiscal 2016, demuestran que no se devengaron en su totalidad, ejerciendo un 90.82%, faltando por devengar 9.28%. Cabe señalar que para este último se comprometieron los recursos no devengados en 16 proyectos que no presentaron un avance físico del 100% (10 tienen un avance físico por encima del 95% y 6 por debajo).
41. No se encontró el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (PASM) 2016; no obstante, se presentó el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora 2017, en el cual no se identifica el seguimiento de los avances.

2.2.4 Amenazas:

6. Homologar la información referente al tipo del proyecto, de acuerdo con los Lineamientos Generales de Operación del FAIS.
7. Diseñar mecanismo y/o metodologías que ayuden en la implementación, seguimiento y monitoreo de los ASM, y que esté documentado.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Capítulo I. Características del Fondo

- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es uno de los ocho Fondos del Ramo General 33, y tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). El FAIS, se divide en dos Subfondos, los cuales son el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades Federativas (FISE), y el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
- El destino de los recursos del Fondo, así como su objetivo estratégico a nivel de Fin que es “Contribuir al desarrollo de la población vulnerable en condiciones de pobreza y rezago social, por medio del suministro y mejora de los servicios básicos”, se vinculan con el eje II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo, que busca proporcionar un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna. Respecto al Plan Estatal de Desarrollo, el FAIS ayuda a alcanzar sus objetivos a través del destino del Fondo al suministrar recursos a los servicios básicos, tales como: red de drenaje, red de energía eléctrica, sistemas de agua potable, red de agua potable, sistema de bombeo, línea de conducción de agua potable, depósito de agua potable, red de drenaje sanitario y red de alcantarillado.
- El estado de Querétaro recibió la cantidad de \$638, 807,059.00 de pesos, el cual tuvo un incremento del 9.69% con respecto al año anterior; por su parte, la asignación del FISE fue de \$73, 011,574.00 de pesos, con los cuales se realizaron 40 proyectos para

agua y saneamiento (AyS) y urbanización (URB).

- Un factor importante observado en la evaluación, es que no se identificó una Matriz de indicadores para Resultados (MIR) Estatal del FISE, la MIR del Programa Presupuestario o Programas asociados al Fondo o un Programa Operativo Anual (POA) por parte del Ente administrador y ejecutor de los recursos, ya que al no contar con una instrumento de monitoreo y seguimiento es complicado identificar el alcance de los beneficios en la sociedad, además tampoco se identificó el Árbol del Problema, ni el Árbol de Soluciones, los cuales son herramientas metodológicas para la dimensión e identificación del problema.

Capítulo II. Operación

- Para el destino, ejecución, ejercicio, y resultados de los recursos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emite el Acuerdo en que se dan a conocer la calendarización y ministración de los recursos, para realizar la transferencia de los recursos a los Entes administradores y ejecutores de los mismos, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del estado de Querétaro.
- La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) es la encargada de realizar los informes anuales para orientar la aplicación de las aportaciones federales, en la que los Entes ejecutores planean, programan y presupuestan las acciones a realizar con los recursos del FISE en las Matrices de Inversión para el Desarrollo social (MIDS), mediante el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), y el Programa Integral de Control, Aprobación y Seguimiento de Obra (PICASO), así como sus posibles modificaciones en obras y/ o acciones para después reportar informes trimestrales sobre el destino, ejercicio y resultados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Parte de la gestión financiera se pueden identificar en la Normatividad para la administración y ejercicio del presupuesto autorizado para obras y acciones, y en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Obra Pública y Gasto Social (DOPGS), en donde se establecen los procesos, los objetivos de los procedimientos y el alcance; asimismo, se establecen las políticas y/o normas de operación, y los diagramas de flujo de los procedimientos.

Capítulo III: Evolución de la Cobertura

- No existe un documento de la entidad donde se identifique y cuantifique plenamente a la población potencial, objetivo y atendida; por lo anterior, no se puede determinar la evolución de cobertura del Fondo para el ejercicio fiscal 201. Cabe señalar que se realizaron 40 proyectos de incidencia directa, de los cuales 29 fueron destinados a las Zonas de Atención Prioritarias y 11 a la Población en pobreza extrema.

Capítulo IV: Resultado y Ejercicio de los Recursos

- En el resultado histórico de los indicadores de la MIR Federal del FAIS, se observó que para el 2015 no se le dio seguimiento a nivel de Fin, Propósito y Componentes, dándole seguimiento únicamente al nivel de Actividad; por lo anterior, se identificó que las cinco Actividades de cobertura estatal sobrepasaron el 100% de cumplimiento en todos los casos.
- Por su parte, para el 2016 no se le dio seguimiento a nivel de Fin y Propósito, siendo los niveles de Componentes y Actividades a los que se le da seguimiento; por lo anterior, se advierte que la información de las metas programadas y las metas realizadas respecto a el avance logrado al periodo no tienen relación en su cálculo, ya que muestran un avance del 100%, aunque sea mayor o menor la meta realizada. A nivel de Actividades, se observa que sólo se le dio seguimiento a una, la cual hace referencia a proyectos de incidencia o contribución directa, cumpliéndose los 40 proyectos registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), lo cual mostro un avance del 100%.
- El presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 respecto al 2016, tuvo un incremento de un año a otro de 4.25%; por su parte, en el 2016 no se devengaron en su totalidad los recursos pero se comprometieron en 16 proyectos que no presentaron un avance físico al 100%. Lo anterior se vio reflejado en el cálculo del presupuesto pagado y devengado donde se obtuvo el resultado de 90.82% para los dos casos, teniendo comprometido el 9.18% de los recursos faltantes.

Capítulo V: Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

- Se presenta información de la Evaluación del desempeño para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en el cual se contemplan una serie de recomendaciones que pueden beneficiar el diseño e implementación del FISE; no obstante, de acuerdo con el análisis de la información de gabinete proporcionada por el ente ejecutor, no se encontró el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (PASM) 2016, identificándose únicamente el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora 2017.

Conclusiones Generales:

- Durante el análisis del desempeño del FISE, se pudo verificar la congruencia que tiene las acciones del Fondo con la normatividad aplicable; asimismo, el desempeño notorio en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del Fondo. Sin embargo, es importante establecer una MIR estatal del fondo, para mejorar el control interno, focalizar las acciones y obtener un mejor desempeño, así como definir de manera adecuada a la población potencial y objetivo.

<ul style="list-style-type: none"> Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice: “La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: Identificar y documentar la alineación que tienen las acciones del Fondo, de acuerdo con los objetivos a nivel de Fin de la MIR del Fondo Estatal o de los programas presupuestarios financiados con recursos del mismo.
2: Elaborar y documentar de manera oficial un árbol de problema y de objetivos, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML) como parte del proceso para el diseño de una MIR.
3: Diseñar y documentar una MIR a nivel estatal del Fondo o de los programas financiados para tener una mejor referencia de los objetivos y la vinculación entre los mismos con la planeación estratégica de Ente ejecutor (lo anterior en caso de aplicar). Asimismo, documentar e implementar mecanismos de planeación estratégica institucional para determinar la manera eficaz y eficiente las acciones (Plan estratégico institucional, Manual de Organización y Manual de Procedimientos).
4: Realizar y documentar el análisis pertinente para que se identifiquen las sinergias o complementariedades del FISE con los programas federales o estatales para focalizar de mejor manera y fortalecer la coordinación interinstitucional.
5: Documentar de manera oficial formatos, oficios o fichas de transferencia que evidencien la recepción de los recursos de la Federación al Estado de Querétaro, y de la Secretaría de planeación y Finanzas a los Entes ejecutores.
6: Documentar los elementos necesarios para la implementación de las acciones (planeación institucional, manual de organización y manual de procedimientos).
7: Diseñar, elaborar y documentar mecanismos para la selección de beneficiarios de los recursos del FISE en el Estado con apego en la normatividad aplicable.
8: Definir, cuantificar y documentar a la población potencial, objetivo y atendida en documentos internos para que permita tener parámetros de medición de la cobertura de atención, así como la variación de la misma.
9: Homologar la información referente al tipo del proyecto, de acuerdo con los Lineamientos Generales de Operación del FAIS.
10: Programar y presupuestar de manera adecuada las acciones acorde con el ejercicio fiscal (tiempos de ejecución); lo anterior para fortalecer el destino, ejercicio y resultados.
11: Documentar de manera oficializada las evidencias de la implementación, seguimiento y monitoreo de los ASM.
4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Arturo Alejandro Preciado Marín
4.2 Cargo: Técnico Evaluador de la Dirección de Gasto Público y PbR-SED
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).
4.4 Principales colaboradores: Lic. Pedro Camaño González y Lic. Paulina Milagros Pantoja Aguilar
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: apreciadom@indetec.gob.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): (01) 33-36-69-55-50 ext. 604
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal
5.2 Siglas: FISE
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Social (SEDESQ)
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Subsecretaría de Operaciones y Participación Social de Secretaría de Desarrollo Social (SEDESQ)
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo

electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Jorge Ortega González jortegag@queretaro.gob.mx 01 (442) 2271200	Unidad administrativa: Subsecretaría de Operaciones y Participación Social de Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOQ)
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>X</u> Convenio de Colaboración Institucional con INDETEC	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/	
7.2 Difusión en internet del formato: https://goo.gl/p9MibW https://goo.gl/EDbseL	

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE) (Estado de Querétaro)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/05/2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/10/2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Thelma Patricia Galicia Sámano	Unidad administrativa: Dirección de Planeación Educativa de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ)
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos de los Fondos del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016, incluidos en el Plan Anual de Evaluación 2017.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión; • Realizar un análisis sobre la cobertura de atención y su variación, respecto a la población beneficiaria de los bienes y servicios generados y distribuidos con los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación; • Realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos de cada Fondo sujeto de evaluación, respecto al desempeño y los resultados logrados; y • Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en los Términos de Referencia, está basada en los TdR emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas. La evaluación contiene 27 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas, de la siguiente manera: 1) Características del fondo, 2) Operación, 3) Evolución de la cobertura, 4) Resultados y ejercicio de los recursos, 5) Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora. Las respuestas del evaluador serán binarias, de análisis descriptivo o explicativo y calculando lo establecido en la pregunta metodológica según corresponda. La evaluación finaliza con conclusiones y anexos sobre los hallazgos, el análisis de las principales fortalezas,	

oportunidades, retos o debilidades, y los Aspectos Susceptibles de Mejora por cada uno de los temas evaluados, fundamentados en el análisis de los resultados, e incluye un Resumen Ejecutivo, previo al documento formalizado del reporte.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique: Evidencias documentales generadas por los entes ejecutores, estimaciones de indicadores, consultas electrónicas.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Trabajo de gabinete, a partir de preguntas metodológicas, el evaluador revisa la totalidad de evidencias documentales y en caso de considerarlo pertinente consulta por internet y/o intercambia información con los responsables evaluados. Elaborar respuestas ya sean binarias o de análisis descriptivo. Redactar hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Analizar de acuerdo a la técnica FODA.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- Con respecto a las Características del FONE, éste se vincula con los Objetivos y Metas relacionados con la materia de educativa de nivel básico del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, y el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021. Se identificaron programas federales con los cuales el FONE puede ser complementado para cumplir sus objetivos. Asimismo se identifica que los recursos del FONE se destinaron a los siguientes Programas Presupuestarios para atender los servicios en materia de educación básica en el estado: Servicios Educativos para población infantil indígena, Servicios de Educación Física y de promoción a la salud, Servicios de Educación Especial, Escuelas de Tiempo Completo, Educación Inicial para hijos de trabajadores de USEBEQ, Convivencia Escolar, Apoyo a la población escolar en desventaja, Escuelas de Calidad, Educando con Valores, Fortalecimiento de Competencias Curriculares, Prestación de Servicios de Educación Básica, Mejoramiento de la Administración Institucional, Infraestructura y equipamiento para escuelas y oficinas de educación básica, Administración de la USEBEQ.
- En términos del tema de Operación, éste se apega a los criterios normativos establecidos desde el ámbito Federal y los del estado de Querétaro, dado el destino de los recursos del FONE, principalmente el rubro de Servicios Personales, se considera que existen varias áreas administrativas que participan en su administración y operación dentro de la USEBEQ. Con base en la información proporcionada por el ente ejecutor (USEBEQ), se identifica una estructura organizacional que asegura la operación del Fondo, además se comprueba el cumplimiento de la Normatividad y su congruencia para entregar los bienes y servicios para la educación básica. Con el fin de confirmar que la selección de los beneficiarios sea el especificado en la normatividad aplicable, se cuenta con el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME) que permite ver información detallada de alumnos, maestros y escuelas de forma integrada.
- La Evolución de la Cobertura del FONE tiene como principal objetivo al total de la población de edades entre 3 y 15 años del Estado de Querétaro. De lo anterior, se identifica la cuantificación de la Población Atendida, Objetivo y Potencial, así como la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos del Fondo, asimismo el ente responsable de la ejecución de los recursos cuenta con información que demuestra que la población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizaron los bienes y servicios generados.
- Sobre los resultados y ejercicio de los recursos, el ente ejecutor proporcionó información que corresponde a los POA's presentados de cada uno de los programas que ejercieron los recursos del Fondo, donde se observa que para el ejercicio fiscal 2016 se lograron cumplir 43 metas con respecto a las metas programadas a nivel de Propósito y Componente. Los recursos del fondo fueron de \$5,607,401,990.00, de los cuales el 97.73% fue destinado para Servicios Personales dejando para Gastos Operativos el restante de 2.27%, asimismo los recursos fueron pagados en un 99.88%. Cabe señalar que el Costo efectividad del Fondo fue el resultado esperado ya que el desempeño de las acciones fueron las adecuadas para la obtención del objetivo de los programas del Fondo debido a que se dio atención a mas población y con menos recursos, de igual manera, el destino de los recursos del Fondo se realizó dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- En el ejercicio fiscal 2015 se realizó una evaluación donde se emitieron recomendaciones para que se aplicaran como Aspectos Susceptibles de Mejora del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo para que éstos se atendieran en el siguiente ejercicio fiscal; sin embargo, en el formato del Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora 2017 se identifica que dichos ASM se atendieron dentro del primer y segundo trimestre del ejercicio 2017; no obstante, sólo hace falta por concluir un Aspecto el cual es "Definir un documento maestro que integre los indicadores relevantes para evaluar la eficiencia y eficacia del Fondo que permita la comparabilidad a través del tiempo."

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

57. Los objetivos estratégicos son congruentes con los elementos programáticos al igual que con la misión y visión del ente ejecutor.
58. Se contribuye a los Objetivos Nacionales y Estatales, al igual que el objetivo planteado a nivel de Propósito de la MIR Federal.
59. El objetivo del Fondo se complementa con las acciones de Programas Federales con objetivos similares para el cumplimiento de las estrategias del PED y del PND.
60. Se cuenta con un Manual de Organización que establece los procesos para la administración y operación de los programas financiados con recursos del FONE, así como procedimientos institucionales para determinar la selección de los beneficiarios.
61. La eficiencia de cobertura para el ejercicio fiscal 2016 fue del 101.22%.
62. De acuerdo a la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, se observa que el ente ejecutor se apega a dicha normatividad para reportar los resultados de los indicadores de desempeño al igual que la información financiera de los programas que ejercen los recursos del FONE.
63. Se identifica la cuantificación de la Población Atendida, Objetivo y Potencial, así como la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos del Fondo.

2.2.2 Oportunidades:

12. En los POA de los programas se identifican claramente las actividades a realizar para la entrega de los bienes y/o servicios.
13. El Costo-efectividad del Fondo fue de 1.01, el cual indica que se obtuvo el resultado esperado y que el desempeño de las acciones son adecuadas para la obtención del objetivo de los programas del Fondo.
14. Se cuenta con recomendaciones derivadas de evaluaciones para los ejercicios fiscales pasados que pueden servir de base para integrar un programa de aspectos susceptibles de mejora.

2.2.3 Debilidades:

42. Con el fin de identificar la problemática y la situación que se presenta en la entidad en materia de educación básica, es necesario presentar un diagnóstico situacional emitido por el Ente Ejecutor que justifique la gestión y entrega de los bienes y servicios generados por los programas que ejercen los recursos del Fondo, mismo que no se identifica en la información.
43. Se identifica que la definición de la población objetivo puede focalizarse, ya que su cuantificación no es la correcta. De igual manera, se identifica una incongruencia respecto a la población atendida, ya que en cierta medida es improbable que se atienda a más población de lo que se define como población potencial.
44. Los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos por el ente evaluado derivado de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior (2015) no fueron atendidos en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

2.2.4 Amenazas:

8. No se identifica una justificación documentada emitida por el Ente Ejecutor de los recursos del FONE respecto a la modificación del presupuesto autorizado para el FONE 2016.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- Durante el análisis de este Fondo, se pudo verificar la congruencia que tienen las acciones que realizan los programas que reciben los recursos financieros del FONE con la normatividad aplicable al mismo; de igual manera, el desempeño de los POA de cada uno de los Programas y la MIR Federal del FONE es aceptable ya que aumentaron las metas cumplidas con respecto a las programadas.
- En general, el destino y la ejecución de los recursos del Fondo mediante los programas que los reciben es el adecuado, ya que se atiende las necesidades en materia de educación básica, ya que se visualiza que la cobertura de atención de la población objetivo fue del 101.22%. Además, se identifica que se han tomado en cuenta las recomendaciones emitidas en la evaluación anterior para que la URE clasificara los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo al ámbito de gestión y de tal manera se mejore el desempeño de los programas que ejercen los recursos del FONE.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Estatal del FONE, tomando en cuenta las características descritas en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, con el fin de mejorar la Gestión Interna del Fondo.

2: Documentar la definición y cuantificación la población objetivo de manera focalizada, es decir, que en la población objetivo no se cuantifique a los alumnos que pertenezcan a la educación privada, con el fin de que los resultados no presenten incongruencia referente al porcentaje de la atención de la población.

3: Elaborar un diagnóstico situacional por parte del Ente Ejecutor de los recursos del FONE que permita identificar la justificación de la gestión y entrega de los bienes y servicios generados con los recursos del FONE.

4: Documentar la justificación del porqué se modificó el presupuesto autorizado para el FONE en el 2016, lo anterior con el fin de identificar los motivos de la modificación presupuestaria y documentarla para que se aplique en la materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.
5: Documentar y presentar los oficios de la recepción de los recursos del Fondo, con el fin de validar la entrega-recepción de los recursos financieros y verificar si éstos se realizaron en tiempo y forma.
6: Documentar y actualizar los procedimientos de cada una de las áreas de la USEBEQ que se encuentran relacionadas con las acciones que se realizan con los recursos del FONE.
7: Documentar los porcentajes de atención de los ASM definidos, los cuales hayan sido atendidos durante el ejercicio fiscal 2016, y que es éste el ejercicio evaluado y no el 2017.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Camilo Roberto García Carmona
4.2 Cargo: Técnico Evaluador de la Dirección de Gasto Público PbR-SED
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).
4.4 Principales colaboradores: Martha Fernanda Flores Lamas
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: cgarciac@indetec.gob.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): 01(33) 3669-5550 Ext. 605

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo.	
5.2 Siglas: FONE	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ).	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ)	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Thelma Patricia Galicia Sámano pgalicia@usebeq.edu.mx (442) 2386-000; ext. 1300	Unidad administrativa: Dirección de Planeación Educativa de la USEBEQ

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio de Colaboración Institucional con INDETEC
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<http://www2.queretaro.gob.mx/UER/>

7.2 Difusión en internet del formato:

<https://goo.gl/p9MibW>

<https://goo.gl/EDbseL>

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	Evaluación del Desempeño del Programa de Fortalecimiento Financiero del Ramo General 23. Ejercicio fiscal 2016 (Estado de Querétaro)
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	19/05/2017
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	12/10/2017
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Elvia Ríos Anaya	Unidad administrativa: Unidad de Evaluación de Resultados
1.5 Objetivo general de la evaluación:	Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales correspondientes al año 2016 del Programa de Fortalecimiento Financiero
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> • Describir la orientación para resultados del recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación. • Identificar la oportunidad en la operación de los recursos del Ramo 23 sujeto a evaluación. • Valorar el cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión. • Analizar la evolución del ejercicio de los recursos del Ramo 23 sujeto a evaluación respecto al desempeño y los resultados logrados. • Describir las mejoras aplicadas por la dependencia o entidad evaluada a partir de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal anterior. • Realizar recomendaciones para mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, así como mejoras para la gestión del recurso.
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	La metodología utilizada se detalla en los Términos de Referencia de la Evaluación, que consistió en la elaboración de un cuestionario de 18 preguntas que incluyó los siguientes temas de la evaluación: orientación para resultados, operación oportuna del recurso, seguimiento y evaluación de resultados y presupuesto. Para cada pregunta del cuestionario se elaboraron criterios de valoración con de la respuesta asignando valores de 0, 1 y 2 dependiendo de la respuesta obtenida de parte de los responsables de la administración y/o ejecución de los recursos, así como de las evidencias documentales aportadas para sustentar la justificación de la respuesta. Una vez recibidos los cuestionarios con las evidencias documentales correspondientes, el evaluador procedió a verificar la respuesta, así como su sustento documental para proceder a elaborar un análisis FODA y definir los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Asimismo, los documentos fueron puestos a consideración de las instancias administradoras y/o ejecutoras de los recursos para, en su caso, obtener una retroalimentación para complementar los resultados de la evaluación.
Instrumentos de recolección de información:	Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	Se diseñó y aplicó un cuestionario de 18 preguntas que incluyó los siguientes temas de la evaluación: orientación para resultados; operación oportuna del recurso; seguimiento y evaluación de resultados; y presupuesto. Para cada pregunta del cuestionario se elaboraron criterios de valoración con de la respuesta asignando valores de 0, 1 y 2 dependiendo de la respuesta obtenida de parte de los responsables de la administración y/o ejecución de los recursos, así como de las evidencias documentales aportadas para sustentar la justificación de la respuesta.
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el ejercicio 2016 se financiaron 38 proyectos de equipamiento e infraestructura de los cuales ocho aportan beneficios de cobertura estatal en tanto que los restantes contribuyen a incrementar la prestación de servicios y conectividad de localidades en 12 de los 18 municipios de la entidad.

- Se dispuso de información que permitió elaborar un diagrama de flujo del proceso oficial de los recursos de la evaluación a nivel del ente administrador (DGS), sin embargo, la ausencia de documentos de los ejecutores no permitieron incluir en el esquema los procesos de producción de los bienes y/o servicios generados.
- La oportunidad en la transferencia de los recursos a los ejecutores no pudo ser corroborada ya que la DGS como unidad administradora de los recursos realiza el pago directamente a los proveedores y/o contratistas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) o mediante cheque. Lo anterior, se pudo corroborar en la Normatividad para la administración y ejercicio del presupuesto autorizado para obras y acciones emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas. Asimismo, tampoco se pudo corroborar para los proyectos en los cuales los municipios fueron ejecutores si el pago se realizó mediante transferencia del recurso o si la DGS de la SPyF efectuó directamente los pagos a proveedores y contratistas.
- Para el Ramo 23 Fortalecimiento Financiero 2016, no se identificó evidencia documental que permita verificar que existe una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) asociada al subsidio federal o a algún programa financiado con dichos recursos. Vinculado a esta situación tampoco fue posible identificar, basado en la MIR, indicadores estratégicos y de gestión, metas, cumplimiento de las mismas, fichas técnicas y bitácoras de cálculo.
- Derivado que es 2016 el primer ejercicio fiscal que la entidad recibe recursos de Ramo 23 Fortalecimiento Financiero, solo se cuenta con información financiera 2016. Considerando esta información se observa una reducción del presupuesto modificado respecto del autorizado de aproximadamente ocho millones de pesos. Al primer trimestre de 2017 se habían ejercido alrededor de 185 millones de pesos de los 780.3 millones asignados.
- El porcentaje de presupuesto devengado de Ramo 23 Fortalecimiento Financiero era al primer trimestre de 2017 de 23.7. Al no disponerse de documentación relativa al calendario de ejecución de los proyectos no fue posible valorar la oportunidad en términos del avance físico y financiero.
- Debido a que no se tiene identificada la población o el área de enfoque para el subsidio federal Fortalecimiento Financiero no fue posible calcular la relación costo-efectividad.
- En razón de que es 2016 el primer ejercicio fiscal que la entidad recibe subsidios de Fortalecimiento Financiero, no se dispone de evaluaciones previas y en consecuencia tampoco se cuenta con un programa de aspectos susceptibles de mejora.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El objetivo del subsidio posibilita una amplia gama de destinos de inversión de los recursos de Ramo 23 Fortalecimiento Financiero que permiten al estado contar con recursos adicionales para ser orientados a las prioridades de establecidas en la política de desarrollo del Poder Ejecutivo.
- El destino de los recursos en el estado de Querétaro (proyectos de infraestructura y equipamiento) está directamente vinculado a los objetivos planteados en los antecedentes de convenios establecidos con la federación para el otorgamiento de subsidios de ramo 23 Fortalecimiento Financiero 2016.

2.2.2 Oportunidades:

- Los recursos de Ramo 23 Fortalecimiento Financiero permiten potenciar la inversión en la entidad y sus municipios para fomentar el desarrollo regional que permita la generación de empleo y mejora en las condiciones de vida de los queretanos.

2.2.3 Debilidades:

- Con base en las evidencias documentales provistas por la DGS no se visualiza un documento que muestre una definición programática para el subsidio, que incluya una vinculación a los objetivos del desarrollo estatal y que esté orientada a resultados.
- Indefinición de objetivos, indicadores y metas que permitan medir los procesos de gestión del ejercicio de los recursos, así como del proceso de producción de los bienes y servicios financiados y de los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los recursos.
- Carencia de evidencias documentales que permitan valorar la oportunidad en cuanto al ejercicio de los recursos, y el cumplimiento de los avances físicos y financieros establecidos en los convenios con la federación.
- Los documentos proporcionados fueron insuficientes para construir el proceso de la cadena de valor público del recurso evaluado, particularmente en lo correspondiente a los entes ejecutores (SDUOP, CEI y municipios).
- Inexistencia de mecanismos o instrumentos para recabar información de entes ejecutores que no pertenecen al sector central del Poder Ejecutivo que permita conocer los resultados obtenidos de la aplicación del subsidio federal "Fortalecimiento Financiero 2016".

2.2.4 Amenazas:

- El no generar información que permita evaluar el subsidio federal con criterios de eficacia, eficiencia, calidad y economía constituye una limitante para gestionar recursos adicionales así como para cumplir con la normatividad establecida para el ejercicio de los recursos públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- La normatividad del recurso evaluado tiene claramente definido el objetivo que se persigue con la aplicación de los recursos y es totalmente congruente con el destino de los mismos en la entidad federativa, sin embargo, no se pudo verificar su correspondencia con los objetivos de los programas estatales y/o municipales para los que constituye una fuente de financiamiento.
- Es necesario clarificar dentro del marco de la planeación estatal el resultado esperado de la aplicación de los recursos de Fortalecimiento Financiero, así como su relación y complementariedad con otras fuentes de financiamiento ya sean federales o estatales.
- La alineación de objetivos propuesta para el recurso evaluado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Plan Estatal Querétaro 2016-2021 requiere ser planteada en términos de estrategias y/o líneas de acción de manera que se pueda establecer una conexión más directa y específica con la finalidad definida para el subsidio federal en el estado y eventualmente con los resultados esperados.
- La diversidad de destinos del recurso plantea todo un reto para generar un diagnóstico de las situaciones o problemas que se busca resolver o atender para los diversos ámbitos geográficos del Estado de Querétaro.
- El destino de los recursos de Fortalecimiento Financiero 2016 se orientaron a la ejecución de 38 Proyectos de equipamiento e infraestructura que incluyeron: construcción de equipamiento (Mercado municipal, Instalaciones deportivas -Canchas de futbol, módulo en unidad deportiva- instalaciones educativas); rehabilitación, conservación, pavimentación y urbanización de calles; y ampliación y rehabilitación de caminos y carreteras.
- Se dispone de un marco normativo para la administración de los subsidios federales de Fortalecimiento Financiero en el Estado, no obstante con las evidencias documentales disponibles, no fue posible verificar los procesos de ejecución de los proyectos financiados que permitan identificar áreas de oportunidad para optimizar los procesos de gestión.
- Aunque la normatividad para la administración de los recursos destinados a proyectos en la entidad establece que es la Dirección de Gasto Social la encargada de realizar los pagos a proveedores y/o contratistas y que en su caso "...podrá realizar la transferencia de recursos a las Ejecutoras que no pertenezcan al Sector Central del Poder Ejecutivo..." no se dispuso de evidencias que permitan verificar que las transferencias o en su caso los pagos con recursos de Ramo 23 Fortalecimiento Financiero fueron realizados en tiempo y forma.
- Las evidencias documentales aportadas por la DGS no permiten establecer la asociación de los subsidios federales de Ramo 23 Fortalecimiento Financiero como una fuente de financiamiento de algún programa presupuestario estatal por lo que no se logró identificar una Matriz de Indicadores para Resultados que contenga indicadores (con metas establecidas, fichas técnicas, así como de bitácora de cálculo) que permitan valorar los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos, así como de los procesos de gestión necesarios para la producción de los bienes y/o servicios entregados.
- La información financiera 2016 del presupuesto muestra una disminución aproximadamente ocho millones del monto de recursos modificado respecto del autorizado. Al concluir el primer trimestre de 2017 se habían devengado y ejercido 185.13 millones de pesos de los 780.3 asignados a la entidad. Asimismo, el porcentaje de presupuesto devengado al primer trimestre de 2017 era de 23.7%, sin embargo, al no contar con información relativa al calendario de ejecución del recurso no es posible valorar la oportunidad en términos de la aplicación del recurso.
- La relación costo-efectividad de los recursos de "Fortalecimiento Financiero 2016" no se pudo calcular debido a que no se tiene definida y cuantificada la población o área de enfoque "objetivo" y "atendida" para este subsidio federal.
- Por ser 2016 el primer año que la entidad recibe recursos de "Fortalecimiento Financiero" no se dispone de alguna evaluación de resultados para el subsidio federal, razón por la que tampoco se dispone de un programa de aspectos susceptibles de mejora derivado de recomendaciones de evaluación.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Elaborar un documento con base programática para el subsidio federal que permita identificar la población o área de enfoque que se atenderá, los objetivos del recurso en el estado vinculado a las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, y en su caso, con programas sectoriales o presupuestarios específicos.

2: Definir indicadores estratégicos o de gestión dentro de una MIR ya sea específica para el subsidio o de manera complementaria en las MIR de los programas para los que constituya una fuente de financiamiento.	
3: Implementar instrumentos y mecanismos que contribuyan al reporte de cada ejecutor de los recursos de Fortalecimiento Financiero sobre los resultados obtenidos de su aplicación, así como de la oportunidad en el ejercicio de los recursos y en la entrega de los bienes o servicios a la población o área de enfoque.	
4: Implementar un mecanismo oficial para hacer del conocimiento de los entes ejecutores las fechas de reporte, compromisos contraídos conforme a los convenios establecidos con la federación, así como de las obligaciones a las que están sujetos en términos de transparencia y rendición de cuentas.	
5: Elaborar un programa de aspectos susceptibles de mejora al cual se le dé puntual seguimiento, que sea coordinado por la dependencia administradora de los recursos del subsidio federal y en el que se involucre de manera activa y comprometida a los entes ejecutores.	
4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Elvia Ríos Anaya	
4.2 Cargo: Titular de la Unidad de Evaluación de Resultados	
4.3 Institución a la que pertenece: Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
4.4 Principales colaboradores: Jorge Benjamín Chavarría Bravo	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: erios@queretaro.gob.mx	
4.6 Teléfono (con clave lada): 01 (442) 2385000 EXT.5657	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa de Fortalecimiento Financiero	
5.2 Siglas: NO APLICA	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista	Unidad administrativa: Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación: NO APLICA	
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>NO APLICA</u>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: NO APLICA	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ NO APLICA	
6.4 Fuente de Financiamiento : NO APLICA	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/	
7.2 Difusión en internet del formato: https://goo.gl/p9MibW https://goo.gl/EDbseL	

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.2 Nombre de la evaluación: Evaluación del Desempeño del Fondo de Accesibilidad en el Transporte para las Personas con Discapacidad del Ramo General 23. Ejercicio fiscal 2016 (Estado de Querétaro)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/05/2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/10/2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Elvia Ríos Anaya	Unidad administrativa: Unidad de Evaluación de Resultados
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales correspondientes al año 2016 del Fondo de Accesibilidad en el Transporte para las Personas con Discapacidad	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Describir la orientación para resultados del recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación. • Identificar la oportunidad en la operación de los recursos del Ramo 23 sujeto a evaluación. • Valorar el cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión. • Analizar la evolución del ejercicio de los recursos del Ramo 23 sujeto a evaluación respecto al desempeño y los resultados logrados. • Describir las mejoras aplicadas por la dependencia o entidad evaluada a partir de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal anterior. • Realizar recomendaciones para mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, así como mejoras para la gestión del recurso. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología utilizada se detalla en los Términos de Referencia de la Evaluación, que consistió en la elaboración de un cuestionario de 18 preguntas que incluyó los siguientes temas de la evaluación: orientación para resultados, operación oportuna del recurso, seguimiento y evaluación de resultados y presupuesto. Para cada pregunta del cuestionario se elaboraron criterios de valoración con de la respuesta asignando valores de 0, 1 y 2 dependiendo de la respuesta obtenida de parte de los responsables de la administración y/o ejecución de los recursos, así como de las evidencias documentales aportadas para sustentar la justificación de la respuesta. Una vez recibidos los cuestionarios con las evidencias documentales correspondientes, el evaluador procedió a verificar la respuesta, así como su sustento documental para proceder a elaborar un análisis FODA y definir los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Asimismo, los documentos fueron puestos a consideración de las instancias administradoras y/o ejecutoras de los recursos para, en su caso, obtener una retroalimentación para complementar los resultados de la evaluación.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Se diseñó y aplicó un cuestionario de 18 preguntas que incluyó los siguientes temas de la evaluación: orientación para resultados; operación oportuna del recurso; seguimiento y evaluación de resultados; y presupuesto. Para cada pregunta del cuestionario se elaboraron criterios de valoración con de la respuesta asignando valores de 0, 1 y 2 dependiendo de la respuesta obtenida de parte de los responsables de la administración y/o ejecución de los recursos, así como de las evidencias documentales aportadas para sustentar la justificación de la respuesta.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • El objetivo del Proyecto "Accesibilidad Universal en el Centro Histórico, 2016" que se financia con el Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad 2016 (FOTRADIS 2016) corresponde al objetivo establecido en los "Lineamientos para el FOTRADIS 2016". Asimismo, existe alineación con los objetivos definidos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 como en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. • La "Nota Técnica para el FOTRADIS 2016" describe de manera sintética la situación específica tanto de la infraestructura pública que no presenta los criterios de accesibilidad de la zona señalada del Centro Histórico de Querétaro, así como las situaciones problemáticas que enfrenta la población con discapacidad que transita sobre la zona derivadas de ello. Sin embargo, al tratarse 	

de una síntesis, no constituye en sí mismo un documento elaborado específicamente para que exponga el problema central o necesidad a la que responde la intervención, pública, sus causas, evolución en el tiempo y espacio, así como sus efectos. Información necesaria para planear y programar con un enfoque para resultados.

- En cuanto al resultado intermedio, en términos de la cadena de producción de valor, con la aplicación de los recursos del FOTRADIS 2016 se puede deducir que se espera que la infraestructura pública de “la calle Mariano Escobedo es uno de los principales ejes que une la zona universitaria Universidad Autónoma de Querétaro y el Instituto Tecnológico de Querétaro y zona médica con el Centro Histórico” cumpla con las normas de accesibilidad y pueda ser catalogada como “infraestructura pública incluyente”.
- La cuantificación del área de enfoque asciende a 250 nodos en el Centro Histórico sujetos de intervención, en tanto la población objetivo se estima a 4,938 personas que serán beneficiadas de manera directa. Para la descripción del área de enfoque y para la población objetivo, se utilizan diversas acepciones en la Nota Técnica antes referida.
- El recurso correspondiente al FOTRADIS 2016 entrega “nodos con infraestructura pública incluyente” concepto que es coincidente con lo establecido en los “Lineamientos para el FOTRADIS 2016”.
- Se identificaron evidencias documentales que permitieron describir y establecer el flujo que siguen los recursos del Ramo 23 FOTRADIS 2016, confirmando que este proceso está oficialmente establecido. Dichas evidencias documentales corresponden tanto a la normatividad federal como a la estatal. Fue posible visualizar que existe complementariedad entre los dos órdenes de gobierno. Asimismo que los actores involucrados son, al menos, tres: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. La normatividad permite identificar con claridad la responsabilidad de cada ente público.
- Para el recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016, no se identificó evidencia documental que permita verificar que le existe una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de un programa presupuestario. Por lo anterior tampoco fue posible identificar, basado en la MIR, indicadores estratégicos y de gestión, ni metas.
- Derivado de que en la “Nota Técnica para el FOTRADIS 2016” así como en el “Convenio para el otorgamiento del subsidio con cargo al Fondo de Accesibilidad, 2016” se presenta información relacionada al tema de los indicadores, se analizó su utilidad encontrando que no corresponden a indicadores del desempeño por no estar asociados de manera explícita a un programa presupuestario y/o una MIR, ni cumplen con los criterios técnicos.
- Si bien no existen indicadores en el “Convenio para el otorgamiento del subsidio con cargo al Fondo de Accesibilidad, 2016”, fue posible identificar “metas”. Éstas se relacionan a la ejecución del proyecto y no propiamente a identificar los resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- Es posible analizar el comportamiento del monto del recurso FOTRADIS en el lapso de 2013 al 2016. Corroborándose que en el año 2016 se obtuvo un monto de \$1'760,015.17 pesos adicionales al 2013 que representan 19.9% por ciento adicional.
- Se obtuvo un valor de 64.3% al calcular el presupuesto “Devengado” y “Ejercido” vs. “Modificado”.
- La relación costo-efectividad no fue posible estimarla debido a que no se identifica de manera consistente la definición, ni la cuantificación de población o área de enfoque objetivo y atendida.
- Se identificaron evidencias de que el FOTRADIS fue evaluado por el Instituto de Investigaciones Sociales José María Luis Mora, “Instituto Mora” para el año fiscal 2013 y 2014, ésta última realizada durante el año 2015.
- No se identificó la elaboración de Programas de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones realizadas, en específico para la realizada durante el año 2015.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El destino del FOTRADIS 2016 está debida y claramente normado señalando el área de enfoque de la infraestructura pública incluyente al que se deben destinar los recursos.
- La intención del proyecto se alinea a los objetivos nacionales y estatales definidos en los Planes de Desarrollo correspondientes.
- Con los recursos del FOTRADIS 2016 se entrega infraestructura pública incluyente para el ejercicio de los derechos a la movilidad universal.
- Los procesos de entrega y aplicación del recurso FOTRADIS 2016 están normados por los “Lineamientos para el FOTRADIS 2016”; el “Convenio para el otorgamiento del subsidio con cargo al Fondo de Accesibilidad, 2016”; la “Normatividad para obras y acciones” y por el “Manual de Procedimientos de la Dirección de Obra Pública y Gasto Social”.
- El recurso del FOTRADIS 2016 está orientado al proyecto de “Accesibilidad Universal en el Centro Histórico” que da continuidad a un proyecto similar llevado a cabo en el año 2015.

- El ente ejecutor del proyecto de “Accesibilidad Universal en el Centro Histórico 2016”, la SDUOP, cuenta con un área técnicamente especializada que es la Dirección de Sitios y Monumentos, para realizar el proyecto de manera óptima.
- El monto asignado ascendió para el año 2016 a \$10'613,209.17 (diez millones seiscientos trece mil doscientos nueve pesos 17/100 m.n.).

2.2.2 Oportunidades:

- El FOTRADIS es un recurso específico para atender las necesidades de movilidad universal para Querétaro, lo cual permitirá que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos en esta materia.
- Querétaro ha recibido el recurso del Ramo 23 FOTRADIS al menos desde el 2013.
- Los “Lineamientos para el FOTRADIS 2016” establecen claras orientaciones a resultados lo cual favorece su planeación y programación para aplicar el recurso.

2.2.3 Debilidades:

- Los contenidos de la información cualitativa y cuantitativa que se entregaron como evidencia documental para esta evaluación y que sustentan el proyecto se elaboran para dar cumplimiento a la normatividad pero no cuentan con los criterios que un documento diagnóstico requiere para otorgarle el enfoque a resultados tales como: una exhaustiva identificación y descripción del problema; determinación y justificación de los objetivos de la intervención; identificación del área de intervención del programa y las características socioeconómicas de la población o área de enfoque que se atenderá, así como la definición y cuantificación inequívoca del área de enfoque potencial, objetivo y atendida, entre otros necesarios para establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación apegados al enfoque.
- La información que sustenta la “Nota Técnica para el FOTRADIS 2016” no hace referencia a la fuente primaria de información, ni confirma su carácter oficial.
- Se carece de evidencia que permita verificar la alineación a un programa presupuestario de los objetivos del proyecto, aunque tal situación está contemplada en la “Normatividad para obras y acciones” que establece que la DOPGS emitirá el oficio de viabilidad financiera una vez que verifique que el ejecutor haya registrado la información en el sistema diseñado para tal fin.
- No es factible conocer si la operación del recurso ha sido oportuna, debido a que no se tuvo acceso a las evidencias que permitirían corroborarlo. Con la información con que se cuenta en el Sistema de Formato Único, así como en el calendario de ejecución del “Convenio para el otorgamiento del subsidio con cargo al Fondo de Accesibilidad, 2016” se infiere un avance físico menor al esperado.
- Los indicadores que se presentan en el proyecto no cuentan con las características para ser considerados de desempeño debido a que no cumplen con los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado; no se cuenta con las fichas técnicas correspondientes; no se tuvo acceso a la bitácora de cálculo y no tienen metas asociadas.
- Al primer trimestre del 2017 el porcentaje de presupuesto Devengado y Ejercido vs. Modificado era de 64.3% en tanto se esperaba, de acuerdo al calendario de ejecución que éste habría de alcanzar un 87.5%.
- No se tuvo acceso a evidencias documentales respecto de la aplicación del recurso FOTRADIS 2016 por parte del ente ejecutor que es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, excepto la “Nota Técnica para el FOTRADIS 2016”.

2.2.4 Amenazas:

- Las decisiones financieras que la Federación pueda tomar con respecto a la asignación de los recursos del FOTRADIS podrían afectar asignaciones posteriores.
- El incumplimiento en los plazos compromiso de aplicación del recurso en la ejecución de las obras de infraestructura pública incluyente podrían originar el reembolso de los recursos a la Tesorería de la Federación.
- La falta de evidencias confiables, generadas con oportunidad y apegadas tanto a la normatividad como a los criterios de mejora continua para la gestión de los recursos puede originar observaciones de auditoría, así como ineficiencia en la ejecución del recurso.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- Existen elementos de planeación y programación coincidentes con la normatividad que permiten orientar eficazmente el recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 en el enfoque para resultados.
- Para la administración y ejecución del recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 se cuenta con un marco normativo que describe y formaliza el flujo del recurso y su operación, aunque no fue posible identificar el criterio de oportunidad con que éste operó debido a que no se tuvo acceso a evidencias.
- El recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016, que ascendió a \$10'613,209.17 (diez millones seiscientos trece mil doscientos nueve pesos 17/100 m.n.), se destinó para adaptar con criterios de accesibilidad universal la infraestructura de una zona del Centro

<p>Histórico de la ciudad de Querétaro, con el fin de que pueda ser calificada de “incluyente”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es posible identificar elementos relevantes, de carácter diagnóstico, que permitiría incorporar un mecanismo de seguimiento y evaluación para el recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 tales como el problema que se atiende, las causas, los efectos así como los objetivos esperados, sin embargo la presentación de la información y el carácter no oficial de la “Nota Técnica para el FOTRADIS 2016”, que se presentan como evidencia no son consistentes. • El recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 está orientado a una problemática social precisa y clara que es factible alinear con los objetivos nacionales y estatales a favor de la población con discapacidad y la movilidad universal. • No es posible identificar la alineación del recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 con un programa presupuestario, tampoco con una Matriz de Indicadores para resultados, ni valorar indicadores que permitan medir su desempeño. • Se presenta información para indicadores y metas que, al no cumplir con los criterios técnicos de claridad, relevancia, economía, monitoreable y adecuado; no contar con fichas técnicas; no tener metas asociadas y por ende no contar con una bitácora para su cálculo, no fue posible valorar la sección de Seguimiento y Evaluación que se solicita en los términos de referencia. • El recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 se ha recibido constantemente al menos desde el año 2013 lo cual sugiere que pueden plantearse proyectos de mediano y largo plazo para continuar atendiendo este problema social asociado a la población con discapacidad y la movilidad universal. • Se han realizado evaluaciones del desempeño para el recurso del Ramo 23 FOTRADIS en años fiscales anteriores, sin embargo no se tuvo evidencia de que la información haya sido utilizada para mejorar la gestión o para definir aspectos presupuestales.
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p> <p>1: Integrar un equipo de trabajo interinstitucional responsable de hacer el seguimiento de la entrega y aplicación del recurso con base en indicadores cuyo objetivo se centre en lograr el ejercicio de los recursos de manera oportuna y documentar la actividad del mismo, persiguiendo mejorar la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que se entregan con los recursos del FOTRADIS.</p> <p>2: Elaborar un documento diagnóstico debidamente sustentado que contenga una exhaustiva descripción del problema; determinación y justificación de los objetivos del proyecto; identificación del área de intervención del mismo y las características socioeconómicas de la población o área de enfoque que se atenderá, así como la definición y cuantificación inequívoca del área de enfoque potencial, objetivo y atendida.</p> <p>3: Elaborar una Matriz de Indicadores de Resultados para el proyecto que se financie, misma que debe ser congruente con la información vertida en el documento diagnóstico señalado en el punto 1 y darla de alta en el Sistema de Información Estratégica y de Gestión del Gobierno del Estado de Querétaro (SIEGGEQ) que administra la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p> <p>4: El objetivo del proyecto que será financiado por el recurso del Ramo 23 FOTRADIS se deberá incorporar o bien alinear, al programa presupuestario del ente ejecutor como un “componente” para infraestructura pública incluyente (o en los rubros que la normatividad lo permita).</p> <p>5: Elaborar el programa de aspectos susceptibles de mejora para el FOTRADIS a partir de la revisión de las evaluaciones realizadas en años pasados para complementar las recomendaciones que se derivan de la presente evaluación.</p> <p>6: Atender la “Normatividad para obras y acciones” en la actividad de actualizar el SIEGGEQ lo que corresponda al proyecto para asegurar su alineación a los objetivos del PED 2016-2021.</p> <p>7: Asegurar que los mecanismos para elaborar los registros administrativos en donde se ve implicado el recurso del Ramo 23 FOTRADIS sirven de base para generar evidencias documentales.</p> <p>8: Diseñar y emitir reportes trimestrales, ajustados a las fechas establecidas en el Convenio correspondiente, que den cuenta del avance en la ejecución del proyecto y de la aplicación del recurso.</p>

<p>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</p> <p>4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Elvia Ríos Anaya</p> <p>4.2 Cargo: Titular de la Unidad de Evaluación de Resultados</p> <p>4.3 Institución a la que pertenece: Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p> <p>4.4 Principales colaboradores: Jorge Benjamín Chavarría Bravo</p> <p>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: erios@queretaro.gob.mx</p> <p>4.6 Teléfono (con clave lada): 01 (442) 2385000 EXT.5657</p> <p>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</p> <p>5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Accesibilidad en el Transporte para las Personas con Discapacidad</p>

5.2 Siglas: FOTRADIS	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista Jaime Font Fransi	Unidad administrativa: Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Sitios y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP)

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación: NO APLICA
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>NO APLICA</u>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: NO APLICA
6.3 Costo total de la evaluación: \$ NO APLICA
6.4 Fuente de Financiamiento : NO APLICA
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/
7.2 Difusión en internet del formato: https://goo.gl/p9MibW https://goo.gl/EDbseL

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones**

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.3 Nombre de la evaluación: Evaluación del Desempeño de Programas Regionales del Ramo General 23. Ejercicio fiscal 2016 (Estado de Querétaro)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/05/2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/10/2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Elvia Ríos Anaya	Unidad administrativa: Unidad de Evaluación de Resultados
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales correspondientes al año 2016 del Programa de Fortalecimiento Financiero	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Describir la orientación para resultados del recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación. • Identificar la oportunidad en la operación de los recursos del Ramo 23 sujeto a evaluación. • Valorar el cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégico s y de gestión. • Analizar la evolución del ejercicio de los recursos del Ramo 23 sujeto a evaluación respecto al desempeño y los resultados 	

logrados.

- Describir las mejoras aplicadas por la dependencia o entidad evaluada a partir de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal anterior.
- Realizar recomendaciones para mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, así como mejoras para la gestión del recurso.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología utilizada se detalla en los Términos de Referencia de la Evaluación, que consistió en la elaboración de un cuestionario de 18 preguntas que incluyó los siguientes temas de la evaluación: orientación para resultados, operación oportuna del recurso, seguimiento y evaluación de resultados y presupuesto. Para cada pregunta del cuestionario se elaboraron criterios de valoración con de la respuesta asignando valores de 0, 1 y 2 dependiendo de la respuesta obtenida de parte de los responsables de la administración y/o ejecución de los recursos, así como de las evidencias documentales aportadas para sustentar la justificación de la respuesta. Una vez recibidos los cuestionarios con las evidencias documentales correspondientes, el evaluador procedió a verificar la respuesta, así como su sustento documental para proceder a elaborar un análisis FODA y definir los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Asimismo, los documentos fueron puestos a consideración de las instancias administradoras y/o ejecutoras de los recursos para, en su caso, obtener una retroalimentación para complementar los resultados de la evaluación.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios X Entrevistas Formatos Otros Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se diseñó y aplicó un cuestionario de 18 preguntas que incluyó los siguientes temas de la evaluación: orientación para resultados; operación oportuna del recurso; seguimiento y evaluación de resultados; y presupuesto.

Para cada pregunta del cuestionario se elaboraron criterios de valoración con de la respuesta asignando valores de 0, 1 y 2 dependiendo de la respuesta obtenida de parte de los responsables de la administración y/o ejecución de los recursos, así como de las evidencias documentales aportadas para sustentar la justificación de la respuesta.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El objetivo o finalidad del subsidio Ramo 23 Programas Regionales se establece en los convenios para el otorgamiento de dicho recurso federal como: "...apoyar al desarrollo regional y fomentar la ejecución de programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento prioritarios de interés general, que tengan como objetivo el incremento del capital físico y/o capacidad productiva de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México...".
- Este recurso federal durante el ejercicio fiscal de 2016 constituyó una fuente de financiamiento de 66 proyectos de inversión para los cuales no se logró identificar el programa o programas a los que están asociados.
- El resultado esperado en la población objetivo /área de enfoque se ha establecido por la instancia administradora de los recursos en la entidad como el "Impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía." a partir de los antecedentes incluidos en los convenios firmados con la federación.
- La alineación definida en el cuestionario de la evaluación por la Dirección de Gasto Social para el subsidio evaluado para el PND 2013-2018 corresponde al Eje rector 4.- México prospero.- y a las estrategias 4.2.5 y 4.9.1. En el caso del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 la alineación se presenta a nivel de objetivo de gobierno del Eje rector 3.- Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo.
- El estado no dispone de un documento oficial que incluya un diagnóstico en el que se plantee la problemática que se atiende y se defina con precisión el área de enfoque (incluida su cuantificación) beneficiaria de los recursos del subsidio de Programas Regionales de manera que se puedan definir los objetivos y alcances esperados de la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2016.
- Durante el ejercicio 2016 se financiaron 66 proyectos de infraestructura que incrementan la infraestructura y equipamiento de 53 localidades en 12 de los 18 municipios de la entidad.
- Se dispuso de información que permitió elaborar un diagrama de flujo del proceso oficial de los recursos de la evaluación a nivel del ente administrador (DGS), sin embargo, no se contó con evidencia documental relativa a los convenios establecidos entre el Poder Ejecutivo del Estado y los municipios conforme lo establece la normatividad estatal, así como a los manuales de organización y/o procedimientos de cada ente ejecutor involucrado.
- Con base en las evidencias documentales entregadas por la DGS se pudo corroborar la oportunidad en la transferencia de los recursos a los municipios ejecutores.
- Para el Ramo 23 Programas Regionales 2016, no se identificó evidencia documental que permita verificar que existe una Matriz

<p>de Indicadores de Resultados (MIR) asociada al subsidio federal o de algún programa estatal financiado con dichos recursos. Vinculado a esta situación tampoco fue posible identificar, basado en la MIR, indicadores estratégicos y de gestión, metas, cumplimiento de las mismas, fichas técnicas y bitácoras de cálculo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A nivel federal se han definido “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios” para Programas Regionales, pero la responsabilidad de reporte es de la SHCP. • La evolución 2013-2016 de los recursos de Programas Regionales muestra una disminución en el monto de presupuesto modificado en 2016 respecto de 2013 de aproximadamente 47 millones de pesos lo que significó un decremento de 16.6%, asimismo, se observó que el estado de Querétaro no recibió en 2015 recursos de este subsidio federal. • El porcentaje de presupuesto devengado o ejercido al primer trimestre de 2017 fue de 76.4. Conforme a lo establecido en los calendarios de ejecución anexos a los convenios, los recursos estarían ejerciéndose hasta los meses de abril y mayo de 2017 por lo que no se puede inferir un subejercicio de los recursos. • Debido a que no se tiene identificada la población o el área de enfoque para el subsidio federal Programas Regionales no fue posible calcular la relación costo-efectividad. • Mediante consulta del Portal de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro se pudo verificar la inclusión de la evaluación de Programas Regionales en el Plan Anual de Evaluaciones 2014 así como la inclusión de los resultados de dicha evaluación en el formato establecido por el CONAC “Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”.
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El objetivo del subsidio posibilita una amplia gama de destinos de inversión de los recursos de Ramo 23 Programas Regionales que permiten al estado contar con recursos adicionales para ser orientados a las prioridades de establecidas en la política de desarrollo del Poder Ejecutivo. • El destino de los recursos en el estado de Querétaro (proyectos de infraestructura y equipamiento) está directamente vinculado a los objetivos planteados en los antecedentes de convenios establecidos con la federación para el otorgamiento de subsidios de ramo 23 Programas Regionales 2016.
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos de Ramo 23 Programas Regionales permiten potenciar la inversión en la entidad y sus municipios para fomentar el desarrollo regional que favorezcan la generación de empleo y mejora en las condiciones de vida de los queretanos.
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con base en las evidencias documentales provistas por la DGS no se visualiza un documento que muestre una definición programática para el subsidio, que incluya una vinculación a los objetivos del desarrollo estatal y que esté orientada a resultados. • Indefinición de objetivos, indicadores y metas que permitan medir los procesos de gestión del ejercicio de los recursos, así como del proceso de producción de los bienes y servicios financiados y de los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los recursos. • Los documentos proporcionados fueron insuficientes para construir el proceso de la cadena de valor público del recurso evaluado, particularmente en lo correspondiente a los entes ejecutores (SDUOP, CEI y municipios). • Inexistencia de mecanismos o instrumentos para recabar información de entes ejecutores que no pertenecen al sector central del Poder Ejecutivo que permita conocer los resultados obtenidos de la aplicación del subsidio federal “Programas Regionales 2016”.
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El no generar información que permita evaluar el subsidio federal con criterios de eficacia, eficiencia, calidad y economía constituye una limitante para cumplir cabalmente con la normatividad establecida para el ejercicio de los recursos públicos federales en materia de transparencia y rendición de cuentas. • La inexistencia de información del desempeño de Programas Regionales con base en indicadores estratégicos y de gestión no permite mejorar los procesos de gestión así como conocer la contribución de la aplicación de los recursos a los objetivos para los cuales son destinados.
<p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</p>
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La normatividad del recurso evaluado tiene claramente definido el objetivo que se persigue con la aplicación de los recursos y es totalmente congruente con el destino de los mismos en la entidad federativa, sin embargo, no se pudo verificar su correspondencia con los objetivos de los programas estatales y/o municipales para los que constituye una fuente de

financiamiento.

- Es necesario clarificar dentro del marco de la planeación estatal el resultado esperado de la aplicación de los recursos de Programas Regionales, así como su relación y complementariedad con otras fuentes de financiamiento ya sean federales o estatales.
- La contribución de los objetivos del recurso evaluado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Plan Estatal Querétaro 2016-2021 difiere de la planteada por la SHCP en el Presupuesto de Egresos 2016, no obstante, una u otra opción de alineación permitirán al estado plantear los objetivos e indicadores asociados a la medición de los resultados y de los procesos de gestión implícitos en la producción de los bienes entregados.
- La diversidad de proyectos a los que se pueden destinar los recursos representa un reto para generar un diagnóstico de las situaciones o problemas que se busca resolver o atender para los diversos ámbitos geográficos del Estado de Querétaro.
- El destino de los recursos de Programas Regionales 2016 se orientaron a la ejecución de 66 Proyectos de infraestructura que incluyeron: construcción de arco techos en espacios públicos e instituciones educativas, cancha deportiva, edificio delegacional, cultural y deportivo, rehabilitación de espacios públicos, pavimentación, urbanización y mejoramiento de vialidades, calles y rehabilitación de caminos rurales.
- Se dispone de un marco normativo para la administración de los subsidios federales de Programas Regionales en el Estado, no obstante con las evidencias documentales disponibles, no fue posible verificar los procesos de ejecución de los proyectos financiados que permitan identificar áreas de oportunidad para optimizar los procesos de gestión.
- Las evidencias documentales aportadas por la DGS no permiten establecer la asociación de los subsidios federales de Ramo 23 Programas Regionales como una fuente de financiamiento de algún programa presupuestario estatal por lo que no se logró identificar una Matriz de Indicadores para Resultados que contenga indicadores (con metas establecidas, fichas técnicas, así como de bitácora de cálculo) que permitan valorar los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos, así como de los procesos de gestión necesarios para la producción de los bienes y/o servicios entregados.
- La información financiera 2016 del presupuesto “modificado” muestra una disminución de 47 millones (16.6%) con respecto al monto en 2013. Al concluir el primer trimestre de 2017 se habían devengado y ejercido 180.26 millones de pesos de los 235.93 asignados a la entidad. Asimismo, el porcentaje de presupuesto devengado al primer trimestre de 2017 era de 76.4%. Conforme a lo establecido en los calendarios de ejecución anexos a los convenios, los recursos estarían ejerciéndose hasta los meses de abril y mayo de 2017 por lo que no se puede inferir un subejercicio de los recursos.
- La relación costo-efectividad para los recursos de “Programas Regionales 2016” no se pudo calcular debido a que no se tiene definida y cuantificada la población o área de enfoque “objetivo” y “atendida” para este subsidio federal.
- El recurso evaluado dispone de una evaluación realizada en el año 2014, sin embargo, no implementó un programa de aspectos susceptibles de mejora para atender las recomendaciones derivadas de dicha evaluación.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Elaborar un documento con base programática para el subsidio federal que permita identificar la población o área de enfoque que se atenderá, los objetivos del recurso en el estado vinculado a las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, y en su caso, con programas sectoriales o presupuestarios específicos.

2: Definir indicadores estratégicos o de gestión dentro de una MIR ya sea específica para el subsidio o de manera complementaria en las MIR de los programas para los que constituya una fuente de financiamiento.

3: Implementar instrumentos y mecanismos que contribuyan al reporte de cada ejecutor de los recursos de Programas Regionales sobre los resultados obtenidos de su aplicación, así como de la oportunidad en el ejercicio de los recursos y en la entrega de los bienes o servicios a la población o área de enfoque.

4: Implementar un mecanismo oficial para hacer del conocimiento de los entes ejecutores las fechas de reporte, compromisos contraídos conforme a los convenios establecidos con la federación, así como de las obligaciones a las que están sujetos en términos de transparencia y rendición de cuentas.

5: Elaborar un programa de aspectos susceptibles de mejora al cual se le dé puntual seguimiento, que sea coordinado por la dependencia administradora de los recursos del subsidio federal y en el que se involucre de manera activa y comprometida a los entes ejecutores.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Elvia Ríos Anaya

4.2 Cargo: Titular de la Unidad de Evaluación de Resultados

4.3 Institución a la que pertenece: Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

4.4 Principales colaboradores: Jorge Benjamín Chavarría Bravo	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: erios@queretaro.gob.mx	
4.6 Teléfono (con clave lada): 01 (442) 2385000 EXT.5657	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programas Regionales	
5.2 Siglas: NO APLICA	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista	Unidad administrativa: Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación: NO APLICA	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>NO APLICA</u>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: NO APLICA	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ NO APLICA	
6.4 Fuente de Financiamiento : NO APLICA	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/	
7.2 Difusión en internet del formato: https://goo.gl/p9MibW https://goo.gl/EDbseL	

Anexo del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 que da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 5, Fracción I, Objetivos anuales, estrategias y metas.

Para el ejercicio fiscal de 2018, se establecen como objetivos anuales, estrategias y metas, los siguientes:

Objetivos: Una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera que permita el desarrollo del Estado de Querétaro.

Estrategias: Estabilidad de las finanzas del Estado, Fortalecimiento de una gestión transparente y que rinda cuentas y el Fomento de la eficiencia Gubernamental.

Metas: Privilegiar el gasto público para la ejecución de programas y acciones, buscando mantener una inversión en obras y acciones no menor a 4,500 millones de pesos; mantener balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición no inferior a los 900 millones de pesos; mantener el costo de los servicios personales excluyendo seguridad y salud con un crecimiento inferior al 3% en términos reales; cumplimiento al 100 % en las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 5, fracción II, Proyecciones de finanzas públicas.

Estado de Querétaro
Proyección de Egresos – LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,032,539,714	25,658,353,207	26,299,812,037	26,957,307,338	27,631,240,021	28,322,021,022
A. Servicios Personales	2,440,417,422	2,501,427,858	2,563,963,554	2,628,062,643	2,693,764,209	2,761,108,314
B. Materiales y Suministros	259,146,084	265,624,736	272,265,355	279,071,988	286,048,788	293,200,008
C. Servicios Generales	1,190,298,498	1,220,055,960	1,250,557,359	1,281,821,293	1,313,866,826	1,346,713,496
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,173,374,728	14,527,709,096	14,890,901,824	15,263,174,369	15,644,753,728	16,035,872,572
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,219,054,154	1,249,530,508	1,280,768,771	1,312,787,990	1,345,607,690	1,379,247,882
F. Inversión Pública	2,183,512,028	2,238,099,829	2,294,052,324	2,351,403,633	2,410,188,723	2,470,443,441
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	3,566,736,800	3,655,905,220	3,747,302,851	3,840,985,422	3,937,010,057	4,035,435,309
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	15,074,591,453	15,429,734,965	15,794,347,416	16,168,309,744	16,385,000,892	16,794,625,914
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,438,388,643	1,474,348,359	1,511,207,068	1,548,987,245	1,587,711,926	1,627,404,724
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	153,536,289	157,374,696	161,309,064	165,341,790	169,475,335	173,712,218
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	13,252,077,191	13,583,379,121	13,922,963,599	14,271,037,689	14,627,813,631	14,993,508,972
I. Deuda Pública	230,589,330	214,632,789	198,867,686	182,943,020	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	40,107,131,167	41,088,088,172	42,094,159,453	43,125,617,082	44,016,240,913	45,116,646,936

Artículo 5, Fracción III, Riesgos relevantes para las finanzas públicas.

El Presupuesto de Egresos está sujeto a las variaciones de las fuentes de financiamiento relevantes, de tal manera que la reducción de las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Una reducción en las Participaciones, Aportaciones y Transferencias Federales no podrá ser compensada con recursos adicionales del Estado, por lo que las metas e indicadores se verían afectados en su cumplimiento.

El Programa de Obras y Acciones se vería afectado por la reducción en las transferencias federales, la ministración no oportuna de los recursos federales y por la presión que pudiera tenerse en el gasto y en la obra pública derivado del incremento inflacionario y el desliz del tipo de cambio.

De presentarse modificaciones al marco vigente que regula las pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Estado, se pondría en riesgo la sustentabilidad de las mismas.

Artículo 5, fracción IV, Resultados de las finanzas públicas.

Estado de Querétaro
Resultados de Egresos – LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2012 (c)	2013 (c)	2014 (c)	2015 (c)	2016 (c)	2017 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,270,335,801	9,728,466,916	11,247,324,407	9,680,753,616	11,261,877,984	16,729,507,803
A. Servicios Personales	2,121,015,878	2,230,597,589	2,411,871,132	2,578,658,056	2,182,389,063	2,239,447,114
B. Materiales y Suministros	191,248,996	212,958,957	254,320,850	237,196,918	217,662,138	230,951,661
C. Servicios Generales	679,325,443	791,222,409	934,302,250	822,123,436	708,445,629	804,461,007
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,284,847,180	4,538,122,269	5,438,427,138	4,852,048,883	7,437,134,187	8,296,134,426
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,376,466	50,088,623	105,881,398	74,705,435	102,671,816	101,825,051
F. Inversión Pública	1,935,259,595	1,905,477,070	2,102,521,639	1,116,020,888	435,368,039	1,599,692,414
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,150,846	0	0	0	178,207,112	3,166,189
H. Participaciones y Aportaciones	15,111,398	0	0	0	0	3,444,374,985
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	9,454,956
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,939,157,530	15,349,580,916	17,438,600,478	18,314,843,020	19,919,806,574	14,611,250,264
A. Servicios Personales	2,265,100	0	0	0	12,598,399	0
B. Materiales y Suministros	6,635,209	5,394,348	5,093,456	2,247,885	23,279,346	4,984,651
C. Servicios Generales	32,398,746	15,454,635	18,226,769	31,156,168	282,757,489	165,114,357
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	502,868,466	788,873,513	1,248,518,107	1,335,349,607	2,919,590,714	1,592,084,899
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	444,666	444,359	3,442,682	8,209,822	57,079,021	38,525,992
F. Inversión Pública	1,518,479,134	1,327,540,681	2,062,069,861	1,242,429,244	272,078,394	422,092,973
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	228,811,613	140,107,010
H. Participaciones y Aportaciones	11,876,066,209	13,127,029,380	13,993,844,517	15,588,096,059	16,013,201,456	11,832,322,650
I. Deuda Pública	0	84844000.46	107,405,085	107,354,235	110,410,142	416,017,732
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	23,209,493,330	25,078,047,832	28,685,924,884	27,995,596,636	31,181,684,558	31,340,758,067

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre del tercer trimestre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 5, Fracción V, Estudio actuarial de pensiones (formato CONAC).**Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF**

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada	8,402.00		8,402.00	8,402.00	8,402.00
Activos	6,750.00		6,750.00	6,750.00	6,750.00
Edad máxima	82		82	82	82
Edad mínima	19		19	19	19
Edad promedio	40.39		40.39	40.39	40.39
Pensionados	1,498.00		12	124	
Edad máxima	98		90	98	
Edad mínima	43		56	43	
Edad promedio	63.26		70.83	70.46	
Beneficiarios				18	
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.66		10.66	10.66	10.66
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA		NA	NA	NA
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA		NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)			36.67%	36.67%	
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)	7.27%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de jubilación o pensión	62.74				
Esperanza de vida	82.27				
Ingresos del Fondo					
Ingresos anuales al fondo de pensiones	0		0	0	0
Nómina anual					
Activos	1,256,446,019.64		1,256,446,019.64	1,256,446,019.64	1,256,446,019.64
Pensionados y pensionados	324,619,980.00		2,312,136.00	19,043,844.60	0
Beneficiarios de jubilados	0		0	1,838,940.00	0
Monto mensual por pensión					
Máximo	146,005.00		33,861.00	123,296.05	NA

Mínimo	1,524.00	4,093.00	4,012.00	NA
Promedio	18,058.52	16,056.50	12,255.16	NA
Monto de la reserva	106,012,514.66	197,120.51	72,595.04	13,037,345.79
Valor presente de las obligaciones				
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	7,552,215,821.33	0	23,687,167.41	104,689,574.60
Generación actual	10,887,404,631.57	13,597,735.60	0	1,290,369,867.46
Generaciones futuras	16,151,397,032.46	50,721,076.05	0	2,858,919,983.91
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3%				
Generación actual	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0
Valor presente de aportaciones futuras				
Generación actual	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0
Otros Ingresos	0	0	0	0
Déficit/superávit actuarial				
Generación actual	-17,549,740,465.15	-32,632,126.30	-12,017,675.99	-2,158,254,954.52
Generaciones futuras	-16,935,264,505.56	-31,489,564.84	-11,596,896.38	-2,082,687,125.65
Periodo de suficiencia				
Año de descapitalización	2016	2016	2016	2016
Tasa de rendimiento	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial	2016	2016	2016	2016
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.			

Resumen del Estudio Actuarial
Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Secretario de Planeación y Finanzas
Gobierno del Estado de Querétaro
Querétaro, Qro.

Estimado Ing. Alcocer:

Presentamos los resultados de la Valuación Actuarial del Gobierno del Estado de Querétaro, con corte al 31 de diciembre de 2015, considerando que se aplican los requisitos de la nueva ley de pensiones. Los resultados se obtuvieron considerando los "Términos de referencia para la Valuación Actuarial de las Instituciones Estatales de Seguridad Social".

En la presente evaluación se utilizaron dos metodologías de financiamiento, la "Prima Media General" así como las "Primas Óptimas de Liquidez".

El contenido de este reporte es el siguiente:

- I. Resumen Ejecutivo de Resultados
- II. Características de las Prestaciones Evaluadas
- III. Necesidad del Estudio Actuarial
- IV. Reservas
- V. Descripción de los Métodos de Financiamiento
 - Prima Media General
 - Primas Óptimas de Liquidez
- VI. Hipótesis Actuariales
- VII. Resultados de la Valuación Actuarial
 - i. Datos y Promedios Generales
 - ii. Gráficas de Distribución de Edades, Antigüedades y Sueldos Promedio
 - iii. Jubilaciones Esperadas Aritméticas
 - iv. Jubilaciones Esperadas Actuariales
 - v. Valor Presente de las Obligaciones (Prima Media General) y Balances Actuariales
 - vi. Primas Óptimas de Liquidez
 - vii. Aportaciones Extraordinarias
- VIII. Comentarios Generales y Recomendaciones

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS

Salario (Art. 36)

Para los efectos del pago de las prestaciones, se entiende por salario el sueldo presupuestal y los quinquenios.

Salario Regulador (Art. 137)

El promedio de los salarios percibidos durante los sesenta meses anteriores a la fecha de jubilación.

Aguinaldo (Art. 43)

30 días de salario.

Pensión por jubilación (Arts. 136, 137)

- Requisito : Contar con al menos 60 años de edad y 30 años de servicio.
- Monto : 100% del salario regulador, con un monto máximo de \$42,000.00 mensuales.
- Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios

Pensión por vejez (Arts. 139, 140, 141, 142)

- Requisito : Contar con un mínimo de 60 años de edad y al menos 20 de servicio.
- Monto : Se calcula aplicando al sueldo regulador, los porcentajes que se especifican en la siguiente tabla, misma que fue modificada en la antigüedad de acuerdo con el convenio mencionado:

Antigüedad	Porcentaje
20	53.00%
21	55.00%
22	60.00%
23	65.00%
24	70.00%
25	75.00%
26	80.00%
27	85.00%
28	90.00%
29	95.00%
30 o más	100.00%

El monto de la pensión en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo.

- Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Fallecimiento por causas de trabajo sólo para Policía (Art. 144, 146)

- Requisito : Haber desempeñado el puesto de policía y éste haya perdido la vida en ejercicio de su deber, o alguna función específica relacionada a su trabajo. Y que acredite que el trabajador no estaba inscrito en ninguna institución de seguridad social.
- Monto : Se calcula aplicando al salario que percibe, los porcentajes que se especifican en la siguiente tabla, misma que fue modificada en la antigüedad de acuerdo con el convenio mencionado:

Período	Porcentaje
De 1 a 5 años	50%
De 5 años 1 día a 10 años	60%
De 10 años 1 día a 15 años	70%

De 15 años 1 día a 20 años	80%
De 20 años 1 día a 25 años	90%
De 25 años 1 día a 29.5 años	95%

Plazo : Vitalicia.

De los riesgos profesionales (Art. 124)

La responsabilidad del Estado y Municipio por los riesgos profesionales que sufran los trabajadores a su servicio, se regirán por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Bono de despensa (Convenio 2015-2016)

Se otorgará un bono de despensa mensual a trabajadores activos y jubilados por la cantidad de \$730.00 M.N.

Se otorgará un bono de despensa especial anual, equivalente a 9 días de salario, mismo que no se integrará al salario, salvo para el pago de las pensiones y jubilaciones.

Nota: La despensa especial anual se hace extensiva al personal jubilado y pensionado que fue sindicalizado en activo.

Apoyo especial anual (Convenio 2015-2016)

Se otorgará un apoyo especial anual a trabajadores sindicalizados por la cantidad de \$1,800.00 M.N.

Nota: El apoyo especial anual se hace extensivo al personal jubilado y pensionado que fue sindicalizado en activo.

Apoyo anual al ahorro sindical (Convenio 2015-2016)

Se otorgará un apoyo anual al ahorro sindical a trabajadores sindicalizados por la cantidad de \$3,400.00 M.N.

Nota: El apoyo anual al ahorro sindical se hace extensivo al personal jubilado y pensionado que fue sindicalizado en activo.

Quinquenio (Convenio 2013)

Forma parte de la pensión el beneficio del quinquenio mensual que reciba el trabajador de acuerdo con la siguiente tabla:

Período	Monto
De 5 años 1 día a 10 años	\$ 518.00
De 10 años 1 día a 15 años	\$ 1,033.00
De 15 años 1 día a 20 años	\$ 1,785.00
De 20 años 1 día a 25 años	\$ 2,952.00
De 25 años 1 día a 30 años	\$ 3,688.00
De 30 años 1 día en adelante	\$ 4,423.00

PAGOS ÚNICOS

Estimulo único por años de servicio (Convenio 2015-2016)

Se otorgará un estímulo único de acuerdo a los años de servicio, según la siguiente tabla:

Años de Servicio	Meses de Salario
15	1
20	2
25	3
30	4
35	5

Pago de marcha (Convenios 1985, 1989)

El Gobierno acepta otorgar el importe correspondiente a tres meses de salario nominal, cambiando el importe en el convenio de 1985 a cuatro meses de salario y en el convenio de 1989 se hace extensivo a los pensionados y jubilados.

Seguro de vida (Convenio 2005, art. 31, fracc VIII)

El Gobierno acepta otorgar a sus trabajadores un seguro de vida por la cantidad de 27 meses de salario en caso de muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.

Prima de antigüedad (Convenio 2015-2016, art. 18, fracc. XI)

Requisito : Separarse de su empleo y contar por lo menos con 5 años de antigüedad.

Monto : De acuerdo a la siguiente tabla, el salario a considerar estará constituido por salario laboral, quinquenios y apoyo para despensa:

Años de Servicio	Días por año de servicio
5 – 14	16
15 en adelante	20

Plazo :

Notas:

La nueva Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro indica en su artículo Tercero Transitorio que no se afectan a los trabajadores que tengan el derecho adquirido a la promulgación de la Ley.

El Artículo Quinto Transitorio menciona que *“los acuerdos, convenios, reglamentos, costumbres, prerrogativas y en general los derechos que estén establecidos en favor de los trabajadores, superiores a los que la nueva Ley concede, continuarán surtiendo sus efectos en todo aquello que les beneficie”*.

En el presente estudio se considera que no surte efecto el Artículo Quinto Transitorio, por lo que para los trabajadores que no cuenten con los derechos adquiridos se pensionarán de acuerdo a las disposiciones de la nueva ley de pensiones.

III. NECESIDAD DEL ESTUDIO ACTUARIAL

Debido a que las prestaciones económicas que otorga la ley, dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo de Prestaciones Económicas, durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del área de prestaciones económicas, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo del Esquema de Seguridad Social, de la manera más aproximada posible.

La situación del área de prestaciones económicas, no se refleja en los estados financieros, pues actualmente estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados, ni en qué momentos serán exigibles.

Además de lo anterior, la necesidad del Estudio Actuarial es una de las principales conclusiones de los Congresos Nacionales de Instituciones de Seguridad Social, pues sirven de base tanto para determinar el rumbo de los sistemas de pensiones como para la toma de decisiones cotidianas.

Se nos solicitó elaborar la presente evaluación actuarial para contar con elementos confiables para tomar decisiones relativas a una posible reforma al Esquema de Seguridad Social del Estado.

IV. RESERVAS

Para efectos de este estudio, se consideró reserva de \$ 119,319,576.00. La cual se separó de la siguiente manera:

Personal de Base:	\$ 21,253,686.26.
Personal de Confianza:	\$ 79,759,713.97.
Personal de la Policía:	\$ 18,306,175.77.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS DE FINANCIAMIENTO

Prima Media General (PMG)

Para determinar la aportación del año al fondo o costo normal, se utilizó un método de financiamiento colectivo a grupo cerrado y a grupo abierto con el siguiente procedimiento esquemático:

1. Con base en las Hipótesis Actuariales demográficas, se proyectó el número de personas que tendrá derecho a una pensión.
2. Con base en la Hipótesis Actuarial de mortalidad se proyectó el número de pensionados que año con año sobreviven.
3. Tomando en cuenta las características del plan se proyectó, con base en el resultado del punto anterior, el monto de los egresos anuales que deberán ser cubiertos por el fondo por concepto de Pensiones.
4. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los egresos mencionados en el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de obligaciones.

5. Tomando en cuenta las Hipótesis Actuariales demográficas y de incremento salarial, se proyectó la nómina anual entre la fecha de evaluación y la fecha de jubilación del último empleado que la solicitó.
6. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los sueldos proyectados según el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de sueldos futuros.
7. El resultado de dividir la diferencia entre el valor presente de obligaciones y la reserva existente a la fecha de evaluación, entre el valor presente de sueldos futuros, indica qué porcentaje de los sueldos representan las obligaciones.
8. Tomando en cuenta que se cumple el efecto conjunto de las Hipótesis Actuariales implicadas en el cálculo, el porcentaje mencionado en el punto anterior se mantendrá constante durante los años futuros y se aplicará a la nómina en curso para determinar el monto de las aportaciones anuales al fondo o costo normal.

En el caso de grupo abierto, se consideró como fecha límite de ingreso al trabajo el año 100 y se supone que habrá egresos hasta por 170 años; período considerado para cálculo de valor presente actuarial.

Las ganancias o pérdidas Actuariales provocadas por desviaciones en las Hipótesis empleadas en el cálculo, se distribuyen uniformemente en los años futuros.

Primas Óptimas de Liquidez

El Método de las Primas Óptimas de Liquidez es un método que fue diseñado en nuestro despacho y consiste en determinar la menor o las menores primas expresadas en porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo, que se estima garantice la liquidez perenne de las instituciones de seguridad social y que deberá ser igual para las actuales y futuras administraciones, evitando así caer en extremos, como la amortización anticipada de los pasivos contingentes o como el diferimiento de su pago.

Como ya se mencionó para determinar la Primas Óptimas de Liquidez, es necesario calcular para los próximos 100 años, las erogaciones anuales que efectuará el sistema de seguridad social evaluado por concepto de prestaciones y de gastos de administración. Este cálculo debe elaborarse bajo el sistema de grupo abierto, es decir, suponiendo que los trabajadores que por cualquier causa se separen de su trabajo, serán sustituidos por nuevos trabajadores. Así mismo podrá suponerse el ingreso de nuevos trabajadores como crecimiento demográfico de la institución.

Obviamente, se calcularán las erogaciones que hará el sistema por concepto de prestaciones y gastos de administración para con los trabajadores sustitutos y para con los sustitutos de los sustitutos, las cuales serán agregadas a las erogaciones generadas por el personal actualmente activo y personal actualmente pensionado.

Una vez encontrados los egresos futuros por cada una de las causas de pago, se inicia un proceso de aproximación, suponiendo un porcentaje de las nóminas de cada año como aportación al fondo, mostrando así, tanto los egresos como los ingresos y los saldos futuros de la institución en porcentaje de dichas nóminas.

El proceso de aproximación concluirá cuando, en los años de madurez del sistema de seguridad social, se establezcan los saldos del fondo como porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo. Se puede dar el caso de que, en determinado año, los egresos disminuyan con respecto de la nómina de activos, requiriéndose una prima escalonada decreciente.

Nota: El valor presente de los egresos esperados de un sistema de pensiones, si la Primas Óptimas de Liquidez se calculara a un plazo determinado, debe ser igual al valor presente de las obligaciones.

VI. HIPOTESIS ACTUARIALES

Las señaladas en el formato solicitado por la SHCP, considerando dos escenarios financieros:

- 1) Tasa real de rendimiento: 3.0 % anual compuesto.
- 2) Tasa real de rendimiento: 4.0 % anual compuesto.

Las hipótesis demográficas y biométricas se muestran a continuación.

La veracidad de los resultados del presente estudio actuarial dependerá del cumplimiento conjunto de las hipótesis utilizadas.

RESULTADOS DE LA VALUACION ACTUARIAL

Los resultados de la valuación actuarial fueron obtenidos proyectando los datos de cada uno de los trabajadores y pensionados, de acuerdo con las prestaciones evaluadas y utilizando las hipótesis ya mencionadas.

En la primera parte de este apartado, se presentan las gráficas y las proyecciones demográficas y financieras. Esta primera parte será denominada FORMATOS.

En este caso, los FORMATOS se entregan como anexo en medios magnéticos, pues en papel representarían aproximadamente 750 páginas.

No obstante lo anterior, los datos estadísticos y los resultados más relevantes de los formatos como son: la prima media general, los balances actuariales, el período de suficiencia, entre otros, se incluyen en el capítulo denominado "RESULTADOS DE LA VALUACION ACTUARIAL". Así mismo, en esta presentación se incluyen las gráficas y cuadros más relevantes de los FORMATOS.

En la segunda parte, denominada PRIMAS OPTIMAS DE LIQUIDEZ, se presentan los resultados y las gráficas de egresos, ingresos y saldos futuros del sistema evaluado mediante este método actuarial de financiamiento.

i) DATOS Y PROMEDIOS GENERALES

Los siguientes cuadros muestran los promedios de edades de ingreso, edades actuales, antigüedades, y sueldos, así como las nóminas mensuales del personal actualmente activo.

ii) GRÁFICAS DE DISTRIBUCIÓN DE EDADES, ANTIGÜEDADES Y SUELDOS PROMEDIO

Las gráficas que a continuación se presentan muestran la distribución por edad, antigüedad y sueldos promedio del personal actualmente activo.

iii) JUBILACIONES ESPERADAS ARITMÉTICAS

La siguiente proyección muestra el número de personas que adquiere su derecho a pensionarse por antigüedad y por retiro por edad y tiempo de servicio en cada año.

Cabe aclarar que las proyecciones que a continuación se presentan son resultado de cálculos aritméticos que no involucran probabilidades. Obviamente en los resultados de las proyecciones actuariales si se incluyen las probabilidades que se mencionan en las hipótesis del estudio.

iv) JUBILACIONES ESPERADAS ACTUARIALES

La siguiente proyección muestra el número de personas que hará efectivo su derecho a pensionarse por vejez y por tiempo de servicios en cada año.

v) VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES (PRIMA MEDIA GENERAL) Y BALANCES ACTUARIALES

Los siguientes cuadros muestran el monto de los pasivos contingentes generados por cada grupo de trabajadores del Gobierno del Estado de Querétaro. Así mismo, se hace la distinción entre los siguientes grupos de personal:

- a. Activos actuales
- b. Pensionados actuales
- c. Nuevas generaciones.

Además, se muestran los balances actuariales utilizando la prima actual y las primas resultantes de los métodos de Prima Media General y Primas Optimas de Liquidez.

El comportamiento futuro de los ingresos, egresos y saldos futuros de los fondos suponiendo las aportaciones recomendadas bajo el método de Prima Media General se muestra en las gráficas indicadas.

Personal	Prima Media General	Tasas de rendimiento	Cuadros	Gráficas
Base	85.79%	3.00%	1a, 1b	1a, 1b
	85.59%	4.00%	2a, 2b	2a, 2b
Confianza	40.50%	3.00%	3a, 3b	3a, 3b
	37.12%	4.00%	4a, 4b	4a, 4b
Policía	40.48%	3.00%	5a, 5b	5a, 5b
	36.77%	4.00%	6a, 6b	6a, 6b
Total	47.95%	3.00%	7a, 7b	7a, 7b
	45.01%	4.00%	8a, 8b	8a, 8b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de cotización del personal activo, más quinquenio.

Cabe hacer notar que tanto los cuadros como las gráficas tienen un subíndice. En el caso de los cuadros el subíndice a representa el valor presente de las obligaciones y el subíndice b representa el balance actuarial, mientras que en las gráficas el subíndice a representa el comportamiento de los ingresos y egresos y el subíndice b representa el comportamiento de las reservas.

Nota: El método de primas medias generales no debe utilizarse para evaluar esquemas en donde se reforman las prestaciones de las nuevas generaciones, pues arroja reservas negativas. En todo caso debería establecerse una prima para la generación actual y otra para las nuevas generaciones.

vi) PRIMAS ÓPTIMAS DE LIQUIDEZ

El siguiente es un resumen de los resultados obtenidos de las proyecciones actuariales mediante otro método actuarial:

El método de Primas Óptimas de Liquidez utiliza prácticamente toda la información contenida en los formatos. Sin embargo, solo se muestra un resumen de los resultados financiero-actuariales obtenidos mediante este método.

Las gráficas muestran el comportamiento futuro de los ingresos y egresos del fondo. Asimismo, muestran el comportamiento de las reservas técnicas futuras que se generarían con algunas de las aportaciones resultantes del método de Primas Óptimas de Liquidez:

Personal	Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Gráficas
Base	3.00%	0.00%	2016	2016-2116	9a, 9b
		97.00%		2016-2045	10a, 10b
		70.32%		2046-2116	
		83.00%		2016	11a, 11b
		$\Delta 2.00\%$		2017-2024	
		101.00%		2025-2045	
69.99%		2046-2116			
Base	4.00%	0.00%	2016	2016-2116	12a, 12b
		96.00%		2016-2045	13a, 13b
		69.08%		2046-2116	
		83.00%		2016	14a, 14b
		$\Delta 2.00\%$		2017-2023	
		99.00%		2024-2045	
69.22%		2046-2116			

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de cotización del personal activo, más quinquenio.

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice a representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice b representa el comportamiento de las reservas.

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- Egresos (línea roja), representan los costos estimados que el Gobierno del Estado tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- Aportaciones (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- Reserva, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

Personal	Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Gráficas
Confianza	3.00%	0.00%	2016	2016-2116	15a, 15b
		38.89%		2016-2116	16a, 16b

		28.00% Δ1.00% 40.01%		2016 2017-2028 2029-2116	17a, 17b
Confianza	4.00%	0.00%	2016	2016-2116	18a, 18b
		36.43%		2016-2116	19a, 19b
		28.00% Δ1.00% 37.50%		2016 2017-2025 2026-2116	20a, 20b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de cotización del personal activo, más quinquenio.

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice a representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice b representa el comportamiento de las reservas.

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- Egresos (línea roja), representan los costos estimados que el Gobierno del Estado tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- Aportaciones (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- Reserva, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

Personal	Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Gráficas
Policía	3.00%	0.00%	2016	2016-2116	21a, 21b
		38.73%		2016-2116	22a, 22b
		24.00% Δ1.00% 40.89%		2016 2017-2024 2025-2116	23a, 23b
		0.00%	2016	2016-2116	24a, 24b
Policía	4.00%	36.04%		2016-2116	25a, 25b
		24.00% Δ1.00% 38.37%		2016 2017-2024 2025-2116	26a, 26b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de cotización del personal activo, más quinquenio.

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice a representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice b representa el comportamiento de las reservas.

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- Egresos (línea roja), representan los costos estimados que el Gobierno del Estado tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- Aportaciones (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- Reserva, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

Personal	Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Gráficas
Total	3.00%	0.00%	2016	2016-2116	27a, 27b
		45.74%		2016-2116	28a, 28b
		37.00%		2016	29a, 29b
		Δ1.00%		2017-2025	
Total	4.00%	46.46%		2026-2116	
		0.00%	2016	2016-2116	30a, 30b
		44.07%		2016-2116	31a, 31b
		37.00%		2016	32a, 32b
Total	4.00%	Δ1.00%		2017-2023	
		44.83%		2024-2116	

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de cotización del personal activo, más quinquenio.

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice a representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice b representa el comportamiento de las reservas.

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- Egresos (línea roja), representan los costos estimados que el Gobierno del Estado tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- Aportaciones (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- Reserva, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

vii) APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

A continuación se muestran las aportaciones extraordinarias esperadas en pesos constantes de 2015 (cuadros) y como porcentaje de la nómina base de cotización del personal activo (gráficas) que requeriría el Gobierno del Estado para hacer frente a sus compromisos futuros.

Personal	Tasa de Rendimiento	Valor Presente de Aportaciones Extraordinarias (Millones de Pesos)	Cuadros	Gráficas
Base	3.00 %	\$ 11,422.21	9a	33a
	4.00 %	\$ 8,034.69	10a	34a
Confianza	3.00 %	\$ 22,298.07	11a	35a
	4.00 %	\$ 14,458.75	12a	36a
Policía	3.00 %	\$ 5,093.40	13a	37a
	4.00 %	\$ 3,266.09	14a	38a
Total	3.00 %	\$ 38,813.68	15a	39a
	4.00 %	\$ 25,759.53	16a	40a

VII. COMENTARIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES

La reforma al sistema de pensiones del Gobierno del Estado de Querétaro implica ahorros en los flujos de egresos por lo que disminuyen los déficit Actuariales, aunque no libera al Estado de ser inviable financieramente en el corto plazo.

A continuación se presentan cuadros y gráficas comparativas de los flujos y costos a valor presente considerando y sin considerar la nueva reforma:

Tasa de Rendimiento del 3.00%			
Personal	Concepto	Cuadro	Gráfica
Base	Balance de Flujos de Egresos Totales	17a	
	Flujo de Egresos Totales	18a	
	Gráfica Comparativa de Egresos Totales		41a
	Comparativo de Costos para el Patrón	19a	
	Flujos de Costos para el Patrón	20a	
	Gráfica Comparativa para Costos para el Patrón		42a

Tasa de Rendimiento del 4.00%			
Personal	Concepto	Cuadro	Gráfica
Base	Balance de Flujos de Egresos Totales	21a	
	Flujo de Egresos Totales	22a	
	Gráfica Comparativa de Egresos Totales		43a
	Comparativo de Costos para el Patrón	23a	
	Flujos de Costos para el Patrón	24a	
	Gráfica Comparativa para Costos para el Patrón		44a

Tasa de Rendimiento del 3.00%			
Personal	Concepto	Cuadro	Gráfica
Confianza	Balance de Flujos de Egresos Totales	25a	
	Flujo de Egresos Totales	26a	
	Gráfica Comparativa de Egresos Totales		45a
	Comparativo de Costos para el Patrón	27a	
	Flujos de Costos para el Patrón	28a	
	Gráfica Comparativa para Costos para el Patrón		46a

Tasa de Rendimiento del 4.00%			
Personal	Concepto	Cuadro	Gráfica
Confianza	Balance de Flujos de Egresos Totales	29a	
	Flujo de Egresos Totales	30a	
	Gráfica Comparativa de Egresos Totales		47a
	Comparativo de Costos para el Patrón	31a	
	Flujos de Costos para el Patrón	32a	
	Gráfica Comparativa para Costos para el Patrón		48a

Tasa de Rendimiento del 3.00%			
Personal	Concepto	Cuadro	Gráfica
Policía	Balance de Flujos de Egresos Totales	33a	
	Flujo de Egresos Totales	34a	
	Gráfica Comparativa de Egresos Totales		49a
	Comparativo de Costos para el Patrón	35a	
	Flujos de Costos para el Patrón	36a	
	Gráfica Comparativa para Costos para el Patrón		50a

Tasa de Rendimiento del 4.00%			
Personal	Concepto	Cuadro	Gráfica
Policía	Balance de Flujos de Egresos Totales	37a	
	Flujo de Egresos Totales	38a	
	Gráfica Comparativa de Egresos Totales		51a
	Comparativo de Costos para el Patrón	39a	
	Flujos de Costos para el Patrón	40a	
	Gráfica Comparativa para Costos para el Patrón		52a

Tasa de Rendimiento del 3.00%			
Personal	Concepto	Cuadro	Gráfica
Total	Balance de Flujos de Egresos Totales	41a	
	Flujo de Egresos Totales	42a	
	Gráfica Comparativa de Egresos Totales		53a
	Comparativo de Costos para el Patrón	43a	
	Flujos de Costos para el Patrón	44a	
	Gráfica Comparativa para Costos para el Patrón		54a

Tasa de Rendimiento del 4.00%			
Personal	Concepto	Cuadro	Gráfica
Total	Balance de Flujos de Egresos Totales	45a	
	Flujo de Egresos Totales	46a	
	Gráfica Comparativa de Egresos Totales		55a
	Comparativo de Costos para el Patrón	47a	
	Flujos de Costos para el Patrón	48a	
	Gráfica Comparativa para Costos para el Patrón		56a

Se puede concluir que la reforma representa una disminución en los costos, mismos que se pueden cuantificar a valor presente, considerando una tasa del 3.00%, de las siguientes formas:

- a) Disminución del Déficit Actuarial del sistema de pensiones y prestaciones contingentes:

	Valor Presente	%
Generación Actual :	7,732,149,635.33	28.13%
Nuevas Generaciones :	12,992,101,728.20	40.53%
Total :	20,724,251,363.54	34.81%

- b) Disminución del Costo para la Institución.

	Valor Presente	%
Generación Actual :	7,732,149,635.33	28.13%
Nuevas Generaciones :	12,992,101,728.20	40.53%
Total :	20,724,251,363.54	34.81%

Agradecemos la confianza depositada en nuestro despacho para el desarrollo de este trabajo.

A t e n t a m e n t e

Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal
 Director General
 Cédula Prof. 5508498
 Actuario Certificado en Pasivos Contingentes N° 091
 CNSAR/VJ/DGNC/RA/095/2014

Artículo 9, Recursos destinados para la atención de Desastres Naturales

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	PROMEDIO
APORTACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL, MEDIDO A TRAVÉS DE LAS AUTORIZACIONES DE RECURSOS APROBADOS POR EL FONDEN.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TASA APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017							2.50%
--	--	--	--	--	--	--	-------

APORTACIÓN MÍNIMA A REALIZAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2017							\$ 0
--	--	--	--	--	--	--	------

Artículo 10, fracción I. Límite para asignación global de recursos para servicios personales.

	Tasa	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio 2017		2,241,588,520
Crecimiento en términos reales	2.5%	
a) 3% Art. 10. I.a		
b) 2% - 3% Art. 10.I.b		
Se toma el rango intermedio del inciso b) que será del 2.5%		
Inflación acumulada de los 12 meses anteriores	6.37%	
Incremento en términos nominales (Inflación + real)	8.87%	

Asignación global de recursos para servicios personales ejercicio 2018	2,440,417,422
--	----------------------

Artículo 10. Servicios personales, Fracción II Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

CONCEPTO	MONTO
Percepciones Ordinarias	1,394,517,237
Percepciones Extraordinarias	80,825,690
Seguridad Social	200,749,099
Carácter Fiscal	326,136,682
Previsión Salarial	438,188,714
Total	2,440,417,422

Artículo 11, Previsiones de gasto derivadas de contratos de Asociación Público-Privada

La previsión total de gasto derivado de contratos de Asociación Público-Privada del Poder Ejecutivo, contemplada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 asciende a:

Celebrados	0
Por celebrarse	0
TOTAL	0

Artículo 12, Recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior.

La previsión total de gasto para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior del Poder Ejecutivo, contemplada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 asciende a:

Ingresos Totales de 2018	33,650,946,709.00
Límite para cubrir adeudos (2%)	673,018,934.18
Recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior	

**Anexo de Información Adicional
en Materia Presupuestal para el ejercicio fiscal 2018**

- 1.- Desglose del Monto destinado a Municipios.
- 2.- Desglose de Deuda por Tipo de Garantía.
- 3.- Desglose de Financiamiento Público para Partidos Políticos.
- 4.- Fideicomisos Públicos.
- 5.- Subsidios y Ayudas Sociales.
- 6.- Presupuesto asignado a cada Programa Estatal.
- 7.- Desglose de Programas por Fuente de Financiamiento.
- 8.- Desglose Presupuesto para mitigar cambio climático.
- 9.- Desglose de transferencias a organismos de la Sociedad Civil.
- 10.- Anexo transversal para atención de niñas, niños y adolescentes.
- 11.- Topes para Adquisiciones y Obra Pública.
- 12.- Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica.
- 13.- Clasificación Funcional a nivel de finalidad, función y subfunción.
- 14.- Total de ingresos por concepto de venta de bienes y servicios.

1.- Desglose del Monto Destinado a Municipios

Desglose de participaciones, Aportaciones, Transferencias e Impuestos Estatales para Municipios.

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización	I.S.A.N.	Incentivo a la venta final de Gasolinas y Diesel	Fondo I.S.R.
AMEALCO	75,605,513	20,377,661	1,799,555	4,672,041	1,811,260	2,900,601	2,969,009
ARROYO SECO	64,348,986	15,317,872	1,531,628	3,976,444	1,541,590	569,378	2,133,083
CADEREYTA	93,629,671	27,317,401	2,228,564	5,785,844	2,243,059	2,979,400	7,674,918
COLON	83,023,723	23,326,241	1,976,123	5,130,449	1,988,975	3,134,525	7,568,305
CORREGIDORA	169,510,936	53,557,277	4,034,683	10,474,925	4,060,924	12,155,529	53,456,692
EL MARQUES	171,623,243	54,265,673	4,084,960	10,605,455	4,111,528	10,887,326	37,128,738
EZEQUIEL MONTES	60,379,869	13,047,828	1,437,156	3,731,173	1,446,503	1,904,602	11,306,267
HUIMILPAN	60,688,076	13,247,958	1,444,492	3,750,219	1,453,887	1,843,353	4,031,836
JALPAN DE SERRA	78,930,884	21,721,390	1,878,705	4,877,533	1,890,924	1,266,437	3,893,863
LANDA DE MATAMOROS	68,322,007	17,237,212	1,626,194	4,221,957	1,636,771	871,382	0
PEDRO ESCOBEDO	66,902,984	16,575,831	1,592,418	4,134,269	1,602,776	3,132,758	1,250,920
PEÑAMILLER	62,382,119	14,261,313	1,484,813	3,854,902	1,494,470	795,174	367,733
PINAL DE AMOLES	69,824,488	17,915,112	1,661,956	4,314,803	1,672,765	1,187,402	0
QUERÉTARO	697,768,293	226,701,960	16,608,214	43,118,579	16,716,231	55,611,311	194,629,218
SAN JOAQUIN	57,039,368	9,261,880	1,357,646	3,524,747	1,366,476	445,349	3,787,504
SAN JUAN DEL RIO	179,987,306	57,065,584	4,284,041	11,122,312	4,311,904	13,429,151	23,003,749
TEQUISQUIAPAN	72,181,311	18,943,080	1,718,053	4,460,443	1,729,227	3,474,691	8,696,143
TOLIMAN	64,103,981	15,191,441	1,525,797	3,961,304	1,535,721	1,197,767	5,975,030
ALCANCE MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2,196,252,758	635,332,714	52,274,998	135,717,399	52,614,991	117,786,136	367,873,008

Municipio	FORTAMUN	FISM	FIESM	FORTASEG	Cultura Ciudades Patrimonio	IEPS Estatal	TOTAL
AMEALCO	41,341,571	116,662,323	0	0	0	188,254	268,327,788
ARROYO SECO	8,581,541	15,893,654	0	0	0	160,226	114,054,402
CADEREYTA	42,661,060	51,535,178	0	0	0	233,134	236,288,229
COLON	38,664,927	23,455,125	0	0	0	206,725	188,475,118
CORREGIDORA	95,098,005	7,966,422	0	0	0	422,075	410,737,468
EL MARQUES	77,407,614	36,074,559	0	0	0	427,334	406,616,430
EZEQUIEL MONTES	25,340,028	17,454,020	0	0	0	150,343	136,197,789

HUIMILPAN	23,631,739	22,167,122	0	0	0	151,111	132,409,793
JALPAN DE SERRA	16,983,262	28,652,208	0	0	0	196,534	160,291,740
LANDA DE MATAMOROS	13,245,924	36,607,526	0	0	0	170,119	143,939,092
PEDRO ESCOBEDO	42,517,690	15,679,423	0	0	0	166,586	153,555,655
PEÑAMILLER	12,256,914	14,176,534	0	0	0	155,329	111,229,301
PINAL DE AMOLES	18,008,722	48,539,197	0	0	0	173,860	163,298,305
QUERÉTARO	533,036,045	99,115,555	0	0	15,000,000	1,737,414	1,900,042,820
SAN JOAQUIN	5,892,747	12,876,120	0	0	0	142,026	95,693,863
SAN JUAN DEL RIO	160,653,300	67,574,484	0	0	0	448,161	521,879,992
TEQUISQUIAPAN	42,149,545	17,814,557	0	0	0	179,728	171,346,778
TOLIMAN	17,528,797	20,901,978	0	0	0	159,616	132,081,432
ALCANCE MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1,214,999,431	653,145,985	0	0	15,000,000	5,468,575	5,446,465,995

1/ Cifras estimadas con base en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018.

2.- Desglose de Deuda por Tipo de Garantía

LOS DATOS QUE SE PRESENTAN, CORRESPONDEN A LA ÚNICA DEUDA PÚBLICA VIGENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUCIÓN BANCARIA	CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN SHCP	TASA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE GARANTÍA O FUENTE DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO
BBV BANCOMER	001/2006	TIIE + .45	CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	12% DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEPOSITADAS EN EL FIDEICOMISO INVEX	28/07/2026

Plazo original de contratación de la deuda: 20 años

El destino de este crédito fue: reestructura de deuda contratada en ejercicios anteriores

El saldo de la Deuda Pública al 30 de septiembre de 2017 asciende a: 1,013,889.00
(Miles de pesos)

3. Desglose de Financiamiento Público para Partidos Políticos

El monto señalado en el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos como gasto de operación para el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, incluye la cantidad total de \$ 101,369,443.27 para Financiamiento Público destinado a los Partidos Políticos, el cual se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	GASTOS DE CAMPAÑA (PROCESO ELECTORAL)	3% ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDOS CON REGISTRO:				
Acción Nacional	25,967,823.00	7,790,347.00	811,103.99	34,569,273.99
Revolucionario Institucional	20,985,570.00	6,295,671.10	641,254.46	27,922,495.56
De la Revolución Democrática	6,033,478.00	1,810,043.30	131,524.02	7,975,045.32

Verde Ecologista de México	6,730,949.00	2,019,284.63	155,301.45	8,905,535.08
Morena	6,753,946.00	2,026,183.83	156,085.45	8,936,215.28
Movimiento Ciudadano	1,510,721.96	453,216.59	61,802.26	2,025,740.81
Nueva Alianza	1,510,721.96	453,216.59	61,802.26	2,025,740.81
Encuentro Social	1,510,721.96	453,216.59	61,802.26	2,025,740.81
Del Trabajo	1,510,721.96	453,216.59	61,802.26	2,025,740.81
Convergencia Querétaro A.C.	1,510,721.96	453,216.59	61,802.26	2,025,740.81
Querétaro Independiente	1,510,721.96	453,216.59	61,802.26	2,025,740.81
Candidaturas Independientes Diputaciones		453,216.59		453,216.59
Candidaturas Independientes Municipales		453,216.59		453,216.59
TOTAL FINANCIAMIENTO	75,536,097.76	23,567,262.58	2,266,082.93	101,369,443.27

Fuente: Proyección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

4.- Fideicomisos Públicos

Desglose cada uno de los fideicomisos públicos del estado por número de contrato, fiduciario, saldo patrimonial y presupuesto asignado en el ejercicio 2018

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	No. DE CONTRATO	FIDUCIARIO	SALDO PATRIMONIAL AL 30-SEP-17	DEPENDENCIA COORDINADORA	PRESUPUESTO QUE SE LE ASIGNA
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez *	16333	NAFIN	0	CONTRALORÍA	1,161,236
Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE)	1525	BANORTE	26,312,030	SEDESU	-
Fideicomiso para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Querétaro	2227	BANOBRAS	58,707,349	GOBIERNO	-
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social (QRONOS)	14822	BANORTE	102,658,419	OFICIALÍA MAYOR	5,674,982
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro (FIPROTUR)	F/32366-7	BBVA-Bancomer	24,095,704	TURISMO	40,225,843

TOTAL 47,062,061

* Se encuentra en proceso de extinción

5. Subsidios y Ayudas Sociales.

CONCEPTO	MONTO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,611,763,371
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	9,515,606,944
Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	7,107,375,830
Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	305,373,359
Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	816,303,207
Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	1,246,328,705
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	40,225,843
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	5,182,065,641
Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	5,149,310,508
Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	5,450,340
Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0
Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	20,468,575
Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	6,836,218
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
Subsidios a la producción	0
Subsidios a la distribución	0
Subsidios a la inversión	0
Subsidios a la prestación de servicios públicos	0
Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0
Subsidios a la vivienda	0
Subvenciones al consumo	0
Subsidios a entidades federativas y municipios	0
Otros subsidios	0
AYUDAS SOCIALES	255,810,677
Ayudas sociales a personas	209,806,424
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	41,915,000
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0
Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4,089,253
Ayudas sociales a cooperativas	0

Ayudas sociales a entidades de interés público	0
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	538,442,051
Pensiones	137,265,806
Jubilaciones	391,996,245
Otras pensiones y jubilaciones	9,180,000
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0
Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0
Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0
Otras transferencias a fideicomisos	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,385,222
Transferencias por obligación de ley	1,385,222
DONATIVOS	118,452,836
Donativos a instituciones sin fines de lucro	118,452,836
Donativos a entidades federativas	0
Donativos a fideicomisos privados	0
Donativos a fideicomisos estatales	0
Donativos internacionales	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0
Transferencias para gobiernos extranjeros	0
Transferencias para organismos internacionales	0
Transferencias para el sector privado externo	0
Total Subsidios y Ayudas Sociales.	15,611,763,371

6. Presupuesto asignado a cada Programa Estatal.

CONCEPTO	MONTO
Programa de acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo	3,541,790
Programa de acceso a la justicia para las mujeres.	2,164,809
Programa de acceso al patrimonio documental.	13,929,540
Programa de acciones para disminuir la violencia de género y contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres.	16,274,333
Programa de acciones para la procuración de justicia.	753,314,480
Programa de actividades de apoyo administrativo de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	215,533,341
Programa de apoyo a la tenencia vehicular.	182,903,227
Programa de apoyo al desarrollo de los jóvenes.	17,383,688
Programa de apoyo de actividades administrativas	28,826,109

Programa de arbitraje médico.	4,865,699
Programa de atención a la ciudadanía	49,905,364
Programa de atención a la ciudadanía, con servicios de información, acceso a internet y actividades culturales y educativas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	172,292,283
Programa de atención a la demanda de educación superior y entrenamiento para el trabajo de la Universidad Aeronáutica en Querétaro.	64,440,174
Programa de becas educativas.	51,139,032
Programa de capacitación para el trabajo en las artes y los oficios.	7,103,169
Programa de catastro multifinanciero	71,797,950
Programa de comunicación social	69,841,551
Programa de conservación de sitios y monumentos y rehabilitación de espacios públicos	8,887,531
Programa de construcción de obra pública y movilidad sustentable	127,603,497
Programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento del sistema carretero y de caminos del estado de Querétaro.	481,025,201
Programa de coordinación de la política de gobierno	41,233,278
Programa de defensa penal pública en beneficio de la ciudadanía.	52,657,594
Programa de deporte y recreación.	298,984,714
Programa de desarrollo académico en bachillerato de ciencia y tecnología.	167,032,505
Programa de desarrollo económico	67,599,017
Programa de desarrollo institucional municipal.	4,413,340
Programa de desarrollo integral para la población vulnerable.	209,663,195
Programa de Deuda Pública.	230,589,330
Programa de difusión de la cultura política y constitucional.	7,540,152
Programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos.	3,306,140
Programa de educación media superior de bachillerato general -COBAQ-	794,999,462
Programa de educación superior basada en competencias.	29,913,349
Programa de educación superior en el modelo bilingüe, internacional, sustentable e incluyente de la UPSRJ.	14,663,277
Programa de Educación superior UAQ	1,970,161,811
Programa de educación, cultura, ciencia, tecnología e innovación para la ciudadanía.	35,497,019
Programa de egresos para la generación de valor público	62,712,124
Programa de ejecución y asesoría técnica-normativa de infraestructura física educativa para los servicios educativos públicos en el Estado de Querétaro.	122,442,408
Programa de evaluación en control de confianza.	23,319,809
Programa de Evaluación y Seguimiento de la Reforma Penal	3,228,713
Programa de fomento al desarrollo agropecuario, forestal y pesca	138,473,803
Programa de fomento al desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el estado de Querétaro.	25,590,527
Programa de fomento y apoyo a los artesanos.	5,450,340
Programa de fomento y protección del mercado laboral del estado.	82,566,489
Programa de formación académica en el nivel de TSU y Licenciatura UTC	12,759,630
Programa de formación de profesionales de la educación.	154,621,370
Programa de formación para el trabajo.	74,872,613
Programa de formación superior tecnológica de la UTEQ.	155,685,292
Programa de formación, capacitación, profesionalización y actualización docente y	4,142,734

directivo.	
Programa de fortalecimiento a instituciones de asistencia privada.	2,107,107
Programa de fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la prevención social de la violencia y la delincuencia	1,488,252
Programa de fortalecimiento de la gestión de Oficialía Mayor	467,756,689
Programa de fortalecimiento de la prevención y operación para la seguridad en el estado de Querétaro	621,393,158
Programa de fortalecimiento Institucional	18,034,405
Programa de gestión educativa de calidad para el estado de Querétaro.	200,493,598
Programa de impulso a las tradiciones queretanas	11,193,587
Programa de información en materia de seguridad pública.	2,843,222
Programa de información y estrategias de sensibilización de temas sociodemográficos.	4,829,079
Programa de legalidad y estado de derecho	326,393,460
Programa de mejora regulatoria	8,882,871
Programa de obtención de recursos para el desarrollo social.	234,510,203
Programa de pago de jubilaciones y pensiones del Poder Ejecutivo	538,442,051
Programa de planeación y desarrollo urbano	30,540,796
Programa de política interna	85,836,064
Programa de prestación de servicios de administración, promoción, prevención y atención para la salud.	2,985,891,921
Programa de prestación de servicios de educación básica en el estado de Querétaro.	7,310,626,534
Programa de prevención y atención de las adicciones.	5,704,873
Programa de prevención, vigilancia, control y evaluación de la gestión pública	85,598,753
Programa de promoción turística del destino Querétaro.	127,298,074
Programa de protección civil.	24,551,450
Programa de radio y televisión Querétaro.	32,570,066
Programa de reinserción social.	413,641,187
Programa de saneamiento de las aguas residuales de las zonas urbanas y rurales para su reuso, intercambio y disposición.	250,000,000
Programa de servicios alimentarios para la asistencia social.	140,587,840
Programa de servicios de formación y desarrollo de profesionales de la educación.	6,783,466
Programa de servicios educativos y tecnológicos de la UTSJR.	78,054,985
Programa de vigilancia y protección del medio ambiente y desarrollo urbano.	9,666,076
Programa de vivienda digna.	21,095,475
Programa del fideicomiso de apoyo al programa de promoción turística del destino Querétaro	40,225,843
Programa del seguro popular.	833,566,684
Programa estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes.	876,153
Programa hombro con hombro fortaleciendo el desarrollo integral comunitario.	13,138,580
Programa hombro con hombro por una vivienda digna.	43,503,063
Programa la cultura está en nosotros.	140,600,040
Programa para el desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente del estado de Querétaro	27,242,276
Programa para el fortalecimiento del sistema estatal de salud	139,684,240
Programa para fomentar la inversión y generar empleo	376,373
Programa para promover la ejecución de proyectos para el desarrollo integral del	5,674,982

Estado	
Provisión del servicio de formación Profesional Técnico Bachiller.	66,128,465
Programa de Fortalecimiento y Operación (OyA)	10,510,657,944
Transferencias a Organismos Autónomos - CTAIPEQ	17,967,205
Transferencias a Organismos Autónomos - ESFEQ	85,015,756
Transferencias a Organismos Autónomos - IEEQ	275,695,669
Transferencias a Organismos Autónomos - Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado	19,534,069
Transferencias a Organismos Autónomos - TEEQ	25,124,654
Transferencias a Organismos Autónomos - DDHQ	31,288,191
Transferencias a Tribunales Administrativos - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro	38,388,681
Transferencias a otros Poderes - Legislativo.	305,373,359
Acciones para la administración e impartición de justicia del Poder Judicial	698,610,084
Pago de jubilaciones y pensiones del Poder Judicial.	117,693,123
Participaciones a Municipios.	5,455,350,791
Programa de movilidad de transporte y control vehicular.	18,000,000
Programa de deporte de alto rendimiento	0
Programa del Sistema Estatal Anticorrupción	6,084,959
Programa de Sistema de Evaluación de Resultados.	6,479,230
Programa hombro con hombro por la educación.	379,368
Programa hombro con hombro por la inclusión social.	763,340
Total Presupuesto asignado a cada Programa Estatal.	40,107,131,167

7. Desglose de Programa por Fuente de Financiamiento.

CONCEPTO	MONTO
Programa de acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo	3,541,790
Etiquetado	0
No Etiquetado	3,541,790
Programa de acceso a la justicia para las mujeres.	2,164,809
Etiquetado	0
No Etiquetado	2,164,809
Programa de acceso al patrimonio documental.	13,929,540
Etiquetado	0
No Etiquetado	13,929,540
Programa de acciones para disminuir la violencia de género y contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres.	16,274,333
Etiquetado	0
No Etiquetado	16,274,333
Programa de acciones para la procuración de justicia.	753,314,480
Etiquetado	0
No Etiquetado	753,314,480
Programa de actividades de apoyo administrativo de la Secretaría de Planeación y	215,533,341

Finanzas.	
Etiquetado	0
No Etiquetado	215,533,341
Programa de apoyo a la tenencia vehicular.	182,903,227
Etiquetado	0
No Etiquetado	182,903,227
Programa de apoyo al desarrollo de los jóvenes.	17,383,688
Etiquetado	0
No Etiquetado	17,383,688
Programa de apoyo de actividades administrativas	28,826,109
Etiquetado	0
No Etiquetado	28,826,109
Programa de arbitraje médico.	4,865,699
Etiquetado	0
No Etiquetado	4,865,699
Programa de atención a la ciudadanía	49,905,364
Etiquetado	0
No Etiquetado	49,905,364
Programa de atención a la ciudadanía, con servicios de información, acceso a internet y actividades culturales y educativas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	172,292,283
Etiquetado	0
No Etiquetado	172,292,283
Programa de atención a la demanda de educación superior y entrenamiento para el trabajo de la Universidad Aeronáutica en Querétaro.	64,440,174
Etiquetado	0
No Etiquetado	64,440,174
Programa de becas educativas.	51,139,032
Etiquetado	0
No Etiquetado	51,139,032
Programa de capacitación para el trabajo en las artes y los oficios.	7,103,169
Etiquetado	0
No Etiquetado	7,103,169
Programa de catastro multifinalitario	71,797,950
Etiquetado	0
No Etiquetado	71,797,950
Programa de comunicación social	69,841,551
Etiquetado	0
No Etiquetado	69,841,551
Programa de conservación de sitios y monumentos y rehabilitación de espacios públicos	8,887,531
Etiquetado	0
No Etiquetado	8,887,531
Programa de construcción de obra pública y movilidad sustentable	127,603,497
Etiquetado	0
No Etiquetado	127,603,497

Programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento del sistema carretero y de caminos del estado de Querétaro.	481,025,201
Etiquetado	0
No Etiquetado	481,025,201
Programa de coordinación de la política de gobierno	41,233,278
Etiquetado	0
No Etiquetado	41,233,278
Programa de defensa penal pública en beneficio de la ciudadanía.	52,657,594
Etiquetado	0
No Etiquetado	52,657,594
Programa de deporte y recreación.	298,984,714
Etiquetado	0
No Etiquetado	298,984,714
Programa de desarrollo académico en bachillerato de ciencia y tecnología.	167,032,505
Etiquetado	78,615,396
No Etiquetado	88,417,109
Programa de desarrollo económico	67,599,017
Etiquetado	0
No Etiquetado	67,599,017
Programa de desarrollo institucional municipal.	4,413,340
Etiquetado	0
No Etiquetado	4,413,340
Programa de desarrollo integral para la población vulnerable.	209,663,195
Etiquetado	0
No Etiquetado	209,663,195
Programa de Deuda Pública.	230,589,330
Etiquetado	230,589,330
No Etiquetado	0
Programa de difusión de la cultura política y constitucional.	7,540,152
Etiquetado	0
No Etiquetado	7,540,152
Programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos.	3,306,140
Etiquetado	0
No Etiquetado	3,306,140
Programa de educación media superior de bachillerato general -COBAQ-	794,999,462
Etiquetado	317,108,237
No Etiquetado	477,891,225
Programa de educación superior basada en competencias.	29,913,349
Etiquetado	0
No Etiquetado	29,913,349
Programa de educación superior en el modelo bilingüe, internacional, sustentable e incluyente de la UPSRJ.	14,663,277
Etiquetado	0
No Etiquetado	14,663,277
Programa de Educación superior UAQ	1,970,161,811

Etiquetado	1,356,540,231
No Etiquetado	613,621,580
Programa de educación, cultura, ciencia, tecnología e innovación para la ciudadanía.	35,497,019
Etiquetado	0
No Etiquetado	35,497,019
Programa de egresos para la generación de valor público	62,712,124
Etiquetado	0
No Etiquetado	62,712,124
Programa de ejecución y asesoría técnica-normativa de infraestructura física educativa para los servicios educativos públicos en el Estado de Querétaro.	122,442,408
Etiquetado	0
No Etiquetado	122,442,408
Programa de evaluación en control de confianza.	23,319,809
Etiquetado	0
No Etiquetado	23,319,809
Programa de Evaluación y Seguimiento de la Reforma Penal	3,228,713
Etiquetado	0
No Etiquetado	3,228,713
Programa de fomento al desarrollo agropecuario, forestal y pesca	138,473,803
Etiquetado	0
No Etiquetado	138,473,803
Programa de fomento al desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el estado de Querétaro.	25,590,527
Etiquetado	0
No Etiquetado	25,590,527
Programa de fomento y apoyo a los artesanos.	5,450,340
Etiquetado	0
No Etiquetado	5,450,340
Programa de fomento y protección del mercado laboral del estado.	82,566,489
Etiquetado	0
No Etiquetado	82,566,489
Programa de formación académica en el nivel de TSU y Licenciatura UTC	12,759,630
Etiquetado	0
No Etiquetado	12,759,630
Programa de formación de profesionales de la educación.	154,621,370
Etiquetado	0
No Etiquetado	154,621,370
Programa de formación para el trabajo.	74,872,613
Etiquetado	34,854,017
No Etiquetado	40,018,596
Programa de formación superior tecnológica de la UTEQ.	155,685,292
Etiquetado	0
No Etiquetado	155,685,292
Programa de formación, capacitación, profesionalización y actualización docente y directivo.	4,142,734

Etiquetado	0
No Etiquetado	4,142,734
Programa de fortalecimiento a instituciones de asistencia privada.	2,107,107
Etiquetado	0
No Etiquetado	2,107,107
Programa de fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la prevención social de la violencia y la delincuencia	1,488,252
Etiquetado	0
No Etiquetado	1,488,252
Programa de fortalecimiento de la gestión de Oficialía Mayor	467,756,689
Etiquetado	0
No Etiquetado	467,756,689
Programa de fortalecimiento de la prevención y operación para la seguridad en el estado de Querétaro	621,393,158
Etiquetado	0
No Etiquetado	621,393,158
Programa de fortalecimiento Institucional	18,034,405
Etiquetado	0
No Etiquetado	18,034,405
Programa de gestión educativa de calidad para el estado de Querétaro.	200,493,598
Etiquetado	7,726,629
No Etiquetado	192,766,969
Programa de impulso a las tradiciones queretanas	11,193,587
Etiquetado	0
No Etiquetado	11,193,587
Programa de información en materia de seguridad pública.	2,843,222
Etiquetado	0
No Etiquetado	2,843,222
Programa de información y estrategias de sensibilización de temas sociodemográficos.	4,829,079
Etiquetado	0
No Etiquetado	4,829,079
Programa de legalidad y estado de derecho	326,393,460
Etiquetado	0
No Etiquetado	326,393,460
Programa de mejora regulatoria	8,882,871
Etiquetado	0
No Etiquetado	8,882,871
Programa de obtención de recursos para el desarrollo social.	234,510,203
Etiquetado	0
No Etiquetado	234,510,203
Programa de pago de jubilaciones y pensiones del Poder Ejecutivo	538,442,051
Etiquetado	0
No Etiquetado	538,442,051
Programa de planeación y desarrollo urbano	30,540,796
Etiquetado	0

No Etiquetado	30,540,796
Programa de política interna	85,836,064
Etiquetado	0
No Etiquetado	85,836,064
Programa de prestación de servicios de administración, promoción, prevención y atención para la salud.	2,985,891,921
Etiquetado	1,983,957,008
No Etiquetado	1,001,934,913
Programa de prestación de servicios de educación básica en el estado de Querétaro.	7,310,626,534
Etiquetado	6,861,730,864
No Etiquetado	448,895,670
Programa de prevención y atención de las adicciones.	5,704,873
Etiquetado	0
No Etiquetado	5,704,873
Programa de prevención, vigilancia, control y evaluación de la gestión pública	85,598,753
Etiquetado	0
No Etiquetado	85,598,753
Programa de promoción turística del destino Querétaro.	127,298,074
Etiquetado	0
No Etiquetado	127,298,074
Programa de protección civil.	24,551,450
Etiquetado	0
No Etiquetado	24,551,450
Programa de radio y televisión Querétaro.	32,570,066
Etiquetado	0
No Etiquetado	32,570,066
Programa de reinserción social.	413,641,187
Etiquetado	3,605,121
No Etiquetado	410,036,066
Programa de saneamiento de las aguas residuales de las zonas urbanas y rurales para su reuso, intercambio y disposición.	250,000,000
Etiquetado	0
No Etiquetado	250,000,000
Programa de servicios alimentarios para la asistencia social.	140,587,840
Etiquetado	140,587,840
No Etiquetado	0
Programa de servicios de formación y desarrollo de profesionales de la educación.	6,783,466
Etiquetado	0
No Etiquetado	6,783,466
Programa de servicios educativos y tecnológicos de la UTSJR.	78,054,985
Etiquetado	0
No Etiquetado	78,054,985
Programa de vigilancia y protección del medio ambiente y desarrollo urbano.	9,666,076
Etiquetado	0
No Etiquetado	9,666,076

Programa de vivienda digna.	21,095,475
Etiquetado	0
No Etiquetado	21,095,475
Programa del fideicomiso de apoyo al programa de promoción turística del destino Querétaro	40,225,843
Etiquetado	0
No Etiquetado	40,225,843
Programa del seguro popular.	833,566,684
Etiquetado	692,766,684
No Etiquetado	140,800,000
Programa estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes.	876,153
Etiquetado	0
No Etiquetado	876,153
Programa hombro con hombro fortaleciendo el desarrollo integral comunitario.	13,138,580
Etiquetado	0
No Etiquetado	13,138,580
Programa hombro con hombro por una vivienda digna.	43,503,063
Etiquetado	0
No Etiquetado	43,503,063
Programa la cultura está en nosotros.	140,600,040
Etiquetado	0
No Etiquetado	140,600,040
Programa para el desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente del estado de Querétaro	27,242,276
Etiquetado	0
No Etiquetado	27,242,276
Programa para el fortalecimiento del sistema estatal de salud	139,684,240
Etiquetado	0
No Etiquetado	139,684,240
Programa para fomentar la inversión y generar empleo	376,373
Etiquetado	0
No Etiquetado	376,373
Programa para promover la ejecución de proyectos para el desarrollo integral del Estado	5,674,982
Etiquetado	0
No Etiquetado	5,674,982
Provisión del servicio de formación Profesional Técnico Bachiller.	66,128,465
Etiquetado	47,027,588
No Etiquetado	19,100,877
Programa de Fortalecimiento y Operación (OyA)	10,510,657,944
Etiquetado	1,436,337,092
No Etiquetado	9,074,320,852
Transferencias a Organismos Autónomos - CTAIPEQ	17,967,205
Etiquetado	0
No Etiquetado	17,967,205

Transferencias a Organismos Autónomos - ESFEQ	85,015,756
Etiquetado	0
No Etiquetado	85,015,756
Transferencias a Organismos Autónomos - IEEQ	275,695,669
Etiquetado	0
No Etiquetado	275,695,669
Transferencias a Organismos Autónomos - Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado	19,534,069
Etiquetado	0
No Etiquetado	19,534,069
Transferencias a Organismos Autónomos - TEEQ	25,124,654
Etiquetado	0
No Etiquetado	25,124,654
Transferencias a Organismos Autónomos - DDHQ	31,288,191
Etiquetado	0
No Etiquetado	31,288,191
Transferencias a Tribunales Administrativos - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro	38,388,681
Etiquetado	0
No Etiquetado	38,388,681
Transferencias a otros Poderes - Legislativo.	305,373,359
Etiquetado	0
No Etiquetado	305,373,359
Acciones para la administración e impartición de justicia del Poder Judicial	698,610,084
Etiquetado	0
No Etiquetado	698,610,084
Pago de jubilaciones y pensiones del Poder Judicial.	117,693,123
Etiquetado	0
No Etiquetado	117,693,123
Participaciones a Municipios.	5,455,350,791
Etiquetado	1,883,145,416
No Etiquetado	3,572,205,375
Programa de movilidad de transporte y control vehicular.	18,000,000
Etiquetado	0
No Etiquetado	18,000,000
Programa de deporte de alto rendimiento	0
Etiquetado	0
No Etiquetado	0
Programa del Sistema Estatal Anticorrupción	6,084,959
Etiquetado	0
No Etiquetado	6,084,959
Programa de Sistema de Evaluación de Resultados.	6,479,230
Etiquetado	0
No Etiquetado	6,479,230
Programa hombro con hombro por la educación.	379,368

Etiquetado	0
No Etiquetado	379,368
Programa hombro con hombro por la inclusión social.	763,340
Etiquetado	0
No Etiquetado	763,340
Total Programa por Fuente de Financiamiento.	40,107,131,167

8. Cambio climático

CONCEPTO	MONTO
Programa para el desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente del estado de Querétaro	27,242,276
Programa de vigilancia y protección del medio ambiente y desarrollo urbano.	9,666,076
Total Cambio climático	36,908,352

9.- Desglose de transferencias a organismos de la Sociedad Civil

CONCEPTO	MONTO CONSIDERADO EN EL DECRETO DE EGRESOS
Aportación a la Fundación Teletón Vida I.A.P.	115,075,336
Cuerpos Voluntarios de Bomberos del estado y grupos de atención a emergencias legalmente registrados en el estado	28,904,588

10. Anexo transversal para atención de niñas, niños y adolescentes

CONCEPTO	MONTO
Programa de servicios alimentarios para la asistencia social.	140,587,840
Programa de apoyo al desarrollo de los jóvenes.	17,383,688
Programa estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes.	876,153
Total Anexo transversal para atención de niñas, niños y adolescentes	158,847,681

11.- Montos para la adquisición de bienes y servicios y contratación de obra pública.**Presupuesto 2018 \$40,107,131,167.00**

Conforme al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Querétaro, los montos para la adquisición de bienes y servicios serán los siguientes:

Adjudicación directa (Importe menor a:)	Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores (importe entre mínimo y máximo, conforme a lo siguiente:)	Licitación Pública (importe mayor a:)	Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$ 493,317.71	\$ 493,317.71	\$ 5,378,366.29	\$ 5,378,366.29

Conforme al artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, los montos para la contratación de obras públicas serán los siguientes:

Adjudicación directa (Importe menor a:)	Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores (importe entre mínimo y máximo, conforme a lo siguiente:)	Licitación Pública (importe mayor a:)	Licitación Pública (importe mayor a:)
0.002%	0.002%	0.080%	0.080%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$ 802,142.62	\$ 802,142.62	\$ 32,085,704.93	\$ 32,085,704.93

12. Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo, concepto y partida genérica.

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	2,440,417,422
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	936,779,512
Dietas	0
Haberes	0
Sueldos base al personal permanente	936,779,512
Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	98,521,900
Honorarios asimilables a salarios	19,234,781
Sueldos base al personal eventual	78,035,867
Retribuciones por servicios de carácter social	0
Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	1,251,252

REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	331,136,498
Primas por años de servicios efectivos prestados	61,334,376
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	260,077,646
Horas extraordinarias	8,057,476
Compensaciones	1,667,000
Sobrehaberes	0
Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0
Honorarios especiales	0
Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0
SEGURIDAD SOCIAL	230,803,099
Aportaciones de seguridad social	178,884,998
Aportaciones a fondos de vivienda	0
Aportaciones al sistema para el retiro	30,054,000
Aportaciones para seguros	21,864,101
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	373,842,309
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0
Indemnizaciones	0
Prestaciones y haberes de retiro	0
Prestaciones contractuales	373,392,309
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0
Otras prestaciones sociales y económicas	450,000
PREVISIONES	438,188,714
Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	438,188,714
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	31,145,390
Estímulos	31,145,390
Recompensas	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	259,146,084
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	59,717,858
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,092,946
Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,164,275
Material estadístico y geográfico	11,600
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	8,674,213
Material impreso e información digital	932,713
Material de limpieza	2,901,592
Materiales y útiles de enseñanza	269,900
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	38,670,619
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	9,213,839
Productos alimenticios para personas	8,109,439

Productos alimenticios para animales	1,040,200
Utensilios para el servicio de alimentación	64,200
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	741,000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0
Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0
Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0
Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	245,000
Mercancías adquiridas para su comercialización	0
Otros productos adquiridos como materia prima	496,000
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,288,750
Productos minerales no metálicos	16,400
Cemento y productos de concreto	44,550
Cal, yeso y productos de yeso	23,300
Madera y productos de madera	264,803
Vidrio y productos de vidrio	20,500
Material eléctrico y electrónico	2,083,946
Artículos metálicos para la construcción	87,892
Materiales complementarios	111,653
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,635,706
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	4,728,691
Productos químicos básicos	11,200
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	111,500
Medicinas y productos farmacéuticos	379,580
Materiales, accesorios y suministros médicos	136,800
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,928,000
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	41,611
Otros productos químicos	120,000
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	64,177,341
Combustibles, lubricantes y aditivos	64,177,341
Carbón y sus derivados	0
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,834,365
Vestuario y uniformes	3,053,223
Prendas de seguridad y protección personal	622,250
Artículos deportivos	80,500
Productos textiles	31,592
Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	46,800

MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	5,000
Substancias y materiales explosivos	0
Materiales de seguridad pública	5,000
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	112,439,240
Herramientas menores	342,400
Refacciones y accesorios menores de edificios	67,258
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	769,370
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,200,080
Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,000
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	23,788,527
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	44,000
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	82,222,605
SERVICIOS GENERALES	1,190,298,498
SERVICIOS BÁSICOS	88,344,482
Energía eléctrica	34,587,708
Gas	2,000
Agua	12,014,130
Telefonía tradicional	2,003,708
Telefonía celular	2,572,246
Servicios de telecomunicaciones y satélites	495,480
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	34,574,071
Servicios postales y telegráficos	652,964
Servicios integrales y otros servicios	1,442,175
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	78,152,388
Arrendamiento de terrenos	1,341,021
Arrendamiento de edificios	32,616,964
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,174,340
Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
Arrendamiento de equipo de transporte	24,714,000
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,000
Arrendamiento de activos intangibles	5,712,440
Arrendamiento financiero	0
Otros arrendamientos	8,589,623
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	254,033,396
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	48,810,606
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	10,463,755

Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	125,862,246
Servicios de capacitación	6,085,000
Servicios de investigación científica y desarrollo	0
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	28,536,995
Servicios de protección y seguridad	277,240
Servicios de vigilancia	21,789,549
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	12,208,005
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	48,450,615
Servicios financieros y bancarios	14,023,820
Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	12,058,000
Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,154,520
Seguro de bienes patrimoniales	21,091,375
Almacenaje, envase y embalaje	0
Fletes y maniobras	122,900
Comisiones por ventas	0
Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	108,784,858
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	61,157,916
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,209,418
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	2,854,158
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	22,021,244
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,538,726
Servicios de limpieza y manejo de desechos	10,172,566
Servicios de jardinería y fumigación	830,830
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	170,880,702
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	159,205,727
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0
Servicios de revelado de fotografías	3,300
Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	9,971,675

Otros servicios de información	1,700,000
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	16,067,248
Pasajes aéreos	3,150,096
Pasajes terrestres	2,030,102
Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0
Autotransporte	0
Viáticos en el país	6,814,277
Viáticos en el extranjero	4,072,773
Gastos de instalación y traslado de menaje	0
Servicios integrales de traslado y viáticos	0
Otros servicios de traslado y hospedaje	0
SERVICIOS OFICIALES	91,840,659
Gastos de ceremonial	39,117,586
Gastos de orden social y cultural	47,256,732
Congresos y convenciones	2,353,585
Exposiciones	2,599,683
Gastos de representación	513,073
OTROS SERVICIOS GENERALES	333,744,150
Servicios funerarios y de cementerios	1,000,000
Impuestos y derechos	7,265,788
Impuestos y derechos de importación	0
Sentencias y resoluciones por autoridad competente	200,000
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0
Otros gastos por responsabilidades	4,526,000
Utilidades	0
Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	39,492,792
Otros servicios generales	281,259,570
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,611,763,371
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	9,515,606,944
Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	7,107,375,830
Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	305,373,359
Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	816,303,207
Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	1,246,328,705
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	40,225,843
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0

Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	5,182,065,641
Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	5,149,310,508
Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	5,450,340
Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0
Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	20,468,575
Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	6,836,218
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
Subsidios a la producción	0
Subsidios a la distribución	0
Subsidios a la inversión	0
Subsidios a la prestación de servicios públicos	0
Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0
Subsidios a la vivienda	0
Subvenciones al consumo	0
Subsidios a entidades federativas y municipios	0
Otros subsidios	0
AYUDAS SOCIALES	255,810,677
Ayudas sociales a personas	209,806,424
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	41,915,000
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0
Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4,089,253
Ayudas sociales a cooperativas	0
Ayudas sociales a entidades de interés público	0
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	538,442,051
Pensiones	137,265,806
Jubilaciones	391,996,245
Otras pensiones y jubilaciones	9,180,000
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0
Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0
Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0
Otras transferencias a fideicomisos	0

TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,385,222
Transferencias por obligación de ley	1,385,222
DONATIVOS	118,452,836
Donativos a instituciones sin fines de lucro	118,452,836
Donativos a entidades federativas	0
Donativos a fideicomisos privados	0
Donativos a fideicomisos estatales	0
Donativos internacionales	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0
Transferencias para gobiernos extranjeros	0
Transferencias para organismos internacionales	0
Transferencias para el sector privado externo	0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,219,054,154
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	71,687,151
Muebles de oficina y estantería	3,711,160
Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000
Bienes artísticos, culturales y científicos	0
Objetos de valor	0
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	67,849,991
Otros mobiliarios y equipos de administración	106,000
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,284,324
Equipos y aparatos audiovisuales	2,239,744
Aparatos deportivos	0
Cámaras fotográficas y de video	4,044,580
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
Equipo médico y de laboratorio	0
Instrumental médico y de laboratorio	0
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	26,588,800
Vehículos y equipo terrestre	25,688,800
Carrocerías y remolques	900,000
Equipo aeroespacial	0
Equipo ferroviario	0
Embarcaciones	0
Otros equipos de transporte	0
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
Equipo de defensa y seguridad	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,301,900
Maquinaria y equipo agropecuario	25,000
Maquinaria y equipo industrial	146,000

Maquinaria y equipo de construcción	160,000
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	2,240,000
Equipo de comunicación y telecomunicación	3,110,400
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,407,000
Herramientas y máquinas-herramienta	213,500
Otros equipos	0
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
Bovinos	0
Porcinos	0
Aves	0
Ovinos y caprinos	0
Peces y acuicultura	0
Equinos	0
Especies menores y de zoológico	0
Arboles y plantas	0
Otros activos biológicos	0
BIENES INMUEBLES	0
Terrenos	0
Viviendas	0
Edificios no residenciales	0
Otros bienes inmuebles	0
ACTIVOS INTANGIBLES	1,107,191,979
Software	3,934,817
Patentes	0
Marcas	0
Derechos	0
Concesiones	0
Franquicias	0
Licencias informáticas e intelectuales	1,274,000
Licencias industriales, comerciales y otras	0
Otros activos intangibles	1,101,983,162
INVERSIÓN PÚBLICA	2,337,048,317
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,337,048,317
Edificación habitacional	2,337,048,317
Edificación no habitacional	0
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0
Construcción de vías de comunicación	0
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0

Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0
Edificación habitacional	0
Edificación no habitacional	0
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0
Construcción de vías de comunicación	0
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0
Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0
Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0
Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0
Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0
Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0
Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0
Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0
Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0

COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0
Bonos	0
Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0
Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0
Otros valores	0
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0
Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0
Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0
Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0
Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0
Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0
Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0
Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0
Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0
Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0
Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0
Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0
Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0
Inversiones en fideicomisos de municipios	0
Otras inversiones en fideicomisos	0
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0
Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0
Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
Contingencias por fenómenos naturales	0
Contingencias socioeconómicas	0
Otras erogaciones especiales	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	16,818,813,991
PARTICIPACIONES	3,566,736,800

Fondo general de participaciones	2,196,252,758
Fondo de fomento municipal	635,332,714
Participaciones de las entidades federativas a los municipios	735,151,328
Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0
Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0
Convenios de colaboración administrativa	0
APORTACIONES	10,914,266,802
Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	9,046,121,386
Aportaciones de la Federación a municipios	1,868,145,416
Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0
Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0
Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0
CONVENIOS	2,337,810,389
Convenios de reasignación	7,726,629
Convenios de descentralización	1,787,117,881
Otros convenios	542,965,879
DEUDA PÚBLICA	230,589,330
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	174,999,550
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	174,999,550
Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0
Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0
Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0
Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0
Amortización de la deuda bilateral	0
Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0
Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	55,589,780
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	55,589,780
Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0
Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0
Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0
Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0
Intereses de la deuda bilateral	0
Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0
Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
Comisiones de la deuda pública interna	0
Comisiones de la deuda pública externa	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0

Gastos de la deuda pública interna	0
Gastos de la deuda pública externa	0
COSTO POR COBERTURAS	0
Costos por coberturas	0
APOYOS FINANCIEROS	0
Apoyos a intermediarios financieros	0
Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0
ADEFAS	0
Total Clasificación Objeto del Gasto	40,107,131,167

13. Clasificación Funcional a nivel finalidad, función y subfunción.

CONCEPTO	MONTO
GOBIERNO	4,912,759,561
LEGISLACION	375,328,342
Legislación	293,915,422
Fiscalización	81,412,920
JUSTICIA	1,946,351,563
Impartición de Justicia	711,186,771
Procuración de Justicia	752,944,237
Reclusión y Readaptación Social	413,641,187
Derechos Humanos	68,579,368
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	371,030,619
Presidencia / Gubernatura	41,233,278
Política Interior	106,733,119
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	79,077,910
Función Pública	100,143,705
Asuntos Jurídicos	7,330,284
Organización de Procesos Electorales	0
Población	5,971,527
Territorio	30,540,796
Otros	0
RELACIONES EXTERIORES	0
Relaciones Exteriores	0
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	297,450,357
Asuntos Financieros	0
Asuntos Hacendarios	297,450,357
SEGURIDAD NACIONAL	0

Defensa	0
Marina	0
Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	888,808,870
Policía	477,638,205
Protección Civil	24,551,450
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	149,826,888
Sistema Nacional de Seguridad Pública	236,792,327
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,033,789,810
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	152,314,055
Servicios Estadísticos	0
Servicios de Comunicación y Medios	73,635,654
Acceso a la Información Pública Gubernamental	3,541,790
Otros	804,298,311
DESARROLLO SOCIAL	17,489,171,492
PROTECCION AMBIENTAL	310,393,010
Ordenación de Desechos	0
Administración del Agua	0
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	250,000,000
Reducción de la Contaminación	0
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	50,726,934
Otros de Protección Ambiental	9,666,076
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	155,330,806
Urbanización	133,278,479
Desarrollo Comunitario	0
Abastecimiento de Agua	0
Alumbrado Público	0
Vivienda	21,289,474
Servicios Comunes	0
Desarrollo Regional	762,853
SALUD	3,973,820,305
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	800,748
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	75,704,873
Generación de Recursos para la Salud	2,915,891,921
Rectoría del Sistema de Salud	147,856,079
Protección Social en Salud	833,566,684
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	605,270,332
Deporte y Recreación	298,984,714
Cultura	273,715,552
Radio, Televisión y Editoriales	32,570,066

Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
EDUCACION	11,286,590,742
Educación Básica	7,311,005,902
Educación Media Superior	1,044,026,929
Educación Superior	2,491,226,088
Posgrado	0
Educación para Adultos	0
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	440,331,823
PROTECCION SOCIAL	1,045,998,024
Enfermedad e Incapacidad	157,777,048
Edad Avanzada	525,837,910
Familia e Hijos	0
Desempleo	0
Alimentación y Nutrición	141,080,378
Apoyo Social para la Vivienda	0
Indígenas	0
Otros Grupos Vulnerables	221,302,688
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
OTROS ASUNTOS SOCIALES	111,768,273
Otros Asuntos Sociales	111,768,273
DESARROLLO ECONOMICO	11,621,145,483
ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	108,053,522
Asuntos Económicos y Comerciales en General	35,226,689
Asuntos Laborales Generales	72,826,833
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	114,989,145
Agropecuaria	86,861,820
Silvicultura	12,920,114
Acuicultura, Pesca y Caza	268,546
Agroindustrial	0
Hidroagrícola	14,938,665
Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
Combustibles Nucleares	0
Otros Combustibles	0
Electricidad	0
Energía no Eléctrica	0
MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0

Manufacturas	0
Construcción	0
TRANSPORTE	499,025,201
Transporte por Carretera	499,025,201
Transporte por Agua y Puertos	0
Transporte por Ferrocarril	0
Transporte Aéreo	0
Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
Otros Relacionados con Transporte	0
COMUNICACIONES	0
Comunicaciones	0
TURISMO	133,834,888
Turismo	133,834,888
Hoteles y Restaurantes	0
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	25,590,527
Investigación Científica	0
Desarrollo Tecnológico	0
Servicios Científicos y Tecnológicos	25,590,527
Innovación	0
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	10,739,652,200
Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	5,450,340
Otras Industrias	0
Otros Asuntos Económicos	10,734,201,860
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	6,084,054,631
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	230,589,330
Deuda Pública Interna	230,589,330
Deuda Pública Externa	0
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	5,853,465,301
Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	398,114,510
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	3,587,205,375
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	1,868,145,416
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0
Apoyos IPAB	0
Banca de Desarrollo	0
Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total clasificación Funcional	40,107,131,167

14.- Total de ingresos por concepto de venta de bienes y servicios.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados		0
Ingresos por venta de bienes de organismos descentralizados	0	
Ingresos por servicios prestados por organismos descentralizados	0	
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales		0
Ingresos por venta de bienes de entidades paraestatales empresariales	0	
Ingresos por servicios prestados por entidades paraestatales empresariales	0	
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central		210,452
Ingresos por venta de bienes	0	
Venta de muebles e inmuebles	0	
Ingresos por servicios producidos en establecimientos del gobierno	210,452	
Venta de ejemplares de periódico	143,107	
Venta de impresos y papeles	67,345	
Venta de libros	0	
TOTAL DE INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		210,452

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día quince del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la capacidad de respuesta del Estado ante las necesidades en materia de inversión, seguridad, empleo, educación y salud de sus habitantes, depende en gran medida de la fortaleza de su sistema fiscal, pues en él encuentran su origen y sustento los ingresos con los que se cubre el gasto público, por ello la importancia de fortalecer la hacienda pública estatal, mediante el incremento de los ingresos, con mecanismos de eficiencia recaudatoria y de la buena atención de los usuarios; lo que resulta congruente con el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, al establecer en su Eje V., denominado Querétaro con Buen Gobierno, como líneas de acción para lograr la estrategia V.1 Estabilidad de las finanzas del Estado, las relativas a fortalecer la recaudación y la gestión tributaria en el Estado, impulsar el uso eficiente y transparente de los recursos financieros del Estado, así como propiciar el fortalecimiento financiero de las dependencias y entidades del mismo.
2. Que en ese tenor, se advierte la necesidad de realizar una actualización permanente del marco legal que regula la actividad financiera estatal, a efecto de contar con el andamiaje jurídico que permita al Estado recaudar las contribuciones que, en un contexto de solidaridad social y sin provocar con ello un menoscabo en la economía de las familias, deben aportar los ciudadanos, garantizando siempre el cumplimiento de los principios que hacen efectivos los derechos humanos reconocidos por la Constitución Mexicana.
3. Que con las presentes reformas se consolidan las bases para el robustecimiento de los ingresos públicos del Estado, permitiéndole cumplir sus más importantes funciones: redistribuir la riqueza a través del gasto público e impulsar un desarrollo económico y social, justo y equitativo, en beneficio de todos los sectores de la sociedad queretana, especialmente de aquellos que por su situación de vulnerabilidad más apoyo requieren.

En ese sentido, se reforman los siguientes ordenamientos legales:

a) **Ley de Hacienda del Estado de Querétaro**

Se reforma el artículo 7, con el propósito de puntualizar lo relativo a la forma de realizar los avisos, declaraciones, pagos, trámites o servicios que podrán llevarse a cabo en las Administraciones Regionales, Oficinas Recaudadoras Locales o a través de medios electrónicos.

Asimismo, se reforma la fracción I del artículo 14, a efecto de precisar que el documento en el que deberá estar consignado el valor para el cálculo del impuesto por la adquisición de vehículos de motor o remolques que no sean nuevos, cuando se trate de automóviles y camiones de hasta 3,500 kg, es el comprobante fiscal que ampare la primera enajenación del vehículo, toda vez que existen facturas emitidas con posterioridad que contienen un importe inferior al real.

Se reforma el artículo 16 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro con el fin de incrementar la precisión en la determinación del universo de destinatarios de la norma.

Se modifica el artículo 18, tomando en cuenta la necesidad de contemplar las documentales emitidas por autoridades de diversa naturaleza que en la actualidad se presentan para acreditar la propiedad del vehículo por parte de las personas físicas y morales obligadas al pago del impuesto por la adquisición de vehículos de motor o remolques que no sean nuevos, así como la correlativa facultad de la autoridad fiscal para validar dichas documentales.

Se actualizan los elementos que componen las tablas contenidas en la fracción I del artículo 31 y de los numerales 35, 153, fracción I y 157, fracciones I y II, acorde con la línea de acción relativa a fortalecer la recaudación y la gestión tributaria en el Estado, prevista para desplegar la estrategia V.1, concerniente a la estabilidad de las finanzas del Estado, dentro del Eje V. Querétaro con Buen Gobierno del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Se reforma el artículo 91, en sus incisos a) y b), con el objetivo de precisar el universo de viviendas que, en función del valor al término de su edificación, se categorizarán como de interés social o popular.

Se actualizan las tarifas correspondientes a deslindes catastrales previstas en el numeral 117, debido a que el trabajo técnico necesario para su ejecución es de vasta complejidad, ya que, de manera adicional al trabajo en campo, se lleva a cabo trabajo administrativo de investigación, notificación y el desahogo de diligencias entre el propietario del inmueble y sus colindantes, con el fin de reflejar en un plano todo lo actuado en el procedimiento.

En el mismo tenor, se actualizan las tarifas del artículo 118, toda vez que las actividades técnicas necesarias para la ejecución de levantamientos topográficos son de vasta complejidad, considerando que, de manera adicional al trabajo en campo, se lleva a cabo trabajo administrativo de investigación, con el fin de reflejar en un plano todo lo actuado en el procedimiento.

Se adiciona un artículo 119 BIS, que regula la ejecución de plano catastral que permita ilustrar la situación actual del predio objeto del procedimiento, aun cuando dicho predio no constituya una sola unidad topográfica, debido a que existen ocasiones en que los predios no encuadran en los supuestos previstos por las disposiciones vigentes para efectos de los procedimientos de levantamiento topográfico o deslinde catastral. Cabe señalar que, toda vez que el trabajo necesario para trámites de esta naturaleza, si bien es similar a la investigación efectuada para un deslinde catastral, lo cierto es que no se realizan diligencias entre propietarios y colindantes, de ahí que el costo sea menor al de un deslinde. Asimismo, se prevén las obligaciones a las que estará vinculado el topógrafo geodesta cuando el contribuyente opte por efectuar el trámite de mérito mediante aquél.

Se adiciona una fracción III al artículo 122, considerando que existen solicitudes de los usuarios de copias en papel bond de las fotografías que obran en el archivo documental de la Dirección de Catastro, cuyo costo de 3.75 UMA, siendo igual al costo que se tiene por una copia simple de planos catastrales en tamaño carta.

Respecto del artículo 125, se deroga fracción III, tomando en cuenta que los costos que implica la prestación de ese servicio son en ocasiones superiores al monto que debe pagar el usuario, puesto que la brigada de topografía se tiene que trasladar al lugar indicado por aquél, en cualquier municipio del Estado, aunado a que en razón de la baja demanda de este servicio no se justifica que la Dirección de Catastro contrate el personal preciso (cuadrilla de albañilería) para prestarlo.

Se adiciona en el artículo 126, en lo que respecta a los servicios catastrales relativos a fraccionamientos y condominios, los concernientes a individualización de clave y actualización de datos catastrales, debido a que dichos servicios resultan cada vez más frecuentes, por virtud de las modificaciones de razón social de las empresas inmobiliarias e inclusive la constitución de fideicomisos de garantía (no traslativos de dominio) o cambios en los mismos.

La publicación de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro, establece la obligación para la Dirección de Catastro de controlar y revisar los avalúos que para efectos hacendarios elaboran los valuadores con nombramiento emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, haciendo necesario establecer un sistema de avalúos hacendarios, que permita el seguimiento, control y revisión de los mismos, misma que será proporcional en profundidad y amplitud al monto del valor estimado en dicho avalúo, para lo cual se reforma el artículo 127, fracción V. Asimismo, se modifica la fracción VII, tomando en cuenta que, en ocasiones, después de concluir el trámite de deslinde catastral, el propietario decide realizar una modificación al polígono de su predio plasmado en el plano o en su caso concilia con algún colindante sobre el lindero que tienen en común, por lo que es necesario reactivar el procedimiento de deslinde y realizar los trabajos necesarios para emitir un nuevo plano.

Actualmente la Dirección de Catastro cobra los derechos por concepto de los trámites de registro de predio producto de subdivisión y el empadronamiento de los avisos de traslado de dominio, cuando se trata del primer registro de un inmueble en el padrón catastral, así como del primer cambio de propietario que recaiga sobre un predio que derive de un fraccionamiento o condominio; siendo necesario homologar el pago de derecho por el primer registro de un predio en el padrón catastral cualquiera que sea el motivo que lo origine, a través de la adición de una fracción XXII al numeral 127.

Se conjuntan en el artículo 132 los trámites que realice la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, concernientes a la materia de registro de colegios, asociaciones y federaciones de profesionistas, al trámite de títulos profesionales, de diploma de especialidad o de grado académico que emita en términos de la ley estatal de la materia, así como a los trámites que realice dicha Dirección ante la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con el propósito de expresar su contenido de manera más sistemática; derogándose en consecuencia el numeral 133.

Se deroga el artículo 135, relativo a los servicios prestados por el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, tomando en cuenta que dicho ente será convertido en organismo público descentralizado, cuyo objeto será desempeñarse como el órgano rector de la política estatal en materia de deporte y recreación, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

Se reforma el artículo 138-BIS, a efecto de mejorar su estructura y contemplar los servicios relativos a la reposición de licencias y permisos para agentes y empresas inmobiliarias, tomando en cuenta que dicha circunstancia se encuentra prevista para los casos de destrucción, grave deterioro, robo o extravío, en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley que regula a los agentes y empresas inmobiliarias en el Estado de Querétaro, publicado el 17 de noviembre de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Se deroga el artículo 140 BIS, tomando en cuenta que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza mutará su naturaleza a la de un organismo público descentralizado, en aras de mejor proveer para el cumplimiento de los objetivos y fines de la evaluación y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Se deroga el artículo 151, debido a que el Instituto de Formación Policial será transformado en organismo público descentralizado, circunstancia que lo proveerá del andamiaje jurídico necesario para el desempeño de su tarea en materia de profesionalización del personal facultado para el uso de la fuerza pública en la resolución de problemas concretos del servicio de la seguridad.

Se reforma el artículo 158, tomando en cuenta la necesidad de contemplar las documentales emitidas por autoridades de diversa naturaleza que en la actualidad se presentan para acreditar la propiedad del vehículo, así como la correlativa facultad de la autoridad fiscal para validar las referidas documentales. Asimismo, se simplifica la manera para determinar el valor del vehículo por parte de dicha autoridad, cuando no se cuente con documento idóneo del que se desprenda su valor.

En aras de ampliar la protección de la certeza jurídica a favor del gobernado mediante una regulación precisa que emane de un acto material y formalmente legislativo, se reforma del artículo 160, relativo a los requisitos y procedimientos para la obtención de placas metálicas de circulación, para vehículos antiguos, vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad y vehículos de demostración.

Se reforma el artículo 162, para una mejor aplicación de su contenido.

Por cuanto ve a los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se eliminan los conceptos relativos a las autorizaciones para operar centros de verificación vehicular en modalidad estatal, toda vez que actualmente esa verificación ya no se realiza, al no cumplir con las metodologías que establece la NOM-167-SEMARNAT-2017, que prevé los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas de Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2017. En consecuencia, se deroga la fracción IV del artículo 168, correspondiente a los derechos que se pagarían por cada certificado y holograma de verificación vehicular tipo estatal de que se dote a los centros de verificación. En las anotadas condiciones, los servicios de calibración incrementan el costo operativo de los Centros de Verificación, por lo que, para no afectar a éstos y con el propósito de incrementar la verificación vehicular hasta en un 50% por los servicios que éstos prestan, sin que ello represente un incremento en la tarifa a pagar por los ciudadanos, por cada certificado y holograma de verificación vehicular tipo 2 de que se dote a los centros de verificación autorizados, previsto en la fracción VIII, en vez de pagar el equivalente a 1.25 UMA, se pagará el equivalente a 0.80 UMA.

Se reforma el artículo 169 BIS, con el propósito de incorporar conceptos correspondientes al uso y aprovechamiento de los bienes del Querétaro Centro de Congresos, estableciendo la tarifa 24 horas, de manera que permita considerar precios que, en función de la naturaleza de los servicios demandados, resulten competitivos con los de otros recintos que proporcionan servicios análogos.

Se reforma la tabla del numeral 169 Ter, correspondiente al uso y aprovechamiento de los bienes del Querétaro Teatro Metropolitano, con el objetivo de dar sustento legal a conceptos que se ofertan en la operación de dicho recinto.

En el contexto de las políticas públicas desplegadas en materia de transporte público y en congruencia con la línea de acción relativa a mejorar la calidad y eficiencia del sistema de transporte público prevista para llevar a cabo la estrategia III.4, relativa al fomento a la movilidad sustentable, competitiva y socialmente responsable en el Estado, planteada en el Eje III, Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo dentro del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, se derogan los artículos 172-BIS y 172-TER, de manera tal que las tarifas por los servicios contemplados en dichos numerales se establezcan por el Instituto Queretano del Transporte, a través de su órgano de gobierno, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

b) Código Fiscal del Estado de Querétaro

Considerando la relevancia de las instituciones financieras en actuaciones y procedimientos que llevan a cabo las autoridades fiscales, se adiciona el artículo 15 BIS, a través del cual se define qué debe entenderse por entidades financieras para efectos de dicho ordenamiento, incluyendo como tales a las instituciones de crédito, instituciones de seguros que ofrecen seguros de vida, administradoras de fondos para el retiro, uniones de crédito, casas de bolsa y sociedades financieras populares, entre otras.

Con el propósito de generar mayor certeza jurídica en los contribuyentes, en materia de prescripción de créditos fiscales, se establece en el artículo 46 un plazo máximo para que se configure la prescripción, que el mismo artículo establece. Se fija así un límite temporal a la posibilidad de realizar el cobro de los créditos fiscales para de esta manera evitar que tal facultad se prolongue de manera indefinida. Lo anterior, sin dejar de salvaguardar la posibilidad de que el referido plazo pueda suspenderse por causas imputables al propio contribuyente, que constituyan medidas dilatorias tendientes a evitar el pago.

Se homologa la fracción III del artículo 63-BIS del Código Fiscal del Estado de Querétaro, con la porción correlativa del diverso 40 del Código Fiscal de la Federación, a fin de precisar la remisión al numeral que dentro del Código tributario estatal regule el aseguramiento precautorio de los bienes o negociación de los contribuyentes o responsables solidarios a que se refiere dicha fracción III.

En congruencia con la reforma al artículo 63-BIS, fracción III, se adiciona el artículo 63-TER, con el objetivo de regular el procedimiento de conformidad con el cual deberá sustanciarse el aseguramiento de los bienes o de la negociación de los contribuyentes o los responsables solidarios, así como su levantamiento, tomando en cuenta que, como medida de apremio, el aseguramiento en cita resulta particularmente eficaz para apoyar y garantizar el correcto desarrollo de las funciones de la autoridad, cuando el actuar de los contribuyentes o responsables solidarios lo entorpezca, salvaguardando, no obstante, las garantías de aquéllos.

Se homologa el texto del artículo 69 del Código Fiscal del Estado de Querétaro con el del artículo 42-A del Código Fiscal de la Federación, a fin de precisar que las autoridades fiscales al solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización, no están desplegando las facultades de comprobación a que hace alusión el artículo 75 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y que por tal motivo tampoco se encuentran constreñidas a llevar a cabo el procedimiento establecido en las fracciones IV al VIII del citado ordinal, al no tratarse de actos administrativos que puedan derivar en un procedimiento, que, por sí mismo, cause perjuicio a los contribuyentes.

Se incorpora, mediante la adición de una fracción III al artículo 70, como requisito de las órdenes de visita, el que en ellas se contenga impreso el nombre del visitado, a fin de proveer en materia de legalidad, seguridad y certeza jurídica de los contribuyentes. En este sentido, la adición que se propone permite que se identifique plenamente al destinatario de la orden de visita.

Respecto del artículo 72, se adiciona la obligación de los visitados, sus representantes o la persona con quien se entienda la visita en el domicilio fiscal, de permitir la verificación de los estados de cuenta bancaria por formar parte de la contabilidad del contribuyente, así como la de entregar los archivos electrónicos en los que conste la misma, cuando ésta o parte de ella se lleve con el sistema de registro electrónico o microfilm o graben en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice las autoridades fiscales. También se eliminan los supuestos en los que los visitantes pueden obtener copia de la contabilidad y papeles relacionados con el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

Se reforma la fracción IV del artículo 73, a fin de incrementar la claridad del supuesto ahí contemplado. Asimismo, se adiciona una fracción IX, de manera análoga a lo previsto por el artículo 46, fracción VIII, del Código Fiscal de la Federación, a efecto de incorporar la facultad de las autoridades fiscales consistente en reponer, de manera oficiosa y por una sola vez, el procedimiento de visita en el domicilio fiscal, cuando se advierta de la revisión de las actas de visita y demás documentos vinculados a éstas, que aquél se alejó de los dispositivos legales que regulan su sustanciación. Lo anterior, con el objetivo de preservar la legalidad de una eventual determinación de crédito fiscal y, a su vez, impedir la vulneración a la esfera de derechos de los contribuyentes, sin que, cabe destacar, la reposición del procedimiento de fiscalización sea óbice para la responsabilidad en que pueda incurrir el servidor público que motivó la violación.

En congruencia con lo anterior, con el propósito de garantizar certeza jurídica al gobernado, se adicionan las fracciones V y VI al artículo 74 del Código Tributario Estatal, de manera análoga a las fracciones V y VI del numeral 46-A del Código Fiscal de la Federación, a efecto de regular la suspensión del plazo para concluir la visita cuando la autoridad fiscal informe al contribuyente la reposición del procedimiento, así como para cuando la autoridad se vea impedida para continuar el ejercicio de sus facultades de comprobación por caso fortuito o de fuerza mayor.

Se reforma el artículo 75, en sus fracciones I, IV y VI, a fin de incorporar la remisión al diverso 132 de la norma en cita, de manera tal que las disposiciones previstas en éste regulen la notificación de las solicitudes de informes, datos o documentos, la contabilidad o parte de ella que, para el ejercicio de sus facultades de comprobación las autoridades fiscales formulen a contribuyentes, responsables solidarios o terceros, así como del oficio de observaciones que se formule como consecuencia de dicha revisión.

Se reforman los artículos 77 y 78, con el propósito de mejorar su redacción y de precisar su sentido, especificando que el artículo 75 citado en su primer párrafo, es del propio Código Fiscal.

En materia fiscal, la institución jurídica de la presunción, consistente en la posibilidad de presumir, sospechar, conjeturar o juzgar un hecho desconocido a partir de otro conocido; constituye una herramienta que permite a la autoridad fiscal realizar el ejercicio de sus facultades de comprobación ante diversos hechos o circunstancias que pudieran obstaculizar o interrumpir su función de fiscalización. En ese tenor, se reforma el artículo 84, en su párrafo primero, con el propósito de incluir a la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales como uno de los supuestos susceptibles de ser materia de comprobación a cuyo efecto exista la presunción según los supuestos que las fracciones del propio artículo 84 señala. De igual forma, se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción III, señalando los casos en los que existirá presunción respecto de depósitos en cuentas bancarias que no figuran en la contabilidad del contribuyente debiendo llevarla o cuando no debiendo llevarla recibe depósitos superiores a determinada cuantía y el contribuyente no se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

En aras de garantizar al gobernado el derecho fundamental de audiencia tutelado por la Carta Magna, se adiciona un nuevo segundo párrafo al artículo 88, de tal manera que, cuando autoridades distintas a las fiscales proporcionen a éstas expedientes o documentos que puedan servir para motivar sus resoluciones, se deba conceder a los contribuyentes un plazo para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga.

Se reforma el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, con el fin de homologarlo a lo previsto en el numeral 137 del Código tributario federal, conservando, no obstante, sus términos de manera acorde a las particularidades de esta entidad federativa en materia de medios de notificación personal.

En materia de garantía del interés fiscal, se establece de forma expresa en el artículo 137 que corresponde a los interesados cubrir todos aquellos gastos que se originen con motivo de su ofrecimiento, inclusive los que se generen cuando sea necesario realizar la práctica de avalúos.

Se deroga el artículo 162, relativo al aseguramiento de los bienes o negociación del contribuyente que las autoridades fiscales pueden decretar bajo determinados supuestos. Lo anterior, toda vez que por virtud de dicho acto legislativo se adiciona el artículo 63-TER, destinado a regular esta figura jurídica con mayor precisión, en aras de una más amplia protección a la esfera de derechos del contribuyente y, a su vez, de un aumento en la eficiencia de la actuación de la autoridad para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Se reforma el artículo 163 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en su párrafo segundo, con el propósito de homologarlo con el correlativo 150 del Código Fiscal de la Federación, de manera tal que se amplíe el catálogo de elementos por los que, en el contexto del procedimiento administrativo de ejecución, se harán pagos por concepto de gastos de ejecución en la vertiente de erogaciones extraordinarias, cuya inclusión resulta necesaria para el cabal despliegue de la actuación coercitiva de la autoridad fiscal.

Se adiciona el artículo 168, a efecto de señalar la obligación del depositario de poner a disposición de la autoridad fiscal los bienes embargados y la facultad de ésta para sustraer dichos bienes o entregarlos al nuevo depositario. Asimismo, se reconoce la posibilidad de que durante la diligencia de embargo el ejecutor coloque sellos o marcas oficiales, a fin de garantizar la plena identificación de los bienes embargados.

Con relación al procedimiento administrativo de ejecución, se reforma el artículo 190, reduciendo los plazos en los que los peritos deben rendir el avalúo para determinar la base que sirva para la enajenación de los bienes embargados, de tal suerte que dicho procedimiento se vuelva más ágil y se amplía la vigencia de los avalúos que se practiquen para efectos fiscales de seis meses a un año, contado a partir de la fecha en que queden firmes, para coincidir con los plazos previstos para la ampliación de la garantía del interés fiscal.

Con el mismo propósito de favorecer la agilidad del procedimiento administrativo de ejecución y aumentar su eficacia para realizar el cobro coactivo de las cantidades a favor del fisco estatal, se reforma el artículo 191, reduciendo el plazo para realizar la convocatoria de remate de los bienes embargados, de 30 a 20 días contados a partir de la firmeza del avalúo respectivo.

En este tenor, se establece en el numeral 199 la posibilidad de que en aquellos casos en los que el postor en cuyo favor se hubiera fincado un remate no cumpla con las obligaciones contraídas, la autoridad podrá adjudicar el bien al postor que haya presentado la segunda postura de compra más alta y así sucesivamente, siempre que dicha postura sea mayor o igual al precio base de enajenación fijado, evitando que deba realizarse una nueva convocatoria de remate, acortando así el plazo de venta de los bienes embargados.

Se deroga la fracción III del artículo 208, toda vez que las convocatorias a remate se realizan en única almoneda, por lo que cuando no se presentan postores, los bienes son adjudicados al fisco estatal al 60% del valor del avalúo. En consecuencia, se deroga también el numeral 209, al aludir al supuesto de la señalada fracción III.

c) Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro

En el rubro de obra pública, de diversos artículos de la Ley de la materia, a efecto de precisar la competencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de las dependencias encargadas de las finanzas públicas de los municipios y de las dependencias ejecutoras, así como de los órganos internos de control en los procesos de obra pública.

Asimismo, se establece que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo será la encargada de llevar el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, hoy a cargo de la Secretaría de la Contraloría del mismo Poder, realizando los ajustes respectivos en el resto de las disposiciones de la esa norma y de la ley hacendaria local, relacionadas con dicha atribución.

Finalmente, se incluyen precisiones en el texto legal, a fin de adecuarlo con los demás ordenamientos que integran el marco jurídico local en vigor, tales como la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre otras.

d) Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro

Con relación a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se modifica el numeral 1 con el fin de enunciar el catálogo de instrumentos jurídicos que por virtud de su especial naturaleza no serán sujetos a los preceptos de la misma, bajo determinadas excepciones.

e) Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro

Se modifica el artículo 6 BIS de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, a efecto de contemplar la posibilidad de que los sujetos de dicha disposición puedan amortizar anticipadamente la deuda pública que tengan contratada, estableciéndose la obligación de informar a la Legislatura y al Ayuntamiento respectivo de dichas amortizaciones.

f) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Se reforma el artículo 22, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de armonizar sus términos con los previstos en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, por cuanto a la participación específica que concierne a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el contexto de los pagos correspondientes a las dependencias, órganos adscritos y desconcentrados del Poder Ejecutivo Estatal, tomando en cuenta que, de conformidad con el numeral 54, primer párrafo, de la Ley referida en segundo lugar, los titulares de dichos entes serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas.

Asimismo, se reforma la fracción XXXVI del ordinal en cita, con el propósito de que en el rubro de adquisición de equipos de informática y la contratación de servicios que se relacionen, en lo que compete a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se propicie la adopción de decisiones rápidas, oportunas y eficaces que, por virtud de la especial naturaleza del supuesto ahí contemplado, resultan necesarias para preservar el derecho fundamental que toda persona tiene a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos, reconocido por la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 2.

g) Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro

Se reforma el artículo 3, fracción V, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, con el propósito de precisar que, cuando se trate de fideicomisos públicos, se considerarán entidades paraestatales para los efectos de dicha norma los que cuenten con estructura orgánica análoga a la de otras entidades y se constituyan con el objeto de auxiliar a la administración pública estatal o municipal. Lo anterior, toda vez que resulta necesario desvincular de las disposiciones de la Ley de mérito a aquellos fideicomisos que, aun teniendo el carácter de públicos, carezcan de estructura orgánica asimilable a la de un ente paraestatal, cuya existencia se rija por las disposiciones que les resulten aplicables en tanto instrumentos contractuales.

h) Ley para el desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro

Con el propósito de impulsar la política de Estado dirigida al sector juvenil, se realizan adecuaciones a la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro, tendientes a posibilitar la creación del Fondo Estatal de Atención a la Juventud, que garantice la flexibilidad necesaria en el otorgamiento de estímulos a jóvenes destacados en diversos ámbitos, sin incurrir en los gastos inherentes a la constitución de un fideicomiso.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 7, primer párrafo, 14, fracción I, párrafo primero, 16, 18, fracciones I y II, 31, fracción I, 35, 91, incisos a) y b), 116, fracciones XXI, XXII, XXIII y XXIV, 117, fracciones I, II, III, IV y V, 118, fracciones I y II, 122, 125, fracción II, 126, 127, fracciones V, VII, XX, segundo párrafo y XXI, segundo párrafo, 132, 138 Bis, 144, fracción II, primer párrafo, 153, fracción I, 157, fracciones I, II, V y último párrafo, 158, fracción I, III, IV y VII, tercer y cuarto párrafos, 160, 162, último párrafo, 168, fracción VIII, 169 Bis y 169 Ter; se adicionan los artículos 117, fracciones VI, VII y VIII, 118, fracción III, 119 Bis, 127, fracción XXII, 139 Bis y 139 Ter; y se derogan los artículos 18, fracción III, 125, fracción III, 133, 135, 140 Bis, 146, 147, 151, 162, fracción VI, segundo párrafo, 168, fracciones I y IV; Capítulo Décimo Séptimo Por los Servicios Prestados por el Estado en Materia de Transporte Público; 172 Bis y 172 Ter, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 7. Los obligados a presentar avisos, declaraciones, realizar pagos o aquellos que soliciten trámites o servicios, podrán realizarlos en las Administraciones Regionales, Oficinas Recaudadoras Locales o a través de medios electrónicos que al efecto establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Quien haga el...

Para la determinación...

En lo conducente...

Base

Artículo 14. Es base de...

- I. Para automóviles y camiones de hasta 3,500 kg, el resultado de multiplicar el valor consignado en el comprobante fiscal que ampare la primera enajenación del vehículo por el factor de ajuste. Dicho factor se obtendrá de acuerdo al año modelo del vehículo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de antigüedad	Factor de ajuste
1	0.850
2	0.725
3	0.600
4	0.500
5	0.400
6	0.300
7	0.225
8	0.150
9	0.075

Los años de...

- II. a la III. ...

Artículo 16. La cuota del impuesto por la adquisición de motocicletas cuyo año modelo tenga hasta diez años de antigüedad al ejercicio fiscal en curso, estará sujeta a la siguiente tabla:

Centímetros cúbicos	UMA
De 1 a 200 cc.	5
De 201 a 500 cc.	8.75
De 501 cc. en adelante	18.75

La cuota del impuesto por la adquisición de remolques cuyo año modelo tenga hasta diez años de antigüedad al ejercicio fiscal en curso, estará sujeta a lo siguiente:

Capacidad de carga	UMA
Hasta 1,000 kg	7.5
De 1,001 a 3,500 kg	10
De 3,501 a 5,000 kg	12.5
De 5,001 a 8,000 kg	15
De 8,001 a 10,000 kg	17.5
De más de 10,000 kg	20

La cuota del impuesto por la adquisición de camiones cuyo año modelo tenga hasta diez años de antigüedad al ejercicio fiscal en curso, con capacidad de carga de más de 3,500 kg, estará sujeta a la siguiente tabla:

Capacidad de carga	UMA
De 3,501 a 10,000 kg	50
De 10,001 a 15,000 kg	56.25

De 15,001 a 20,000 kg	62.5
De 20,001 a 30,000 kg	68.75
De 30,001 kg en adelante	75

Por la adquisición de vehículos de motor y remolques a que se refiere esta Ley, cuyo año modelo tenga más de diez años de antigüedad al ejercicio fiscal en curso, se pagarán:

Vehículo o remolque	UMA
Automóviles y camiones con capacidad de carga de más de 3,500 kg	12.5
Automóviles y camiones con capacidad de carga de hasta 3,500 kg	7.5
Motocicletas	3.75
Remolques	3.75

Artículo 18. Las personas físicas...

- I. El comprobante fiscal, la representación impresa del comprobante fiscal digital o el documento emitido por autoridad competente que acredite la propiedad del vehículo; documentales que deberán estar emitidas o endosadas a favor del adquirente del mismo, indicando la fecha de la adquisición.

No se aceptarán dichos documentos, cuando éstos o los endosos que obren en los mismos presenten tachaduras, alteraciones o enmendaduras.

La autoridad fiscal podrá solicitar la validación de las documentales a que se refiere esta fracción ante las instancias competentes; y

- II. La documentación señalada en el artículo 158, fracciones II, III y IV de esta Ley.
- III. Derogada.

Artículo 31. Tratándose de automóviles...

- I. En el caso de automóviles nuevos, destinados al transporte hasta de quince pasajeros, el impuesto será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del vehículo, la siguiente:

TARIFA

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	620,912.63	0	3
620,912.64	1,194,911.94	18,627.38	9
1,194,911.95	1,606,093.88	70,287.32	10
1,606,093.89	2,017,275.81	111,405.51	11
2,017,275.82	En adelante	156,635.52	12

Tratándose de automóviles blindados, excepto camiones, la tarifa a que se refiere esta fracción se aplicará sobre el valor total del vehículo, sin incluir el valor del material utilizado para el blindaje. En ningún caso el impuesto que se tenga que pagar por dichos vehículos será mayor al que tendría que pagarse por la versión de mayor precio de enajenación de un automóvil sin blindaje del mismo modelo y año. Cuando no exista vehículo sin blindar que corresponda al mismo modelo, año o versión del automóvil blindado, el impuesto para este último será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del vehículo, la tarifa establecida en esta fracción, multiplicando el resultado por el factor de 0.80; y

II. ...

Para los efectos...

Artículo 35. Tratándose de motocicletas nuevas, el impuesto se calculará aplicando al valor total de la motocicleta, la siguiente:

TARIFA

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	459,693.71	0.00	3
459,693.72	809,056.69	13,790.81	9
809,056.70	1,087,461.78	45,233.48	10
1,087,461.79	En adelante	73,073.99	11

Artículo 91. Para los efectos...

- a) De interés social, aquella cuyo valor, al término de su edificación, no exceda del equivalente a 20 UMA elevado al año.
- b) Popular, aquella cuyo valor, al término de su edificación, no exceda del equivalente a 30 UMA elevado al año.

Artículo 116. Por los servicios...

I. a la XX. ...

- XXI. Copia simple de la carta catastral con división predial escala 1:1000, en papel bond (60x90 cm), 12.5 UMA;
- XXII. Copia simple de la carta catastral con curvas de nivel escala 1:1000, en papel bond (60x90 cm), 8.75 UMA;
- XXIII. Copia simple de la carta de sector catastral con división manzanera escala 1:5000, en papel bond (60x90 cm), 8.75 UMA; y
- XXIV. Copia simple de la carta de manzana catastral con división predial escala 1:500, en papel bond (60x90 cm), 12.5 UMA.

Artículo 117. Por la ejecución...

- I. De predios urbanos y predios valuados como urbanos, en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, con superficie:

Metros Cuadrados	UMA	Sumar 1.25 UMA por cada
Hasta de 150	50	
De más de 150	50	10 m ² hasta llegar a 500 m ²
De más de 500	93.75	20 m ² hasta llegar a 1000 m ²
De más de 1000	125	80 m ² hasta llegar a 5000 m ²
De más de 5000	187.5	100 m ² hasta llegar a 20000 m ²
De más de 20000	375	120 m ² hasta llegar a 50000 m ²
De más de 50000	687.5	200 m ² excedente

- II. De predios rústicos con superficie:

Hectáreas	UMA	
Hasta 10	125	Por primera hectárea o fracción, sumar 12.5 UMA por cada hectárea o fracción que se exceda de la primera hectárea.
De más de 10	237.5	Sumar 9.75 UMA por cada hectárea hasta llegar a 50 Has.
De más de 50	627.5	Sumar 7.40 UMA por cada hectárea hasta llegar a 100 Has.
De más de 100	997.5	Sumar 3.75 UMA por cada hectárea excedente.

- III. Cuando el contribuyente opte por efectuar el trámite de deslinde catastral mediante topógrafo geodesta con equipo electrónico digital inscrito en el padrón de contratistas de Gobierno del Estado y reconocido por la Dirección de Catastro, se pagará el 70 por ciento de los montos establecidos en las fracciones I y II del presente artículo, siempre y cuando dicho topógrafo geodesta presente ante la Dirección de Catastro el expediente que incluya el plano de levantamiento topográfico del predio realizado conforme a las normas técnicas para ejecución de deslindes de la Dirección de Catastro, la investigación de antecedentes de propiedad del predio objeto del deslinde y de los predios colindantes en el Registro Público de la Propiedad, así como la solicitud y la documentación requerida para el trámite de deslinde catastral. Dicho expediente se someterá a revisión por parte de la Dirección de Catastro y en caso de que ésta detectara alguna inconsistencia atribuible al topógrafo geodesta, que motive una nueva revisión del expediente, se causarán y pagarán 20 UMA por la citada revisión. El topógrafo geodesta a que se hace referencia en esta fracción, estará obligado a realizar las modificaciones, actualizaciones y anotaciones que establezca la Dirección de Catastro, de acuerdo al resultado del procedimiento administrativo de deslinde catastral;
- IV. Cuando el solicitante del deslinde catastral, debidamente citado, no asista a la diligencia para señalar los linderos de su propiedad o asistiendo se niegue a señalarlos, se causarán y pagará un 20 por ciento de los montos establecidos en las fracciones I y II del presente artículo por concepto de reinicio o reprogramación de la diligencia de deslinde. Este pago se deberá realizar en un plazo de un mes posterior a la fecha de programación inicial de la diligencia de deslinde; en caso contrario se archivará la solicitud, sin que el interesado pueda solicitar la devolución de los derechos previamente pagados;

- V. Cuando el solicitante del deslinde catastral, debidamente citado, en la diligencia manifieste desconocer los linderos de su propiedad, se causarán y pagará un 20 por ciento de los montos establecidos en las fracciones I y II del presente artículo por concepto de inicio del trámite de replanteo topográfico, además de pagar la diferencia entre el monto pagado por la ejecución del deslinde y el monto calculado en los términos del artículo 119 de esta Ley. Estos pagos se deberán realizar en un plazo de un mes posterior a la fecha de programación inicial de la diligencia de deslinde; en caso contrario se archivará la solicitud, sin que el interesado pueda solicitar la devolución de los derechos previamente pagados;
- VI. Cuando derivado del deslinde catastral se detecten diferencias en cuanto a la clasificación o superficie del bien objeto del mismo manifestadas al inicio de dicho trámite, el contribuyente deberá pagar la cantidad correspondiente a la diferencia entre los derechos pagados inicialmente y los efectivamente causados conforme a la superficie o clasificación derivada de la realización del procedimiento;
- VII. Cuando una vez concluido el procedimiento de deslinde catastral sea necesario realizar alguna modificación al plano resultante del mismo, con motivo de pronunciamiento, opinión técnica o resolución de autoridad competente, el solicitante deberá pagar la cantidad correspondiente al 20 por ciento sobre el monto de los derechos establecidos en las fracciones I y II del presente artículo; y
- VIII. Cuando el interesado solicite la reactivación de un procedimiento de deslinde catastral que se hubiese declarado caduco o suspendido a solicitud del interesado, en términos de las disposiciones legales aplicables, se pagará la cantidad correspondiente al 50 por ciento de los derechos establecidos en las fracciones I y II del presente artículo.

Artículo 118. Por la ejecución...

- I. De predios urbanos o predios valuados como urbanos en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, con superficie:

Metros Cuadrados	UMA	Sumar 1.25 UMA por cada:
Hasta de 150	25	
De más de 150	25	18 m ² hasta llegar a 500 m ²
De más de 500	49.31	35 m ² hasta llegar a 1000 m ²
De más de 1000	67.17	100 m ² hasta llegar a 5000 m ²
De más de 5000	117.17	180 m ² hasta llegar a 20000 m ²
De más de 20000	221.34	250 m ² hasta llegar a 50000 m ²
De más de 50000	371.34	200 m ² excedente

- II. De predios rústicos con superficie:

Hectáreas	UMA	
Hasta de 10	62.5	Por la primera hectárea o fracción, más 7.5 UMA por cada hectárea o fracción que se exceda de la primera hectárea.
De más de 10	130	Sumar 5.5 UMA por cada hectárea hasta llegar a 50 Has.
De más de 50	350	Sumar 3.5 UMA por cada hectárea hasta llegar a 100 Has.
De más de 100	525	Sumar 2.25 UMA por cada hectárea excedente.

- III. Cuando el contribuyente opte por efectuar el trámite de levantamiento topográfico mediante topógrafo geodesta con equipo electrónico digital inscrito en el padrón de contratistas de Gobierno del Estado y reconocido por la Dirección de Catastro, se pagará el 50 por ciento de los montos establecidos en las fracciones I y II del presente artículo, siempre y cuando dicho topógrafo geodesta presente ante la Dirección de Catastro el expediente que incluya el plano de levantamiento topográfico del predio realizado conforme a las normas técnicas para ejecución de deslindes de la Dirección de Catastro, la investigación de antecedentes de propiedad del predio objeto de levantamiento y de los predios colindantes en el Registro Público de la Propiedad, la solicitud y la documentación requerida para el trámite de levantamiento topográfico; dicho expediente se someterá a revisión por parte de la Dirección de Catastro, si éste tuviera alguna inconsistencia atribuible al topógrafo geodesta, que ocasionara una nueva revisión, pagará 20 UMA por la misma. El topógrafo geodesta al que se hace referencia en esta fracción, estará obligado a realizar las modificaciones, actualizaciones y anotaciones que establezca la Dirección de Catastro, de acuerdo al resultado del procedimiento administrativo de levantamiento topográfico.

Artículo 119 Bis. Por la ejecución de plano catastral derivado de trabajos técnicos de topografía, geodesia o aerofotogrametría, que contengan elementos físicos o virtuales del predio o desarrollos inmobiliarios, se causarán y pagarán:

- I. De predios urbanos o predios valuados como urbanos en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, con superficie:

Metros Cuadrados	UMA	Sumar 1.25 UMA por cada:
Hasta de 150	35	
De más de 150	35	14 m ² hasta llegar a 500 m ²
De más de 500	66.25	25 m ² hasta llegar a 1000 m ²
De más de 1000	91.25	120 m ² hasta llegar a 5000 m ²
De más de 5000	132.92	145 m ² hasta llegar a 20000 m ²
De más de 20000	262.23	170 m ² hasta llegar a 50000 m ²
De más de 50000	482.82	200 m ² excedente

- II. De predios rústicos con superficie:

Hectáreas	UMA	
Hasta de 10	87.5	Por la primera hectárea o fracción, más 8.75 UMA por cada hectárea o fracción que se exceda de la primera hectárea.
De más de 10	166.3	Sumar 7.00 UMA por cada hectárea hasta llegar a 50 Has.
De más de 50	446.3	Sumar 5.25 UMA por cada hectárea hasta llegar a 100 Has.
De más de 100	708.8	Sumar 3.00 UMA por cada hectárea excedente.

- III. Cuando el contribuyente opte por efectuar el trámite de plano catastral mediante topógrafo geodesta con equipo electrónico digital inscrito en el padrón de contratistas de Gobierno del Estado y reconocido por la Dirección de Catastro, se causarán y pagará el 50 por ciento de los montos establecidos en las fracciones I y II del presente artículo, siempre y cuando dicho topógrafo geodesta presente ante la Dirección de Catastro el expediente que incluya el plano de levantamiento topográfico del predio, realizado conforme a

las normas técnicas para ejecución de planos catastrales de la Dirección de Catastro, la investigación de antecedentes de propiedad del predio objeto de levantamiento y de los predios colindantes en el Registro Público de la Propiedad, la solicitud y la documentación requerida para el trámite de plano catastral; dicho expediente se someterá a revisión por parte de la Dirección de Catastro, si éste tuviera alguna inconsistencia atribuible al topógrafo geodesta, que ocasionara una nueva revisión, pagará 20 UMA por la misma. El topógrafo geodesta al que se hace referencia en esta fracción, estará obligado a realizar las modificaciones, actualizaciones y anotaciones que establezca la Dirección de Catastro, de acuerdo al resultado del procedimiento administrativo de plano catastral.

Artículo 122. Por la expedición de copias de aerofotografías de 23x23 cm, se causarán y pagarán:

- I. Impresas en papel fotográfico, 18.75 UMA por fotografía;
- II. Por ampliaciones impresas en papel fotográfico, 6.25 UMA por cada 529 cm² adicionales; y
- III. Impresas en papel bond tamaño carta, 3.75 UMA por fotografía.

Artículo 125. Por los servicios...

- I. ...
- II. Posicionamiento en campo de vértice de control geodésico para el apoyo de levantamientos topográficos, sin monumentación, 16.55 UMA por vértice;
- III. Derogada.
- IV. ...

Artículo 126. Por los servicios catastrales relativos a fraccionamientos y condominios, se causarán y pagarán:

TRÁMITE	UMA
Alta de fraccionamiento	17.5
Alta de condominio	
Expedición de dictamen técnico	6.25
Reconsideración de valor catastral	
Preasignación de claves catastrales	
Relotificación de fraccionamiento	26.25
Modificación al régimen en condominio	
Expedición de listados de fraccionamientos o condominios	3.75
Individualización de clave	
Actualización de datos catastrales (nombre del propietario y domicilio fiscal)	

En caso de que no sea posible realizar el alta del fraccionamiento o condominio por la falta de algún requisito o la inconsistencia de algún documento presentado, por la subsecuente revisión del expediente se causará el 50 por ciento de los derechos que por dichos conceptos establece el presente artículo.

Artículo 127. Por los servicios...

- I. a la IV. ...
- V. Por la autorización de las formas para la elaboración de los avalúos para efectos hacendarios que realicen los valuadores con nombramiento emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como por la revisión de los mismos y la supervisión de la actividad de dichos valuadores, el 2.5 por ciento del monto de los derechos establecidos en el artículo 124 de esta Ley, cantidad que en ningún caso deberá ser inferior a 5 UMA;

Cuando se trate de avalúos que se realicen para operaciones traslativas de dominio de vivienda de interés social o popular con crédito hipotecario de instituciones u organismos federales o estatales, se pagará por este concepto 1 UMA;

VI. ...

VII. Por la modificación y certificación de planos de deslinde catastral producto de la modificación, rectificación o aclaración de linderos, a solicitud del propietario, el 25 por ciento de los derechos causados por el deslinde catastral correspondiente. La modificación, rectificación o aclaración respectiva se deberá manifestar en un plazo máximo de un mes calendario posterior a la fecha de haber concluido el procedimiento de deslinde el trabajo;

VIII. a la XIX. ...

XX. Por el empadronamiento...

Para efectos de esta fracción, se entenderá por empadronamiento del aviso de traslado de dominio, aquel que se realice con motivo del primer registro de un inmueble en el Padrón Catastral, así como del primer cambio de propietario que recaiga sobre un predio que se derive de un fraccionamiento o condominio;

XXI. Por la expedición...

Se exceptúa del pago de los derechos a que se refiere esta fracción, cuando los servicios respectivos sean solicitados por las autoridades federales, estatales o municipales; y

XXII. Por el alta de predio omiso, 3.75 UMA.

Artículo 132. Por los trámites que realice la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

I. En materia de registro de colegios, asociaciones y federaciones de profesionistas:

CONCEPTO	UMA
Por el registro de un colegio de profesionistas	50
Por la expedición de autorización para la constitución de un colegio de profesionistas	15
Por las anotaciones al registro	15
Por la inscripción de asociados que no figuren en el registro original	0.625
Por la expedición de una autorización para constituir una asociación de profesionistas	12.5
Por el registro de una asociación de profesionistas	12.5
Por la expedición de una autorización para constituir una federación de profesionistas	31.25
Para el registro de una federación de colegios de profesionistas	312.50

II. Por el trámite de títulos profesionales, de diploma de especialidad o de grado académico y otros conceptos previstos en la ley estatal de la materia:

a) En relación a títulos profesionales de los niveles de profesional asociado, técnico, técnico superior, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad o de grado académico:

CONCEPTO	UMA
Por trámite de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional de Profesional Asociado, Técnico, Técnico Superior y Técnico Superior Universitario.	5
Por trámite de registro de Título y Expedición de Cédula Profesional de Licenciatura y Grado Académico.	11
Por trámite de registro de Diploma y Expedición de Cédula Profesional para el ejercicio de una Especialidad.	17
Por trámite de Duplicado de Cédula Profesional.	5

b) Otros conceptos:

CONCEPTO	UMA
Por trámite de expedición de autorización provisional para ejercer por estar el título profesional en trámite o para ejercer como pasante.	3
Por trámite de consultas de archivo.	1.5
Por trámite de constancias de antecedentes profesionales.	6

III. Por los trámites que realice ante la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal:

a) En relación a títulos profesionales, de diploma de especialidad o de grado académico:

CONCEPTO	UMA
Por trámite de registro de un establecimiento educativo legalmente autorizado para expedirlos.	43.75
Por trámite de enmiendas al registro de un establecimiento educativo.	12.5
Por trámite de registro de Título y Expedición de cédula profesional de licenciatura y grado académico.	7.5
Por trámite de Registro de Título y Expedición de cédula profesional de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado de Institución Pública y de Niveles Técnicos.	3.75

b) Otros conceptos:

CONCEPTO	UMA
Por trámite de registro de Diploma y Expedición de Cédula Profesional para el ejercicio de una especialidad.	10
Por trámite de duplicado de cédula profesional.	2.5
Por trámite de expedición de autorización provisional para ejercer por estar el título profesional en trámite o para ejercer como pasante.	2.5
Por trámite de consultas de archivo.	1.25
Por trámite de constancias de antecedentes profesionales.	6.25
Por trámite de devolución de documentos originales.	1.25

Artículo 133. Derogado.

Artículo 135. Derogado.

Artículo 138 Bis. Por los servicios prestados respecto de agentes y empresas inmobiliarias, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

- I. Por la expedición y renovación de licencias y permisos para agentes y empresas inmobiliarias, se causará y pagará un derecho equivalente a 5 UMA;
- II. Por la reposición de licencias y permisos para agentes y empresas inmobiliarias, se causará y pagará un derecho equivalente a 2 UMA; y

- III. Por la expedición de constancias e información relativa al Registro de Agentes y Empresas Inmobiliarias del Estado de Querétaro, se causará y pagará un derecho equivalente a 1 UMA.

Artículo 139 Bis. Por la inscripción, renovación, adición de especialidades, actualización de situación financiera y actualización de datos en la constancia de registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, se cobrarán derechos a razón de 15 UMA.

Artículo 139 Ter. Por el envío por mensajería con acuse de recibido de la constancia de Registro en el Padrón de Contratistas al domicilio del interesado, se causará y pagará un derecho equivalente a 2.5 UMA.

Artículo 140 Bis. Derogado.

Artículo 144. Por los servicios... :

I. ...

II. Por los cursos de capacitación en materia de protección civil:

a) a la c) ...

No estarán obligados...

III. a V. ...

Para los efectos....

Zona A: Querétaro...

Zona B: Cadereyta...

Zona C: Jalpan...

Artículo 146. Derogado.

Artículo 147. Derogado.

Artículo 151. Derogado.

Artículo 153. Por los servicios...

- I. Por el trámite y, en su caso, expedición de:

CONCEPTO	SERVICIO PÚBLICO	SERVICIO PARTICULAR
	UMA	
Permiso de conducir para menor de edad.	No aplica	3
Reposición de permiso de conducir para menor de edad.	No aplica	1.75
Licencia para conducir.	3.75	9.875
Reposición de licencia para conducir, excepto motocicleta.	1.875	5.5
Licencia para conducir motocicleta.	No aplica	3
Reposición de licencia para conducir motocicleta.	No aplica	1.75

II. a la III. ...

No causará derechos...

Artículo 157. Por los servicios...

I. Por el servicio de refrendo:

TRANSPORTE	TIPO	UMA
Privado	Automóvil, camión, autobús y remolque	6.975
	Motocicleta	4.475
	Demostración	9.475
Público	Automóvil, camión y autobús	6.975

II. Por la expedición de placas metálicas, tarjeta de circulación y engomado, realizada con motivo del alta o registro en el Padrón Vehicular Estatal o en el canje de placas cuando este ocurra:

TRANSPORTE	TIPO	UMA
Privado	Automóvil, camión, autobús, remolque	11.35
Privado	Motocicleta	6.35
Privado	Demostración	13.85
Público	Automóvil, camión y autobús	15.1

Cuando se expidan los documentos mencionados en el párrafo anterior con motivo del canje de placas, el costo del servicio de refrendo se entenderá incluido en las cantidades a que se refiere esta fracción;

III. a la IV. ...

V. Por la reposición de la tarjeta de circulación se pagará 1.875 UMA. Para ello, será necesario que la unidad se encuentre al corriente en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que corresponda y de los derechos por control vehicular. Se deberá presentar constancia de no infracción emitida por los sistemas de información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro; y

VI. ...

El refrendo anual...

La emisión de...

Para los efectos...

La Dirección de...

Los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos nuevos o usados, domiciliados en el territorio del Estado o que tengan su residencia en el mismo, deberán registrar dichos vehículos en el Padrón Vehicular Estatal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que adquirieron la propiedad, tenencia o uso de dichos vehículos.

Artículo 158. Las personas físicas...

- I. El comprobante fiscal, la representación impresa del comprobante fiscal digital o el documento emitido por autoridad competente que acredite la propiedad del vehículo, documentales que deberán estar emitidas o endosadas a favor del propietario, indicando la fecha de la adquisición.

No se aceptarán los documentos a que se refiere la presente fracción en los siguientes casos:

- a) No indiquen el número de identificación vehicular.
- b) Presenten tachaduras, alteraciones o enmendaduras.

La autoridad fiscal podrá solicitar la validación de las documentales a que se refiere esta fracción, ante las instancias competentes.

- i) Tratándose de vehículos nuevos, se deberá presentar el comprobante fiscal digital relativo a la primera enajenación del mismo.

En caso de unidades enajenadas a crédito, se deberá presentar la representación impresa del comprobante fiscal digital correspondiente a dicha operación y la carta factura mediante la cual se acredite la propiedad del mismo.

- ii) En el caso de vehículos usados, se deberá presentar el comprobante fiscal, la representación impresa del comprobante fiscal digital o el documento emitido por la autoridad competente que acredite la propiedad del vehículo. Documentales que deberán estar emitidas o endosadas a favor del propietario, indicando la fecha de la adquisición.

Además de lo anterior se deberá presentar la factura o comprobante fiscal digital en el que conste la primera enajenación de la unidad al consumidor.

En el supuesto de que no se cuente con documento idóneo del que se desprenda el valor del vehículo, la autoridad fiscal asignará a la unidad de que se trate el valor de un vehículo con características similares, inscrito en el Padrón Vehicular Estatal.

Se considerará como valor de la unidad, en el caso de vehículos facturados como seminuevos o usados por armadoras, el utilizado para determinar el primer pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, siempre y cuando éste haya sido realizado por la armadora. En caso de que no se cuente con ese pago o éste se haya realizado a nombre de un particular, se aplicará lo establecido en el párrafo anterior;

II. ...

- III. Comprobante de domicilio en el Estado de Querétaro, emitido a nombre del propietario o arrendatario del vehículo. En caso de que dicho comprobante se encuentre emitido a favor de un tercero, se deberá atender a lo dispuesto en los criterios normativos de la autoridad fiscal;

- IV. Previo al registro en el Padrón Vehicular Estatal, la autoridad fiscal podrá validar los datos asentados en los registros vehiculares de otras entidades federativas;

V. a la VI. ...

- VII. Las personas físicas o morales que pretendan realizar el cambio de propietario de un vehículo deberán presentar además de lo señalado en las fracciones I, II y III del presente artículo, comprobante fiscal, la representación impresa del comprobante fiscal digital o el documento emitido por autoridad competente que acredite la propiedad del vehículo y la tarjeta de circulación; y

VIII. ...

Tratándose de vehículos...

El contribuyente o su representante legal deberán presentar el vehículo a revisión física cuando la autoridad fiscal lo solicite, a fin de que se cotejen los datos insertos en la documentación que se presente con el vehículo respectivo. Cuando a petición del contribuyente, la revisión física de los vehículos se realice fuera de las instalaciones de las autoridades fiscales, se causarán y pagarán 5 UMA.

Se deberá presentar la constancia de revisión alfanumérica emitida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro, cuando así lo determine la autoridad fiscal.

Artículo 160. Para la obtención de placas metálicas de circulación, para vehículos antiguos, vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad y vehículos de demostración, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

A. Para la obtención de placas para vehículos antiguos

- I. Comprobar que el vehículo para el cual se solicitan las placas mencionadas cuenta con una antigüedad mínima de 30 años;
- II. Presentar el documento expedido por los clubes o asociaciones de vehículos antiguos afiliados a la Federación Mexicana de Automóviles Antiguos y de Colección, A.C., en el cual conste que el vehículo conserva sus características originales;
- III. Presentar la documentación señalada en el artículo 158 de la presente Ley; y
- IV. Acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales administradas por el Estado de Querétaro.

B. Para la obtención de placas para vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad

- I. Entregar la constancia de discapacidad permanente emitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Si el propietario del vehículo para el cual se solicitan las placas de circulación es una persona distinta de aquella que acredita la discapacidad permanente, deberá acreditar su calidad de cónyuge o el grado de parentesco, hasta el cuarto grado, en los términos que precise el Código Civil del Estado de Querétaro;
- II. Presentar la identificación oficial vigente de la persona con discapacidad; y
- III. Adjuntar la documentación señalada en el artículo 158 de la presente Ley.

Se podrá dotar de hasta dos juegos de placas por cada persona con discapacidad permanente.

Las personas físicas y morales que deseen obtener dichas placas, además de adjuntar la documentación señalada en el artículo 158 de la presente Ley, deberán acreditar que su actividad se encuentra ligada al transporte o atención de personas con discapacidad, mediante el acta constitutiva, instrumento de creación o, en su caso, la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria o, en su caso, la concesión especial de transporte público correspondiente.

La autorización de juegos de placas adicionales quedará a criterio de la autoridad fiscal.

C. Para la obtención de placas de vehículos de demostración

- I. Solicitar por escrito la expedición de placas de vehículos de demostración, mediante promoción formulada en los términos previstos por el Código Fiscal del Estado de Querétaro; y
- II. Acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales administradas por el Estado de Querétaro.

Podrán obtener placas de demostración, las personas morales con domicilio fiscal o sucursal ubicados en el territorio del Estado de Querétaro y que tengan el carácter de fabricantes, distribuidores autorizados, ensambladores o comerciantes de vehículos nuevos, así como aquellas relacionadas con el sector automotriz.

Este tipo de placas se dotarán a los automóviles previstos en la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, así como a los destinados para pruebas relacionadas con el sector automotriz.

La autoridad fiscal podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de placas de demostración. Cuando derivado de dicha verificación, se detecte que las placas referidas han sido utilizadas con un destino diverso para el cual fueron autorizadas, se aplicarán las sanciones previstas en el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Artículo 162. Para proceder a...

I. a la V. ...

VI. Tratándose de trámites...

Segundo párrafo derogado.

Las bajas de vehículos señaladas en las fracciones III, IV, V y VI, no causarán los derechos que establece la fracción IV del artículo 157 de la presente Ley.

Artículo 168. Por los servicios...

I. Derogada.

II. a la III. ...

IV. Derogada.

V. a la VII. ...

VIII. Por cada certificado y holograma de verificación vehicular tipo 2 de que se dote a los centros de verificación autorizados, se pagará el equivalente a 0.80 UMA;

IX. a la XXIII. ...

Para los efectos...

Los cuerpos voluntarios...

Artículo 169 Bis. Por el uso y aprovechamiento de los bienes del Querétaro Centro de Congresos, se causarán y pagarán, por evento, los siguientes derechos:

CONCEPTO	UMA
Sala A	1410
Sala B	570
Sala C	285
Pasillo PB	280
Terraza PB	331
Gran Salón Querétaro	2821
Salón Constitución	51
Oficinas primer nivel	10
Salón Corregidora	659
Salón Corregidor	416
Pasillo N3B	208
Salón Casa de Los Corregidores	1283
Acueducto 301	58
Acueducto 302	63
Acueducto 303	63
Acueducto 304	79

Acueducto 305	79
Acueducto 306	63
Acueducto 307	63
Acueducto 308	58
Acueducto 301-308	657
Lobbies	1490
Estacionamiento	12235
Pódium	6
Tarima Modular	5
Postes unifila/listón rojo	1
Rotafolio	4
Tablón medio con paño	1
Tablón completo	1
Tablón redondo con paño	1
Paño mantel	1
Sillones (juego 3 piezas)	29
Sillón individual café	4
Sillón doble café	8
Pista de baile modular	1
Módulos de alfombra	8
Equipo de sonido A	30
Equipo de sonido B	54
Equipo de sonido C	76
Micrófono alámbrico	3
Micrófono inalámbrico	9
Micrófono Lavalier	11
Reproductor DVD-CD	4
Video proyector	45
Pantalla 4x3 m	18
Pantalla Led Smart TV 40"	7
Pantalla LCD	9
Pantalla 3x2 m	14
Grúa	13
Servicio de Internet alámbrico	12
Servicio de Internet inalámbrico	3
Servicio de Internet fibra óptica	93
Servicio de líneas telefónicas	6
Uso de instalación eléctrica 220V/30A/2F	16
Uso de instalación eléctrica 220V/60A/2F	28
Uso de instalación eléctrica 220V/100A/2F	35
Uso de instalación eléctrica 220V/30A/3F	23
Uso de instalación eléctrica 220V/60A/3F	24
Uso de instalación eléctrica 220V/100A/3F	50
Uso de instalación eléctrica 480V/30A/3F	29
Uso de instalación eléctrica 480V/60A/3F	40
Uso de instalación eléctrica 480V/100A/3F	58
Uso de plugg (trifásico) 480 VCA, 100A, 3PH, 4P	6
Uso de plugg (trifásico) 250 VCA, 100A, 3PH, 3P	6
Espacio para exhibición de vehículos	24
Lobbie PB-P	481.20
Lobbie PB-O	481.20
Lobbie PB	926.41
Lobbie N1-P	94.66
Lobbie N1-O	164.08
Lobbie N3-P	136.31
Lobbie N3-O	132.53

Vestíbulo Exterior	340.26
Sala A Tarifa 24 horas	1971.04
Sala B Tarifa 24 horas	797.27
Sala C Tarifa 24 horas	398.64
Sala D Tarifa 24 horas	383.87
Pasillo PB Tarifa 24 hora	391.26
Gran Salón Querétaro Tarifa 24 horas	3942.08
Terraza PB Tarifa 24 horas	645.94
Salón Corregidora Tarifa 24 horas	819.42
Salón Corregidor Tarifa 24 horas	516.75
Pasillo N3B Tarifa 24 horas	258.38
Salón Casa de los Corregidores Tarifa 24 horas	1593.95
Acueducto 301 Tarifa 24 horas	74.44
Acueducto 302 Tarifa 24 horas	81.20
Acueducto 303 Tarifa 24 horas	81.20
Acueducto 304 Tarifa 24 horas	101.50
Acueducto 305 Tarifa 24 horas	101.50
Acueducto 306 Tarifa 24 horas	81.20
Acueducto 307 Tarifa 24 horas	81.20
Acueducto 308 Tarifa 24 horas	74.44
Acueductos 301-308 Tarifa 24 horas	848.95
Silla Valenciana	0.245
Silla Parma	0.245

Artículo 169 Ter. Por el uso y aprovechamiento de los bienes del Querétaro Teatro Metropolitano, se causarán y pagarán, por evento, los siguientes derechos:

CONCEPTO	UMA
Sala principal	1053
Luneta	508
Experimental	237
Sala de danza	106
Salón Verde (Green Room)	29
Camerino estrella	28
Camerino individual	25
Camerino colectivo	43
Terraza	203
Tablón medio	1
Tablón completo	1
Paño mantel	1
Sillón individual café	4
Sillón doble café	8
Pódium	6
Eslinga 2 m	2
Eslinga 3 m	2
Micrófono inalámbrico Sennheiser md 5235	5
Micrófono Sennheiser mkh416 ambiental	2
Micrófono electrovoice rs27	2
Micrófono inalámbrico tipo Lavalier Sennheiser MZ-2 Gold	6
Micrófono inalámbrico tipo Lavalier con solapa Countryman	6
Micrófono ambiental Countryman	3

M2H	
Caja directa Klark Teknik	2
Micrófono Shure 418 microflex	3
Micrófono Akg 321 microflex	3
Micrófono Sm 81	2
Micrófono Sm 57	2
Micrófono Sm 58	2
Micrófono Beta 98 de pinza	2
Micrófono Shure Beta 52	2
Micrófono Shure Beta 87	2
Subsnake ramtech 12 canales	2
Monitor de piso electrovoice plasma P1	5
Monitor de piso electrovoice plasma P2	5
Consola Yamaha M7CL 48 CH	64
Consola Yamaha LS9 32 CH	24
Sistema de Monitoreo Psm 700 Shure	11
Video proyector Eiky 15 mil lúmenes	160
Cabeza móvil de iluminación robótica Clay Paky1 Alpha Whas halo 1200/Dts Whash	19
Leeko 25/50	3
Leeko 15/30	3
Leeko 36 grados	4
Leeko 26 grados	4
Leeko 19	2
Leeko 14	2
Par 64	2
Máquina de niebla Hazer marca Lemaitre	7
Leeko robótico ETC modelo Revolution Original	10
Grúa	27
Servicio de Internet alámbrico	12
Servicio de Internet fibra óptica	93
Servicio de líneas telefónicas	6
Uso de instalación eléctrica	38
Uso de instalación eléctrica 220V/30A/3F	23
Centro de carga	8
Cable de 4 líneas camlook para centro de carga	6
Espacio para exhibición de vehículos	24
Terraza Tarifa 24 horas.	252.22
Tablón Redondo con Paño	1
Silla Valenciana	0.245
Silla Parma	0.245
Tablón Medio con Paño	1

**CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ESTADO
EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO
(Derogado)**

Artículo 172 Bis. Derogado.

Artículo 172 Ter. Derogado.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 63 Bis, fracción III, 69, primer párrafo, 70, fracciones I y II, 72, 73, fracción IV, segundo y tercer párrafos, fracciones VII y VIII, 74, fracciones III y IV, 75, fracciones I, IV y VI, primer párrafo, 77, primer párrafo, 78, 84, primer párrafo, y fracción III, 135, 163, segundo párrafo, 190, tercer y sexto párrafos, 191, primer párrafo y 199; se adicionan los artículos 15 Bis, 46, con un nuevo quinto párrafo, recorriéndose en su orden el subsecuente, 63 Ter, 70, fracción III, 73, fracción IX, 74, fracciones V y VI, 88, con un nuevo párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, 137, con un párrafo noveno, recorriéndose en su orden el subsecuente y 168, con un nuevo segundo y cuarto párrafos, recorriéndose en su orden los subsecuentes; se derogan los artículos 162, 208, fracción III y 209; todos del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 15 Bis. Para los efectos de este Código, se entenderá como entidad financiera a las instituciones de crédito, instituciones de seguros que ofrecen seguros de vida, administradoras de fondos para el retiro, uniones de crédito, casas de bolsa, sociedades financieras populares, sociedades de inversión en renta variable, sociedades de inversión en instrumentos de deuda, sociedades operadoras de sociedades de inversión y sociedades que presten servicios de distribución de acciones de sociedades de inversión.

Para ser consideradas como entidades financieras, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo autorizadas para operar en los términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo deberán cumplir con todas las obligaciones aplicables a las entidades financieras señaladas en el párrafo anterior.

Artículo 46. El crédito fiscal...

El término de...

Cuando se suspenda...

Asimismo, se suspenderá...

El plazo para que se configure la prescripción, en ningún caso, incluyendo cuando éste se haya interrumpido, podrá exceder de diez años contados a partir de que el crédito fiscal pudo ser legalmente exigido. En dicho plazo no se computarán los periodos en los que se encontraba suspendido por las causas previstas en este artículo.

La declaratoria de...

Artículo 63-Bis. Las autoridades fiscales...

I. a la II. ...

III. Practicar el aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente o responsable solidario, respecto de los actos, solicitudes de información o requerimientos de documentación dirigidos a éstos, conforme lo establecido en el artículo 63 Ter de este Código;

IV. ...

Las autoridades fiscales...

No se aplicarán...

Artículo 63 Ter. El aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación de los contribuyentes o los responsables solidarios, a que se refiere la fracción III del artículo 63-Bis de este Código, así como el levantamiento del mismo, en su caso, se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Se practicará una vez agotadas las medidas de apremio a que se refieren las fracciones I y II del artículo 63-Bis de este ordenamiento, salvo en los casos siguientes:
 - a) Cuando no puedan iniciarse o desarrollarse las facultades de las autoridades fiscales derivado de que los contribuyentes, los responsables solidarios, no sean localizables en su domicilio fiscal; desocupen o abandonen el mismo sin presentar el aviso correspondiente; hayan desaparecido o se ignore su domicilio.
 - b) Cuando las autoridades fiscales practiquen visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública y éstos no puedan demostrar que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, no exhiban los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que enajenen en dichos lugares.
 - c) Cuando una vez iniciadas las facultades de comprobación, exista riesgo inminente de que los contribuyentes o los responsables solidarios oculten, enajenen o dilapiden sus bienes;
- II. La autoridad practicará el aseguramiento precautorio hasta por el monto de la determinación provisional de adeudos fiscales presuntos que ella misma realice, únicamente para estos efectos. Para lo anterior, se podrá utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 82 y 83 de este Código.

La autoridad fiscal que practique el aseguramiento precautorio levantará acta circunstanciada en la que precise las razones por las cuales realiza dicho aseguramiento, misma que se notificará al contribuyente en ese acto;

- III. El aseguramiento precautorio se sujetará al orden siguiente:
 - a) Bienes inmuebles, en este caso, el contribuyente o su representante legal deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, aseguramiento o embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna. Cuando la diligencia se entienda con un tercero, se deberá requerir a éste para que, bajo protesta de decir verdad, manifieste si tiene conocimiento de que el bien que pretende asegurarse es propiedad del contribuyente y, en su caso, proporcione la documentación con la que cuente para acreditar su dicho.
 - b) Cuentas por cobrar, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, estados y municipios, y de instituciones o empresas de reconocida solvencia.
 - c) Derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, patentes de invención y registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y avisos comerciales.
 - d) Obras artísticas, colecciones científicas, joyas, medallas, armas, antigüedades, así como instrumentos de artes y oficios, indistintamente.
 - e) Dinero y metales preciosos.
 - f) Depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro o cualquier otro depósito, componente, producto o instrumento de ahorro o inversión en moneda nacional o extranjera que se realicen en cualquier tipo de cuenta o contrato que tenga a su nombre el contribuyente en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que una persona tenga en su cuenta individual de ahorro para el retiro hasta por el monto de las aportaciones que se hayan realizado de manera obligatoria conforme a la Ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 UMA elevados al año, tal como establece la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

g) Los bienes muebles no comprendidos en las fracciones anteriores.

h) La negociación del contribuyente.

Los contribuyentes, responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, deberán acreditar la propiedad de los bienes sobre los que se practique el aseguramiento precautorio.

Cuando los contribuyentes, responsables solidarios o terceros relacionados con ellos no cuenten o, bajo protesta de decir verdad, manifiesten no contar con alguno de los bienes a asegurar conforme al orden establecido, se asentará en el acta circunstanciada referida en el segundo párrafo de la fracción II de este artículo.

En el supuesto de que el valor del bien a asegurar, conforme al orden establecido, exceda del monto de la determinación provisional de adeudos fiscales presuntos efectuada por la autoridad, se podrá practicar el aseguramiento sobre el siguiente bien en el orden de prelación.

Cuando no puedan iniciarse o desarrollarse las facultades de las autoridades fiscales derivado de que los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos no sean localizables en su domicilio fiscal, desocupen o abandonen el mismo sin presentar el aviso correspondiente, hayan desaparecido o se ignore su domicilio, el aseguramiento se practicará sobre los bienes a que se refiere el inciso f) de esta fracción.

Tratándose de las visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública a que se refiere el inciso b) de la fracción I de este artículo, el aseguramiento se practicará sobre las mercancías que se enajenen en dichos lugares, sin que sea necesario establecer un monto de la determinación provisional de adeudos fiscales presuntos;

IV. El aseguramiento de los bienes a que se refiere el inciso f) de la fracción III de este artículo, se realizará conforme a lo siguiente:

La solicitud de aseguramiento precautorio se formulará mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, según proceda, o bien, a la entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo que corresponda.

Cuando la solicitud de aseguramiento se realice a través de las comisiones señaladas en el párrafo anterior, éstas contarán con un plazo de tres días para ordenar a la entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo que corresponda, que practique el aseguramiento precautorio.

La entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo que corresponda contará con un plazo de tres días, contado a partir de la recepción de la solicitud respectiva, ya sea a través de la comisión de que se trate, o bien, de la autoridad fiscal, según sea el caso, para practicar el aseguramiento precautorio.

Una vez practicado el aseguramiento precautorio, la entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de que se trate, deberá informar a la autoridad fiscal que ordenó la medida a más tardar al tercer día siguiente a aquél en que lo haya realizado, las cantidades aseguradas en una o más cuentas o contratos del contribuyente, responsable solidario o tercero relacionado con ellos.

En ningún caso procederá el aseguramiento precautorio de los depósitos bancarios, otros depósitos o seguros del contribuyente por un monto mayor al de la determinación provisional de adeudos fiscales presuntos que la autoridad fiscal realice para efectos del aseguramiento, ya sea que se practique sobre una sola cuenta o contrato o más de uno. Lo anterior, siempre y cuando previo al aseguramiento, la autoridad fiscal cuente con información de las cuentas o contratos y los saldos que existan en los mismos;

V. La autoridad fiscal notificará al contribuyente, responsable solidario o tercero relacionado con ellos, a más tardar el tercer día siguiente a aquél en que se haya practicado el aseguramiento, señalando la conducta que lo originó y, en su caso, el monto sobre el cual procedió el mismo. La notificación se hará personalmente al contribuyente, responsable solidario o tercero relacionado con ellos;

- VI. Los bienes asegurados precautoriamente podrán, desde el momento en que se notifique el aseguramiento precautorio y hasta que el mismo se levante, dejarse en posesión del contribuyente, responsable solidario o tercero relacionado con ellos, siempre que para estos efectos actúe como depositario en los términos establecidos en el artículo 168 de este Código.

El contribuyente, responsable solidario o tercero relacionado con ellos que actúe como depositario, deberá rendir cuentas mensuales a la autoridad fiscal competente respecto de los bienes que se encuentren bajo su custodia.

Lo establecido en esta fracción no será aplicable tratándose del aseguramiento que se practique sobre los bienes a que se refieren los incisos e) y f) de la fracción III de este artículo, así como sobre las mercancías que se enajenen en los locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública, cuando el contribuyente visitado no demuestre estar inscrito en el registro federal de contribuyentes, o bien, no exhiba los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de dichas mercancías; y

- VII. Cuando el ejercicio de facultades de comprobación no se concluya dentro de los plazos que establece este Código, se acredite fehacientemente que ha cesado la conducta que dio origen al aseguramiento precautorio, o bien, exista orden de suspensión emitida por autoridad competente que el contribuyente haya obtenido, la autoridad deberá ordenar que se levante la medida a más tardar el tercer día siguiente a que ello suceda.

En el caso de que se hayan asegurado los bienes a que se refiere el inciso f) de la fracción III de este artículo, el levantamiento del aseguramiento se realizará conforme a lo siguiente:

La solicitud para el levantamiento del aseguramiento precautorio se formulará mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, según proceda, o bien, a la entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo que corresponda, dentro del plazo de tres días siguientes a aquél en que se actualice alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo de esta fracción.

Cuando la solicitud de levantamiento del aseguramiento se realice a través de las comisiones señaladas en el párrafo anterior, estas contarán con un plazo de tres días, contado a partir de que surta efectos la notificación a las mismas, para ordenar a la entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo que corresponda, que levante el aseguramiento precautorio.

La entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de que se trate contará con un plazo de tres días, contado a partir de la recepción de la solicitud respectiva, ya sea a través de la comisión que corresponda, o bien, de la autoridad fiscal, según sea el caso, para levantar el aseguramiento precautorio.

Una vez levantado el aseguramiento precautorio, la entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de que se trate, deberá informar del cumplimiento de dicha medida a la autoridad fiscal que ordenó el levantamiento, a más tardar al tercer día siguiente a aquél en que lo haya realizado.

Cuando la autoridad constate que el aseguramiento precautorio se practicó por una cantidad mayor a la debida, únicamente ordenará su levantamiento hasta por el monto excedente, observando para ello lo dispuesto en los párrafos que anteceden.

Tratándose de los supuestos establecidos en el inciso b) de la fracción I de este artículo, el aseguramiento precautorio quedará sin efectos cuando se acredite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes o se acredite la legal posesión o propiedad de la mercancía, según sea el caso.

Para la práctica del aseguramiento precautorio se observarán las disposiciones contenidas en el Título Sexto, Capítulo Quinto, Sección Segunda de este Código, en aquello que no se oponga a lo previsto en este artículo.

Artículo 69. Las autoridades fiscales podrán solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización, sin que se cumpla con lo dispuesto por las fracciones IV a VIII del artículo 75 de este Código.

No se considerará...

Artículo 70. En la orden...

- I. El lugar o lugares donde debe efectuarse la visita. El aumento de lugares a visitar deberá notificarse al visitado;
- II. El nombre de la persona o personas que deban efectuar la visita, las cuales podrán ser sustituidas, aumentadas o reducidas en su número, en cualquier tiempo por la autoridad competente. La sustitución o aumento de las personas que deban efectuar la visita se notificará al visitado; y
- III. Tratándose de las visitas domiciliarias a que refiere el artículo 71 de este Código, las órdenes de visita deberán contener impreso el nombre del visitado.

Las personas designadas...

Artículo 72. Los visitados, sus representantes o la persona con quien se entienda la visita en el domicilio fiscal, están obligados a permitir a los visitadores designados por las autoridades fiscales el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como mantener a su disposición la contabilidad y demás papeles que acrediten el cumplimiento de las disposiciones fiscales de los que los visitadores podrán sacar copias para que previo cotejo con sus originales se certifiquen por éstos y sean anexados a las actas finales o parciales que levanten con motivo de la visita. También deberán permitir la verificación de bienes y mercancías, así como de los documentos, estados de cuentas bancarias, discos, cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos que tenga el contribuyente en los lugares visitados.

Cuando los visitados lleven su contabilidad o parte de ella con el sistema de registro electrónico o microfilm o graben en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice las autoridades fiscales, deberán poner a disposición de los visitadores el equipo de cómputo y sus operadores, para que los auxilien en el desarrollo de la visita, así como entregar a la autoridad los archivos electrónicos donde conste dicha contabilidad.

En el caso de que los visitadores obtengan copias certificadas de la contabilidad deberán levantar acta parcial al respecto, la cual deberá reunir los requisitos que establece el artículo 73 de este Código, con la que podrá terminar la visita domiciliaria en el domicilio o establecimientos del visitado, pudiéndose continuar el ejercicio de las facultades de comprobación en el domicilio del visitado o en las oficinas de las autoridades fiscales, donde se levantará el acta final, con las formalidades a que se refiere el citado artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no es aplicable cuando los visitadores obtengan copias de sólo parte de la contabilidad. En este caso, se levantará el acta parcial señalando los documentos de los que se obtuvieron copias, pudiéndose continuar la visita en el domicilio o establecimientos del visitado. En ningún caso las autoridades fiscales podrán recoger la contabilidad del visitado.

Artículo 73. La visita en...

- I. a la III. ...
- IV. Con las mismas...

Cuando en el desarrollo de una visita las autoridades fiscales conozcan hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales, los consignarán en forma circunstanciada en actas parciales. También se consignarán en dichas actas los hechos u omisiones que se conozcan de terceros. En la última acta parcial que al efecto se levante se hará mención expresa de tal circunstancia y entre ésta y el acta final deberán transcurrir cuando menos veinte días, durante los cuales el contribuyente podrá presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones, así como optar por corregir su situación fiscal. Cuando se trate de más de un ejercicio revisado o fracción de éste, se ampliará el plazo por quince días más, siempre que el contribuyente presente aviso dentro del plazo inicial de veinte días.

Se tendrán por consentidos los hechos consignados en las actas a que se refiere el párrafo anterior, si antes del cierre del acta final el contribuyente no presenta los documentos, libros o registros de referencia o no señale el lugar en que se encuentren, siempre que éste sea el domicilio fiscal o el lugar autorizado para llevar su contabilidad o no prueba que éstos se encuentran en poder de una autoridad;

- V. a la VI. ...
- VII. Se entenderá que las actas parciales forman parte integrante del acta final de la visita, aunque no se señale así expresamente;
- VIII. Concluida la visita en el domicilio fiscal, para iniciar otra a la misma persona, se requerirá nueva orden, inclusive cuando las facultades de comprobación sean para el mismo ejercicio y por las mismas contribuciones o aprovechamientos; y
- IX. Cuando de la revisión de las actas de visita y demás documentos vinculada a éstas, se observe que el procedimiento no se ajustó a las normas aplicables, que pudieran afectar la legalidad de la determinación del crédito fiscal, la autoridad podrá, de oficio, por una sola vez, reponer el procedimiento, a partir de la violación formal cometida.

Lo señalado en el párrafo anterior, será sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el servidor público que motivó la violación.

Artículo 74. Las autoridades fiscales...

Los plazos para...

- I. a la II. ...
- III. Cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se le localice en el que haya señalado, hasta que se le localice;
- IV. Cuando el contribuyente no atienda el requerimiento de datos, informes o documentos solicitados por las autoridades fiscales para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, durante el período que transcurra entre el día del vencimiento del plazo otorgado en el requerimiento y hasta el día en que conteste o atienda el requerimiento, sin que la suspensión pueda exceder de seis meses. En el caso de dos o más solicitudes de información, se sumarán los distintos períodos de suspensión y en ningún caso el período de suspensión podrá exceder de un año;
- V. Tratándose de la fracción IX del artículo anterior, el plazo se suspenderá a partir de que la autoridad informe al contribuyente la reposición del procedimiento.
- Dicha suspensión no podrá exceder de un plazo de dos meses contados a partir de que la autoridad notifique al contribuyente la reposición del procedimiento; y
- VI. Cuando la autoridad se vea impedida para continuar con el ejercicio de sus facultades de comprobación por caso fortuito o fuerza mayor, hasta que la causa desaparezca, lo cual se deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Si durante el...

Cuando las autoridades...

Artículo 75. Cuando las autoridades...

- I. La solicitud se notificará al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del presente ordenamiento;
- II. a III. ...
- IV. Como consecuencia de la revisión de los informes, datos, contabilidad o documentos requeridos a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, las autoridades fiscales formularán oficio de observaciones, en el cual harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen conocido y entrañen incumplimiento de las disposiciones fiscales del contribuyente o responsable solidario, quien podrá ser notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de este Código;

V. ...

- VI. El oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV de este artículo, se notificará cumpliendo con lo señalado en la fracción I del presente numeral, y en el lugar especificado en esta última fracción. El contribuyente o responsable solidario contará con un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del oficio de observaciones, para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal. Cuando se trate de más de un ejercicio revisado o cuando la revisión abarque además de uno o varios ejercicios revisados, fracciones de otro ejercicio, se ampliará el plazo por quince días más, siempre que el contribuyente presente aviso dentro del plazo inicial de veinte días.

Se tendrán por...

El plazo que...

VII. a la VIII. ...

Para los efectos...

Artículo 77. Las autoridades fiscales que al practicar visitas a los contribuyentes o al ejercer las facultades de comprobación a que se refiere el artículo 75 de este Código, conozcan de hechos u omisiones que entrañen incumplimiento de las disposiciones fiscales, determinarán las contribuciones omitidas mediante resolución que se notificará personalmente al contribuyente, dentro de un plazo máximo de seis meses contado a partir de la fecha en que se levante el acta final de la visita o, tratándose de la revisión de la contabilidad de los contribuyentes que se efectúe en las oficinas de las autoridades fiscales, a partir de la fecha en que concluyan los plazos a que se refiere la fracción VI del citado artículo 75.

El plazo para...

Si durante el...

Cuando las autoridades...

En dicha resolución...

Siempre se podrá...

Artículo 78. Las autoridades fiscales que al ejercer las facultades de comprobación a que se refiere el artículo 75 de este Código, conozcan de hechos u omisiones que entrañen incumplimiento de las disposiciones fiscales, determinarán las contribuciones o aprovechamientos omitidos mediante resolución.

Cuando las autoridades fiscales conozcan de terceros, hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las obligaciones fiscales de un contribuyente o responsable solidario sujeto a las facultades de comprobación a que se refiere el artículo 75 del presente Código, le darán a conocer a éste el resultado de aquella actuación mediante oficio de observaciones, para que pueda presentar documentación a fin de desvirtuar los hechos consignados en el mismo, dentro de los plazos a que se refiere la fracción VI del numeral en cita.

Artículo 84. Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

I. a la II. ...

- III. Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.

También se presumirá que los depósitos que se efectúen en un ejercicio fiscal, cuya suma sea superior a 17,030.997 UMA en las cuentas bancarias de una persona que no está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes o en los padrones de contribuyentes que prevean las leyes fiscales estatales o que no está obligada a llevar contabilidad, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones;

IV. a la VIII. ...

Artículo 88. Los hechos que...

Cuando otras autoridades proporcionen expedientes o documentos a las autoridades fiscales conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, estas últimas deberán conceder a los contribuyentes un plazo de quince días, contado a partir de la fecha en la que les den a conocer tales expedientes o documentos, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, lo cual formará parte del expediente administrativo correspondiente.

Las mencionadas autoridades...

Las copias, impresiones...

Las autoridades fiscales...

Artículo 135. Cuando la notificación se efectúe personalmente y el notificador no encuentre a quien deba notificar, se le dejará citatorio en el domicilio, sea para que espere a una hora fija del día hábil posterior que se señale en el mismo o para que acuda a notificarse a las oficinas de las autoridades fiscales dentro del plazo de seis días, contado a partir de aquel en que fue dejado el citatorio. Si la persona que se encuentre en el domicilio se negare a recibir el citatorio, a identificarse, a firmarlo o manifiesta no contar con identificación, la cita se hará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio, situación que se hará constar en el acta que al efecto se levante.

El citatorio a que se refiere este artículo será siempre para la espera antes señalada y si la persona citada o su representante legal no esperaren, se practicará la diligencia con quien se encuentre en el domicilio o, en su defecto, con un vecino. En caso de que estos últimos se negasen a recibir la notificación, ésta se hará por medio de instructivo que se fijará en lugar visible de dicho domicilio, debiendo el notificador asentar razón de tal circunstancia para dar cuenta a la autoridad fiscal exactora.

Cuando se deje sin efectos una notificación practicada ilegalmente, se impondrá al notificador responsable una multa equivalente de diez veces la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 137. Los contribuyentes podrán...

I. a la V. ...

La garantía de...

Al terminar este...

La autoridad fiscal...

Sólo podrá dispensarse...

La garantía deberá...

La garantía del...

Las garantías subsistirán...

Los gastos que se originen con motivo del ofrecimiento de la garantía del interés fiscal deberán ser cubiertos por el interesado de manera previa a la calificación de esta última, inclusive los que se generen cuando sea necesario realizar la práctica de avalúos.

En los casos...

Artículo 162. Derogado.

Artículo 163. Cuando sea necesario...

I. a la IV. ...

Asimismo, se pagarán por concepto de gastos de ejecución las erogaciones extraordinarias en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, las que únicamente comprenderán los gastos de transporte de los bienes embargados, de avalúos, de impresión y publicación de convocatorias y edictos, de investigaciones, de inscripciones, de cancelaciones o de solicitudes de información en el registro público que corresponda, los erogados por la obtención del certificado de liberación de gravámenes, los honorarios de los depositarios y de los peritos, salvo cuando dichos depositarios renuncien expresamente al cobro de tales honorarios, así como los honorarios de las personas que contraten los interventores, los devengados por concepto de escrituración y las contribuciones que origine la transmisión de dominio de los bienes inmuebles que sean adjudicados a favor del Estado y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen a los bienes que sean objeto de remate.

En ningún caso...

Los gastos de...

Las autoridades fiscales...

Los ingresos generados...

Artículo 168. Los bienes o...

Cuando se efectúe la remoción del depositario, éste deberá poner a disposición de la autoridad ejecutora los bienes que fueron objeto de la depositaria, pudiendo ésta realizar la sustracción de los bienes para depositarlos en almacenes bajo su resguardo o entregarlos al nuevo depositario.

La responsabilidad de...

El ejecutor podrá colocar sellos o marcas oficiales con los que se identifiquen los bienes embargados, lo cual se hará constar en el acta a que se refiere el primer párrafo del artículo 167 de este Código.

El depositario será...

Artículo 190. La base para...

El embargado o...

En los casos a que se refieren los párrafos que anteceden, los peritos valuadores deberán rendir su dictamen en un plazo de cinco días, si se trata de bienes muebles, quince días si son inmuebles y veinte días cuando sean negociaciones, contados a partir de la fecha de su aceptación del cargo.

Cuando el embargado...

Cuando del dictamen...

Los avalúos que se practiquen para efectos fiscales tendrán vigencia de un año, contados a partir de la fecha en que queden firmes y deberán practicarse por las autoridades fiscales, por las instituciones de crédito, por corredores públicos o personas que cuenten con cédula profesional de valuadores expedida por la Secretaría de Educación Pública.

En aquellos casos...

Artículo 191. El remate deberá ser convocado al día siguiente de haber quedado firme el avalúo, para que tenga verificativo dentro de los veinte días siguientes. La publicación de la convocatoria se hará cuando menos diez días antes del inicio del periodo señalado para el remate y la misma se mantendrá en los lugares o medios en que se haya fijado o dado a conocer hasta la conclusión del remate.

La convocatoria se...

En la convocatoria...

Artículo 199. Cuando el postor en cuyo favor se hubiera fincado un remate no cumpla con las obligaciones contraídas y las que este Código señala, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y la autoridad ejecutora lo aplicará de inmediato en favor del fisco estatal.

La autoridad podrá adjudicar el bien al postor que haya presentado la segunda postura de compra más alta y así sucesivamente, siempre que dicha postura sea mayor o igual al precio base de enajenación fijado. Al segundo o siguientes postores les serán aplicables los mismos plazos para el cumplimiento de las obligaciones del postor ganador.

En caso de incumplimiento de los postores, se iniciará nuevamente la almoneda en la forma y plazos que señalan los artículos respectivos.

Artículo 208. Los bienes embargados...

I. a la II. ...

III. Derogada.

Artículo 209. Derogado.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman los artículos 4, primer y segundo párrafos, 20, primer y segundo párrafos, 21, primer párrafo, 22, primer párrafo, 23, primer párrafo y fracciones II, III y último párrafo, 24, primer y último párrafos, 25, 26, 32, fracción I, 33, fracción III, 35, fracciones I y II, 38, fracción X, 40, fracción III, 46, fracción II, 47, fracción III, 57, segundo párrafo, 62, 66, cuarto párrafo, 69, 73, primer párrafo, 74, tercer párrafo, 75, 76, primero, segundo y tercer párrafos, 77, primero y segundo párrafos y 78; y se derogan los artículos 16, segundo párrafo, 19 y 32, tercer párrafo; todos ellos de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias competentes en las materias de planeación y finanzas, desarrollo urbano y obras públicas y contraloría, y a los municipios, en el ámbito de la competencia que les corresponda, sin perjuicio de la intervención que competa a otras dependencias estatales o municipales.

Para la aplicación de la presente Ley, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo le compete la suficiencia presupuestal y el pago de las obras realizadas, previa autorización de la dependencia ejecutora. En el caso de entidades y municipios, la dependencia o unidad encargada de las finanzas públicas será la que compete la suficiencia presupuestal y el pago de las obras realizadas, previa autorización de la dependencia ejecutora.

Las Secretarías de...

Cuando se autorice...

ARTÍCULO 16.- Las dependencias y...

Segundo párrafo derogado.

ARTÍCULO 19.- Derogado.

ARTÍCULO 20.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo tendrá a su cargo el Padrón de Contratistas de obra pública del Estado de Querétaro, clasificando según su especialidad, capacidad económica y técnicas a las personas físicas o morales. En el caso de la obra que se ejecute con recursos provenientes de los municipios, los municipios podrán tener en particular su propio padrón de contratistas, en caso de no contar con él, se referirán al padrón de contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo hará del conocimiento de las dependencias, entidades, municipios y al público en general, de las personas registradas en el padrón; esta información será publicada en forma bimestral en las oficinas de dicha Secretaría y de manera anual en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", debidamente actualizada, en los primeros treinta días del año que corresponda. De la misma manera, los municipios que cuenten con éste, deberán hacer público su padrón de contratistas en las oficinas de la dependencia encargada de la ejecución de las obras públicas en forma bimestral y publicarlos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en sus gacetas municipales, en los primeros treinta días del año que corresponda.

Sólo podrán celebrar...

La clasificación por...

ARTÍCULO 21.- Las personas interesadas en registrarse en el Padrón de Contratistas de Obra Pública en el Estado o de los municipios, deberán solicitarlo por escrito ante la dependencia u órgano interno de control que corresponda, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establezca la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo.

La vigencia del...

ARTÍCULO 22.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o, en su caso, la dependencia responsable en cada municipio resolverá sobre el registro o la renovación en el Padrón de Contratistas de Obra Pública dentro de un término que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Si transcurrido este...

ARTÍCULO 23.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o, en su caso, la dependencia responsable en cada municipio, podrá suspender temporalmente el registro de los contratistas cuando:

I.- ...

II.- El Contratista esté sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos. Cuando cualquier tipo de autoridad conozca de este procedimiento, deberá notificarlo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo, a la Dirección Jurídica de la Secretaría de la Contraloría o al órgano interno de control de cada municipio.

III.- El Contratista incurra en actos contrarios u omisiones relacionadas con la obra pública, que le sean imputables y estén debidamente comprobados.

IV.- ...

Cuando el Contratista acredite la desaparición de la causa que originó la suspensión temporal del registro, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o, en su caso, la dependencia responsable en cada municipio podrá levantar dicha restricción en la vigencia del registro del interesado. Aperciéndolo que, en caso de reincidencia, será suspendido definitivamente.

ARTÍCULO 24.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o, en su caso, la dependencia responsable en cada municipio, deberán cancelar el registro del contratista cuando:

I.- a la VII.- ...

En el caso de que proceda la cancelación del registro en el Padrón de Contratistas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o, en su caso, la dependencia responsable en cada municipio, lo publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO 25.- El Comité de Selección de Contratistas es el órgano encargado de llevar a cabo el proceso de selección de los candidatos a realizar obra pública bajo la modalidad de invitación restringida y estará integrado por:

- a) Un representante de la dependencia, entidad o municipio ejecutor, con derecho a voz y a emitir propuesta de candidatos.
- b) Un representante del órgano interno de control de la dependencia, entidad o municipio ejecutor, con derecho a voz.
- c) Un representante de la organización formal de la Industria de la construcción.
- d) Un representante de la organización formal de los servicios de consultoría.
- e) Un representante de los colegios de profesionistas de la localidad que estén relacionados con la obra pública.
- f) Un representante del Sistema Estatal o Municipal de los Consejos de Concertación Ciudadana, con derecho a voz.
- g) Un representante de la dependencia normativa del tipo de obra de que se trate, con derecho a voz.

En lo que se refiere a los incisos c), d) y e), se les convocará dependiendo del tipo de obra o contrato y según la especialidad de que se trate, los que tendrán derecho a voz y a emitir propuesta de candidatos.

ARTÍCULO 26.- En el caso de los concursos de obra pública bajo la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, los participantes deberán ser previamente propuestos por el Comité de Selección de Contratistas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Para poder participar como candidato en el Comité de Selección para los concursos bajo esta modalidad, los interesados deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Querétaro, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o en los padrones de contratistas de cada municipio y se trate exclusivamente de obras a ejecutarse con recursos propios del municipio, en los cuales no intervengan recursos estatales ni federales. Los registros deberán ser vigentes. Si no se contara con padrón de contratistas en el Municipio de que se trate, se atenderá al de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo.
2. Cuando exista la necesidad de obras que requieran ser concursadas por invitación restringida a cuando menos tres contratistas, la dependencia, entidad o municipio interesado, deberá dirigirse por escrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o a la dependencia responsable en cada municipio respectivo, para que convoque a la reunión del Comité de Selección, indicándole las características de aquellas, el origen de los recursos por invertir, la aprobación de los mismos, el presupuesto y el calendario de ejecución. Una vez cubierto lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o la dependencia responsable en cada municipio respectivo procederá a la citación del Comité a que se refiere esta fracción, señalando el lugar, la fecha y la hora para su desahogo a fin de proceder a la selección.
3. El Comité de Selección de Contratistas, con base en los inscritos en el padrón respectivo, seleccionará a aquellos cuya capacidad técnica y financiera se adecue a las características de la obra pública por ejecutar, tomando en consideración, además, la experiencia y la especialidad requeridas, procurando diversificar dicha selección, para evitar el acaparamiento de las obras a favor de uno o más contratistas.
4. Por cada una de las obras que fuesen a ejecutarse a cargo de las dependencias, entidades o municipios y que deban ser concursadas por invitación restringida, el Comité de Selección elegirá a tres o más contratistas, dependiendo el monto de que se trate.

5. Una vez seleccionados los candidatos a invitación, el Comité de Selección, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o a la dependencia responsable en cada municipio respectivo, elaborará el acta respectiva que plasme lo acordado, misma que será suscrita por los participantes y se entregará copia del documento a cada uno de ellos.
6. Con base en el contenido de la fracción anterior, la dependencia, entidad o ayuntamiento, en un plazo no mayor a 5 días naturales previo al evento de apertura de propuestas procederá a invitar a los contratistas seleccionados, recabando el acuse de recibo correspondiente.

Todo acto o resolución que realice el Comité de Selección deberá estar debidamente fundado y motivado.

ARTÍCULO 32.- Cuando existan circunstancias...

Las circunstancias extraordinarias...

- I.- A juicio de la dependencia o entidad ejecutora y de los ayuntamientos, en su caso, la obra sea de tal urgencia que deba iniciarse de inmediato y terminarse en un plazo perentorio y no se disponga del tiempo necesario para cumplir con los requisitos establecidos.

- II.- a la IV.- ...

Tercer párrafo derogado.

ARTÍCULO 33.- Las dependencias, entidades...

- I.- a II.- ...

- III.- Que los contratistas cuenten con su registro actualizado en el Padrón de Contratistas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o de los municipios.

- IV.- ...

ARTÍCULO 35.- Las dependencias, entidades...

- I.- Que los contratistas invitados hayan sido elegidos previamente por el Comité de Selección convocado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o por los Municipios.

- II.- Que los contratistas elegidos cuenten, al momento de la invitación, con su registro actualizado en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o de los municipios.

- III.- ...

ARTÍCULO 38.- El procedimiento de...

- I.- a la IX.- ...

- X.- Que los contratistas interesados cuenten con su registro actualizado en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o de los municipios.

- XI.- ...

ARTÍCULO 40.- Para la modalidad...

- I.- a la II.- ...

- III.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o de los municipios.

IV.- a la VII.- ...

En el caso...

Si transcurridos los...

ARTÍCULO 46.- El procedimiento para...

I.- ...

II.- La convocante invitará a participar a un representante del órgano interno de control de la dependencia, entidad o municipio convocante, uno de la unidad administrativa de las finanzas de la dependencia convocante, entidad o municipio, uno de la dependencia normativa y un representante de la sociedad civil, en los términos que establezca el reglamento de esta Ley, pudiendo ser de la Organización Formal de la Construcción, de la Organización Formal de la Consultoría, los Colegios y Asociaciones de Profesionistas afines a la naturaleza de la obra que se trate o a un representante del Sistema Estatal o Municipal de los Consejos de Concertación Ciudadana.

III.- a la IX.- ...

ARTÍCULO 47.- El procedimiento para...

I.- a la II.- ...

III.- La convocante invitará a participar a un representante del órgano interno de control de la dependencia, entidad o municipio convocante, uno de la unidad o área encargada de la administración de recursos asignados a la dependencia convocante, entidad o municipio, uno de la dependencia normativa y un representante de la sociedad civil, en los términos que establezca el reglamento de esta Ley, pudiendo ser de la Organización Formal de la Construcción, de la Organización Formal de la Consultoría, los Colegios y Asociaciones de Profesionistas afines a la naturaleza de la obra que se trate o a un representante del Sistema Estatal o Municipal de los Consejos de Concertación Ciudadana.

IV.- a la XI.- ...

ARTÍCULO 57.- Una vez adjudicada...

Las dependencias, las entidades y los municipios ejecutantes estarán obligados, en los términos de esta Ley, a informar al órgano interno de control correspondiente del inicio, del avance y de la conclusión de las obras a su cargo.

En el momento...

ARTÍCULO 62.- De ocurrir los supuestos señalados en el artículo anterior, en un plazo de tres días hábiles siguientes contados a partir de la suspensión, la contratante notificará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al contratista y, posteriormente, hará de su conocimiento al órgano interno de control correspondiente.

ARTÍCULO 66.- El contratista comunicará...

Una vez que...

La contratante, informará...

En la fecha señalada, la contratante, bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos ejecutados levantando el acta correspondiente. Si ha transcurrido el plazo que se menciona en el párrafo segundo y la dependencia, entidad o municipio por causas imputables a éstas aun no hayan recibido o se negaren a recibir dichos trabajos, el contratista podrá entregarlos directamente al órgano interno de control correspondiente debiendo notificar lo anterior, por escrito, a la contratante.

Los gastos que...

ARTÍCULO 69.- Una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, el órgano interno de control correspondiente vigilará que la unidad que deba operarla reciba oportunamente de la autoridad responsable de su ejecución, la obra en condiciones de operación, los planos definitivos autorizados acordes a la misma, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos para su funcionamiento, conservación, mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad de los bienes instalados.

ARTÍCULO 73.- La forma y términos en que las dependencias, entidades o municipios deberán remitir al órgano interno de control correspondiente la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley, serán establecidas de manera sistemática y coordinada por estas últimas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para tal efecto...

ARTÍCULO 74.- La comprobación de...

El resultado de...

El órgano interno de control podrá verificar en cualquier tiempo que las obras y servicios se realicen según lo establecido en esta Ley, así también podrá solicitar, a contratante y contratista, datos e informes y podrá hacer las visitas e inspecciones que consideren necesarias.

ARTÍCULO 75.- Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por el órgano interno de control correspondiente, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado en la fecha de la infracción.

ARTÍCULO 76.- El órgano interno de control correspondiente, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, cuando se encuentren en uno de los supuestos siguientes:

I.- a la IV.- ...

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de 5 años, plazo en que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la autoridad resolutora haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la autoridad resolutora la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

ARTÍCULO 77.- El órgano interno de control correspondiente impondrá las sanciones considerando:

I.- a la IV.- ...

El órgano interno de control correspondiente impondrá las sanciones administrativas de que trata este Título, con base en las disposiciones relativas a la legislación aplicable a la materia.

ARTÍCULO 78.- El órgano interno de control correspondiente aplicará las sanciones que procedan, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento.

Artículo Cuarto. Se reforma el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de auditoría, administración financiera y tributaria.

Los contratos que celebren las dependencias con las entidades o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien, los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal con alguna perteneciente a la Administración Pública Estatal, Municipal o Federal, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

Artículo Quinto. Se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 6 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 6 bis. El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, incluirán en su Iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio de que se trate, los conceptos de contratación de obligaciones financieras y deuda conforme a las especificaciones de la presente Ley.

No se podrán...

Los sujetos de esta Ley podrán amortizar de manera anticipada la Deuda Pública que tengan contratada, con recursos provenientes de ingresos excedentes, Disponibilidades, economías o transferencias derivadas de recursos de carácter estatal, municipal, o bien, federal, siempre y cuando los fines a los que estén destinados estos últimos permitan el saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública. Las Disponibilidades a que se refiere el presente párrafo, son aquellas a que hace referencia la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

La Secretaría y las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, informarán a la Legislatura y al Ayuntamiento, respectivamente, de las amortizaciones efectuadas a que se refiere el párrafo anterior, debiendo llevar a cabo las adecuaciones presupuestales para tal fin.

Artículo Sexto. Se reforma el artículo 22, primer párrafo y fracciones XII y XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 22. La Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XI. ...

XII. Liberar los recursos y realizar los pagos correspondientes a las dependencias, órganos adscritos y desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a los programas y con cargo a sus presupuestos aprobados.

Los titulares de las dependencias y los ejecutores de gasto a que se refiere el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, generarán la solicitud u orden de pago, conforme a la normatividad aplicable, bajo su más estricta responsabilidad, a efecto de que la Secretaría de Planeación y Finanzas pueda realizar los pagos a que se refiere esta fracción;

XIII. a la XXXV. ...

XXXVI. Prestar asesoría técnica a las entidades públicas que lo requieran y dictaminar sobre la adquisición de equipos de informática y la contratación de servicios que se relacionen, con excepción de aquellos casos en los que la adquisición de equipos o contratación de servicios corresponda al rubro de seguridad pública;

XXXVII. a la XLII. ...

Artículo Séptimo. Se reforma el artículo 3, fracción V, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para efectos de...

I. a la IV. ...

V. Los fideicomisos públicos que se constituyan, teniendo como propósito auxiliar a la Administración Pública Estatal o Municipal, mediante la realización de actividades prioritarias y que cuenten con estructura orgánica análoga a la de otras entidades paraestatales.

Artículo Octavo. Se reforma el artículo 2, fracción I, 57, la denominación del Título Quinto y su Capítulo Único, así como los artículos 59, 60, 61 y 62, de la Ley para el desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para efectos de...

I. Beca crédito, el recurso erogado por el Estado en calidad de devolutivo, en los términos previstos por las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los estudios de nivel medio o superior, en su caso;

II. a XVI. ...

Artículo 57. El titular del Poder Ejecutivo del Estado promoverá las acciones tendientes a la realización de proyectos juveniles, con la participación de los sectores público, social y privado.

Título Quinto Del Fondo Estatal de Atención a la Juventud

Capítulo Único Del Fondo Estatal de Atención a la Juventud

Artículo 59. El Poder Ejecutivo del Estado creará el Fondo Estatal de Atención a la Juventud, en lo sucesivo el Fondo, que estará a cargo de la Secretaría de la Juventud, el cual se constituirá como un medio que coadyuve al cumplimiento del objeto de la presente Ley, en el que podrán participar los sectores, social, público y privado.

Artículo 60. El Fondo se constituirá con los recursos económicos que al efecto se especifiquen en el correspondiente presupuesto de egresos del Estado y su ejercicio se sujetará a lo previsto en las Reglas de Operación que establezca la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo. Dichas reglas serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo 61. El Fondo otorgará estímulos, previo estudio y selección, a los jóvenes destacados en los ámbitos siguientes:

I. Creadores;

II. Emprendedores;

III. Estudiantes con promedios de excelencia;

IV. Estudiantes en situación de vulnerabilidad;

V. Desarrollen proyectos y programas de apoyo a la juventud;

VI. Fomenten las actividades de las asociaciones y organizaciones de jóvenes;

VII. Promuevan con las universidades la participación de los jóvenes en actividades de investigación y creación;

- VIII. Realicen cualquier actividad que contribuya al mejoramiento y desarrollo de los jóvenes y que de acuerdo con la legislación vigente corresponda a la Secretaría de la Juventud;
- IX. En el ámbito artístico y deportivo; y
- X. Profesionistas.

Artículo 62. Los estímulos podrán consistir en:

- I. Dinero o especie;
- II. Beca crédito, para concluir estudios de los niveles medio superior y superior;
- III. Capacitación;
- IV. Asesoría; y
- V. Asistencia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2018, considerando lo previsto en los párrafos subsecuentes.

La reforma y adición al artículo 6 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, iniciará su vigencia a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, estará en vigor hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción establezca la operación del Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados, previsto por el artículo 49, fracción III, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente Ley.

Artículo Tercero. Las disposiciones de vigencia anual relativas a la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018, serán las siguientes:

- I. Siempre que se trate de vivienda de interés social o popular, los derechos que de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro deban pagarse por los servicios que preste el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que a continuación se describen, se causarán al 50 por ciento:
 - a) La inscripción de limitaciones de dominio; cancelación de reserva de dominio de bienes inmuebles; constitución o ejecución de fideicomisos traslativos de dominio; cesión de derechos inmobiliarios y donaciones, cuando se trate del primer adquirente.
 - b) La inscripción del acta administrativa que contenga el permiso de urbanización, venta provisional de lotes y recepción definitiva de fraccionamientos.
 - c) La expedición de certificados de no propiedad;

II. Los derechos que de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro deban pagarse por los servicios que preste el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que a continuación se describen, se causarán al 25 por ciento:

- a) La transmisión de propiedad de inmuebles destinados a la construcción de desarrollos habitacionales de interés social o popular.
- b) Los avisos preventivos relacionados con inmuebles destinados a la construcción de desarrollos habitacionales de interés social o popular.
- c) Del contrato de hipoteca relacionado con la compraventa del inmueble de que se trate.

Se causará un derecho a razón de 5 UMA por la inscripción del acto en el que conste la adquisición de vivienda de interés social o popular, el otorgamiento de créditos a favor del primer adquirente de dichos bienes, así como las garantías reales que otorgue dicha persona;

III. Los derechos que de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro deban pagarse por los servicios que preste el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que a continuación se describen, se causarán al 50 por ciento:

- a) La inscripción del testimonio público en el que conste la adquisición de inmuebles efectuada por personas morales y personas físicas con actividades empresariales que tengan su domicilio fiscal en el Estado, siempre y cuando dichos inmuebles se destinen a actividades productivas y que con ello se propicie el mantenimiento de empleos.
- b) La inscripción de la escritura pública en la que conste la operación mediante la cual las personas morales y personas físicas con actividades empresariales que tengan su domicilio fiscal en el Estado, adquieran créditos, hipotequen bienes o fusionen predios.
- c) La inscripción de las actas de asamblea en las que se realicen aumentos de capital de personas morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado;

IV. No se causarán los derechos previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, por los servicios de inscripción que preste el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto de:

- a) El acto en el que conste la reestructuración de los créditos señalados en el artículo 100 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, siempre que en los archivos de dicho Registro se encuentre la anotación del crédito inicial.
- b) El testimonio en el que conste la adquisición de inmuebles, efectuada por personas morales y personas físicas con actividad empresarial, con excepción de aquellas cuyo fin u objeto social consista en la venta de bienes inmuebles, siempre que los inmuebles adquiridos se destinen para el establecimiento de sus instalaciones operativas o administrativas y propicien con ello la generación de empleos.
- c) El testimonio en el que conste la adquisición de negociaciones en operación, por parte de personas morales y personas físicas con actividad empresarial, siempre que con ello se propicie el mantenimiento de empleos.
- d) La inscripción de la cancelación de licencia de ejecución de obras de urbanización y la cancelación de autorización para venta de lotes;

V. Por la expedición de los oficios y certificaciones a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 127 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, que realice la Dirección de Catastro respecto de bienes considerados como vivienda de interés social o popular, se causará un derecho equivalente a 1.25 UMA;

- VI. Cuando los avisos de testamentos a los que se refiere el artículo 113 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se lleven a cabo en el periodo que al efecto establezca la Secretaría de Gobierno, no se causarán los derechos correspondientes;
- VII. Los contribuyentes que realicen el pago de los derechos por refrendo de licencias para almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas, de manera anticipada al periodo establecido para tal efecto en el artículo 88 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, obtendrán los siguientes beneficios:

MES DE PAGO	DESCUENTO
Enero	10%
Febrero	8%
Marzo	5%

- VIII. Se cancelan los créditos fiscales por incosteabilidad en el cobro.

Para efectos de esta fracción, se consideran créditos de cobro incosteable, aquellos cuyo importe histórico al 31 de diciembre de 2017, sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 2000 unidades de inversión.

Se cancelan los adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como los derechos por control vehicular, previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, generados por los ejercicios fiscales 2013 y anteriores;

- IX. Las personas adultas mayores, los jubilados o pensionados y las personas con alguna discapacidad física que presenten la constancia correspondiente emitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, estarán exceptuadas del pago de los derechos relativos a la expedición de la constancia única de propiedad por parte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para efectos de obtener los beneficios previstos en las leyes municipales en materia del Impuesto Predial;
- X. De los recursos que se obtengan por los servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado, contemplados en la fracción I del artículo 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la cantidad equivalente a 0.50 UMA, por cada pago que se realice por dicho concepto, se destinará para equipamiento de los cuerpos voluntarios de bomberos y de atención médica prehospitolaria que comprueben estar legalmente constituidos en el Estado, de acuerdo con las necesidades que acrediten ante un comité que estará integrado por el Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado, el titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del Poder Legislativo del Estado, pudiendo nombrarse un coordinador. Dichos recursos no podrán utilizarse para el gasto corriente de las corporaciones voluntarias a las que se refiere este artículo;
- XI. Las personas que resulten beneficiarias de los apoyos contenidos en el Programa de Apoyo a la Tenencia gozarán de una reducción en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro a su cargo, del setenta y cinco por ciento;
- XII. De los recursos que se obtengan por los servicios de control vehicular contemplados en las fracciones I y II del artículo 157 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la cantidad equivalente a 0.50 UMA, por cada pago que se realice por dicho concepto, se destinará para equipamiento y/o gastos de operación de los cuerpos voluntarios de bomberos, de acuerdo con las necesidades que acrediten ante un comité que estará integrado por el Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado, el titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del Poder Legislativo del Estado, pudiendo nombrarse un coordinador;

- XIII.** De los recursos que se obtengan por los servicios de control vehicular contemplados en las fracciones I y II del artículo 157 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la cantidad equivalente a 0.85 UMA, por cada pago que se realice por dicho concepto, se destinarán al desarrollo de políticas públicas, programas y proyectos que contribuyan a la disminución de las emisiones del dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero en el Estado, así como a aquellos que promuevan la sustentabilidad ambiental y la utilización de fuentes renovables de energía, prioritariamente al Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y su ejercicio se sujetará a las Reglas de Operación que al efecto establezca la Secretaría de Desarrollo Sustentable, previa aprobación de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Dichas reglas serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga";
- XIV.** Las autoridades fiscales podrán restituir las cantidades pagadas por los particulares por concepto de derechos contenidos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, siempre y cuando:
- a) Los particulares hayan promovido un medio de defensa en materia de constitucionalidad, con motivo del pago de los derechos a que hace referencia el primer párrafo de esta fracción;
 - b) El medio de defensa no haya sido extemporáneo;
 - c) Las cantidades sujetas a restitución hayan sido efectivamente pagadas al fisco estatal; y
 - d) El particular presente ante las autoridades jurisdiccionales competentes el escrito mediante el cual se desista del medio de defensa señalado en el inciso a) de esta fracción.

Para efectos de lo anterior, previa opinión favorable de la Procuraduría Fiscal del Estado, se generará la orden de pago correspondiente.

La restitución prevista en esta fracción podrá realizarse antes de que se dicte sentencia que ponga fin al medio de defensa mencionado;

- XV.** Las tarjetas de circulación a que hace referencia el artículo 157 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, que hubiesen sido expedidas para los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 continuarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2019.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes, tenedores o usuarios de vehículos deberán realizar el pago de los derechos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por los servicios de control vehicular y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que contempla la referida ley.

Los citados contribuyentes, tenedores o usuarios, deberán comprobar la vigencia de las tarjetas de circulación señaladas en el primer párrafo de esta fracción, ante las autoridades que así se lo requieran, con el comprobante de pago respectivo;

- XVI.** El impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos a que se refiere el Capítulo Quinto, del Título Tercero, de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se reducirá en un 100%. En este caso, los contribuyentes no deberán cumplir con las obligaciones formales relativas a dicha contribución;
- XVII.** Las obligaciones formales y sustantivas de los contribuyentes del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas, previsto por el Capítulo Sexto, del Título Tercero, de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se tendrán por cumplidas en su totalidad, en aquellos casos en los que hubiesen determinado y enterado dicho tributo correspondiente a los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014, aplicando las deducciones a que se refieren los artículos 65, fracciones V y VI y 66, de la mencionada norma hacendaria en vigor a partir del 1º de enero del 2015; y

- XVIII.** Los derechos previstos en los artículos 169 Bis y 169 Ter de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, podrán reducirse en los términos que establezca el Manual de Procedimientos del Querétaro Centro de Congresos y Querétaro Teatro Metropolitano.

Artículo Cuarto. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día quince del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115, en su fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y, en todo caso, de las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados. De lo anterior, deriva el derecho de los municipios de recibir, entre otros recursos, participaciones federales, conforme a las leyes estatales en la materia.

2. Que el artículo 1o., de la Ley de Coordinación Fiscal, establece el objeto el cual es, coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Con la finalidad de sostener la interpretación de la Ley antes citada, enuncio la siguiente interpretación Judicial:

“Época: Novena Época

Registro: 163468

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXXII, Noviembre de 2010

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CXI/2010

Página: 1213

HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones

federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.”

3. Que la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, establece que a los municipios del Estado de Querétaro les corresponde el porcentaje que anualmente determine la Legislatura del Estado, que nunca será inferior al 20% (veinte por ciento) del total de participaciones que por ingresos federales reciba el Estado, provenientes del Fondo General de Participaciones, del Impuesto Federal sobre Tenencia o uso de Vehículos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Fiscalización; además del 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal, contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal, mediante los mecanismos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

A fin de dotar de elementos para la distribución de las participaciones, cito la siguiente jurisprudencia:

Época: Décima Época

Registro: 159941

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 1

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 26/2012 (9a.)

Página: 475

COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EL PROPIO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA LOS MUNICIPIOS, PERMITE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FORMALES DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN INMERSOS EN EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS MUNICIPALES (DECRETO NÚMERO 748, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008).

A través de la regulación contenida en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, así como en la prevista en la Ley de Coordinación Fiscal, se prevén las disposiciones atinentes a cómo deben realizarse los cálculos de las participaciones que la Federación transfiere a los Estados y éstos, a su vez, a los Municipios, y el mecanismo a través del cual se dan a conocer a éstos dichos aspectos. Lo anterior es así, porque de los artículos 11 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se advierte que el Estado de Oaxaca debe: a) establecer anualmente mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las bases, factores de distribución, montos estimados y plazos de las participaciones municipales para el ejercicio de que se trate; b) publicar mediante decreto inserto en el citado medio de difusión oficial, los montos de las participaciones estimadas, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dé a conocer en el Diario Oficial de la Federación, las participaciones estimadas para cada ejercicio que le correspondan al Estado de Oaxaca y de las que éste deba participar a sus Municipios; c) independientemente de la publicación anterior, por conducto de la Secretaría de Finanzas, proporcionar por escrito a cada uno de los Municipios el monto anual estimado de sus participaciones; d) publicar trimestralmente en el

Periódico Oficial local, el importe de las participaciones entregadas; y e) publicar dentro de los tres primeros meses del ejercicio inmediato posterior, el monto definitivo que le haya correspondido a los Municipios en el ejercicio de que se trate; de donde se colige que es a través de dicha normativa como se cumplen los requisitos formales de fundamentación y motivación inmersos en el principio de integridad de los recursos económicos municipales, contenido en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en ella se vincula a la autoridad estatal a cumplir con diversos mandatos que brindan a los Municipios la información y elementos necesarios para conocer con certeza cómo se determinan los montos específicos que les son entregados por dicho concepto.

4. Que la presente Ley contiene el factor de cálculo, elemento que se toma en cuenta, para la distribución de las respectivas participaciones federales, este porcentaje atiende a la realidad municipal y con ello distribuye de forma eficiente las participaciones federales, atendiendo los principios de proporcionalidad y equidad.

5. Que se tiene como propósito generar el equilibrio armónico en la calidad de vida de los habitantes de todos los municipios, fortaleciendo a aquellos que se ven menos favorecidos, mediante la distribución directa de las Participaciones Federales, estableciendo un 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) adicional al 20% (veinte por ciento) de las Participaciones Federales que establece la ley, resultando congruente el desarrollo económico y fortalecimiento de los municipios.

El citado 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) adicional, será distribuido de manera “inversamente proporcional” con respecto al 20% (veinte por ciento) de las Participaciones Federales.

6. Que para el cálculo del porcentaje para la distribución del mencionado 2.50% (dos punto cincuenta por ciento), la “relación inversamente proporcional” a que se refiere el punto inmediato anterior, es resultado del siguiente procedimiento:

a. Tomar el porcentaje que se indica para la distribución del 20% (veinte por ciento) de las Participaciones Federales.

b. Deberá ser invertido el resultado, dividiendo la unidad (1) entre el porcentaje mencionado en el inciso a) para cada municipio.

c. La suma de las cantidades obtenidas por cada municipio es a 100, como dicha cantidad es a la incógnita “Porcentaje del 2.50% (dos punto cincuenta por ciento)”.

7. Que para determinar los porcentajes con los que se distribuirán las Participaciones Federales que corresponden a cada municipio en nuestra Entidad, se deben aplicar las fórmulas contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, cuyos datos fueron solicitados al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Consejo Nacional de Población, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; entidades que, en el ámbito de sus competencias, remitieron la información relativa a la superficie territorial de cada municipio y la total del Estado; la relativa a la población proyectada para el año 2018 para cada municipio del Estado de Querétaro, el número asignado por nivel de marginación de cada uno; el número asignado que por región económica le corresponde a cada municipio del Estado de Querétaro; y la información relativa a los ingresos propios de cada Municipio del Estado de Querétaro; información que, en lo conducente, es relativa al periodo comprendido del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017 respectivamente y que forma parte de las variables consideradas en la Ley ya mencionada, encontrándose además dentro de los elementos que forman parte del expediente y son anexos a la presente Ley.

8. Que la presente Ley, es acorde con las exigencias modernas del fortalecimiento a los municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los lineamientos establecidos tanto en la Ley de Coordinación Fiscal como en la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

LEY QUE FIJA LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS CONFORME A LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer las bases, formulas, porcentajes, variables y plazos, bajo los cuales se cubrirán a los municipios del Estado de Querétaro, las participaciones federales que les correspondan en el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, son participaciones federales las asignaciones que por ingresos federales correspondan a los municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y las que señalen otros ordenamientos fiscales federales.

Artículo 3. Las participaciones federales provenientes de los Fondos General de Participaciones, de Fiscalización y de Fomento Municipal; las derivadas del Impuesto Federal sobre Tenencia y Uso de Vehículos; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Impuesto sobre la Venta de Bienes, cuya enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, serán cubiertas a los municipios por conducto del Estado y se sujetarán al régimen que contiene la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

Artículo 4. El cálculo de la distribución se efectúa conforme a los artículos 5, 6 y 12, de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, el cual se realiza de manera clara, detallada en base a los anexos de la presente Ley.

Conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal, se determina el porcentaje que a cada municipio corresponde, por concepto del veinte por ciento del total de las participaciones que por ingresos federales reciba el Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(RPM) + (RIM) + (RSM) + (RZM) = \text{Porcentaje por municipio.}$$

Para determinar el coeficiente de distribución se deben considerar primero determinar las variables contenidas en la fórmula con la siguiente información: el número de habitantes de cada municipio y el total por el Estado en base a la última información oficial que emita el Consejo Nacional de Población para el año en que se aplicarán los ingresos (RPM); los ingresos propios por municipio y la suma total por los 18 municipios, conforme a los datos con que cuenta la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (RIM); la superficie territorial de cada municipio y el total por el Estado, conforme a los últimos datos con que cuenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RSM) y la Zona para los municipios del Estado, la que se determina conforme a lo que establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal (RZM).

La Zona que a cada municipio corresponde se calcula aplicando la fórmula, cuya principal variable es la suma de Componentes por cada Municipio (CM).

$$[(1/CM) / \sum (1/CM)](100)-1 = \text{Zona}$$

Donde:

CM = Suma de Componentes por cada Municipio, es decir,

CM = CMH + CMT + CMM1 + CMR por cada Municipio.

CMH = Componente Municipal de Habitantes.

CMT = Componente Municipal de Territorio.

CMM1 = Componente Municipal de Marginación.

CMR = Componente Municipal de Región Económica.

$\sum (1/CM)$ = La suma de las fracciones (1/CM) de cada uno de los dieciocho municipios.

La determinación de la suma de Componentes por cada Municipio, resulta de calcular para cada Municipio los componentes municipales relativos a: el número de Habitantes, la superficie territorial, el Nivel de Marginación y la Región Económica. La determinación de estos componentes, se divide para su cálculo, en cuatro partes:

El **Componente Municipal de Habitantes (CMH)** representa el 20% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 20% al número de habitantes de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total de habitantes en el Estado, con base en los datos contenidos en el último informe oficial emitido por el Consejo Nacional de Población relativos al número de habitantes de cada municipio para el año en que se aplicarán los ingresos.

El **Componente Municipal de Territorio (CMT)** representa el 10% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 10% al número de kilómetros cuadrado del territorio de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total de extensión territorial del Estado, considerando la información contenida en el último informe oficial emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El **Componente Municipal de Marginación (CMM1)** representa el 30% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 30% al número asignado por nivel de marginación de cada municipio y el resultado dividirlo entre el entero que resulta de la suma de los números de los niveles de marginación de los 18 municipios del Estado con base en la información emitida por el Consejo Nacional de Población para cada municipio.

El **Componente Municipal de Región Económica (CMR)** representa el 40% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 40% al número asignado que por región económica de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total que resultad de la suma de los números asignados a los municipios del Estado, considerando la información emitida por la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Una vez determinados los componentes municipales por municipio (CM), se sumarán y al resultado se le aplicará la función de proporcionalidad inversa; para ello se dividirá la unidad (1), que en este caso será una constante, entre el componente municipal determinado para cada uno de los municipios. Determinada la proporcionalidad inversa del Componente Municipal, se obtendrá la relación porcentual del mismo respecto de la sumatoria de los coeficientes determinados como proporcionalidad inversa para cada municipio, al resultado que se obtenga de esta operación se multiplicará por cien y se le restará la unidad (1), para obtener el coeficiente de la Zonificación de los municipios del Estado de Querétaro.

Obtenida la Zonificación de los municipios del Estado de Querétaro, variable necesaria para calcular el porcentaje que servirá para la distribución de las participaciones federales y el fondo de fomento municipal, de conformidad con la fórmula y procedimiento establecido respectivamente en los artículos 5 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal, se da lugar al cálculo de relaciones porcentuales respecto del total del Estado, conforme a la siguiente fórmula:

$$(RPM) + (RIM) + (RSM) + (RZM) = \text{Porcentaje por municipio.}$$

- A. La relación porcentual por habitante, representa el 40% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el número de habitantes de cada municipio por el 40%, el resultado se dividirá entre el número de habitantes en el Estado, el cálculo se hará con base en la última información oficial sobre población que emita el Consejo Nacional de Población para el año en que se aplicarán los ingresos (RPM).
- B. La relación porcentual por ingresos, representa el 30% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el monto relativo a ingresos propios de cada municipio por el 30%, el resultado se dividirá entre la suma total de los ingresos reportados por los municipios del Estado, el cálculo se hará conforme a los datos ofrecidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que corresponde según sea el caso al periodo fijado en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado (RIM).
- C. La relación porcentual por superficie territorial, representa el 20% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar la superficie territorial de cada municipio por el 20% y el resultado dividirlo entre la superficie territorial total del Estado, conforme a los últimos datos con que cuente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RSM).
- D. La relación porcentual por Zonificación municipal, representa el 10% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el coeficiente determinado como zona por municipio -y cuyo cálculo se desarrolla en la primera parte de esta descripción-, por el 10% el resultado se dividirá entre la suma de los coeficientes determinados como zonas para los 18 municipios, de acuerdo a lo que establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado (RZM).

Determinadas las relaciones porcentuales por componente y por municipio, estas se sumarán y se multiplicarán por 100, con lo que se determinará el porcentaje que servirá para la distribución de las participaciones federales y el fondo de fomento municipal.

Artículo 5. Se distribuirá entre los municipios del Estado de Querétaro el 22.50% (veintidós punto cincuenta por ciento) de las participaciones federales que corresponden al Estado, provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fiscalización, del Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del Impuesto sobre la Venta de Bienes, cuya Enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que se refiere la Ley de Hacienda del Estado; y el 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal que perciba el Estado de Querétaro, en el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 6. De las participaciones federales a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, exceptuando la recaudación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diesel, a que se refiere el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que correspondan a los municipios del Estado por concepto de ingresos federales, el 20% (veinte por ciento) se distribuirá de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Municipios	Porcentaje 20%
Amealco de Bonfil	3.2165
Arroyo Seco	2.4039
Cadereyta de Montes	4.2961
Colón	3.4724
Corregidora	8.4631
El Marqués	8.6326
Ezequiel Montes	2.0236
Huimilpan	2.0868
Jalpan de Serra	3.4118
Landa de Matamoros	2.7121
Pedro Escobedo	2.6314
Peñamiller	2.2480
Pinal de Amoles	2.8664
Querétaro	36.2149
San Joaquín	1.4515
San Juan del Río	8.5964
Tequisquiapan	2.8725
Tolimán	2.4000
Total	100.0000

Artículo 7. El 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) restante de las participaciones federales a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, exceptuando la recaudación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diesel, a que se refiere el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que corresponda a los municipios del Estado, por concepto de ingresos federales, se distribuirá de manera inversamente proporcional al factor referido en el artículo que antecede, de acuerdo a los porcentajes siguientes:

La determinación de su coeficiente, resulta de aplicar la función de proporcionalidad inversa al porcentaje que se determinó para la distribución de las participaciones federales y el Fondo de Fomento Municipal de acuerdo al artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y al artículo 4 de esta misma ley. Lo anterior consiste en que se divida un valor contante que en este caso será la unidad (1) entre el porcentaje determinado y detallado en el artículo 5 de esta misma Ley, el coeficiente que resulte por municipio se dividirá a su vez entre la sumatoria de los coeficientes de los 18 municipios del Estado, obteniendo con ello el factor que servirá para la distribución del excedente del 2.5% autorizado por la Legislatura, el que tendrá por último, que multiplicarse por 100.

Municipios	Porcentaje 2.5%
Amealco de Bonfil	5.2800
Arroyo Seco	7.0647
Cadereyta de Montes	3.9532
Colón	4.8908
Corregidora	2.0067
El Marqués	1.9673
Ezequiel Montes	8.3926
Huimilpan	8.1382
Jalpan de Serra	4.9777
Landa de Matamoros	6.2620
Pedro Escobedo	6.4539
Peñamiller	7.5548
Pinal de Amoles	5.9250
Querétaro	0.4690

San Joaquín	11.7000
San Juan del Río	1.9756
Tequisquiapan	5.9122
Tolimán	7.0763
Total	100.0000

Artículo 8. De las participaciones federales por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diesel, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, que correspondan a los municipios del Estado por concepto de ingresos federales, del 22.5% (veintidós punto cinco por ciento), se distribuirá el 70% (setenta por ciento) atendiendo a los niveles de población, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal y el 30% (treinta por ciento) restante se distribuirá de acuerdo a los Ingresos Propios, en los términos de la fracción II del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal, determinando los siguientes porcentajes:

- I. La primera parte representa el 70% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el número de habitantes de cada municipio por el 70%, el resultado se dividirá a su vez entre el número de habitantes en el Estado, para obtener la relación porcentual correspondiente, con base en la última información oficial que emita el Consejo Nacional de Población para el año en que se aplicarán los ingresos;
- II. La segunda parte representa el 30% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar los montos relativos a ingresos propios de cada municipio por el 30%, el resultado se dividirá entre la suma total de los ingresos percibidos por todos los municipios, para obtener la relación porcentual, conforme a los datos ofrecidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que corresponde según sea el caso al periodo fijado en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado.

Municipios	Población	Ingresos Propios
Amealco de Bonfil	2.3015	0.1698
Arroyo Seco	0.4544	0.0207
Cadereyta de Montes	2.4018	0.1237
Colón	2.1874	0.2750
Corregidora	5.9974	4.3629
El Marqués	5.0956	4.2529
Ezequiel Montes	1.4177	0.1687
Huimilpan	1.3243	0.2428
Jalpan de Serra	0.9854	0.0832
Landa de Matamoros	0.7151	0.0225
Pedro Escobedo	2.4265	0.2560
Peñamiller	0.6672	0.0103
Pinal de Amoles	0.9732	0.0805
Querétaro	30.0182	17.7114
San Joaquín	0.3370	0.0350
San Juan del Río	9.2973	1.7188
Tequisquiapan	2.4220	0.4183
Tolimán	0.9780	0.0475
Total	70.0000	30.0000

Artículo 9. Las participaciones federales a que esta Ley se refiere, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Serán cubiertas en efectivo, sin condicionamiento alguno; y
- II. No podrán ser objeto de retención ni deducciones, son imprescriptibles e inembargables y no podrán afectarse a fines específicos, salvo el caso de obligaciones contraídas en los términos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 10. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la dependencia correspondiente, entregará a los municipios las participaciones federales que les correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que el Estado las reciba; el retraso devengará intereses a favor del municipio, de acuerdo con la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago de contribuciones a plazos.

El Presidente Municipal y el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas de cada Municipio, el Director de Ingresos o el titular de la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos, así como los funcionarios que mediante acuerdo autorice el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, según corresponda, serán las únicas facultadas para recibir las participaciones a que se refiere el presente artículo.

Artículo 11. Durante el ejercicio fiscal que corresponda y cada cuatro meses, el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, realizará un ajuste de las participaciones, efectuando el cálculo sobre el correspondiente que realice la Federación. Las diferencias resultantes serán liquidadas dentro de los dos meses siguientes.

A más tardar, dentro de los siete meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, determinará las participaciones que correspondan a la recaudación obtenida en el ejercicio y aplicará las cantidades que hubiera afectado provisionalmente, formulando de inmediato las liquidaciones que procedan.

Artículo 12. La compensación entre el derecho del municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado, por créditos de cualquier naturaleza, operará en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 13. En la ejecución de los planes y programas de inversión, los municipios implementarán los mecanismos de control y supervisión del gasto público, reflejando el gasto ejercido en cuentas mensuales que deberán considerar en el informe de la cuenta pública que rindan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

Artículo 14. El Poder Ejecutivo del Estado, quince días hábiles después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de las participaciones que el Estado reciba y de las que tiene obligación de participar a los municipios, deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", los datos referidos.

Artículo 15. El Poder Ejecutivo del Estado publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2018, el monto de las participaciones a distribuir en el mismo y las que hubieren correspondido a cada uno de los municipios durante el ejercicio fiscal del año inmediato anterior. De igual manera, deberá publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Artículo 16. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, proporcionará a cada uno de los municipios del Estado, por escrito, en forma mensual y dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se reciban las participaciones de la federación, la información de cantidades que por concepto de participaciones han sido recibidas, así como el monto que a cada uno de ellos corresponda.

Artículo 17. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, pondrá a disposición de los municipios respectivos, por conducto del Presidente Municipal o titular de la Dependencia encargada de las finanzas públicas o del Director de Ingresos o el titular de la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos, así como los funcionarios que mediante acuerdo autorice el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, la información necesaria que les permita comprobar la correcta aplicación de los porcentajes de participaciones, así como el monto de las mismas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el día 01 de enero de 2018, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

**ANEXOS
DATOS QUE SIRVE DE BASE PARA LA
DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE CÁLCULO
DE LA PRESENTE LEY.**

Querétaro. Población proyectada 2018 e indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio, 2015			
Clave del municipio	Nombre del municipio	Población proyectada 2018	Grado de marginación
001	Amealco de Bonfil	68 775	Alto
002	Pinal de Amoles	29 081	Alto
003	Arroyo Seco	13 579	Medio
004	Cadereyta de Montes	71 773	Medio
005	Colón	65 368	Medio
006	Corregidora	179 221	Muy bajo
007	Ezequiel Montes	42 366	Bajo
008	Huimilpan	39 574	Medio
009	Jalpan de Serra	29 448	Medio
010	Landa de Matamoros	21 371	Alto
011	El Marqués	152 272	Bajo
012	Pedro Escobedo	72 511	Bajo
013	Peñamiller	19 938	Medio
014	Querétaro	897 039	Muy bajo
015	San Joaquín	10 072	Medio
016	San Juan del Río	277 832	Muy bajo
017	Tequisquiapan	72 379	Bajo
018	Tolimán	29 225	Medio

Fuente: CONAPO, Proyecciones de población a nivel municipal 2010-2030 e Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2015. Disponibles en línea:
<https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico> y
<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2015>



Superficie del Estado de Querétaro

Nombre de la Entidad	Clave de Municipio	Nombre de Municipio	Superficie en Km2 (*)
Querétaro	001	Amealco de Bonfil	711
	002	Pinal de Amoles	712
	003	Arroyo Seco	727
	004	Cadereyta de Montes	1,350
	005	Colón	810
	006	Corregidora	234
	007	Ezequiel Montes	301
	008	Huimilpan	388
	009	Jalpan de Serra	1,190
	010	Landa de Matamoros	727
	011	El Marqués	688
	012	Pedro Escobedo	323
	013	Peñamiller	705
	014	Querétaro	741
	015	San Joaquín	277
	016	San Juan del Río	770
	017	Tequisquiapan	373
	018	Tolimán	681
Total de Municipios:	18	Superficie Total de Querétaro	11,707

* Fuente: INEGI, Marco Geoestadístico Municipal.

LVIII Legislatura del Estado de Querétaro						
Cálculo del factor que servirá para la distribución de participaciones						
Ingresos propios del 01 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017						
	AMEALCO	ARROYO SECO	CADEREYTA	COLÓN	CORREGIDORA	EL MARQUÉS
CUENTA						
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$32,870,231.05	\$4,007,724.00	\$23,941,699.66	\$53,222,847.01	\$844,419,798.38	\$823,131,391.71
	EZEQUIEL MONTES	HUIMILPAN	JALPAN DE SERRA	LANDA DE MATAMOROS	PEDRO ESCOBEDO	PEÑAMILLER
CUENTA						
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$32,656,055.97	\$46,985,375.83	\$16,110,355.16	\$4,353,928.07	\$49,550,692.44	\$1,991,534.21
	PINAL DE AMOLES	QUERÉTARO	SAN JOAQUÍN	SAN JUAN DEL RÍO	TEQUISQUIAPAN	TOLIMÁN
CUENTA						
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$15,572,134.41	\$3,427,991,089.64	\$6,777,464.05	\$332,660,671.68	\$80,962,670.79	\$9,193,330.66
fuente:						
Entidad Superior de Fiscalización del Estado, balanzas de comprobación diciembre 2015 y septiembre 2016.						
Nota:						
El monto total de ingresos Propios para cada Municipio esta Integrado por: Impuestos, Contribuciones de Mejora por Obra Pública, Derechos, Contribuciones Causadas en ejercicios Anteriores Productos y Aprovechamientos.						



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

Componente Municipal de Región Económica (CMR)

Municipio	Región Económica	Número asignado ^{2/}	CMR ^{2/}
Amealco de Bonfil	Sur	3	0.026667
Arroyo Seco	Sierra Gorda	1	0.008889
Cadereyta de Montes	Semidesierto	2	0.017778
Colón	Semidesierto	2	0.017778
Corregidora	Centro	4	0.035556
El Marqués	Centro	4	0.035556
Ezequiel Montes	Sur	3	0.026667
Huimilpan	Centro	4	0.035556
Jalpan de Serra	Sierra Gorda	1	0.008889
Landa de Matamoros	Sierra Gorda	1	0.008889
Pedro Escobedo	Sur	3	0.026667
Peñamiller	Semidesierto	2	0.017778
Pinal de Amoles	Sierra Gorda	1	0.008889
Querétaro	Centro	4	0.035556
San Joaquín	Semidesierto	2	0.017778
San Juan del Río	Sur	3	0.026667
Tequisquiapan	Sur	3	0.026667
Tolimán	Semidesierto	2	0.017778
TOTAL		45	0.400000

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

^{2/} Número asignado de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro en el Artículo 12, sección IV.

^{2/} Componente Municipal de Región Económica elaborado bajo la metodología desarrollada en la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro en el Artículo 12, sección IV.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día quince del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 47.18
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 141.54

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.